CONTESTACIÓN DEMANDA

john jairo gil jimenez <gilabogados@hotmail.com>

Lun 5/09/2022 12:11

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;andresfahg14@gmail.com <andresfahg14@gmail.com>;BOSQUE SAN CARLOS <bosquesdesancarlosslr6@hotmail.com>

S. D.

RADICACIÓN:	2022-00166-00
PROCESO:	**IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA**
DEMANDANTE:	**VICTOR GUIO MOYANO**
DEMANDADO:	**CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR-6.**
ASUNTO:	CONTESTACIÓN DEMANDA .

FUNDACION JUSTICIA Y EQUIDAD

SEÑOR
JUZGADO NOVENO (09) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
E. S. D.

RADICACIÓN:	2022-00166-00
PROCESO:	**IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA**
DEMANDANTE:	**VICTOR GUIO MOYANO**
DEMANDADO:	**CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR-6.**
ASUNTO:	CONTESTACIÓN DEMANDA .

Respetado Doctor(a):

JOHN JAIRO GIL JIMÉNEZ mayor de edad, también de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.287.596, expedida en Bogotá, y portador de la T.P. No. 222.209, del C. S. J obrando en mi carácter de apoderado judicial del demandado del CONJUNTO **RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR6 – PROPIEDAD HORIZONTAL,** identificados con Nit. No. 900.339.143-6, conforme al poder conferido por el señor **LUIS FERNANDO RAMIREZ SALINAS**, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. Nº 80.363.804 de Bogotá, Conjunto con personería jurídica según resolución No 17 del 03 de Febrero del 2010 expedida por la alcaldía local de Rafael Uribe, Correo Electrónico: bosquesdesancarlosslr6@hotmail.com se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, se anexa, me permito presentar la contestación de la demanda de impugnación de actos de asamblea instaurada a través de su apoderado judicial el señor Víctor guio Moyano según notificación al correo electrónico de fecha agosto 5 del 2022 con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a todas las pretensiones de la parte actora.

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA LOS CONTESTO ASÍ, EN EL ORDEN NUMÉRICO DEL APODERADO RELACIONADO

EL HECHO PRIMERO: Es cierto se convocó asamblea ordinaria **DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR6 – PROPIEDAD HORIZONTAL,** fue citada por el administrador **LUIS FERNANDO RAMIREZ SALINAS.**

EL HECHO SEGUNDO: Es cierto se citó asamblea extraordinaria o segunda convocatoria DEL **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR6 –**

PROPIEDAD HORIZONTAL, fue citada por el administrador **LUIS FERNANDO RAMIREZ SALINAS.**
EL HECHO TERCERO Es cierto de acuerdo al ***ARTÍCULO 51º. FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR.*** La administración inmediata del edificio o conjunto estará a cargo del administrador*, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo.* Sus funciones básicas son las siguientes: 1- Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros. **El administrador de una propiedad horizontal es el representante de la persona jurídica, a quien, mediante decisión de la asamblea general, se le encomendó la administración del edificio o conjunto,** de acuerdo con las normas legales y en representación de la misma.

CUARTO Es falso se anexa la certificación de expedida por la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe de fecha julio 27 del 2021 donde se encuentra reconocido como administrador y representante legal hasta nueva orden donde el acto administrativo no lo han revocado igualmente la convocatoria la solicito **El administrador de una propiedad horizontal.**

A LAS PRETENCIONES

Como se observa en el escrito de los hechos y las pretensiones presentada por el apoderado de la parte demandante, que se encuentran lejano de la realidad cuando desconoce la persona jurídica, negando y controvirtiendo los hechos planteados en la demanda.

AL NUMERAL PRIMERO Me opongo, el apoderado presenta demanda de impugnar un la decisión adoptada por la asamblea extraordinaria del 3 de abril del 2022 de copropietarios, debe iniciar un proceso verbal de impugnación de actos de asamblea contemplado en el artículo 382 del CGP, contrario sensu el apoderado solicita la nulidad de decisión art. 1741 del Código Civil Colombiano.

AL NUMERAL SEGUNDO Es falso no se impugna la decisión de la asamblea extraordinaria del 3 de abril del 2022 de copropietarios la misma vulnera la ley o el reglamento de la propiedad horizontal de la copropiedad art. 49 Ley 675 de 2.001, contrario sensu la presenta la demanda de impugnación en contra el administrador como persona natural **LUIS FERNANDO RAMIREZ SALINAS** que es caso por la persona que convoco a la asamblea ordinaria y extraordinaria Núm. 8 art. 20, 368 y 382 del CGP.

EXCEPCIONES DE FONDO

EXCEPCIONES DE CAUSA Y ACCIÓN

Se funda esta excepción en razón que mi poderdante se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal según ley 675 del 2001 la representación de la persona jurídica mediante resolución propiedad horizontal No. 17 del 03 de Febrero de 2010, fue inscrita por la Alcaldía Local de RAFAEL URIBE, la Personería Jurídica para el **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR6 - PROPIEDAD HORIZONTAL,** dentro de la certificación se acompañó a la inscripción la fotocopias de la Escritura Pública No. 3566 del 22 de mayo 1986, corrida ante la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., del **CONJUNTO RESIDENCIA BOSQUES DE SAN CARLOS –PROPIEDAD HORIZONTAL** la cual indica que cumple con lo previsto en el artículo 8 de la ley 675 del 2001 que nos indica

ARTÍCULO 8º. CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta Ley, corresponde al alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica.
En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos adicionales.

El certificado de representación expedido por ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE DESPACHO ALCALDE LOCAL donde dice "*Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 17 del 03 de Febrero de 2010, fue inscrita por la Alcaldía Local de RAFAEL URIBE URIBE, la Personería Jurídica para el(la)* ***CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR6 - PROPIEDAD HORIZONTAL****, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 32 A BIS SUR # 14 - 16 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001. La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3566 del 22 de mayo de 1986, corrida ante la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley*

675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S966885. Es un Acto administrativo que se entra vigente no se ha anulado por un juez administrativo.

Al momento de analizar de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustancial para la existencia o validez de ciertos actos, el certificado de representación legal el apoderado está desconociendo su trámite es por ello que anexamos a la contestación los archivos de los documentos que se aportaron la legalización y autorización para representación jurídica ante la ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE

ARTÍCULO 88. *PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.* Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar.

ARTÍCULO 89. *CARÁCTER EJECUTORIO DE LOS ACTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES.* Salvo disposición legal en contrario, los actos en firme serán suficientes para que las autoridades, por sí mismas, puedan ejecutarlos de inmediato. En consecuencia, su ejecución material procederá sin mediación de otra autoridad.

En ese sentido, ha de tenerse claro que los actos administrativos que otorgan una representación legal, le son aplicables las disposiciones sobre revocatoria directa establecidas en la citada ley, previa ocurrencia de las causales establecidas en su artículo 93, y por remisión expresa del artículo 43 del Decreto Nacional 1469 de 2010, así como también pueden ser objeto de acción ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011.

EXCEPCIONES A LAS DECISIONES DE IMPUGNACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL.

Esta excepción se presenta en razón que las decisiones de la asamblea general se pueden impugnar cuando se vulnera la ley o el reglamento de la propiedad horizontal de la copropiedad art. 49 Ley 675 de 2.001, y la demanda se debe dirigir contra la copropiedad art. 382 del CGP, no se debe dirigir contra el administrador como persona natural que es el caso en contra del administrador **LUIS FERNANDO RAMIREZ SALINAS**, mediante un proceso verbal Núm. 8 art. 20, 368 y 382 del CGP.

En ese orden de ideas, el artículo 382 del CGP determina que la impugnación de decisiones adoptadas por la asamblea general solo se puede proponer, so pena de caducidad, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de haberse tomado la decisión

EXCEPCIONES QUIÉNES CONVOCA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

Esta excepción se presenta nos dice la norma que regula las asambleas extraordinarias de la propiedad horizontal se encuentra en el inciso segundo del artículo 39 de la ley 675 de 2001.

ARTÍCULO 39. REUNIONES. *La Asamblea General …*
Se reunirá en forma extraordinaria cuando las necesidades imprevistas o urgentes del edificio o conjunto así lo ameriten, por convocatoria del administrador, del consejo de administración, del Revisor Fiscal o de un número plural de propietarios de bienes privados que representen por lo menos, la quinta parte de los coeficientes de copropiedad.

La norma faculta al administrador para convocar a las asambleas extraordinarias, pero no es el único, también pueden decidir convocar el revisor fiscal, el consejo de administración y un número plural de propietarios que represente al menos el 20% de los coeficientes de copropiedad.

Para realizar la convocatoria se debe tener en cuenta que quien la firma y envía, es la persona o grupo de personas que deciden convocar a la asamblea extraordinaria. es el administrador **LUIS FERNANDO RAMIREZ SALINAS** quien considera necesario reunir la asamblea, es él quien elabora la convocatoria y la envía a la última dirección registrada por cada propietario.

EXCEPCIÓN DE IMPUGNACION PERSONA MOROSA

El **señor VICTOR GUIO MOYANO es propietario** y residente moroso no ha cumplido con sus obligaciones económicas no **se le restringió en derecho al voto y a la intervención en la asamblea**; teniendo en cuanta la Ley 675 de 2001 no señala prohibición expresa en su articulado. Dentro de la asamblea se tomo medida, en contra de los morosos es por ello la razón que interfiera con su impugnación en contra de las medidas tomadas por la asamblea para castigar a los propietarios o residentes morosos, afectando el correcto funcionamiento del **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR-6.,** Donde **el señor VICTOR GUIO MOYANO** cursa un proceso ejecutivo 11001400306320160062400, con sentencias, el **señor VICTOR GUIO MOYANO** presenta demanda de impugnación para suspender que continue con

ejecución, igualmente presenta diferentes acciones judiciales para evitar el no pago de las expensas a la de copropiedad

El demandante desea confundir a usted señor juez, cuando hace afirmaciones no ciertas con el deseo de evadir la obligación existente y clara, del pago de las expensas.

PETICIONES.
Declarar probadas las EXCEPCIONES DE **EXCEPCIONES DE CAUSA Y ACCIÓN, EXCEPCIONES A LAS DECISIONES DE IMPUGNACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL, EXCEPCIONES QUIÉNES CONVOCA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, *EXCEPCIÓN DE IMPUGNACION PERSONA MOROSA***

P R U E B A S

DOCUMENTOS

- La Escritura Pública No. 3566 del 22 de mayo 1986, corrida ante la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., del **CONJUNTO RESIDENCIA BOSQUES DE SAN CARLOS –PROPIEDAD HORIZONTAL** l
- El certificado de existencia y representación legal expedido por la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe.
- Mandamiento de pago del Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá radicado 2016-624 del **señor VICTOR GUIO MOYANO**
- Sentencia del Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá radicado 2016-624 donde ordena seguir del **señor VICTOR GUIO MOYANO**
- **Consulta del proceso**

INTERROGATORIO

Ruego citar para que declare al señor **VICTOR GUIO MOYANO actuando** como demandante con el objeto de probar lo aducido en esta contestación de demanda y lo dicho en las excepciones de fondo que se plantean en este mismo escrito el señor podrá ser citado a través de su apoderado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos proceso verbal Núm. 8 art. 20, 96, 368 y 382 del CGP. y 442 del Código General de Proceso y ley 675 del 2001.

ANEXOS

- Anexo los documentos enunciados como pruebas
- Poder otorgado de acuerdo al decreto 806 del 2020.
- TARJETA PROFESIONAL
- CEDULA DE CIUDADANÍA
- Mensaje de datos

NOTIFICACIONES

- El suscrito recibirá en la secretaria del su despacho o en mi oficina carrera 79 No 40C- 81 sur ofician 201 correo electrónico gilabogados@hotmail.com de la ciudad de Bogotá móvil 3186531665.
- El **LUIS FERNANDO RAMIREZ SALINAS** recibirá en la secretaria del su despacho o en mi oficina de la administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR6 - PROPIEDAD HORIZONTAL** ubicada en la Calle 32 A BIS sur No. 14 - 16 de esta ciudad. Correo Electrónico: bosquesdesancarlosslr6@hotmail.com Número telefónico:3143319284

Atentamente,

JOHN JAIRO GIL JIMÉNEZ
C.C No. 79.287.596, de Bogotá,
T.P. No. 222.209, del C. S. J.

SEÑOR
JUZGADO NOVENO (09) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICACIÓN: 2022-00166-00
PROCESO: **IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA**
DEMANDANTE: **VICTOR GUIO MOYANO**
DEMANDADO: **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR-6.**
ASUNTO PODER

Respetado Doctor(a):

LUIS FERNANDO RAMIREZ SALINAS mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **80.363.804**, obrando en representación legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR6 - PROPIEDAD HORIZONTAL,** identificados con Nit **900.339.143-6**, con personería jurídica sin ánimo de lucro registrada en la Alcaldía Local de **RAFAEL URIBE** mediante resolución No. 17 del 03 de Febrero de 2010, ubicado en la Calle 32A Bis Sur No. 14 -16 de la ciudad de Bogotá, respetuosamente manifiesto a Usted que confiero poder especial al Dr. **JOHN JAIRO GIL JIMENEZ**, persona mayor de edad, residente y domiciliado de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.287.596 de Bogotá, abogado con Tarjeta Profesional No. 222.209 Del C.S.J., para que nos represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado

Mi apoderado queda facultado para transigir, se NOTIFIQUE, contestar, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, confesar, asistir a las audiencias, recibir, presente nulidades y en general para realizar todas las gestiones inherentes a todo poder, conforme a lo establecido en el Art. 77 del C. G del P. y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato me notifican

Sírvase conceder personería adjetiva al Abogado Sustituto de conformidad a lo de ley.
Cordialmente,

LUIS FERNANDO RAMIREZ SALINAS
C.C. No

Acepto.

JOHN JAIRO GIL JIMÉNEZ,
C.C 79.287.596 de Bogotá
T.P. No. 222.209 Del C.S.J.

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20196830249441
Fecha: 30/10/2019

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE (E)
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 17 del 03 de Febrero de 2010, fue inscrita por la Alcaldía Local de RAFAEL URIBE, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR6 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 32 A BIS SUR # 14 - 16 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3566 del 22 de Mayo de 1986, corrida ante la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S966885.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 21 de Julio de 2017 se eligió a:

LUIS FERNANDO RAMIREZ SALINAS con CÉDULA DE CIUDADANIA 80363804,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 21 de Julio de 2017, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.
Observación: Nombramiento mediante acta del Consejo de Administración, Radicado No. 20176810073672

WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE (E)

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20196830249441

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 27/07/2021 10:02 PM

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Responder | Eliminar | Archivo | Denunciar | Limpiar | Mover a | Categorizar | Posponer | ...

Favoritos
- Elementos eli... 53
- Archivo
- Bandeja de ... 256
- Agregar favorito

Carpetas
- Bandeja de ... 256
- Correo no desea...
- Borradores 39
- Elementos envi... 9
- [illegible]
- Programado
- Elementos eli... 53
- documentos
- Archivo
- Notas
- Historial de conv...
- Crear carpeta nue...

Grupos

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

ENVIÓ PODER - ACTA NOMBRAMIENTO - REP. LEGAL

B

bosques de san carlos SLR6 <bosquesdesancarlosslr6@hotmail.com>
Para: Usted

Sáb 13/08/2022 2:42 PM

PODER FIRMADO.pdf 474 KB | legalant.pdf 105 KB | ACTA NOMBRAMIENTO 201... 884 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Buen día Doctor John Jairo Gil, Abogado

Le envió 3 archivos de los documentos referenciados a efectos de seguir los tramites pertinentes
en el proceso 2022 00166 00 Juzgado 9 Civil del Circuito. Muchas gracias

Cordialmente,

LUIS FERNANDO RAMIREZ.
Administrador Bosques de San Carlos slr6
p.h.
NIT: 900.339.143-6
email bosquesdesancarlosslr6@hotmail.com
Tel: 6012728749
Calle 32 bis A sur # 14-16 Rafael Uribe
Bogotá D.C.

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes: 8 am a 11 am.
Martes: 4 pm a 7 pm.
Miércoles: 8 am a 11 am.
Jueves: 4 pm a 7 pm.
Viernes: 8 am a 11 am.
Sábados: 1 pm a 4 pm

Responder | Reenviar

ENVIÓ PODER - ACTA NO... | RV: ENVIO DOCUME...

¿Quieres otro seminuevo? Déjanos tu auto en parte de pago
Patrocinado OLX Autos

Aún puedes estudiar este año en la Universidad EAN
Patrocinado Universidad EAN

¿Quieres saber si tus heridas de infancia te están afectando? Lee esto
Patrocinado Lucatherapy

por Taboola

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Martes, 30 de Agosto de 2022 - 03:12:31 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001400306320160062400

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
009 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS P.H.	- VICTOR GUIO MOYANO

Contenido de Radicación

Contenido
MÍNIMA CUANTÍA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Jul 2022	AL DESPACHO	PROCESO HIBRIDO INGRESA AL DESPACHO CON MEMORIAL NO. 366 CON 3 CUADERNO(S) PARA LO PERTINENTE //DIANA GOMEZ			15 Jul 2022
15 Jul 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	EXPEDIENTE HIBRIDO, FISICO CON TRES CUADERNOS // CUADERNO 1 CON 92 FOLIOS, CUADERNO 2 CON 49 FOLIOS, CUADERNO 3 CON 4 FOLIOS // DIANA GOMEZ			15 Jul 2022
12 Jul 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5661-2022, NO. RELOJ RADICADOR: 366, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANDRES FABIAN HERRERA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SUSPENSION PROCESO			12 Jul 2022
10 May 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA PROCESO EN EL AREA DE ESTADOS CON 3 CUADERNO(S) // DIANA GOMEZ			10 May 2022
09 May 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/05/2022 A LAS 14:43:08.	10 May 2022	10 May 2022	09 May 2022
09 May 2022	AUTO RECHAZA DE PLANO SOLICITUD NULIDAD				09 May 2022
28 Feb 2022	AL DESPACHO	PROCESO INGRESA AL DESPACHO CON 3 CUADERNO(S) PARA LO PERTINENTE //TRIVIÑO			25 Feb 2022
23 Feb 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1361-2022, NO. RELOJ RADICADOR: 15781, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANDRES FABIAN HERRERA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: NULIDAD DEL PROCESO POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN			23 Feb 2022
24 Jan 2022	ENTREGA DE OFICIOS	SE REMITE DESPACHO COMISORIO(S) NO. 1221-167 ORDENADO(S) EN AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE 2016 Y 01 DE DICIEMBRE 2021 EN (1) FOLIO(S) ANEXO(S) PROCESO PASA A LETRA // JUAN GAMBA			24 Jan 2022
12 Jan 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS FIRMADOS, PASA A BARANDA//FELIPE LEON			12 Jan 2022
15 Dec 2021	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO Nº DC-1221-167 // ANDREA VARGAS			15 Dec 2021
02 Dec 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EXPEDIENTE POR ESTADO. CUADERNOS 2 // DIANA GOMEZ			02 Dec 2021
01 Dec 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/12/2021 A LAS 08:38:12.	02 Dec 2021	02 Dec 2021	01 Dec 2021
01 Dec 2021	ELABORACIÓN DESPACHO	ACTUALIZAR DESPACHO COMISORIO			01 Dec 2021

	COMISORIO				
01 Dec 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/12/2021 A LAS 08:34:27.	02 Dec 2021	02 Dec 2021	01 Dec 2021
01 Dec 2021	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	SE RECONOCE PERSONERÍA			01 Dec 2021
17 Nov 2021	AL DESPACHO	PROCESO INGRESA AL DESPACHO CON 2 CUADERNO(S) PARA LO PERTINENTE //TRIVIÑO			17 Nov 2021
10 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9914-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 11156, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANDRES HERRERA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA MEMORIAL PODER			10 Nov 2021
13 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8772-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 48794, ENTIDAD O SEÑOR(A): JAIRO GIL JIMENEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD FIJAR FECHA// KCO			13 Oct 2021
31 May 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EN EL AREA ESTADOS CON 2 CUADERNOS // DIANA GOMEZ// TRIVIÑO			31 May 2021
28 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/05/2021 A LAS 09:23:17.	31 May 2021	31 May 2021	28 May 2021
28 May 2021	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA DAR TRAMITE A LA IQUDAIÓN DEL CREDITO			28 May 2021
29 Apr 2021	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE 2 CUADERNOS // DIANA GOMEZ			27 Apr 2021
20 Apr 2021	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.	L- GIOVANNY	21 Apr 2021	23 Apr 2021	20 Apr 2021
09 Apr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	BAJA DEL DESPACHO POR ESTADO //DIANA GOMEZ// JUAN TRIVIÑO CUADERNOS 2			09 Apr 2021
09 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/04/2021 A LAS 14:26:55.	12 Apr 2021	12 Apr 2021	09 Apr 2021
09 Apr 2021	AUTO REQUIERE	DEJAR E TRASLADO LIQUIDAICON DEL CREDITO			09 Apr 2021
09 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/04/2021 A LAS 14:25:46.	12 Apr 2021	12 Apr 2021	09 Apr 2021
09 Apr 2021	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER				09 Apr 2021
24 Mar 2021	MEMORIAL AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE NO. 16325// DIANA GOMEZ			24 Mar 2021
23 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2581-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 16325, ENTIDAD O SEÑOR(A): JHON JAIRO GIL JIMENEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, OBSERVACIONES: ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO			23 Mar 2021
10 Mar 2021	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE 2 CUADERNOS // DIANA GOMEZ			09 Mar 2021
05 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2118-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 14281, ENTIDAD O SEÑOR(A): EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: ALLEGA RENUNCIA CARGO DE SECUESTRE			05 Mar 2021
08 Feb 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EN EL AREA ESTADOS CON 2 CUADERNOS // DIANA GOMEZ			08 Feb 2021
05 Feb 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/02/2021 A LAS 16:23:44.	08 Feb 2021	08 Feb 2021	05 Feb 2021
05 Feb 2021	AUTO NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESENTADA				05 Feb 2021
13 Nov 2020	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE TOTAL CD 2// JUAN RIVERA			11 Nov 2020
04 Nov 2020	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.	ESTEFPANY	05 Nov 2020	09 Nov 2020	04 Nov 2020
03 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA PARA LIQUIDACIONES / 2C/JHZ.			03 Nov 2020
30 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5220-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 12219, ENTIDAD O SEÑOR(A): JHON GIL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO			30 Oct 2020
16 Dec 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	*OFICIO 773587 _ANDRÉSF.LÓEPZM._			16 Dec 2019
12 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	FIRMADO PASA CORRESPONDENCIA..CIELO			12 Dec 2019
11 Dec 2019	OFICIO ELABORADO	SE ELABORO OFICIO CONSEJO// PAOLA M			11 Dec 2019
11 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÀREA DE OFICIOS // ANGELA CHAVEZ			11 Dec 2019

11 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	COPIA INTEGRA DEL PROCESO; SE ENTREGA A SERGIO L (JURIDICA) // JUANITA			11 Dec 2019
10 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÀREA DE FOTOCOPIADO // ANGELA CHAVEZ			10 Dec 2019
10 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10158-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 26751, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO 63 CIVIL MPAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OFICIO, CON LA SOLUCITUD: DISCIPLINARIO, OBSERVACIONES: REMITE DISCIPLINARIO 2018 - 6241			10 Dec 2019
01 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3473-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 40701, ENTIDAD O SEÑOR(A): JHON GIL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: ALLEGA COPIA OFICIO RADICADO			01 Aug 2018
05 Jul 2018	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		05 Jul 2018		05 Jul 2018
05 Jul 2018	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN				05 Jul 2018
28 Jun 2018	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA OFICIO DE MEDIDAS INFORMANDO QUE EL PROCESO SE REMITE A EJECUCION.			28 Jun 2018
20 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/06/2018 A LAS 15:51:45.	21 Jun 2018	21 Jun 2018	20 Jun 2018
20 Jun 2018	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				20 Jun 2018
14 Jun 2018	AL DESPACHO				14 Jun 2018
11 May 2018	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS ART. 446 C.G.P.		16 May 2018	18 May 2018	11 May 2018
10 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/05/2018 A LAS 12:42:55.	11 May 2018	11 May 2018	10 May 2018
10 May 2018	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010				10 May 2018
26 Apr 2018	AL DESPACHO				26 Apr 2018
09 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ART. 292 - JMA			10 Apr 2018
06 Apr 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/04/2018 A LAS 16:24:25.	09 Apr 2018	09 Apr 2018	06 Apr 2018
06 Apr 2018	AUTO DE TRÁMITE				06 Apr 2018
22 Mar 2018	AL DESPACHO				22 Mar 2018
22 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL				27 Feb 2018
02 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/02/2018 A LAS 12:20:57.	05 Feb 2018	05 Feb 2018	02 Feb 2018
02 Feb 2018	AUTO ORDENA NOTIFICAR				02 Feb 2018
25 Jan 2018	AL DESPACHO				23 Jan 2018
18 Dec 2017	RECEPCIÓN INFORME NOTIFICACIÓN	291			18 Dec 2017
18 Dec 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	INFRMAN NUEVA DIRECCION DE NOTIFICACION			18 Dec 2017
12 Dec 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/12/2017 A LAS 14:59:12.	13 Dec 2017	13 Dec 2017	12 Dec 2017
12 Dec 2017	AUTO REQUIERE				12 Dec 2017
12 Dec 2017	AL DESPACHO				12 Dec 2017
30 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN RADICACION OFICIOS			30 Nov 2017
31 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN OFICIOS DE MEDIDAS RADICADOS			31 Oct 2017
23 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEDIDA NO EFECTIVA			23 Oct 2017

18 Aug 2017	OFICIO ELABORADO	OK			18 Aug 2017
10 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/08/2017 A LAS 12:33:10.	11 Aug 2017	11 Aug 2017	10 Aug 2017
10 Aug 2017	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				10 Aug 2017
08 Aug 2017	AL DESPACHO				08 Aug 2017
03 Aug 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL				03 Aug 2017
25 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ACEPTACION CARGO SECUESTRE--			25 May 2017
03 Nov 2016	ENVÍO COMUNICACIONES	SE RADICA TELEGRAMA PARA AUXILIAR DE JUSTICIA--			03 Nov 2016
02 Nov 2016	ELABORACIÓN DE OFICIOS	OFICIO ELABORADO.			02 Nov 2016
13 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/10/2016 A LAS 16:47:10.	14 Oct 2016	14 Oct 2016	13 Oct 2016
13 Oct 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				13 Oct 2016
13 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/10/2016 A LAS 16:47:02.	14 Oct 2016	14 Oct 2016	13 Oct 2016
13 Oct 2016	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				13 Oct 2016
28 Sep 2016	AL DESPACHO				13 Oct 2016
14 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECIBE SUBSANACION DEMANDA---			14 Sep 2016
06 Sep 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/09/2016 A LAS 16:00:35.	07 Sep 2016	07 Sep 2016	06 Sep 2016
06 Sep 2016	AUTO INADMITE DEMANDA				06 Sep 2016
30 Aug 2016	AL DESPACHO				30 Aug 2016
30 Aug 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 30/08/2016 A LAS 11:07:21	30 Aug 2016	30 Aug 2016	30 Aug 2016

anexo escritura

john jairo gil jimenez <gilabogados@hotmail.com>

Lun 5/09/2022 12:14

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RADICACIÓN:	2022-00166-00
PROCESO:	**IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA**
DEMANDANTE:	**VICTOR GUIO MOYANO**
DEMANDADO:	**CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR-6.**
ASUNTO:	CONTESTACIÓN DEMANDA anexo escritura reglamento .

FUNDACION JUSTICIA Y EQUIDAD

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161630107811
Fecha: 22-06-2016

se podrá acudir a los comités de convivencia, a los medios alternativos de solución de conflictos o a la Justicia Ordinaria.

Por lo que se le sugiere, acudir estos medios alternativos de resolución de conflictos o a la justicia ordinaria sí a bien lo tiene, en relación a la petición planteada por usted, toda vez que este ente local no es competente para dirimir dicho conflicto. Máxime si se tiene en cuenta que la constitución de la persona jurídica al régimen del propiedad horizontal no es un trámite que se adelanta en las Alcaldías días locales, si no ante las notarías dado que es un acto meramente privado.

Cordial Saludo,

CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Universitario Cód. 219 Grado 18

Revisó y Aprobó: C.J.P.Z.
Elaboro: Juan Carlos Londoño A.
Auxiliar Administrativo Grupo de Gestión Jurídica

95

Respuesta Derecho de Pet ×

l.google.com/mail/u/0/#sent/155f07d2bd071752

in:sent

Mover a Recibidos | Más | 1 de 832 | Es

Respuesta Derecho de Petición

arsegtram

Añadir a círculos

Mostrar detalles

Caro Pedroza <jkarolina83@gmail.com> 16:36 (hace 0 minutos)

para arsegtram

Buenas Tardes.

Adjunto me permito remitir la respuesta dada por la oficina asesora de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe a la petición radicada bajo el número 20164360247472, mismo que fue publicado en la cartelera de la Alcaldía Local y cuyo original se encuentra a su disposición en la oficina de asesoría jurídica ubicada en la Calle 32 No. 23 - 62 Sur Piso 2.

Por favor confirmar la recepción del presente correo

Cordial Saludo,

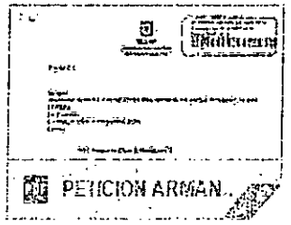

02

1401

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Al contestar por favor cite estos datos: 1462
Radicado No. 20161830108991
Fecha: 24-06-2016

S1R-6

Bogotá, D.C.

Señor
MARCO ANTONIO GRANADOS NIETO
Calle 31 F Sur No. 12 H - 17.
Ciudad.

Asunto: Respuesta Radicado 2016-182-006160-2

Revisado y analizado su escrito de la referencia, al respecto es necesario hacer las siguientes precisiones:

El tema propuesto: "...De la manera más respetuosa me dirijo ante ustedes para solicitar o autorizar a la señora administradora del conjunto Bosques de San Carlos (casas) Calle 32 bis A No. 14 – 16 sur, Tel: 2728749. Para que me entregue los extractos de la cuenta de imprevistos,..."

Al respecto, este despacho informa que, la alcaldía local tiene competencia en lo dispuesto en el capítulo II, de la ley 675 de 2001 Artículo 8°, el cual reza:

ARTÍCULO 8o. CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica.

En conclusión es claro que su petición no puede ser despachada en forma favorable, como quiera que, ésta no se encuentra dentro de las competencias asignadas a este despacho por la ley 675 del 2001, toda vez que se trata de problemas de convivencia que deben ser resueltos al interior de la copropiedad acudiendo al comité de convivencia y en última instancia a la Unidad de Mediación y Conciliación.

Cordialmente,

IRP1441AVC
Jud: 28-6-2016.
celau A Radicado.

CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Universitario Código 219 Grado 18

Revisó y Aprobó: C.J.P.Z.
Elaboró: Juan Carlos Londoño A,
Auxiliar-Administrativo Grupo de Gestión Jurídica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161830108991
Fecha: 24-06-2016

Bogotá, D.C.

SLR-6

Señor
MARCO ANTONIO GRANADOS NIETO
Calle 31 F Sur No. 12 H - 17.
Ciudad.

Asunto: Respuesta Radicado 2016-182-006160-2

Revisado y analizado su escrito de la referencia, al respecto es necesario hacer las siguientes precisiones:

El tema propuesto: "...De la manera más respetuosa me dirijo ante ustedes para solicitar o autorizar a la señora administradora del conjunto Bosques de San Carlos (casas) Calle 32 bis A No. 14 – 16 sur, Tel: 2728749. Para que me entregue los extractos de la cuenta de imprevistos,..."

Al respecto, este despacho informa que, la alcaldía local tiene competencia en lo dispuesto en el capítulo II, de la ley 675 de 2001 Artículo 8°, el cual reza:

ARTÍCULO 8o. CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica.

En conclusión es claro que su petición no puede ser despachada en forma favorable, como quiera que, ésta no se encuentra dentro de las competencias asignadas a este despacho por la ley 675 del 2001, toda vez que se trata de problemas de convivencia que deben ser resueltos al interior de la copropiedad acudiendo al comité de convivencia y en última instancia a la Unidad de Mediación y Conciliación.

Cordialmente,

CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Universitario Código 219 Grado 18

Revisó y Aprobó: C.J.P.Z.
Elaboró: Juan Carlos Londoño A.
Auxiliar Administrativo Grupo de Gestión Jurídica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161830116261
Fecha: 11-07-2016

Bogotá D.C.

Señor
JESUS GILBERTO PULIDO CABALLERO
Calle 32 Bis Sur No. 12 D - 26
E – Mail: jesusg.pulido@telefonica.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Ref.: Rad. 20164360256142

En atención al asunto de la referencia y una vez analizado el escrito de queja puesto a consideración de este despacho, me permito informar que consultado el archivo físico y electrónico de esta Alcaldía Local, se evidenció que el Conjunto Residencial Bosques de San Carlos ubicado en la Calle 32 A Bis Sur No. 14 – 16, de esta Localidad, se encuentra inscrito como propiedad horizontal de acuerdo a la Escritura Pública 3566 del 22 de Mayo de 1986 de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, siendo su actual representante legal la señora ANA MARIA TORRES GUERRERO, como consta en el certificado que se anexa con la presente.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordial Saludo,

CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Universitario Cód. 219 Grado 18

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

Revisó y Aprobó: Carlos Julio Pacheco Zapata
Profesional Universitario Cód. 219 Grado 18
Proyectó: Julieth Carolina Pedroza C.
Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161830119071
Fecha: 14-07-2016

Bogotá D.C.

Doctor
ISMAEL RODRIGUEZ RIFALDO
Personero Local Rafael Uribe Uribe
Carrera 24 No. 27 – 65 Sur
Ciudad.

PERSONERIA LOCAL
RAFAEL URIBE
13 JUL 2016

Asunto: Respuesta Oficio 2016EE561172
Ref.: Rad.20161820076862

En atención al asunto, me permito informar que esta oficina asesora, mediante radicado 20161830115481, dio respuesta de fondo al señor ARMANDO SEGURA y RESIDENTES CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS. Adjunto a la presente me permito remitir en tres (3) folios, copia de la respuesta referenciada, para su conocimiento.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordial Saludo,

CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Universitario Cód. 219 Grado 18

Anexo: Lo enunciado en tres (3) folios

Aprobó: C.J.P.Z
Elaboró: Julieth Carolina Pedroza C.
Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

DATOS BASICOS DE LA PETICION 1524442016

Número de Petición	Tipo de Petición		
1524442016	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR		
Tema	**Subtema**	**Dependencia**	**Actividad**
1 TRASLADO POR NO COMPETENCIA	TRASLADO POR NO COMPETENCIA	OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA	Atención
Desplegar	Hoja de Ruta	Actualizar	

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

Tipo de Identificación	Número de Identificación	Correo Electronico	
		arlramseg@gmail.com	
Primer Nombre	**Segundo Nombre**	**Primer Apellido**	**Segundo Apellido**
ARMANDO		TRAMPA	SEGURA
	Desplegar	Actualizar	

DOCUMENTOS ADJUNTOS DEL REGISTRO DE LA PETICIÓN

- ARMANDO TRAMPA SEGURA.pdf
- ARMANDO TRAMPA SEGURA.pdf

Radicado Respuesta: 20161830405?

HOJA RUTA

Entidad que atiende	Funcionario que atiende	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Opción
OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO - IDU IDU - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	EDWIN JAVIER CARVAJAL VARELA	Atención	Registrar	REGISTRO - CON PRECLASIFICACION	2016-08-30 9:26:00 AM	2016-08-30 9:27:04 AM	SOLUCIONADO - POR TRASLADO	
OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA SECRETARIA DE GOBIERNO	LLOYD EMMANUEL VALENCIA CAPACHO	Atención	Trasladar	EN TRAMITE - POR TRASLADO	2016-08-30 9:26:55 AM			

Mostrando 1 a 2 de 2 registros Atrás Siguiente

 Radicado: 20164360320142

09

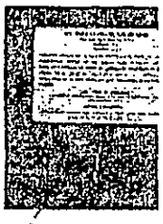

Ciudad de Bogotá, agosto de 2016

ASUNTO · DERECHOS VULNERADOS (NI CON DERECHOS DE PETICIÓN)
EN ESTE PAIS NO HAY LEY QUE DEFIENDA A LAS PERSONSA DE BIEN.
Denunciado . Calle 32 BisA# 14-16. Tel. 4700159 Administración Bosques de San carlos

A:
DEFENSARORIA PUEBLO IDU (atnciudadano@idu.gov.co) – unidad de catastro Distrital (atnciudadano@idu.gov.co) Planeación Distrital, Ministerio del medio ambiente(servicioalciudadano@minambiente.gov.co), de salud (aestrada@minsalud.gov.co)

Pese a haber solicitado la ayuda, acción y defensa ante la Alcaldía y otros entes, pudo más la autocracia y los intereses financieros que de por medio están frente a la junta administradora de un conjunto de casas entregadas por el gobierno a trabajadores del estado.
Tampoco hubo investigación ni proceso disciplinario contra la exalcaldesa Martha Bolivar.
Durante mucho tiempo, y por muchas instancias, se denuncio y solicito la ayuda por las malas acciones de los miembros que se eligen para una junta y que se toman el poder de vida con auto-reelecciones, y mandatos de autocracia. Poseen varias razones sociales con sus Nits, lo que les facilita llevar doble contabilidad, Nos despojaron de una zona de deportes para convertirla en parqueadero público, después parqueadero privado y ahora sitio de basurero (Carrera 12 D- calle 31 g a la calle 32 sur)

Sito: Conjunto Bosques de San Carlos I Etapa. Localidad Rafael Uribe, costado Hospital San carlos.
Hechos: muchos., pero para este caso:

1. Con firmas falsas y con amistades muy profundas la alcaldesa de ese entonces Matha Bolivar, profirió resolución resolviendo que el conjunto se acoge a propiedad horizontal. Pasando por encima de los conceptos de entidades como Idu, Catastro, planeación, el loteo y la figuras de nuestras escrituras, y el certificado catastral de que no PH (NO PROPIEDAd Horizontal)
2. Pese a la denuncia, y de llevar documentos y soporte, además de firmas, la alcaldía se niega a invalidar la resolución, ya que el Edil es otro amigo de los de la junta y confabula para que siga el deterioro de nuestros derechos. Esto lo que consigue la junta es llenar sus arcas particulares. La alcaldía se niega a derogar esta Resolución y nos envió a conseguir abogado para demandar la misma, pero para emitir resolución no necesitaron sino un almuerzo y la coquetería con la alcaldesa.
3. Todo viene por el cerramiento que se instaló alrededor del conjunto por seguridad, pero esto ha sido fortín para las administraciones y exigir dineros, leyes y decretos que no nos aplican, como multas por pagos de administración, procesos judiciales, embargos, embargos a viviendas, persecución, intimidación, demandas y otros atropellos.
4. Se les negó la construcción de un depósito de basuras para el cual anticipadamente exigieron una cuota altísima, sin tener aprobación de ninguna entidad y dineros que reposan en la cuenta personal de uno de los miembros.
   Pues bien, esta construcción para la basura, la hicieron intencionalmente, demoliendo el basurero que existía fuera del conjunto y lo trasladaron al interior y en cercanías a las viviendas a fin de crear la necesidad, para la construcción.

No se sabe como consiguieron la autorización, ni de quien, eso sí con la ayuda de la Resolución y del Edil Calderón, que no vive en el sector pero muy amigo del abogado que tras telones maneja la administración (Sr. Arana), abogado que estudio para hacer lo no posible," posible" con ley y perjudicando a la comunidad.

La construcción la empezaron el día 24 de agosto/16

Lamentamos que desde hace mas de 2 años, las entidades del gobierno no hayan defendido nuestra preocupación en salud, por la proliferación de olores, insectos, moscos, mosquitos, moscas grandes y pequeñas, anofeles, zancudos, insectos, roedores, perros, recicladores, ruido del recolector de basura y que solo nos vean para impuestos, así como la administración solo nos ve para pedir cuotas, dinero.

Situación que no le ha preocupado a los codiciosos de la administración, porque ese basurero no les afecta a ellos ni a su familia y no es el bien común, porque de hecho nos está afectado, a los residentes de los apartamentos y a la cercanía del hospital, a los pasajeros de un paradero de colectivos.

Tampoco se defendió el espacio ya que se apropiaron de una zona verde común, que nos pertenece a todos y que de manera autocrática y dictatorial la administradora y la junta determinaron el sitio del basurero.
Esto implica un robo en el porcentaje de participación de la zona común, que figura en nuestras escrituras, y que quede claro que nunca hubo asamblea como lo exige la ley para cambiar el destino de las zonas comunes, y en caso de que muestren un acta adulterada, no podía ser aprobada por 10 personas.
Quitan una reja, para la cual nos exigieron una cuantiosa suma de dinero, la cual se va a perder, por la construcción del cuarto de basuras.
Se apropiaron de una zona que le pertenece al distrito.

Así mismo, se nos devalúan la propiedad, tanto apartamentos como casas, porque a nadie le gusta vivir encima de un basurero, pero eso no le importará a catastro ni al Idu, a la hora de cobrar impuestos.

El derecho a la igualdad, del cual nos acogemos según constitución, y en este caso, ya que hay 8 casas de la calle 31F sur, con carrera 12 D, que pertenecen al conjunto, tienen la misma escritura, el mismo terreno, que no están pagando administración, igualmente tampoco el resto de 480 viviendas tengamos que ser PH.

Lamentamos que también derrumben un eucalipto entre otras plantas que ya derrumbaron y donde no se manifestó tampoco el Jardín Botánico.

Por otro lado, el basurero no va a depositarse con las ramas y troncos de las plantas cuando podan, sino que las acumulan al lado del basurero, lateral a las casas y en otra zona verde común, por más de 2 meses, lo que emana olores nauseabundos, animales, insectos, mal aspecto, etc. Obvio que a nadie esto le interesa.

Solo quería informar que el delito y el maltrato pasa por encima como esta administración y administradora, de los entes gubernamentales y que el ciudadano solo tiene derecho a pagar impuestos, a pagar lo que sea la figura tributaria para premiar paramilitares, los que pensionaran y sin aportar y que recibirán en las empresas a trabajar sin ningún estudio.

Solo queríamos que se negara y se obstaculizara la construcción de dicho basurero en cercanías a nuestras viviendas (casas-aptos) y del hospital y del paradero de los colectivos. Pero desafortunadamente..... ciudadanos sin país sin estado, sin nación.

Lanzarote del Lago.
Ciudano de bien.

Identificador 88DT yvR0 uDpy m8I L09e 5f7k Gzg=
URL http://sigfirma.minambiente.gov.co/SedeElectronica

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINAMBIENTE

Bogotá .D.C.

Fecha: 5 de septiembre de 2016 08:54 Reg. Salida: 1-E2-2016-022011
Folios:
Anexos: 0

Doctora
DIANA MABEL MONTOYA REINA
Alcaldesa
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
Carrera 8 No. 10 - 65
Bogotá D.C

JURIDICA 7/9/16

Secretaría de Gobierno Distrital
R No. 2016-624-033762-2
2016-09-05 11:33 - Folios: 1 Anexos: 3 A
Destino: Despacho Alcaldía de Rafa
Rem/D: MINISTERIO DE AMBIENTE

Asunto: Traslado Derecho de Petición
Radicado No. E1-2016-022826 del 30 de agosto de 2016

Doctora Diana Mabel:

Con un atento saludo y por considerarlo de su competencia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, de manera atenta remito derecho de petición interpuesto por el señor Armando Trampa Segura, en relación a solicitud de anulación de la resolución expedida por la Alcaldía Rafael Uribe Uribe "Por la cual resolvió al conjunto acogerse a propiedad horizontal", donde presuntamente despojaron una zona de deportes para convertirla en parqueadero público.

Por lo anterior agradecemos informen a los ciudadanos y a este Ministerio sobre los trámites adelantados frente a la petición presentada, citando el número del radicado del asunto.

Cordialmente,

Rad 20161830149621

Firmado por: NELLY PARDO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL. 0035 GRADO 23 E
Fecha firma: 01/09/2016 18:04:46

NELLY GREIS PARDO SÁNCHEZ
Secretaria General (E)

Se anexa lo enunciado en (4) folios

Proyectó: Daniel Fernando Motta L.
Reviso: Juan de Jesús Arévalo

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

SGS IQNet ISO 9001 NTCGP 1000 ISO 14001

Correspondencia

De:	Servicio al Ciudadano
Enviado el:	lunes, 29 de agosto de 2016 8:48
Para:	Correspondencia
Asunto:	RV: derechosvulneradosenconjunto Bosques de San carlos casas
Datos adjuntos:	shut.docx; Foto0575.jpg
Marca de seguimiento:	Seguimiento
Estado de marca:	Marcado

De: ARMANDO TRAMPA SEGURA [mailto:artramseg@gmail.com]
Enviado el: sábado, 27 de agosto de 2016 06:24 p.m.
Para: atnciudadano@idu.gov.co
CC: Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@minambiente.gov.co>
Asunto: derechosvulneradosenconjunto Bosques de San carlos casas

a pesar de reclamar derechos , somos vulnerados por una junta autocrata, una Alcaldia 18 que se niega a anular una resolución pese a llevar derechos de peticion, soportes, quejas y deás, pero si la elevo con firmas falsas y nadie dijo nada.

anexamos documentos a ver quien nos para bolas, porque aunque somos pocos, nuestra salud esta en detrimento por menores con asma, leucemia adultos mayores con oxigeno entre otros que eso no le importa a nadie.

Ojala haya alguien que nos ayude. gracias.

12

Ciudad de Bogotá, agosto de 2016

ASUNTO DERECHOS VULNERADOS (NI CON DERECHOS DE PETICIÓN)
EN ESTE PAIS NO HAY LEY QUE DEFIENDA A LAS PERSONSA DE BIEN.
Denunciado . Calle 32 BisA# 14-16. Tel. 4700159 Administración Bosques de San carlos

A:
DEFENSARORIA PUEBLO IDU (atnciudadano@idu.gov.co) – unidad de catastro Distrital (atnciudadano@idu.gov.co) Planeación Distrital, Ministerio del medio ambiente(servicioalciudadano@minambiente.gov.co), de salud (aestrada@minsalud.gov.co)

Pese a haber solicitado la ayuda, acción y defensa ante la Alcaldía y otros entes, pudo más la autocracia y los intereses financieros que de por medio están frente a la junta administradora de un conjunto de casas entregadas por el gobierno a trabajadores del estado.
Tampoco hubo investigación ni proceso disciplinario contra la exalcaldesa Martha Bolivar.
Durante mucho tiempo, y por muchas instancias, se denuncio y solicito la ayuda por las malas acciones de los miembros que se eligen para una junta y que se toman el poder de vida con auto-reelecciones, y mandatos de autocracia. Poseen varias razones sociales con sus Nits, lo que les facilita llevar doble contabilidad, Nos despojaron de una zona de deportes para convertirla en parqueadero público, después parqueadero privado y ahora sitio de basurero (Carrera 12 D- calle 31 g a la calle 32 sur)

Sito: Conjunto Bosques de San Carlos I Etapa. Localidad Rafael Uribe, costado Hospital San carlos.
Hechos: muchos., pero para este caso:

1. Con firmas falsas y con amistades muy profundas la alcaldesa de ese entonces Matha Bolivar, profirió resolución resolviendo que el conjunto se acoge a propiedad horizontal. Pasando por encima de los conceptos de entidades como Idu, Catastro, planeación, el loteo y la figuras de nuestras escrituras, y el certificado catastral de que no PH (NO PROPIEDAd Horizontal)
2. Pese a la denuncia, y de llevar documentos y soporte, además de firmas, la alcaldía se niega a invalidar la resolución, ya que el Edil es otro amigo de los de la junta y confabula para que siga el deterioro de nuestros derechos. Esto lo que consigue la junta es llenar sus arcas particulares. La alcaldía se niega a derogar esta Resolución y nos envió a conseguir abogado para demandar la misma, pero para emitir resolución no necesitaron sino un almuerzo y la coquetería con la alcaldesa.
3. Todo viene por el cerramiento que se instaló alrededor del conjunto por seguridad, pero esto ha sido fortín para las administraciones y exigir dineros, leyes y decretos que no nos aplican, como multas por pagos de administración, procesos judiciales, embargos, embargos a viviendas, persecución, intimidación, demandas y otros atropellos.
4. Se les negó la construcción de un depósito de basuras para el cual anticipadamente exigieron una cuota altísima, sin tener aprobación de ninguna entidad y dineros que reposan en la cuenta personal de uno de los miembros.
   Pues bien, esta construcción para la basura, la hicieron intencionalmente, demoliendo el basurero que existía fuera del conjunto y lo trasladaron al interior y en cercanías a las viviendas a fin de crear la necesidad, para la construcción.

No se sabe como consiguieron la autorización, ni de quien, eso sí con la ayuda de la Resolución y del Edil Calderón, que no vive en el sector pero muy amigo del abogado que tras telones maneja la administración (Sr. Arana), abogado que estudio para hacer lo no posible," posible" con ley y perjudicando a la comunidad.

La construcción la empezaron el día 24 de agosto/16

Lamentamos que desde hace mas de 2 años, las entidades del gobierno no hayan defendido nuestra preocupación en salud, por la proliferación de olores, insectos, moscos, mosquitos, moscas grandes y pequeñas, anofeles, zancudos, insectos, roedores, perros, recicladores, ruido del recolector de basura y que solo nos vean para impuestos, asi como la administración solo nos ve para pedir cuotas, dinero.

PH SLR6 CARP 9

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161830119071
Fecha: 14-07-2016

Bogotá D.C.

Doctor
ISMAEL RODRIGUEZ RIFALDO
Personero Local Rafael Uribe Uribe
Carrera 24 No. 27 – 65 Sur
Ciudad.

Asunto: Respuesta Oficio 2016EE561172
Ref.: Rad.20161820076862

En atención al asunto, me permito informar que esta oficina asesora, mediante radicado 20161830115481, dio respuesta de fondo al señor ARMANDO SEGURA y RESIDENTES CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS. Adjunto a la presente me permito remitir en tres (3) folios, copia de la respuesta referenciada, para su conocimiento.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordial Saludo,

CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Universitario Cód. 219 Grado 18

Anexo: Lo enunciado en tres (3) folios

Aprobó: C.J.P.Z
Elaboró: Julieth Carolina Pedroza C.
Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161830113481
Fecha: 05-07-2016

Bogotá, D.C.

Señora
ANA MARIA TORRES GUERRERO.
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR-6
Calle 32 Bis A No. 14 – 16 Sur.
Ciudad.

Asunto: Respuesta Radicado 2016-182-006847-2

Por medio de la presente me permito remitir Certificado de Existencia y Representación Legal del Conjunto Residencial Bosques De San Carlos Slr-6 en un (1) Folio.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Universitario Código 219 Grado 18

Revisó y Aprobó: C.J.P. Z.
Elaboro. Juan Carlos Londoño A.
Auxiliar Administrativo Grupo de Gestión Jurídica

Bosques San Carlos 03

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161830113481
Fecha: 05-07-2016

Bogotá, D.C.

Señora
ANA MARIA TORRES GUERRERO.
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR-6
Calle 32 Bis A No. 14 – 16 Sur.
Ciudad.

Asunto: Respuesta Radicado 2016-182-006847-2

Por medio de la presente me permito remitir Certificado de Existencia y Representación Legal del Conjunto Residencial Bosques De San Carlos Slr-6 en un (1) Folio.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Universitario Código 219 Grado 18

Revisó y Aprobó: C.J.P. Z.
Elaboro: Juan Carlos Londoño A.
Auxiliar Administrativo Grupo de Gestión Jurídica

Recibí 16/7/16

17

956

M Respuesta Derecho de Pet ×

l.google.com/mail/u/0/#sent/155f07d2bd071752

in:sent

Mover a Recibidos | Más | 1 de 832 | Es

Respuesta Derecho de Petición

arseglram

Añadir a círculos

Mostrar detalles

Caro Pedroza <jkarolina83@gmail.com> 16:36 (hace 0 minutos)

para arseglram

Buenas Tardes.

Adjunto me permito remitir la respuesta dada por la oficina asesora de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe a la petición radicada bajo el número 20164360247472, mismo que fue publicado en la cartelera de la Alcaldía Local y cuyo original se encuentra a su disposición en la oficina de asesoría jurídica ubicada en la Calle 32 No. 23 - 62 Sur Piso 2.

Por favor confirmar la recepción del presente correo

Cordial Saludo,

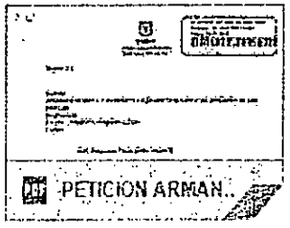

18

956

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161830115481
Fecha: 08-07-2016

Bogotá D.C.

Señores
ARMANDO SEGURA Y RESIDENTES CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS
Sin Dirección
E – Mail: ARSEGTRAM@GMAIL.COM
Ciudad.

Ref.: Respuesta Oficio 2016436024472

De manera atenta y, en atención a la solicitud presentada ante esta Alcaldía Local, referente a la situación que se viene presentando en la propiedad horizontal CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS, es necesario precisar lo siguiente:

Respecto a la competencia para dirimir los conflictos que se presentan dentro de la propiedad horizontal.

El artículo 58 de la Ley 675 de 2001, dispone los mecanismos por medio de los cuales las propiedades horizontales regidas bajo esa norma pueden solucionar los conflictos que se presenten al interior de las mismas. Este mismo artículo dispone:

> *"ARTÍCULO 58. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores del edificio o conjunto, o entre ellos y el administrador, el consejo de administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación o interpretación de esta ley y del reglamento de propiedad horizontal, sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales, se podrá acudir a:*
>
> *1. Comité de Convivencia. Cuando se presente una controversia que pueda surgir con ocasión de la vida en edificios de uso residencial, su solución se podrá intentar mediante la intervención de un comité de convivencia elegido de conformidad con lo indicado en la presente ley, el cual intentará presentar fórmulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Las consideraciones de este comité se consignarán en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del comité y la participación en él será ad honorem.*
>
> *2. Mecanismos alternos de solución de conflictos. Las partes podrán acudir, para la solución de conflictos, a los mecanismos alternos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulan la materia.*

PARÁGRAFO 1o. Los miembros de los comités de con vivencia serán elegidos por la asamblea general de copropietarios, para un período de un (1) año y estará integrado por un número impar de tres (3) o más personas

PARÁGRAFO 2o. El comité consagrado en el presente artículo, en ningún caso podrá imponer sanciones.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012. Rige a partir del 1o. de enero de 2014. En los términos del numeral 6) del artículo 627"

Como se puede ver, en este artículo no se faculta a las Alcaldías Locales para intervenir en la solución de conflictos dentro de la copropiedad por lo cual se invita por parte de este Despacho a acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos o a un Juez de la República, de ser necesario, con el objeto de dirimir las controversias que se han suscitado por el nombramiento de los órganos de control y representación de la agrupación de vivienda.

Por otra parte mediante concepto 49 de 2005, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, frente al tema se ha dicho:

"(...) La única función que otorgó la ley 675 de 2001 a las autoridades municipales y/o Distritales, es en materia de registro e inscripción, fijándole una competencia muy precisa así:

"ARTÍCULO 8°. Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponden al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica.

En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos adicionales."

En virtud de la facultad legal que tiene las autoridades administrativas de desconcentrar funciones encaminadas a impulsar los principio administrativos celeridad y eficacia en la atención ciudadana, en el Distrito Capital, el Señor Alcalde Mayor, mediante Decreto 854 de 2001, "Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración

a550
1468

Distrital", TITULO VII, DELEGACIONES RELATIVAS A LAS LOCALIDADES, CAPITULO UNICO, determinó:

"ARTICULO 50. Corresponderá a los Alcaldes Locales de Bogotá D.C. la inscripción y expedición de las certificaciones de existencia y representación legal de las personas jurídicas reguladas por la Ley 675 del 3 de agosto de 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, sobre la constitución de edificios o conjuntos.

Para el ejercicio de la función delegada, la competencia de los Alcaldes Locales se determinará respecto a los edificios o conjuntos que se encuentren ubicados dentro de la correspondiente jurisdicción territorial de cada localidad.

La facultad delegada se desarrollará conforme con los requisitos fijados en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

PARÁGRAFO.[3] Igualmente, le corresponderá a los Alcaldes Locales ordenar a los administradores la entrega de la copia de las actas de asamblea, cuando se niegue su entrega a los propietarios, so pena de aplicar las sanciones del caso, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 47 de la Ley 675 de 2001.

Además, les compete dar trámite a todos los asuntos relacionados con el régimen de propiedad horizontal que dicha Ley, sus reformas o los decretos reglamentarios atribuyan al Alcalde Distrital.

En efecto, por mandato de la Ley 675 de 2001 todas las discrepancias que surjan al interior de este tipo de personas jurídicas le corresponde solucionarlos a sus propias instancias, las cuales de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la misma, son la Asamblea General de Copropietarios, el Consejo de Administración, si lo hubiere, y el administrador, y de manera externa la justicia ordinaria. (...)"

En otro aparte del mencionado concepto, se dice:

(...) 2. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al análisis que precede le manifestamos:

1° El ejercicio de la autonomía de la voluntad tiene preponderancia en el actual marco normativo sobre el régimen de propiedad horizontal, estableciendo en el artículo 4° de la ley 675 de 2001, que para que un edificio o conjunto se someta a dicho régimen deberá hacerlo por escritura pública, la cual, debe inscribirse ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, de tal forma que a partir de esta inscripción surge automáticamente la persona jurídica, sin que sea necesario el cumplimiento de otro requisito o exigencia de carácter legal.

En tal sentido, la personería jurídica se adquiere automáticamente previo el cumplimiento del otorgamiento de escritura pública registrada en la oficina de Instrumentos públicos, motivo por el cual, no requiere acto administrativo de autoridad alguna.

A los Alcaldes municipales o Distritales solamente les fue atribuida la función de certificar la existencia de esa persona jurídica y quien ejerce la representación legal, así como, que interviene en atender las peticiones en las cuales haya sido negada previamente a entrega de copia de acta de Asambleas ordinarias o extraordinarias, y en tal evento, ordenará al Administrador o Consejo de Administración, según sea el caso, la entrega de la copia solicitada so pena de sanción de carácter policivo.

2° Para la solución de los conflictos la ley ha instituido algunas instancias, como son el Comité de Convivencia, los Mecanismos alternos de solución de conflictos, o subsidiariamente, acudir a la autoridad jurisdiccional en el trámite previsto por el Código de Procedimiento Civil, en procedimiento de única instancia ante juez municipal. (...)" (Negrilla fuera de texto)

Así las cosas, este Despacho no es competente para pronunciarse frente a la legalidad o no de las asambleas ordinarias o extraordinarias realizadas en la copropiedad ni de las decisiones que al interior de las mismas se ha tomado, por lo cual se abstiene esta administración de conceptuar al respecto por falta de competencia.

Ahora bien, frente a la solicitud de revocatoria de la Resolución que los declara como propiedad horizontal, es pertinente señalar que la Ley 675 de 2001, manifiesta taxativamente la forma de crear una propiedad horizontal, así lo dispone en el Artículo 4 que dice:

"*ARTÍCULO 4o. CONSTITUCIÓN. Un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica a que se refiere esta ley.*"

Teniendo en cuenta lo anterior, este trámite se debió cumplir ante la Notaría correspondiente y su protocolización se debió realizar ante la oficina de Registro de Instrumentos Público de la Jurisdicción, de acuerdo con la voluntad de cada uno de los particulares que hacen parte de la misma, sin que en ninguna de las etapas que se deben cumplir medie el actuar de la Administración Local.

Como se dijo anteriormente, la competencia otorgada a la Alcaldía Local se encuentra limitada al registro de la propiedad horizontal, lo cual no constituye un acto administrativo ni otorga ninguna calidad especial pues, se reitera, la misma condición de quedar constituido bajo un régimen de propiedad horizontal se adquiere con el otorgamiento de

la Escritura pública y su correspondiente protocolización; por lo mismo este registro a cargo de la Alcaldía Local, no es objeto de ningún tipo de recurso ni causal de revocación.

Ahora bien esta misma Ley es clara al manifestar las causales por las cuales se puede disolver o extinguir una propiedad horizontal total o parcialmente, así lo informa en el artículo 9 en el cual se lee: "*ARTÍCULO 9o. CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. La propiedad horizontal se extinguirá por alguna de las siguientes causales: 1. La destrucción o el deterioro total del edificio o de las edificaciones que conforman un conjunto, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del edificio o etapa en particular salvo cuando se decida su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. 2. La decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos, o sobre el edificio o conjunto. 3. La orden de autoridad judicial o administrativa. (...)*", procedimiento que corresponderá adelantar por parte de los copropietarios ante las instancias correspondientes.

Por último, los aspectos relacionados con las investigaciones penales, disciplinarias y fiscales a que hace referencia en su solicitud son de competencia de otras entidades y/o autoridades, por lo cual esta Alcaldía Local no está facultada legalmente para adelantarlas.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordial Saludo,

CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Universitario Código 219 Grado 18

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161830115481
Fecha: 08-07-2016

Bogotá D.C.

Señores
ARMANDO SEGURA Y RESIDENTES CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS
Sin Dirección
E – Mail: ARSEGTRAM@GMAIL.COM
Ciudad.

Ref.: Respuesta Oficio 2016436024472

De manera atenta y, en atención a la solicitud presentada ante esta Alcaldía Local, referente a la situación que se viene presentando en la propiedad horizontal CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS, es necesario precisar lo siguiente:

Respecto a la competencia para dirimir los conflictos que se presentan dentro de la propiedad horizontal.

El artículo 58 de la Ley 675 de 2001, dispone los mecanismos por medio de los cuales las propiedades horizontales regidas bajo esa norma pueden solucionar los conflictos que se presenten al interior de las mismas. Este mismo artículo dispone:

> *"ARTÍCULO 58. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores del edificio o conjunto, o entre ellos y el administrador, el consejo de administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación o interpretación de esta ley y del reglamento de propiedad horizontal, sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales, se podrá acudir a:*
>
> *1. Comité de Convivencia. Cuando se presente una controversia que pueda surgir con ocasión de la vida en edificios de uso residencial, su solución se podrá intentar mediante la intervención de un comité de convivencia elegido de conformidad con lo indicado en la presente ley, el cual intentará presentar fórmulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Las consideraciones de este comité se consignarán en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del comité y la participación en él será ad honorem.*
>
> *2. Mecanismos alternos de solución de conflictos. Las partes podrán acudir, para la solución de conflictos, a los mecanismos alternos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulan la materia.*

22

PARÁGRAFO 1o. Los miembros de los comités de con vivencia serán elegidos por la asamblea general de copropietarios, para un período de un (1) año y estará integrado por un número impar de tres (3) o más personas

PARÁGRAFO 2o. El comité consagrado en el presente artículo, en ningún caso podrá imponer sanciones.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012. Rige a partir del 1o. de enero de 2014. En los términos del numeral 6) del artículo 627"

Como se puede ver, en este artículo no se faculta a las Alcaldías Locales para intervenir en la solución de conflictos dentro de la copropiedad por lo cual se invita por parte de este Despacho a acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos o a un Juez de la República, de ser necesario, con el objeto de dirimir las controversias que se han suscitado por el nombramiento de los órganos de control y representación de la agrupación de vivienda.

Por otra parte mediante concepto 49 de 2005, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, frente al tema se ha dicho:

"(...) La única función que otorgó la ley 675 de 2001 a las autoridades municipales y/o Distritales, es en materia de registro e inscripción; fijándole una competencia muy precisa así:

"ARTÍCULO 8°. Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponden al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica.

En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos adicionales."

En virtud de la facultad legal que tiene las autoridades administrativas de desconcentrar funciones encaminadas a impulsar los principio administrativos celeridad y eficacia en la atención ciudadana, en el Distrito Capital, el Señor Alcalde Mayor, mediante Decreto 854 de 2001, "Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración

Distrital", TITULO VII, DELEGACIONES RELATIVAS A LAS LOCALIDADES, CAPITULO UNICO, determinó:

"ARTICULO 50. Corresponderá a los Alcaldes Locales de Bogotá D.C. la inscripción y expedición de las certificaciones de existencia y representación legal de las personas jurídicas reguladas por la Ley 675 del 3 de agosto de 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, sobre la constitución de edificios o conjuntos.

Para el ejercicio de la función delegada, la competencia de los Alcaldes Locales se determinará respecto a los edificios o conjuntos que se encuentren ubicados dentro de la correspondiente jurisdicción territorial de cada localidad.

La facultad delegada se desarrollará conforme con los requisitos fijados en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

PARÁGRAFO.[3] Igualmente, le corresponderá a los Alcaldes Locales ordenar a los administradores la entrega de la copia de las actas de asamblea, cuando se niegue su entrega a los propietarios, so pena de aplicar las sanciones del caso, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 47 de la Ley 675 de 2001.

Además, les compete dar trámite a todos los asuntos relacionados con el régimen de propiedad horizontal que dicha Ley, sus reformas o los decretos reglamentarios atribuyan al Alcalde Distrital.

En efecto, por mandato de la Ley 675 de 2001 todas las discrepancias que surjan al interior de este tipo de personas jurídicas le corresponde solucionarlos a sus propias instancias, las cuales de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la misma, son la Asamblea General de Copropietarios, el Consejo de Administración, si lo hubiere, y el administrador, y de manera externa la justicia ordinaria. (...)"

En otro aparte del mencionado concepto, se dice:

(...) 2. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al análisis que precede le manifestamos:

1° El ejercicio de la autonomía de la voluntad tiene preponderancia en el actual marco normativo sobre el régimen de propiedad horizontal, estableciendo en el artículo 4° de la ley 675 de 2001, que para que un edificio o conjunto se someta a dicho régimen deberá hacerlo por escritura pública, la cual, debe inscribirse ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, de tal forma que a partir de esta inscripción surge automáticamente la persona jurídica, sin que sea necesario el cumplimiento de otro requisito o exigencia de carácter legal

En tal sentido, la personería jurídica se adquiere automáticamente previo el cumplimiento del otorgamiento de escritura pública registrada en la oficina de Instrumentos públicos, motivo por el cual, no requiere acto administrativo de autoridad alguna.

A los Alcaldes municipales o Distritales solamente les fue atribuida la función de certificar la existencia de esa persona jurídica y quien ejerce la representación legal, así como, que interviene en atender las peticiones en las cuales haya sido negada previamente a entrega de copia de acta de Asambleas ordinarias o extraordinarias, y en tal evento, ordenará al Administrador o Consejo de Administración, según sea el caso, la entrega de la copia solicitada so pena de sanción de carácter policivo.

2° Para la solución de los conflictos la ley ha instituido algunas instancias, como son el Comité de Convivencia, los Mecanismos alternos de solución de conflictos, o subsidiariamente, acudir a la autoridad jurisdiccional en el trámite previsto por el Código de Procedimiento Civil, en procedimiento de única instancia ante juez municipal. (...)" (Negrilla fuera de texto)

Así las cosas, este Despacho no es competente para pronunciarse frente a la legalidad o no de las asambleas ordinarias o extraordinarias realizadas en la copropiedad ni de las decisiones que al interior de las mismas se ha tomado, por lo cual se abstiene esta administración de conceptuar al respecto por falta de competencia.

Ahora bien, frente a la solicitud de revocatoria de la Resolución que los declara como propiedad horizontal, es pertinente señalar que la Ley 675 de 2001, manifiesta taxativamente la forma de crear una propiedad horizontal, así lo dispone en el Artículo 4 que dice:

"ARTÍCULO 4o. CONSTITUCIÓN. Un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica a que se refiere esta ley."

Teniendo en cuenta lo anterior, este trámite se debió cumplir ante la Notaría correspondiente y su protocolización se debió realizar ante la oficina de Registro de Instrumentos Público de la Jurisdicción, de acuerdo con la voluntad de cada uno de los particulares que hacen parte de la misma, sin que en ninguna de las etapas que se deben cumplir medie el actuar de la Administración Local.

Como se dijo anteriormente, la competencia otorgada a la Alcaldía Local se encuentra limitada al registro de la propiedad horizontal, lo cual no constituye un acto administrativo ni otorga ninguna calidad especial pues, se reitera, la misma condición de quedar constituido bajo un régimen de propiedad horizontal se adquiere con el otorgamiento de

la Escritura pública y su correspondiente protocolización; por lo mismo este registro a cargo de la Alcaldía Local, no es objeto de ningún tipo de recurso ni causal de revocación.

Ahora bien esta misma Ley es clara al manifestar las causales por las cuales se puede disolver o extinguir una propiedad horizontal total o parcialmente, así lo informa en el artículo 9 en el cual se lee: "*ARTÍCULO 9o. CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. La propiedad horizontal se extinguirá por alguna de las siguientes causales: 1. La destrucción o el deterioro total del edificio o de las edificaciones que conforman un conjunto, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del edificio o etapa en particular salvo cuando se decida su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. 2. La decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos, o sobre el edificio o conjunto. 3. La orden de autoridad judicial o administrativa. (...)*", procedimiento que corresponderá adelantar por parte de los copropietarios ante las instancias correspondientes.

Por último, los aspectos relacionados con las investigaciones penales, disciplinarias y fiscales a que hace referencia en su solicitud son de competencia de otras entidades y/o autoridades, por lo cual esta Alcaldía Local no está facultada legalmente para adelantarlas.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordial Saludo,

CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Universitario Código 219 Grado 18

A. contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161630115481
Fecha: 08-07-2016

Bogotá D.C.

Señores
ARMANDO SEGURA Y RESIDENTES CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS
Sin Dirección
E – Mail: ARSEGTRAM@GMAIL.COM
Ciudad.

Ref.: Respuesta Oficio 2016436024472

De manera atenta y, en atención a la solicitud presentada ante esta Alcaldía Local, referente a la situación que se viene presentando en la propiedad horizontal CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS, es necesario precisar lo siguiente:

Respecto a la competencia para dirimir los conflictos que se presentan dentro de la propiedad horizontal.

El artículo 58 de la Ley 675 de 2001, dispone los mecanismos por medio de los cuales las propiedades horizontales regidas bajo esa norma pueden solucionar los conflictos que se presenten al interior de las mismas. Este mismo artículo dispone:

> *"ARTÍCULO 58 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores del edificio o conjunto, o entre ellos y el administrador, el consejo de administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación o interpretación de esta ley y del reglamento de propiedad horizontal, sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales, se podrá acudir a:*
>
> *1. Comité de Convivencia. Cuando se presente una controversia que pueda surgir con ocasión de la vida en edificios de uso residencial, su solución se podrá intentar mediante la intervención de un comité de convivencia elegido de conformidad con lo indicado en la presente ley, el cual intentará presentar fórmulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Las consideraciones de este comité se consignarán en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del comité y la participación en él será ad honorem.*
>
> *2. Mecanismos alternos de solución de conflictos. Las partes podrán acudir, para la solución de conflictos, a los mecanismos alternos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulan la materia.*

Distrital", TITULO VII, DELEGACIONES RELATIVAS A LAS LOCALIDADES, CAPITULO UNICO, determinó:

"ARTICULO 50. Corresponderá a los Alcaldes Locales de Bogotá D.C. la inscripción y expedición de las certificaciones de existencia y representación legal de las personas jurídicas reguladas por la Ley 675 del 3 de agosto de 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, sobre la constitución de edificios o conjuntos.

Para el ejercicio de la función delegada, la competencia de los Alcaldes Locales se determinará respecto a los edificios o conjuntos que se encuentren ubicados dentro de la correspondiente jurisdicción territorial de cada localidad.

La facultad delegada se desarrollará conforme con los requisitos fijados en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

PARÁGRAFO.[3] Igualmente, le corresponderá a los Alcaldes Locales ordenar a los administradores la entrega de la copia de las actas de asamblea, cuando se niegue su entrega a los propietarios, so pena de aplicar las sanciones del caso, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 47 de la Ley 675 de 2001.

Además, les compete dar trámite a todos los asuntos relacionados con el régimen de propiedad horizontal que dicha Ley, sus reformas o los decretos reglamentarios atribuyan al Alcalde Distrital.

En efecto, por mandato de la Ley 675 de 2001 todas las discrepancias que surjan al interior de este tipo de personas jurídicas le corresponde solucionarlos a sus propias instancias, las cuales de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la misma, son la Asamblea General de Copropietarios, el Consejo de Administración, si lo hubiere, y el administrador, y de manera externa la justicia ordinaria. (...)"

En otro aparte del mencionado concepto, se dice:

(...) 2. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al análisis que precede le manifestamos:

1° El ejercicio de la autonomía de la voluntad tiene preponderancia en el actual marco normativo sobre el régimen de propiedad horizontal, estableciendo en el artículo 4° de la ley 675 de 2001, que para que un edificio o conjunto se someta a dicho régimen deberá hacerlo por escritura pública, la cual, debe inscribirse ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, de tal forma que a partir de esta inscripción surge automáticamente la persona jurídica, sin que sea necesario el cumplimiento de otro requisito o exigencia de carácter legal.

1477

la Escritura pública y su correspondiente protocolización; por lo mismo este registro a cargo de la Alcaldía Local, no es objeto de ningún tipo de recurso ni causal de revocación.

Ahora bien esta misma Ley es clara al manifestar las causales por las cuales se puede disolver o extinguir una propiedad horizontal total o parcialmente, así lo informa en el artículo 9 en el cual se lee: "*ARTÍCULO 9o. CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. La propiedad horizontal se extinguirá por alguna de las siguientes causales: 1. La destrucción o el deterioro total del edificio o de las edificaciones que conforman un conjunto, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del edificio o etapa en particular salvo cuando se decida su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. 2. La decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos, o sobre el edificio o conjunto. 3. La orden de autoridad judicial o administrativa. (...)*", procedimiento que corresponderá adelantar por parte de los copropietarios ante las instancias correspondientes.

Por último, los aspectos relacionados con las investigaciones penales, disciplinarias y fiscales a que hace referencia en su solicitud son de competencia de otras entidades y/o autoridades, por lo cual esta Alcaldía Local no está facultada legalmente para adelantarlas.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordial Saludo,

CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Universitario Código 219 Grado 18

Archivo en Carpeta Bosque PH

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Al contestar por favor cite estos datos: 1410
Radicado No. 20176830170361
Fecha: 29-08-2017

Bogotá, D.C.

Doctor
FERNANDO RODRÍGUEZ HOYOS
Fiscal 103 Seccional
Fiscalía General de la Nación
Carrera 33 No. 18-33, Piso 2, Bloque A
BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Solicitud de Información Noticia Criminal 110016000049201610437
Referencia: Radicado 20176810084462

Respetado Doctor:

De manera atenta, me permito dar respuesta a su solicitud, de la siguiente manera:

"*1. "Informar si el Conjunto Residencial Bosque de San Carlos SL-R6, se encuentra registrado como propiedad horizontal. En caso cierto, se aportará copia del acto administrativo por el cual se dio tal clasificación y se expedirá constancia de la fecha que comenzó a regir.*"

Mediante Resolución No. 017 del 3 de febrero de 2010, esta Alcaldía Local, conforme a los documentos allegados por el señor GERARDO ARANA MUÑOZ, resolvió inscribir y certificar sobre la existencia y representación legal de la persona jurídica denominada CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SL-R6 e igualmente reconoció como administradora a la señora CLARA INÉS MELO URREA, además se ordenó la publicación de la parte resolutiva (folios 109 - 110 de la carpeta No. 3).

Teniendo en cuenta que la mentada resolución reconoció a la administradora CLARA INÉS MELO URREA, desde el día 3 de febrero de 2010 empezó a ejercer dicho cargo.

Se anexa fotocopia de la resolución precitada en dos (2) folios

"*2. Si en el conjunto Residencial Bosques de San Carlos, se autorizó cobro de cuota de administración, y quienes han desempeñado el cargo de Administrador indicando fecha y periodo.*"

Es de anotar que la Alcaldía Local, acorde con la competencia establecida en la Ley 675 de 2001 y el Decreto 854 de 2001, tan solo se limita al reconocimiento como propiedad horizontal e inscripción de la persona jurídica y al reconocimiento del administrador nombrado por la Asamblea de copropietarios, más no tiene competencia sobre ningún acto posterior, menos aún sobre el establecimiento de cuotas de administra-

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176830170361
Fecha: 29-08-2017

ción. No obstante, revisada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios del conjunto en cuestión, de fecha 21 de noviembre de 2009 (folios 31 a 36 de la carpeta No. 2), dentro del orden del día no se contempió el establecimiento de cuotas de Administración.

Ahora bien, consultada la herramienta tecnológica, denominada "SI ACTUA" que se lleva en esta Alcaldía Local, se encontraron como administradores, los siguientes:

CLARA INÉS MELO URREA, desde el día 3 de febrero de 2010 empezó a ejercer dicho cargo.
MARÍA EVELLY GUZMÁN GUTIÉRREZ, desde el 04/06/2011, acta de fecha 26/05/2011.
EMMA JULIA BERBEO FORERO, desde 25/06/2012, acta de fecha 20/06/2012
ANA MARÍA TORRES GUERRERO, presenta los siguientes periodos: 07/12/2012; 01/072016; 01/102016; y 01/03/2017, actas de fechas 06/12/2012; 03/06/2016; 03/09/2016 y 01/03/2017
LUIS FERNANDO RAMÍREZ SALINAS: 21/07/2017, acta de fecha 21/07/2017.

"3. Informar cuál de las siguientes asociaciones: ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS – ASPROBOSANC y CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS PRIMERA ETAPA - CORBOSANC, se encuentra reconocida para efectuar labores de administración y si sobre alguna de ellas se ha denunciado alguna irregularidad para su conformación."

Como se expresó en la respuesta al punto 2 de la solicitud, que la Alcaldía Local, acorde con la competencia establecida en la Ley 675 de 2001 y el Decreto 854 de 2001, tan solo se limita al reconocimiento como propiedad he inscripción de la persona jurídica y al reconocimiento del administrador nombrado por la Asamblea de copropietarios, más no tiene competencia sobre ningún acto posterior entre privados. No obstante, revisada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios del conjunto en cuestión, de fecha 21 de noviembre de 2009 (folios 31 a 36 de la carpeta No. 2), que sirvió de base para el reconocimiento precitado, no se advierte que ninguna de las asociaciones mencionadas en su escrito hubiesen solicitado el reconocimiento en cuestión.

En efecto, mediante Radicado No. 20101820000922 8 de enero de 2010, el señor GERARDO ARANA MUÑOZ, en su calidad de administrador, solicitó la inscripción del conjunto Residencial Bosques de San Carlos SL-R6, e igualmente pidió que se reconociera como representante legal al Administrador y/o Junta Directiva, para el efecto anexó copia de la Escritura Pública 3566 de fecha 22 de mayo de 1986; Certificado de Matrícula Inmobiliaria No 050S-966885, haciendo hincapié en la anotación número cuatro (4); respuesta al derecho de petición de la Curaduría Urbana No. 4, con radicado 35137 de julio de 2009; concepto de la Alcaldía Mayor, con radicación 1.2007-52696,3-2007-33992; Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 21 de noviembre de 2009, y

Al contestar por favor cite estos datos.
Radicado No. 20175830170361
Fecha: 29-08-2017

Carta de aceptación del cargo de Administradora, Presidente y Revisor Fiscal (folios 1-201 de la Carpeta No. 2).

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

JAIME MARTÍNEZ SUESCÚN
ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE (E)

Proyectó: Luis Antonio Duarte Molina – CPS-061-2017 - Abogado	Firma:	Fecha: 27-08-2017
Revisó: Yully Andrea Carreño Obando – PU-219-18	Firma	Fecha
Revisó: José Tobías Castro Rodríguez – Coordinador A.G.P.J	Firma	Fecha
Vo. Bo. Despacho: - Jairo Martín Soler L.	Firma:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.		

Anexos: Dos (2) folios

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI RAFAEL URIBE URI
RUTA MOTORIZADOS C.D. -
USUARIO CREADOR: MARIA VICTORIA BARBOSA
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): LUIS GULLERMO MATEUS SANDOVAL
ZONA: CENTRO
PLANILLA: 2017347134
FECHA: 2017-09-08

22		ROSA MARIA RUIZ :CALLE 50 C N. 12 B 74 BARRIO EL CONSUELO	N/A	1		20176830170431 Nombre: Sept 11/17 Cedula: Fecha: la direccion Observaciones: no se ubicaliso. Radicado_Entidad:
23		FISCALIA GENERAL DE LA NACION:CARRERA 33 # 18 - 33 EDIFICIO MANUEL GAONA PRIMER PISO AL FONDO DEL PARQUEADERO	N/A	1		20176830170361 Nombre: Cly Guevarome Cedula: Fecha: 8/09/17 Observaciones: 11:01 am. Radicado_Entidad:
24		JESUS ANTONIO CASTAÑEDA ABELLO:CALLE 14 # 10 - 57 OFI:603	N/A	1		20176830170341 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Sept 11/17 Radicado_Entidad: Tel. 284 40 04 BOGOTA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161830149571
Fecha: 12-09-2016

Bogotá D.C.

Señor
ARMANDO TRAMPA SEGURA
Conjunto Residencial Bosque De San Carlos
ARTRAMSEG@GMAIL.COM

Asunto: Su escrito radicado No. 2016-436-033014-2 de fecha 2016/08/27.

Cordial saludo.

Una vez leído y analizado su escrito del asunto, remitido a este Despacho por la Secretaría General de la Secretaría Distrital de Gobierno, mismo que se contrae a solicitar que:

"...Con firmas falsas y con amistades muy profundas la Alcaldesa de ese entonces Martha Bolívar, profirió resolución resolviendo que el conjunto se acoge a la propiedad horizontal. Pasando por encima de los conceptos de entidades como IDU, Catastro, Planeación, el loteo y las figuras de nuestras escrituras, y el certificado catastral de que NO PROPIEDAD HORIZONTAL.

Pese a la denuncia, y de llevar documentos y soporte, además de firmas, la alcaldía se niega a invalidar la resolución, ya que el edil es otro amigo de los de la junta y confabula para que siga el deterioro de nuestros derechos. Esto lo que consigue la junta es llenar sus arcas particulares. La alcaldía se niega a derogar esta Resolución y nos envió a conseguir abogado para demandar la misma, pero para emitir resolución no necesitaron sino un almuerzo y la coquetería con la alcaldesa...".

Así las cosas, al respecto tenemos:

1. De la inscripción de la propiedad horizontal.

Como quiera que, de la lectura atenta del escrito puesto a consideración de este Despacho, se desprende que uno de los reclamos del memorialista hace referencia, hace referencia a: "(...) la alcaldía se niega a invalidar la resolución...", veamos si este este punto en particular puede prosperar.

Recursos contra la decisiones adoptadas por el Alcaldes Locales cuando ejercen la competencia delegada por el artículo 50 del decreto 854 de 2001.

Dentro de este marco normativo y jurisprudencial es expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá el Decreto 854 del dos (2) de noviembre del dos mil uno (2001), mediante el cual delega algunas funciones en distintas autoridades administrativas y en el título séptimo, "Delegaciones relativas a las localidades", capítulo único, artículo 50 dispuso:
"ARTICULO 50. Corresponderá a los Alcaldes Locales de Bogotá D.C. la inscripción y expedición de las certificaciones de existencia y representación legal de las personas jurídicas reguladas por la Ley 675 del 3 de agosto de 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, sobre la constitución de edificios o conjuntos.

023

Para el ejercicio de la función delegada, la competencia de los Alcaldes Locales se determinará respecto a los edificios o conjuntos que se encuentren ubicados dentro de la correspondiente jurisdicción territorial de cada localidad.
La facultad delegada se desarrollará conforme con los requisitos fijados en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001.
PARAGRAFO. (Adicionado por el art. 3 del Decreto Distrital 192 de 2002.) Igualmente, le corresponderá a los Alcaldes Locales ordenar a los administradores la entrega de la copia de las actas de asamblea, cuando se niegue su entrega a los propietarios, so pena de aplicar las sanciones del caso, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 47 de la Ley 675 de 2001.

Además, les compete dar trámite a todos los asuntos relacionados con el régimen de propiedad horizontal que dicha Ley, sus reformas o los decretos reglamentarios atribuyan al Alcalde Distrital."

Luego estando de por medio este acto de delegación, los Alcaldes Locales cuando ejercen las atribuciones de la Ley 675 de 2001, deben ceñirse a los procedimientos establecidos en ella y sus decisiones tienen la misma fuerza vinculante como si la decisión hubiese sido tomada por el Alcalde Mayor e igualmente proceden los mismos recursos que procederían si la decisión la hubiese tomado él.

Esta conclusión nos lleva a preguntarnos qué recursos procederían contra las decisiones que adoptaría el Alcalde Mayor si ejerciera las atribuciones de la Ley 675 de 2001, tomando lo ya dicho concluimos que solo sería posible el recurso de reposición, toda vez que por disposición Constitucional (artículos 286, 287 y 322) y legal (Decreto Ley 1421) Bogotá es un ente territorial especial y autónomo, por lo que no existe superior administrativo que pudiera revisar sus decisiones.

Ahora al aplicado a los Alcaldes Locales, que ejercen las atribuciones en ocasión del acto de delegación, encontramos que la Constitución Nacional (artículo 211) lo deja para que sea definido por la Ley, expidiéndose para el efecto el artículo 12 de la Ley 489 de 1989, que señala que contra las decisiones del delegatario son procedentes los mismos recursos que procederían si la decisión la hubiera proferido el delegante, es decir que si solo procede el recurso de reposición no puede disponerse nada distinto.

3. Es competente el Consejo de Justicia para conocer del recurso de apelación cuando se trate de una decisión adoptada por lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 675 de 2001 (régimen de propiedad horizontal).

Teniendo en cuenta que la Ley 675 de 2001 no diferenció el caso de Bogotá Distrito Capital, para efectos de determinar la competencia esta radica en el Alcalde Mayor quien, como se vio anteriormente, la delegó en los Alcaldes Locales.
Con lo cual las decisiones que adopten los Alcaldes Locales por virtud de la delegación en esta materia, tienen la misma fuerza vinculante que si la hubiera expedido el Alcalde Mayor.
Por lo que podemos establecer que el Consejo de Justicia de Bogotá no tiene competencia para conocer del recurso de apelación cuando se trate de las competencias atribuidas al Alcalde Mayor por la Ley 675 de 2001, que ejercen los Alcaldes Locales por vía de delegación, pues en ningún evento esta Corporación puede conocer de las decisiones que adopte el Alcalde Mayor y siendo las decisiones de los Alcaldes Locales en esta materia de la misma jerarquía mal podría hacerlo.

Surge entonces la inquietud del aparente desconocimiento del principio de la doble instancia contenido en el artículo 31 de la Constitución Nacional, sobre lo cual debe decirse que aunque no proceda el recurso de apelación, no significa que la decisión que se tome por la competencia delegada en los Alcaldes Locales de Bogotá, no pueda ser revisada, pues como ya se vio la Constitución Nacional en su artículo 211 y la Ley 489 de 1988 artículo 12, consagran que el delegatario podrá reformar o revocar los actos del

034

delegante aplicando las disposiciones del Código Contencioso Administrativo, razón por la cual tratándose de este tipo de actos es solamente el Alcalde Mayor quien podrá revisarlos".

Como se puede ver, se dijo en aquella ocasión que contra los actos del delegatario proceden los mismos recursos que contra los actos del delegante aun cuando el delegante no tenga superior jerárquico pero el delegatario sí.

EL CASO CONCRETO

En primer lugar, no nos encontramos aquí frente a un proceso policivo en estricto sentido sino frente a un simple acto de trámite en la medida que en las certificaciones de existencia y representación legal de las personas jurídicas reguladas por la Ley 675 de 2001 no se crea, modifica ni extingue derecho alguno, sino que se limita a declarar una condición jurídica ya existente sobre la cual no tiene competencia el A quo (alcalde local) para modificarla. En consecuencia, el Consejo de Justicia carece de competencia por aplicación del artículo 190 numeral 2 del Código de Policía de Bogotá, por no tratarse de un proceso de policía.

En segundo lugar, el Consejo de Justicia no tiene competencia para conocer del recurso de apelación, toda vez que la decisión que adoptó la Alcaldía Local de Rafael Uribe en resolución de fecha 17 de febrero de 2003, lo hizo en virtud de la delegación otorgada en el Decreto 854 de 2001, con lo cual es improcedente que esta Corporación lo pueda conocer, según se explicó ampliamente en el precedente.

Así las cosas se rechazará por improcedente el escrito de recurso impetrado ante esta instancia de conformidad con lo puntualizado en este oficio.

Anales del Consejo de Justicia de Bogotá. Sala de decisión de contravenciones administrativas, desarrollo urbanístico y Espacio Público – Acto Administrativo No. 057 de fecha veintinueve (29) de febrero de 2008. Consejero Ponente – Rene Fernando Gutiérrez Rocha

Construcción caseta recolección de basuras Bosques de San Carlos Etapa I – casas-. Y presunto cambio de Uso de Zona de Recreación por parqueadero.

Estos reclamos por competencia, serán atendidos por esta dependencia. En tal circunstancia, en la fecha se libra oficio al arquitecto adscrito al Grupo Normativo y Jurídico de este Despacho, con el fin que determine la veracidad de los hechos, si son competencia de esta dependencia, quien o quienes son los presuntos infractores y demás circunstancias que puedan servir para proyectar el acto administrativo definitivo que resuelva el fondo del asunto.

Una vez contemos con todos los elementos probatorios necesarios se ordenará lo que en derecho corresponda a través de acto administrativo que así lo disponga.

Cordialmente,

CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Universitario 219 Grado 18.

CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SLR-6
NIT.900339143-6

Alcaldía Local de Rafael Uribe
Rad No 2016-182-006847-2
Fecha 17/06/2016 15:43:26 ->5 FOLIOS
CIU CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQU
180->Despacho Alcaldía de Rafael Uribe Uribe

CEADMON 661

Bogotá, Junio 16 de 2016

Señor (a).
DRA. DIANA MABEL MONTOYA REINA
ALCALDESA
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Ofic. Jurídica

Ref.: Actualización Representación Legal.

Respetada Doctora:

Por medio de la presente yo ANA MARIA TORRES GUERRERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No 51.964.400 de Bogotá, Solicito sea Actualizada la Representación Legal como Administradora y Representante Legal del Conjunto Residencial bosques de San Carlos SLR6 propiedad horizontal, Según Acta de Consejo Administrativo de Junio 03 de 2016.

En atención a este Anexo:

1. Copia Acta de Consejo Administrativo de Junio 2016, de Ratificación de nombramiento de Administradora y Representante Legal..
2. Copia Cedula de Ciudadanía de Ana María Torres Guerrero
3. Copia Rut del Conjunto Residencial Bosques de San Carlos SLR-6 Propiedad Horizontal
4. Copia de la Representación Legal Actual
5. Copia de Aceptación de Cargo

Agradezco de antemano la atención al presente,

Cordialmente,

ANA MARIA TORRES GUERRERO
ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Cinco (5) folios

CALLE 32 BIS A No 14-16 SUR TELEFONO 2728749
BOGOTA.Email:bosquesdesancarlossir6@hotmail.com

1462

REUNION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION
ACTA JUNIO 3 DE 2016

En Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de junio de 2016, siendo las 20:10 horas se reúnen los siguientes miembros del Consejo de Administración del Conjunto Residencial Bosques de San Carlos SLR6 Propiedad Horizontal: Adriana Amezquita (Presidente), Yaneth Rodriguez Osorio (Vicepresidenta) y Nelly Saavedra Ardila (Consejera), con el objeto de **RATIFICAR A LA SEÑORA ANA MARIA TORRES GUERRERO**, con cédula de ciudadanía 51.964.400 de Bogotá, como **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR-6, CON NIT 900.339.143-6**, cuya representación actual se vence el próximo 30 de Junio de 2016.

La Presidente del Consejo señora Adriana Amezquita está de acuerdo y aprueba ratificarla en el cargo; la Yaneth Rodríguez Osorio (Vicepresidenta) está de acuerdo y aprueba ratificarla en el cargo, la señora Nelly Saavedra Ardila (Consejera) está de acuerdo y aprueba ratificarla en el cargo.

Teniendo en cuenta que existe quórum para realizar este ejercicio y considerando necesario confirmar en su cargo a la actual Administradora, **SE RATIFICA EN EL CARGO DE ADMINISTRADORA** a la señora **ANA MARIA TORRES GUERRERO**, con cédula de ciudadanía 51.964.400 de Bogotá, a partir del 01 de Julio de 2016, por el término de tres (3) meses, quien ejercerá la Representación Legal del Conjunto Residencial Bosques de San Carlos SLR6.

Al no haber más que tratar se da por terminada esta reunión a las 20:40 horas y se firma por la Presidente y la Consejera que hizo las veces de Secretaria.

ADRIANA AMEZQUITA
Presidente

JANETH RODRIGUEZ
Vicepresidenta

38

225
1453

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.964.400

TORRES GUERRERO

APELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1969

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

20-OCT-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00825063-F-0051964400-20160512 0049734385A 2 1293901030

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14354879565

(415)7707212489984(8020) 000014354879565 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 3 3 9 1 4 3 - 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

Razón social: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

35. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLO

39. Departamento: 1 6 8 Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio: 1 1 Bogotá, D.C.

41. Dirección principal: L 32 A BIS SUR 14 18 BRR SAN CARLOS

0 0 1

42. Correo electrónico: desancarlosslr6@hotmail.co

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 2 7 2 6 7 4 9

45. Teléfono 2: 3 1 7 4 5 7 2 5 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad principal

46. Código: 8 1 2 0

47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 2 0 3

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

7 14

- Retención en la fuente a título de renta
- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

65. Forma	66. Tipo

Servicio	1	2	3
67. Modo			
68. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2 0 1 5 1 0 2 2

Información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en cuanto corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o actitud en que incurra podrá ser sancionada.

Ley 1 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA PATIÑO JERSON DAVID

985. Cargo: Punto de Contacto Prepensis

Fecha generación documento PDF: 22-10-2015 12:69:40PM

40

Radicado No. 20161830102441
Fecha: 09/06/2016

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 17 del 03 de Febrero de 2010, fue inscrita por la Alcaldía Local de RAFAEL URIBE, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR6 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 32 A BIS SUR # 14 - 16 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3566 del 22 de Mayo de 1986, corrida ante la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S966885.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 16 de Marzo de 2016 se eligió a:

ANA MARIA TORRES GUERRERO con CÉDULA DE CIUDADANIA 51964400,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 01 de Abril de 2016 al 30 de Junio de 2016.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia; articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.
Observación: ACTA CONSEJO DE ADMINISTRADION 157 DE 2016

DIANA MABEL MONTOYA REINA
ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el articulo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20161830102441

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 09/06/2016 10:17 AM

MEJOR

Calle 32 Sur No. 23 - 62 Barrio Quiroga, Tel: 2090987 Email:

CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SLR-6
NIT.900339143-6

Bogotá, Junio 03 de 2016

CEADMON 660

Señor (a).
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Ofc. Jurídica

Ref.: Aceptación de Cargo.

Respetada Doctora:

Por medio de la presente yo ANA MARIA TORRES GUERRERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No 51.964.400 de Bogotá, Acepto la ratificación del cargo de Administradora y Representante legal del Conjunto Residencial Bosques de San Carlos SLR6 Propiedad Horizontal, Según Acta de Consejo Administrativo de Junio 3 de 2016.

Agradezco de antemano la atención al presente,

Cordialmente,

ANA MARIA TORRES GUERRERO
ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 32 BIS A No 14-16 SUR TELEFONO 2728749
BOGOTA.Email:bosquesdesancarlosslr6@hotmail.com

30/06/2016 10:9

Ciudad de Bogotá, junio 15 de 2016 20164360247472

Derecho de Petición

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION
DEFENSORIA DEL PUEBLO.

Asunto: Inoperancia Alcaldia 18 Rafael Uribe y Alcaldía Mayor

En el año de 1986, el gobierno a través del antiguo Fondo Nacional de Ahorro, que era el fondo de cesantías de los empleados del estado, entregó viviendas de interés social, estrato 2, en linderos de las Lomas y el Gustavo Restrepo, sin cimientos, prefabricadas y NO SIENDO PROPIEDAD HORIZONTAL. Adicional a los metros de cada vivienda, en un 0.06 de copropiedad correspondiente al Salón Comunal del Conjunto Bosques de San Carlos; Localidad 18. Calle 32 BisA# 14-16. Tel. 4700159
Después, en el año de 1994 pidieron COLABORACION de una junta administradora, a quien se le ocurrió hacer un cerramiento, hecho que ha incrementado el estrado y costos de servicios públicos y generado toda clase de problemas. Igualmente inicia la afectación para los propietarios ya que al aparecer la ley de propiedad horizontal del 2001, la han hecho retroactiva para todo lo que quiere manipular la Junta y la Administradora de turno.
La gran mayoría de las asambleas son ilegales, se hacen en abril, cuando el plazo del informe contable ya ha pasado.
Contratación ilegal de empresas de celaduría, por lo que cuentan con un servicio deficiente y negligente de los trabajadores, ya que no conocen la función real de un celador (duermen, fuera de su puesto)
Para el conjunto, existen varias razones sociales con sus Nits, lo que les facilita llevar doble contabilidad, y solo presentan los documentos que les convienen..
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS- ASPROCORBOSANC
ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDEN. Bosques de San Carlos I Etapa
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS PRIMERA ETAPA
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SL R6
CONJUNTO.RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SL R6- PROPIEDAD HORIZONTAL
En su oportunidad con tantas denuncias, la alcaldía ordenó la cancelación de todas las razones sociales con sus respectivos Nit, a lo cual hicieron caso omiso.

Con esta proliferación de nits, actualmente se expiden recibos en blanco elaborados en un computador, sin ninguna garantía de consecutivo y de fácil vulnerabilidad. Se ha presentado casos, que se han perdido recibos y les vuelven a cobrar a los propietarios porque el recibo no aparece.

En el año 2010, bajo acciones delictivas (falsificación de firmas y engañosa) ante la alcaldía en manos de Martha Bolívar elevó una *Resolución*, declarándonos propiedad horizontal, contraviniendo la misma ley, lo consignado en nuestro certificado catastral, escrituras, impuestos y demás. Este hecho fue denunciado a la Alcaldía Mayor, Procuraduría y otros sinque hasta el momento haya surtido ninguna investigación al respecto, donde se denunciaron y demostraron los hechos. Esta es la hora que la resolución sigue vigente y con lo cual se inventan unas cuotas e incrementos que superan el

Rpto 20161830115481

IPC, como lo dice la ley 675, para unas cosas la invocan y para otras la omiten. Han tenido el descaro de hacer incrementos de cuotas de administración que superan el 50% 60% y querían aumentar en un 94% para este año la cuota, de $32 mil pesos pasarla a $72mil que porque tienen un tamaño hueco fiscal. Y a ellos quien los ronda.

Miles de quejas se han presentando y nadie nos presta atención ni defiende nuestros derechos.

El cerramiento tenía 4 puertas de ingreso y con argucias, engaños y mentiras cerraron 2 puertas,

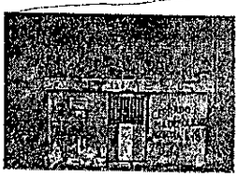

perjudicando a muchos residentes. Igualmente, pegado a la loma había un deposito para basura, el cual arbitrariamente la administradora Ana Maria Torres administradora, afirmó que por ORDEN DE LA ALCALDIA, (escrito con grafiti el cuarto de basura), SE HABIA CERRADO EL CUARTO DE BASURAS, hecho que no es cierto. Con ello fastidiaron a la comunidad con unas canecas, apestadas de basura, ubicadas a la salida de cada portería, para obligar y conducir a la gente a aprobar lo que la junta premeditó de construir un suntuoso shut. Para ello han pedido una supercuota $65 mil pesos por 480 viviendas, la suma de 31 millones 200mil pesos para el

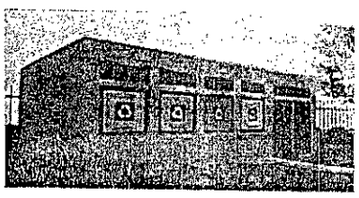

gran MEGA SHUT DE BASURAS, y pese a negativa de de entidades de gobierno, de autoridad competente,(IDU,Planeación Distrital), han insistido en construirlo. Ahora no sabemos como la curaduría urbana 5, (kra 13 97-36) Arq. Ruth Cubillos Salamaca, dio orden de construcción, y como instancias como las mencionadas aprobaron después de decir que no. Es de anotar que contamos con un abogado Arana, residente más no propietario que lo ilegal lo hace legal, como la resolución de Propiedad Horizontal.

Insistentemente se ha solicitado nulidad, porque ha abierto muchas puertas a sonsacarnos dinero, como el caso de construir este depoisito de basursa de muchos millones sin importar que la gente no posea recursos, y la afectación ambiental de la futura ubicación. Muchos por eso no pueden pagar la cuota. Se nos hace un costo demasiado para un simple cuarto de ladrillo teja y tres ventanas con tres canecas.

VIOLACIÓN Y AFECTACIÓN ESPECÍFICA:

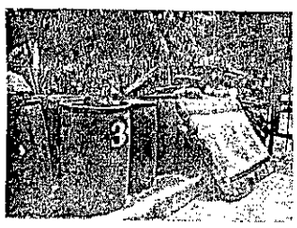

Aquí lo importante es la violación de la ley 675 en los que claramente se estipula que se necesita un quórum reglamentario que para el caso de las 480 viviendas, se necesitaban 121 votos más uno propietarios (uno por cada casa) o porcentaje de propiedad de la zona común. Y en este caso se necesita el 70%, Ya que nos privan al uso y goce exclusivo y se disminuye el factor de copropiedad de las zonas comunes, ya que este shut va a presentar Cambios que afectan la destinación de los bienes comunes e impliquen una sensible disminución en uso y goce, así como afectación de certificado catastral.

Para exigir nuestra defensa y derechos ANTE ESTO, SEÑALAMOS QUE NUNCA HUBO ASAMBLEA PARA Y EXPROPIARNOS DICHA ZONA COMUN y desviar su razón para ser basurero. Simplemente 12 personas aprobaron la ***construcción*** ya que arbitrariamente, la junta ya había escogido el lugar.

Aparte de ello los senderos peatonales los han aprovechado, sacándole dinero, como en el caso de la Este mismo sector en 1986 era cancha de futbol que fue posteriormente destinada a la explotación como parqueadero PUBLICO, sin que nos beneficiemos todos los residentes. Y los senderos peatonales en parqueaderos de motos con cuotas altas, sin importar si dañan muros de los vecinos o afectan con su humo, ruido y otros.

Consecuencias para los residentes cercanos al depósito de basura con la ubicación destinada para el cuarto de basuras tiene los siguientes riesgos, daños y perjuicios que no ha tenido en cuenta la junta administradora:

1400

- Contaminación ambiental ya que no tiene capacidad suficiente para todo el conjunto.
- Emanación de olores nauseabundos.
- Daño en la salud de los moradores cercanos (Niños enfermos de asma, leucemia, bronquitis y adultos con oxigeno dependiente) Afectación de la salud de personas adultas que padecen Epoc, y muchas enfermedades respiratorias e inmunes.
- Corte y tala de árboles y arbustos que están en la zona.
- Posible y futura demanda de los apartamentos vecinos, que afectará el bolsillo de los residentes y no a los miembros de la junta, ni a la administradora ni al abogado Arana.
- Cercanía a un hospital, que muy posiblemente también demandará.
- Ingreso de personas indeseables por la pelea del material a reciclar.
- Ruido que desvela cuando pasa el camión a recoger la basura, perturbando el sueño y la tranquilidad.
- Foco de roedores, perros callejeros, acumuladero de escombros, etc.
- Total desaseo.
- El Tránsito de bolsas de basura van a estar de extremo a extremo por una sola calle,(32 sur) que afectará a los moradores de la misma y a los vehículos que se encuentren parqueados, ya que pasan chorreando líquidos contaminantes, excrementos de mascotas, materiales de construcción como tejas, palos, muebles, etc.
- ***Depreciación y desvalorización del costo de las viviendas cercanas.*** Por lo que reclamamos el derecho a la igualdad al igual que las otras viviendas que no se ven afectadas.
- Robo de nuestro porcentaje de copropiedad de una zona verde a la cual van a derrumbar sus árboles.
- Cabe destacar que en esta zona, ya habían hecho afectación de factor de propiedad, porque cuando entregaron las casas, 1986, esa era una zona de recreación, y contaba con tablero de baloncesto y arco para futbol. Ahora es un parqueadero.(1994)
- Nos cierran las puertas, pero se las abren de par en par a personas ajenas al conjunto a deshoras de la noche, para el reciclaje que con su ruido no dejan paz al descanso.

ZONA DONDE VAN A CONSTRUIR BASURERO

AL FRENTE EL HOSPITAL. (CARRERA 12 d CON CALLE 32)

Solicitamos Requerimiento definitivo:

- Se impida la construcción de este depósito de basuras y se investigue la Curaduría como aprobó, amparándonos en el derecho constitucional al goce, tranquilidad y buena salud.
- Anulación de la Resolución de la alcaldía de propiedad horizontal, del año 2010, por ser fraudulenta, anómala e ilegal.
- Determinar definitivamente y por siempre la declaración de que nuestras viviendas no son Propiedad Horizontal mediante acto administrativo que cumpla la actual junta.

- Investigación a Alcaldesa Bolívar quien expidió Resolución y contra T.P, del Sr. Gerardo Arana por perjudicar a la comunidad, por presentar documentos falsos e influir sobre la Alcaldesa y su actual amigo el Edil, para seguir perjudicando a los propietarios del conjunto.
- Se investigue, porque traspasaron su propiedad miembros de la junta, que tienen procesos, Cecilia Garcia, Janeth Rodríguez, y porque intervienen personas que no están elegidos en la junta como el Sr. Gerardo Arana.
- Investigación a fondo de los estados financieros y contables.
- Investigación de la facturación sin membrete ni numeración consecutiva
- Sanciones al contador y revisor, por presentar y aprobar estados contables ante la Dian el 3 de abril/16, fecha en que se citó a asamblea.
- Se ordene la reubicación de la construcción del depósito de basuras en el costado de la loma calle 32 BisA, con carrera 14, al frente del salón comunal, donde estaba antes, así como la restitución de la zonas peatonales revocando el parqueo de motocicletas en estos sitios.
- Se investigue porque no ha actuado la Alcaldía 18 a favor de nuestras quejas y la Alcaldía Mayor.
- Que se entienda que la Junta no está trabajando por el bien común, sino por la ganancia particular y la autocracia de poder.
- Arbitrariamente y en horas de la noche, ya fueron eliminados unas plantaciones de arbustos pequeños, con la argucia de que se escondían allí a fumar marihuana un grupo de jóvenes, por eso requerimos se investigue si el Jardín Botánico ya autorizó, matar el eucalipto y los otros arbustos frutales que hay allí, que brindan oxigeno a la zona.
- De otro lado, el material de gravilla y arena de rio que se ve al fondo, fueron sustraídos de la construcción del muro de contención que el Distrito construye allí.
-

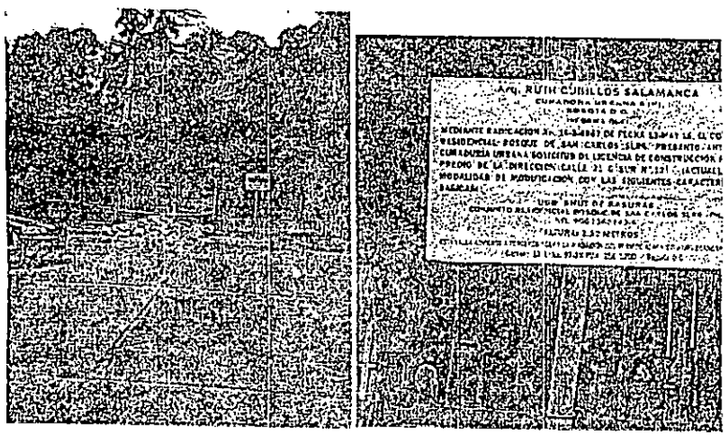

Cordialmente

Residentes.

Armando Seg. Tram.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No 20161830116261 1493
Fecha: 11-07-2016

Bogotá D.C.

Señor
JESUS GILBERTO PULIDO CABALLERO
Calle 32 Bis Sur No. 12 D - 26
E – Mail: jesusg.pulido@telefonica.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Ref.: Rad. 20164360256142

En atención al asunto de la referencia y una vez analizado el escrito de queja puesto a consideración de este despacho, me permito informar que consultado el archivo físico y electrónico de esta Alcaldía Local, se evidenció que el Conjunto Residencial Bosques de San Carlos ubicado en la Calle 32 A Bis Sur No. 14 – 16, de esta Localidad, se encuentra inscrito como propiedad horizontal de acuerdo a la Escritura Pública 3566 del 22 de Mayo de 1986 de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, siendo su actual representante legal la señora ANA MARIA TORRES GUERRERO, como consta en el certificado que se anexa con la presente.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordial Saludo,

CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Universitario Cód. 219 Grado 18

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

Revisó y Aprobó: Carlos Julio Pacheco Zapata
Profesional Universitario Cód. 219 Grado 18
Proyectó: Julieth Carolina Pedroza C.
Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

DATOS BASICOS DE LA PETICION

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	
1196332016	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	AGRADEZCO INFORMAR SI EL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE ES O NO PROPIEDAD ORIZONTAL Y ADJUNTAR LOS RESPECTIVOS SOPROTES CUALQUIERA QUE SEA LA RESPUESTA	
Tema	**Subtema**	**Entidad que Atiende**	**Dependencia que Atiende**
GOBIERNO LOCAL	PROPIEDAD HORIZONTAL	SECRETARIA DE GOBIERNO	OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

Tipo de Identificación	Número de Identificación	Correo Electronico	
Cédula de ciudadania	79596217	jesusg.pulido@telefonica.com	
Primer Nombre	**Segundo Nombre**	**Primer Apellido**	**Segundo Apellido**
JESUS	GILBERTO	PULIDO	CABALLERO

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos	Fecha de Ingreso
Atención	Trasladar	2016-07-08	2016-07-07 12:00 AM
Funcionario que Atiende	**Fecha de Asignación**	**Fecha de Finalización**	**Fecha de Vencimiento**
VIVIANA ORTIZ BERNAL	2016-07-08 09:44 AM	2016-07-08 02:57 PM	2016-07-11 12:00 AM
Estado - Motivo	**Estado - Motivo Actual**	**Actividad Actual**	**Evento Actual**

Rad. 20164360256142
CL 32 Bis Sur N° 12D-26

DERECHOS Y DEBERES Individuo y Sociedad **Personería de Bogotá, D.C.**

2016EE56172 7 2
12-07-2016

Personería Local Rafael Uribe Uribe
Carrera 24 No. 27 – 65 Sur Tel: 3616050
Código Postal: 111811

Alcaldía Local de Rafael Uribe
Rad No 2016-182-007686-2
Fecha 13/07/2016 12:54:26 ->
CIU PERSONERIA LOCAL RAFAEL U
180->Despacho Alcaldía de Rafael Uribe Uribe

Bogotá, D.C.

DIANA MABEL MONTOYA REINA
Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe.
Calle 32 N° 23 - 62 Sur
Localidad Rafael Uribe Uribe
La Ciudad

Julian 13/7/16

ASUNTO: Radicado 2016ER296259. (Al contestar favor citar este número)

La Personería de Bogotá D.C, con fundamento en el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 99 del Decreto Ley 1421 de 1993, "*Estatuto de Bogotá D,C*", y del artículo 23 de la Ley 1755 de 2015 "*Estatuto del Derecho de Petición*", entre otras atribuciones tiene la facultad discrecional de intervenir en los procesos ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales, así como vigilar la conducta oficial de los servidores y servidoras públicas del Distrito Capital.

El 6 de julio de 2016, esta Personería Local recibe de la Secretaría Distrital de Quejas y Soluciones el escrito suscrito por el ciudadano **ARMANDO TRAMPA SEGURA**, mediante el cual informa de irregularidades presentadas en el Conjunto Residencial Bosques de San Carlos.

Que el artículo 23 de la Ley 1755 de 2015 "*Estatutaria del Derecho de Petición*" establece entre otras funciones especiales a los Personeros Distritales la de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición.

Una vez analizado el contenido de la petición, encuentra esta Personería Local, que le corresponde a la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe pronunciarse de fondo respecto del escrito del mencionado ciudadano.

Por lo anterior, la respuesta que se le dé al peticionario, por parte de su Despacho, deberá recoger los postulados contenidos en la Sentencia T-667/11, H. Corte Constitucional, Magistrado ponente **LUIS ERNESTO VARGAS SILVA**, esto es *(i)* oportuna *(ii)* de fondo y *(iii)* pronta comunicación de la respuesta, la cual deberá enviarse copia a esta Personería Local, ubicada en la carrera 24 No. 27-654 sur, Barrio Santiago Pérez; con el propósito de hacer seguimiento al Derecho de Petición, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 100 del Decreto Ley 1421 de 1993 "*Por medio del cual se expide el Estatuto de Bogotá D.C*".

Cordialmente,

Ismael Rodriguez Rifaldo

ISMAEL RODRIGUEZ RIFALDO
Personero Local Rafael Uribe Uribe
Anexo: 7 folios.

Proyectó: Rowind Saldarriaga J

ATENCIÓN DE PETICIÓN 1155412016

DATOS BASICOS DE LA PETICION 1155412016

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

Tipo de Identificación	Número de Identificación	Correo Electronico	
		arsegtram@gmail.com	
Primer Nombre	**Segundo Nombre**	**Primer Apellido**	**Segundo Apellido**
ARMANDO		TRAMPA	SEGURA

Desplegar Actualizar

DOCUMENTOS ADJUNTOS DEL REGISTRO DE LA PETICIÓN

- 2016ER0061961.pdf
- image001.png
- 2016ER0061961_1.docx

PERSONERIA DE BOGOTA 29-06-2016 04:03:2
5 2016ER296259 0 1 Fol:2 Anex:6
Origen: /ARMANDO TRAMPA SEGURA D
estino: OFICINA DE CORRESPONDENCIA

HOJA RUTA

Entidad que atiende	Funcionario que atiende	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Opción
CENTRAL SDQS DISTRITO CAPITAL SECRETARIA GENERAL	DORIS SILVA GARCIA Ext 1303	Atención	Registrar	REGISTRO - CON PRECLASIFICACION	2016-06-29 2:53:06 PM	2016-06-29 2:54:46 PM	SOLUCIONADO - POR TRASLADO	
OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA SECRETARIA DE GOBIERNO	ANTONIO JOSE COGOLLO RODRIGUEZ	Atención	Trasladar	EN TRAMITE - POR TRASLADO	2016-06-29 2:54:47 PM			
SERVICIO A LA CIUDADANIA PERSONERIA DE BOGOTA	LILIANA ROZO MORA ext 5108 510	Atención	Trasladar	EN TRAMITE - POR TRASLADO	2016-06-29 2:54:47 PM			

PERSONERIA DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.
LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE
RECIBIDO
No. #652 FECHA
HORA 10:02a RESPUESTA
FIRMA RECIBE

Mostrando 1 a 3 de 3 registros Atrás Siguiente

FORMULARIO EVENTO

Evento *

Asunto

Nombre
Fecha
Firma

Luis Fernando Hernández Iglesias (CGR)

De: Armando trampa Segura <arsegtram@gmail.com>
Enviado el: viernes, 17 de junio de 2016 1:32 p. m.
Asunto: denuncia
Datos adjuntos: Bosques San carlos.docx

hemos recurrido a la Alcaldia Mayor, la local 18, Rafael uribe, pero no ha sido posible que atiendan nuestros requerimiento sy que nos defiendas de personas inescrupulosas que se montan en una administración y solo ven plata para sacar de los pobres residentes sin ser propiedad horizontal de un conjunto.

desde hace años hemos venido denunciando y solicitando, por eso anexamos queja, parte de lo que sucede y requerimos.
piensan contruir un shut de basuras, afectando a residentes, lo cual no le importa a los de la junta.

gracias.

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

51

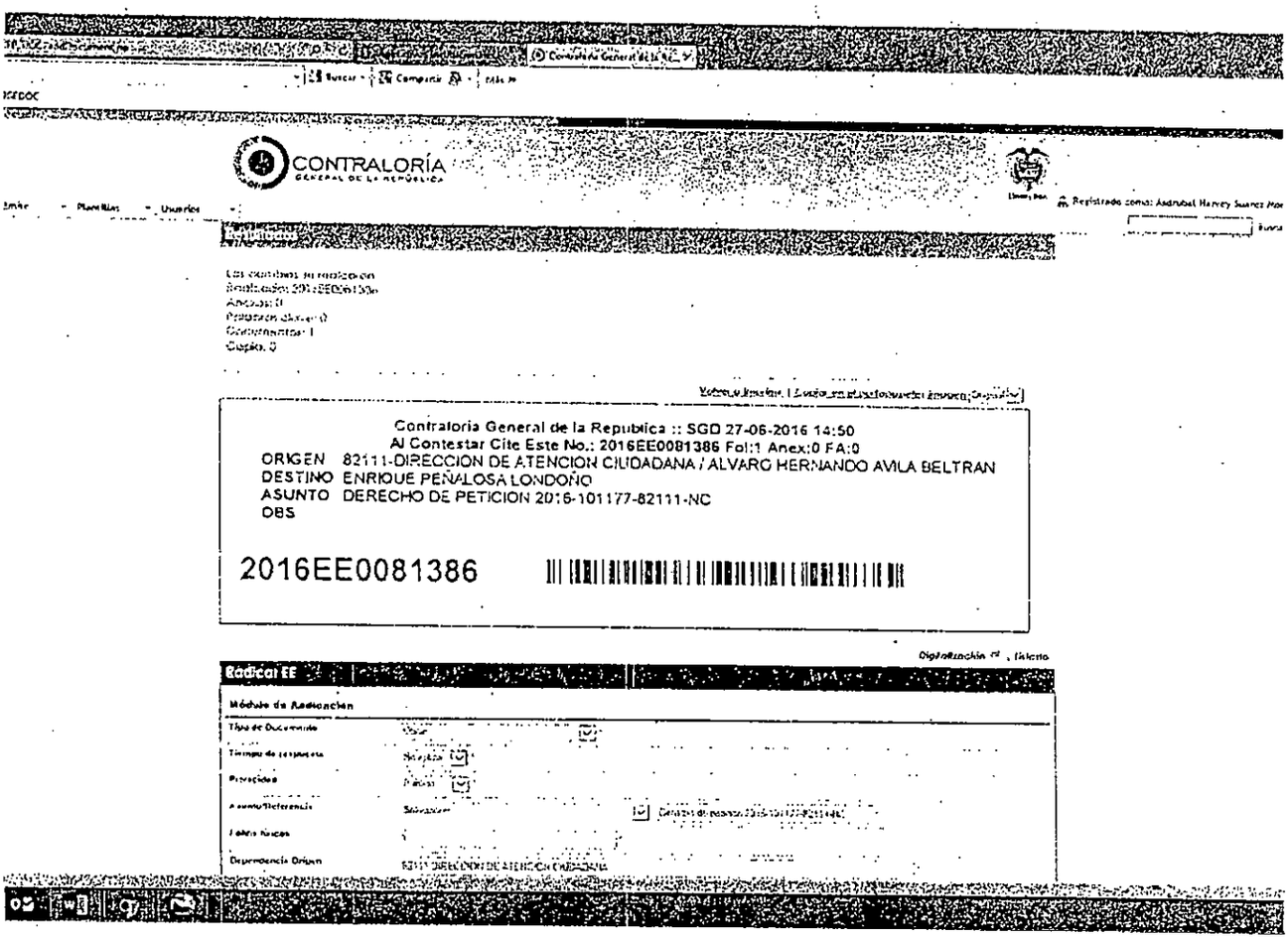
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloria General de la Republica :: SGD 27-06-2016 14:50
Al Contestar Cite Este No.: 2016EE0081386 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 82111-DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA / ALVARO HERNANDO AVILA BELTRAN
DESTINO ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
ASUNTO DERECHO DE PETICION 2016-101177-82111-NC
OBS
2016EE0081386
Radicar EE
Módulo de Radicación

Ciudad de Bogotá, junio 15 de 2016

Derecho de Petición

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION
DEFENSORIA DEL PUEBLO.

Asunto: Inoperancia Alcaldia 18 Rafael Uribe y Alcaldía Mayor

En el año de 1986, el gobierno a través del antiguo Fondo Nacional de Ahorro, que era el fondo de cesantías de los empleados del estado, entregó viviendas de interés social, estrato 2, en linderos de las Lomas y el Gustavo Restrepo, sin cimientos, prefabricadas y NO SIENDO PROPIEDAD HORIZONTAL. Adicional a los metros de cada vivienda, en un 0.06 de copropiedad correspondiente al Salón Comunal del Conjunto Bosques de San Carlos. Localidad 18. Calle 32 BisA# 14-16. Tel. 4700159
Después, en el año de 1994 pidieron COLABORACION de una junta administradora, a quien se le ocurrió hacer un cerramiento, hecho que ha incrementado el estrado y costos de servicios públicos y generado toda clase de problemas. Igualmente inicia la afectación para los propietarios ya que al aparecer la ley de propiedad horizontal del 2001, la han hecho retroactiva para todo lo que quiere manipular la Junta y la Administradora de turno.
La gran mayoría de las asambleas son ilegales, se hacen en abril, cuando el plazo del informe contable ya ha pasado.
Contratación ilegal de empresas de celaduría, por lo que cuentan con un servicio deficiente y negligente de los trabajadores, ya que no conocen la función real de un celador (duermen, fuera de su puesto)
Para el conjunto, existen varias razones sociales con sus Nits, lo que les facilita llevar doble contabilidad, y solo presentan los documentos que les convienen.
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS- ASPROCORBOSANC
ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDEN. Bosques de San Carlos I Etapa
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS PRIMERA ETAPA
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SL R6
CONJUNTO.RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SL R6- PROPIEDAD HORIZONTAL
En su oportunidad con tantas denuncias, la alcaldía ordenó la cancelación de todas las razones sociales con sus respectivos Nit, a lo cual hicieron caso omiso.

Con esta proliferación de nits, actualmente se expiden recibos en blanco elaborados en un computador, sin ninguna garantía de consecutivo y de fácil vulnerabilidad. Se ha presentado casos, que se han perdido recibos y les vuelven a cobrar a los propietarios porque el recibo no aparece.

En el año 2010, bajo acciones delictivas (falsificación de firmas y engañosa) ante la alcaldía en manos de Martha Bolívar elevó una ***Resolución***, declarándonos propiedad horizontal, contraviniendo la misma ley, lo consignado en nuestro certificado catastral, escrituras, impuestos y demás. Este hecho fue denunciado a la Alcaldía Mayor, Procuraduría y otros sinque hasta el momento haya surtido ninguna investigación al respecto, donde se denunciaron y demostraron los hechos. Esta es la hora que la resolución sigue vigente y con lo cual se inventan unas cuotas e incrementos que superan el

IPC, como lo dice la ley 675, para unas cosas la invocan y para otras la omiten. Han tenido el descaro de hacer incrementos de cuotas de administración que superan el 50% 60% y querían aumentar en un 94% para este año la cuota, de $32 mil pesos pasarla a $72mil que porque tienen un tamaño hueco fiscal. Y a ellos quien los ronda.
Miles de quejas se han presentando y nadie nos presta atención ni defiende nuestros derechos.

El cerramiento tenía 4 puertas de ingreso y con argucias, engaños y mentiras cerraron 2 puertas,

perjudicando a muchos residentes. Igualmente, pegado a la loma había un deposito para basura, el cual arbitrariamente la administradora Ana Maria Torres administradora, afirmó que por ORDEN DE LA ALCALDIA, (escrito con grafiti el cuarto de basura), SE HABIA CERRADO EL CUARTO DE BASURAS, hecho que no es cierto. Con ello fastidiaron a la comunidad con unas canecas, apestadas de basura, ubicadas a la salida de cada portería, para obligar y conducir a la gente a aprobar lo que la junta premeditó de construir un suntuoso shut. Para ello han pedido una supercuota $65 mil pesos por 480 viviendas, la suma de 31 millones 200mil pesos para el

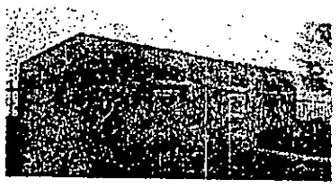

gran MEGA SHUT DE BASURAS, y pese a negativa de de entidades de gobierno, de autoridad competente,(IDU,Planeación Distrital), han insistido en construirlo. Ahora no sabemos como la curaduría urbana 5, (kra 13 97-36) Arq. Ruth Cubillos Salamaca, dio orden de construcción, y como instancias como las mencionadas aprobaron después de decir que no. Es de anotar que contamos con un abogado Arana, residente más no propietario que lo ilegal lo hace legal, como la resolución de Propiedad Horizontal.
Insistentemente se ha solicitado nulidad, porque ha abierto muchas puertas a sonsacarnos dinero, como el caso de construir este depoisito de basursa de muchos millones sin importar que la gente no posea recursos, y la afectación ambiental de la futura ubicación. Muchos por eso no pueden pagar la cuota. Se nos hace un costo demasiado para un simple cuarto de ladrillo teja y tres ventanas con tres canecas.
VIOLACIÓN Y AFECTACIÓN ESPECÍFICA:

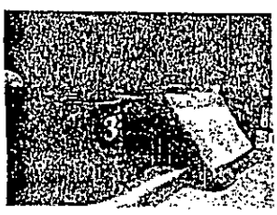

Aquí lo importante es la violación de la ley 675 en los que claramente se estipula que se necesita un quórum reglamentario que para el caso de las 480 viviendas, se necesitaban 121 votos más uno propietarios (uno por cada casa) o porcentaje de propiedad de la zona común. Y en este caso se necesita el 70%, Ya que nos privan al uso y goce exclusivo y se disminuye el factor de copropiedad de las zonas comunes, ya que este shut va a presentar Cambios que afectan la destinación de los bienes comunes e impliquen una sensible disminución en uso y goce, así como afectación de certificado catastral.
Para exigir nuestra defensa y derechos ANTE ESTO, SEÑALAMOS QUE NUNCA HUBO ASAMBLEA PARA Y EXPROPIARNOS DICHA ZONA COMUN y desviar su razón para ser basurero. Simplemente 12 personas aprobaron la ***construcción*** ya que arbitrariamente, la junta ya había escogido el lugar.
Aparte de ello los senderos peatonales los han aprovechado, sacándole dinero, como en el caso de la Este mismo sector en 1986 era cancha de futbol que fue posteriormente destinada a la explotación como parqueadero PUBLICO, sin que nos beneficiemos todos los residentes. Y los senderos peatonales en parqueaderos de motos con cuotas altas, sin importar si dañan muros de los vecinos o afectan con su humo, ruido y otros.
Consecuencias para los residentes cercanos al depósito de basura con la ubicación destinada para el cuarto de basuras tiene los siguientes riesgos, daños y perjuicios que no ha tenido en cuenta la junta administradora:

- Contaminación ambiental ya que no tiene capacidad suficiente para todo el conjunto.
- Emanación de olores nauseabundos.
- Daño en la salud de los moradores cercanos (Niños enfermos de asma, leucemia, bronquitis y adultos con oxigeno dependiente) Afectación de la salud de personas adultas que padecen Epoc, y muchas enfermedades respiratorias e inmunes.
- Corte y tala de árboles y arbustos que están en la zona.
- Posible y futura demanda de los apartamentos vecinos, que afectará el bolsillo de los residentes y no a los miembros de la junta, ni a la administradora ni al abogado Arana.
- Cercanía a un hospital, que muy posiblemente también demandará.
- Ingreso de personas indeseables por la pelea del material a reciclar.
- Ruido que desvela cuando pasa el camión a recoger la basura, perturbando el sueño y la tranquilidad.
- Foco de roedores, perros callejeros, acumuladero de escombros, etc.
- Total desaseo.
- El Tránsito de bolsas de basura van a estar de extremo a extremo por una sola calle,(32 sur) que afectará a los moradores de la misma y a los vehículos que se encuentren parqueados, ya que pasan chorreando líquidos contaminantes, excrementos de mascotas, materiales de construcción como tejas, palos, muebles, etc.
- ***Depreciación y desvalorización del costo de las viviendas cercanas.*** Por lo que reclamamos el derecho a la igualdad al igual que las otras viviendas que no se ven afectadas.
- Robo de nuestro porcentaje de copropiedad de una zona verde a la cual van a derrumbar sus árboles.
- Cabe destacar que en esta zona, ya habían hecho afectación de factor de propiedad, porque cuando entregaron las casas, 1986, esa era una zona de recreación, y contaba con tablero de baloncesto y arco para futbol. Ahora es un parqueadero.(1994)
- Nos cierran las puertas, pero se las abren de par en par a personas ajenas al conjunto a deshoras de la noche, para el reciclaje que con su ruido no dejan paz al descanso.

ZONA DONDE VAN A CONSTRUIR BASURERO

AL FRENTE EL HOSPITAL. (CARRERA 12 d CON CALLE 32)

Solicitamos Requerimiento definitivo:

- Se impida la construcción de este depósito de basuras y se investigue la Curaduría como aprobó, amparándonos en el derecho constitucional al goce, tranquilidad y buena salud.
- Anulación de la Resolución de la alcaldía de propiedad horizontal, del año 2010, por ser fraudulenta, anómala e ilegal.
- Determinar definitivamente y por siempre la declaración de que nuestras viviendas no son Propiedad Horizontal mediante acto administrativo que cumpla la actual junta.

- Investigación a Alcaldesa Bolívar quien expidió Resolución y contra T.P, del Sr. Gerardo Arana por perjudicar a la comunidad, por presentar documentos falsos e influir sobre la Alcaldesa y su actual amigo el Edil, para seguir perjudicando a los propietarios del conjunto.
- Se investigue, porque traspasaron su propiedad miembros de la junta, que tienen procesos, Cecilia Garcia, Janeth Rodríguez, y porque intervienen personas que no están elegidos en la junta como el Sr. Gerardo Arana.
- Investigación a fondo de los estados financieros y contables.
- Investigación de la facturación sin membrete ni numeración consecutiva
- Sanciones al contador y revisor, por presentar y aprobar estados contables ante la Dian el 3 de abril/16, fecha en que se citó a asamblea.
- Se ordene la reubicación de la construcción del depósito de basuras en el costado de la loma calle 32 BisA, con carrera 14, al frente del salón comunal, donde estaba antes, así como la restitución de la zonas peatonales revocando el parqueo de motocicletas en estos sitios.
- Se investigue porque no h a actuado la Alcaldía 18 a favor de nuestras quejas y la Alcaldía Mayor.
- Que se entienda que la Junta no está trabajando por el bien común, sino por la ganancia particular y la autocracia de poder.
- Arbitrariamente y en horas de la noche, ya fueron eliminados unas plantaciones de arbustos pequeños, con la argucia de que se escondían allí a fumar marihuana un grupo de jóvenes, por eso requerimos se investigue si el Jardín Botánico ya autorizó, matar el eucalipto y los otros arbustos frutales que hay allí, que brindan oxigeno a la zona.
- De otro lado, el material de gravilla y arena de rio que se ve al fondo, fueron sustraídos de la construcción del muro de contención que el Distrito construye allí.
-

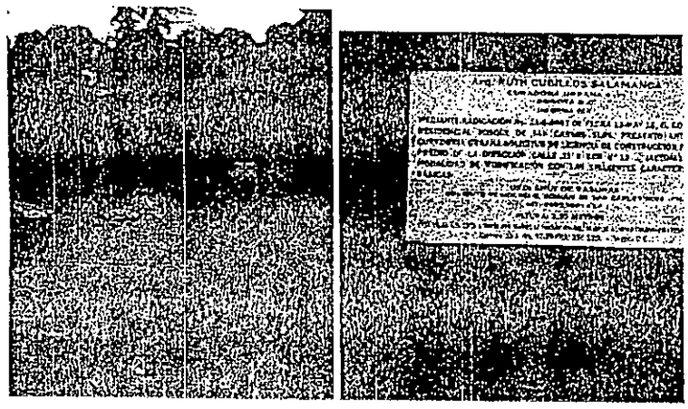

Cordialmente

Residentes.

Armando Seg. Tram.

CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SLR-6.PH.
NIT.900339143-6

Bogotá, Septiembre 13 de 2016

Alcaldía Local de Rafael Uribe
Rad No 2016-182-009757-2
Fecha 14/09/2016 14:14:48 ->5 FOLIOS
CIU CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQU
180->Despacho Alcaldía de Rafael Uribe Uribe

Señores.
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Ofic. Jurídica

Ref.: Actualización de representación Legal

Jurídica 15/9/16

Respetados Señores:

Por medio de la presente yo ANA MARIA TORRES GUERRERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No 51.964.400 de Bogotá, Solicito me sea actualizada la Representación Legal como Administradora y Representante legal del Conjunto Residencial Bosques de San Carlos SLR-6 Propiedad Horizontal, según Acta de Consejo Administrativo 2016 del 03 de Septiembre 2016.

En atención a este anexo:

1. Copia Acta consejo Administrativo del 03 de septiembre de 2016. De ratificación de nombramiento de Administradora y Representante Legal
2. Copia Cedula de Ciudadanía de Ana María Torres Guerrero
3. Copia Rut del conjunto Residencial Bosques de San Carlos SLR-6
4. Copia de la Representación legal Actual
5. Copia de Aceptación del Cargo

Agradezco de manera especial la atención a la presente,

Radicado Respuesta 2016182[illegible]

ANA MARIA TORRES GUERRERO
C.C. 51.964.400 de Bogotá

Anexo: Nueve (5) folios

1349
836

REUNION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION
SEPTIEMBRE 3 DE 2016

En Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Septiembre de 2016, siendo las 20:10 horas se reúnen los siguientes miembros del Consejo de Administración del Conjunto Residencial Bosques de San Carlos SLR6 Propiedad Horizontal: Adriana Amezquita (Presidente), Yaneth Rodríguez Osorio (Vicepresidenta) y Nelly Saavedra Ardila (Consejera), con el objeto de **RATIFICAR A LA SEÑORA ANA MARIA TORRES GUERRERO**, con cédula de ciudadanía 51.964.400 de Bogotá, como **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR-6, CON NIT 900.339.143-6**, cuya representación actual se vence el próximo 30 de Septiembre de 2016.

La Presidente del Consejo señora Adriana Amezquita está de acuerdo y aprueba ratificarla en el cargo; la Yaneth Rodriguez Osorio (Vicepresidenta) está de acuerdo y aprueba ratificarla en el cargo, la señora Nelly Saavedra Ardila (Consejera) está de acuerdo y aprueba ratificarla en el cargo.

Teniendo en cuenta que existe quórum para realizar este ejercicio y considerando necesario confirmar en su cargo a la actual Administradora, **SE RATIFICA EN EL CARGO DE ADMINISTRADORA** a la señora **ANA MARIA TORRES GUERRERO**, con cédula de ciudadanía 51.964.400 de Bogotá, a partir del 01 de Octubre de 2016 al 30 de Abril de 2017, quien ejercerá la Representación Legal del Conjunto Residencial Bosques de San Carlos SLR6.

Al no haber más que tratar se da por terminada esta reunión a las 20:40 horas y se firma por la Presidente y la Consejera que hizo las veces de Secretaria.

Adriana Amezquita
ADRIANA AMEZQUITA
Presidente

2

63

Bogotá, Septiembre 13 de 2016

Señores.
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Ofic. Jurídica

Ref.: Aceptación Cargo

Respetados Señores:

Por medio de la presente yo **ANA MARIA TORRES GUERRERO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 51.964400 de Bogotá; Acepto la ratificación del cargo de Administradora y Representante legal del Conjunto Residencial Bosques de San Carlos SLR-6 Propiedad Horizontal, según Acta de Consejo Administrativo del 3 de Septiembre de 2016.

Agradezco de manera especial la atención a la presente,

ANA MARIA TORRES GUERRERO
C.C. 51.964.400 de Bogotá

Radicado No. 20161830150131
Fecha: 13/09/2016

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 17 del 03 de Febrero de 2010, fue inscrita por la Alcaldía Local de RAFAEL URIBE, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR6 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 32 A BIS SUR # 14 - 15 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3566 del 22 de Mayo de 1986, corrida ante la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S966885.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 03 de Junio de 2016 se eligió a:

ANA MARIA TORRES GÜERRERO con CÉDULA DE CIUDADANIA 51964400,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 01 de Julio de 2016 al 30 de Septiembre de 2016.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.
Observación:

DIANA MABEL MONTOYA REINA
ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el articulo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20161830150131

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 13/09/2016 10:48 AM

Radicado No. 20161830153251
Fecha: 21/09/2016

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE

DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 17 del 03 de Febrero de 2010, fue inscrita por la Alcaldía Local de RAFAEL URIBE, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR6 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 32 A BIS SUR # 14 - 16 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3566 del 22 de Mayo de 1986, corrida ante la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S966885.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 03 de Septiembre de 2016 se eligió a:

ANA MARIA TORRES GUERRERO con CÉDULA DE CIUDADANIA 51964400,quien actuará como Administrador durante el periodo del 01 de Octubre de 2016 al 30 de Abril de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.
Observación: REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DIANA MABEL MONTOYA REINA
ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20161830153251

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 21/09/2016 02:30 PM

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2017-681-008446-2
2017-08-23 09:40 - Folios: 1 Anexos: 0 A
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: FISCALIA GENERAL DE LA NA

1409

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G No. 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razon Social:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FISCALIA 103 EJE TEMATICO
Dirección:KR 33 18 33 BLOQUE A PISO 2 EDF MANUEL GAONA
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:
Envío:RN811054616CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razon Social:
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Dirección:CL 32 SUR 23 62
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:111811295
Fecha Admisión:
22/08/2017 04:00:00

899

FPP EOE
gina 1 de 1

Oficio No. 362

ogotá, D.C. 15 de agosto de 2017.

eñores
LCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
ALLE 32 SUR No. 23-62
iudad

ASUNTO: Solicitud de información
Noticia Criminal No. 110016000049201610437

Con el fin de que haga parte dentro del radicado de la referencia, solicito su colaboración para que en el término no superior a diez (10) días, se sirva suministrar la siguiente información:

1. Informar si el Conjunto Residencial Bosque de San Carlos SL R6, se encuentra registrado como propiedad horizontal. En caso cierto, se aportará copia del acto administrativo por el cual se dio tal clasificación y se expedirá constancia de la fecha que comenzó a regir.

2. Si en el conjunto Residencial Bosque de San Carlos, se autorizó el cobro de cuota de administración, y quiénes han desempeñado el Cargo de Administrador indicando fecha de cada período.

3. Informar cuál de las siguientes asociaciones: ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS - ASPROCORBOSANC y CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS PRIMERA ETAPA – CORBOSAN, se encuentra reconocida para efectuar labores de administración, y si sobre sobre alguna de ellas se ha denunciado alguna irregularidad para su conformación.

Debe advertirse que de conformidad con los establecido por el artículo 121 de la Ley 1708 de 2014, todas las entidades públicas y las entidades privadas, que sean objeto de requerimientos por parte de la Fiscalía o la Policía Judicial, en razón de su objeto social, deberán atender las solicitudes de manera inmediata, completa y gratuita, ello so pena de incurrir en falta disciplinaria gravisima y/o multa de (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Respetuosamente,

FERNANDO RODRIGUEZ HOYOS
Fiscal 103 Seccional

Elaboró: L.S.G.S.

UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA EL ORDEN ECONÓMICO Y EL PATRIMONIO ECONÓMICO
Carrera. 33 No. 18-33 Piso Segundo Bloque A
CONMUTADOR 5876120. Ext. 1112
www.fiscalia.gov.co - fernando.rodriguezh@fiscalia.gov.co – luz.quiceno@fiscalia.gov.co

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DE LA MANO, PONTE LIBRE, PAZ LA DIRIJE

72

CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SLR-6 PH.
NIT.900339143-6

Alcaldia Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2017-681-007367-2
2017-07-25 10:14 - Folios: 1 Anexos: 6 A
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQ

Bogotá, Julio 25 de 2017

Señores.
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Ofic. Jurídica

2017681301 61407

Ref.: Actualización de representación Legal

Respetados Señores:

Por medio de la presente yo LUIS FERNANDO RAMIREZ SALINAS, identificado con Cedula de Ciudadanía No 80.363.804 de Usme, Solicito me sea actualizada la Representación Legal como Administrador y Representante legal del Conjunto Residencial Bosques de San Carlos SLR-6 Propiedad Horizontal, según Acta de Consejo Administrativo 2017 del 21 de julio 2017.

En atención a este anexo:

1. Copia Acta consejo Administrativo del 21 de julio de 2017. Nombramiento de Administrador y Representante Legal
2. Copia Cedula de Ciudadanía de LUIS FERNANDO RAMIREZ SALINAS
3. Copia Rut del conjunto Residencial Bosques de San Carlos SLR-6
4. Copia de la Representación legal Actual
5. Copia de Aceptación del Cargo

Agradezco de manera especial la atención a la presente,

LUIS FERNANDO RAMIREZ SALINAS
C.C. 80.363.804 de Usme

Anexo: seis (6) folios

Calle 32 Bis A No. 14-16 Sur - Teléfono 2728749 – Bogotá, D.C.
Email: bosquesdesancarlosslr6@hotmail.com

73

CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SLR 6 P.H.
NIT.900339143-6

ACTA DE REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

En Bogotá D.C., República de Colombia a los veintiún (21) días del mes de julio de 2017, siendo las 12:30 am, en la ciudad de Bogotá, se reúne el Consejo de Administración del Conjunto Residencial Bosque de San Carlos SLR6, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1 Cambio de Administradora.
2.Selecciones de hojas de vida

DESARROLLO

1. Se da inicio a la reunión tratando el tema de finalización de contrato de la Sra.ANA MARIA TORRES quien culmina su contrato de prestación de servicios el día 31 de julio del 2017, se tiene en cuenta para el nombramiento de un nuevo administrador del conjunto, el requerimiento de la asamblea general donde se solicitó el cambio de la presente administradora, las quejas masivas de los mismos residentes y el desempeño de sus funciones.

2. Se realizó convocatoria por medio escrito, la cual se fijó en la cartelera de la administración y todas las porterías del conjunto para las personas que quisieran postularse para dicho cargo, allegara la hoja de vida en sobrecerrado a la administración y de paso informar a la comunidad de esta situación.

   Se reciben 5 hojas de vida, se procedió a revisar las mismas, teniendo en cuenta el perfil del aspirante, la experiencia en el manejo de PH, la disponibilidad de tiempo; de las cuales se citaron a entrevista a dos personas, la señora Claudia Moreno y el señor Luis Fernando Ramírez

Después de hacer las respectivas entrevistas, el Consejo de Administración decide nombrar para el cargo de administrador del **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SLR 6 P.H.**, al señor LUIS FERNANDO RAMÍREZ, mayor de edad e identificado con C.C. No. 80.363.604, por su experiencia y perfil profesional.

Para constancia firman los intervinientes a las 17:00 horas, de la fecha, dando por cerrada la presente reunión.

ALEXANDER CONTRERAS MORA
Presidente

JOSE LUIS MINAYA MOLANO
Consejero

CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SLR 6 P.H.

ACTA DE REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

NUBIA CONSUELO BURGOS RODRIGUEZ
Secretaria

RODRIGO ALONSO ROJAS GUERRERO
Consejero

JUAN CARLOS ROMERO
Consejero

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.363.804
RAMIREZ SALINAS
APELLIDOS
LUIS FERNANDO
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-MAY-1984 USME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00288477-M-0080363804-20110402 0026517 08A-1 1890918919

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14354879565

(415)7707212489984(8020) 000001435487956 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 3 3 9 1 4 3 - 6 | 6. DV | 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico: 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Persona Jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR6 - PROPIEDAD HORIZONTAL

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
L 32 A BIS SUR 14 16 BRR SAN CARLOS

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo:	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
bosquesdesancarlossir6@hotmail.co		2 7 2 8 7 4 9	3 1 7 4 5 7 2 5 3 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 2 0	2 0 1 0 0 2 0 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
7	1	4															

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO | 60. Nro. de Folios: 3 | 61. Fecha: 2 0 1 5 1 0 2 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscriba y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA PATIÑO JERSON DAVID
985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

Fecha generación documento PDF: 22-10-2015 12:59:40PM

COPIA NO CONTROLADA

77

Radicado No. 20176830145561
Fecha: 25/07/2017

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE (E)
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 17 del 03 de Febrero de 2010, fue inscrita por la Alcaldía Local de RAFAEL URIBE, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR6 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 32 A BIS SUR # 14 - 16 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3566 del 22 de Mayo de 1986, corrida ante la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S966885.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 01 de Marzo de 2017 se eligió a:

ANA MARIA TORRES GUERRERO con CÉDULA DE CIUDADANIA 51964400,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 01 de Marzo de 2017, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.
Observación: Ratificación del cargo hasta finalización del contrato de prestación de servicios actual. Radicado No. 20176810030882 del 05-04-2017

JAIME MARTINEZ SUESCUN
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE (E)

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176830145561

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 25/07/2017 09:36 AM

28

Bogotá, julio 21 de 2017

Señores.
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Ofic. Jurídica

Ref.: Aceptación Cargo

Respetados Señores:

Por medio de la presente yo **LUIS FERNANDO RAMIREZ SALINAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 80.363.804 de Usme, Acepto nombramiento al cargo de Administrador y Representante Legal del Conjunto Residencial Bosques de San Carlos SLR-6 Propiedad Horizontal, según Acta de Consejo Administración 2017 del 21 de julio de 2017.

Agradezco de manera especial la atención a la presente,

LUIS FERNANDO RAMIRES SALINAS
C.C. 80.363.804 de Usme

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

84

48921
48391

OFI17-00007825 / JMSC 110300

Bogotá D.C. lunes, 30 de enero de 2017

Secretaría de Gobierno Distrital
R No. 2017-421-003513-2
2017-02-02 11:22 - Folios: 1 Anexos: 2 A
Destino: OFICINA DE ATENCION A LA
Rem/D: PRESIDENCIA DE LA REPUBLI
Gestión Policiva Jurídica - Rafael Uribe

Doctor
MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno
Calle 11 No. 8 -17
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado EXT17-00007037

Respetado doctor Uribe:

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República recibió la comunicación del asunto, mediante la cual se denuncia la posible violación a la Ley 675 de 2001, por parte de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, perjudicando a los residentes y propietarios del Conjunto Residencial Bosques de San Carlos.

En virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite dicha solicitud, para lo de su competencia; amablemente le solicito informar a esta Secretaría las diligencias adelantadas desde su despacho para esclarecer los hechos denunciados.

La Secretaría de Transparencia, de conformidad con los literales b), g) y h) artículo 72 del Estatuto Anticorrupción, quedará atenta a las gestiones adelantadas por esa entidad.

Atentamente,

LUISA FERNANDA MORA MORA
Asesora Secretaría de Transparencia
TRANSPARENCIA ES CONCIENCIA
@STransparencia
/STransparencia

Copia: Dr. FABIO BECERRA HEREDIA - Procurador Distrital Primero Carrera 10 No. 16 – 82 Bogotá D.C.

Elaboró: Víctor Soler
Adjunto: 2 Folios

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

80

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

ha y hora Rad: 24-ene-2017 11:56:01 No. Anexos: 0 folios
nero de Radicación: EXT17-00007037
SA A OFICINA: Secretaría de Transparencia
ipetado Ciudadano,para verificar el estado de su solicitud y
endencia competente asignada para su tramite puede consultar
link (http://pqr.presidencia.gov.co).Con su número de radicado
ntificado con la Iniciales EXT y su Clave B2DF1F0A

a cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina.
Pbno: (57) 1-562-9300 - Bogotá, D.C.

Señores:
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Att Oficina Anticorrupción

Respetuosamente nos dirigimos ante ese despacho para solicitar sea investigada la Alcaldía de Rafael Uribe Uribe, en sus actos Administrativos por las siguientes razones:

1.- Mediante acto administrativo Resolución 017 del 3 de Febrero de 2010; en el cual se reconoce la existencia y representación legal al Conjunto Residencial Bosque de San Carlos SR-L6.

2.-Mediante acto administrativo Resolución 052 del 10 de Octubre del 2013 la Alcaldía Mayor de Bogotá Decreta la **Disolución y Liquidación** de las entidades sin animo de lucro denominado Asociación de Propietarios del Conjunto Residencial Bosque de San Carlos 1 Etapa y Conjunto Residencial Bosque de San Carlos Primera Etapa.

3.- Que en la Escritura 3566 de Mayo 22 de 1.986, en ninguna de sus clausulas se encuentra que el Conjunto Residencial Bosque de San Carlos, se encuentra sometida al Régimen de Propiedad c las cuales consagraban que los inmuebles sometidos ó que se sometieran al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes 182 de 1948, 16 de 1985 ó 428 de 1998, conforman una personería jurídica.

4.- Consultando el Registro de Espacio Publico de Bogotá, Zona Sur de la Matricula Inmobiliaria No.50S-966885, donde su especificación 911 esta como Loteo de la Agrupación de Vivienda Conjunto Residencial Bosque de San Carlos SL-R-6.

5.- No esta constituido como persona jurídica sometida al régimen de propiedad Horizontal de acuerdo con la ley 675 del 2001 donde en su Articulo 8 se encuentra fijada las competencias de la Alcaldía.

6.- En el año 2009 se hicieron unos cobros jurídicos por cuenta de la Administración del Conjunto Residencial Bosque de San Carlos y uno de ellos le correspondió por reparto al juzgado Diez de reparto civil municipal de Bogotá y uno de sus afectados logro demostrar y se determino por el juez que no hacemos parte de la propiedad horizontal por tanto fue levantado el embargo sobre el derecho de la propiedad del inmueble, esta decisión la ordeno con fecha 30 de junio de 2010.

7.- La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y el Instituto Distrital de Participación Social y de Acción Comunal hacen parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Nooo..... nos explicamos como una entidad del Gobierno como es la Alcaldía Local y quien trabaja la participación Social, le ha hecho entrega de comodatos al Barrio Bosque de San Carlos, que esta reconocido por el IDPAC, según Resolución 012 del 4 de Enero de 1994. Por el cual se reconoce legalmente y se le otorga la personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio Bosque de San Carlos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe al cual le fue asignado el código 18102 y donde se encuentra el archivo y reconocimiento de los directivos del Barrio.
¿Cómo las dependencias de una misma Institución puede ostentar los dos reconocimientos como Propiedad Horizontal que de acuerdo con las respuestas recibidas de la Alcaldía Local ellos no pueden hacer nada por el barrio por ser propiedad Horizontal.?

8.- Dadas estas condiciones y graves hechos, existe un allanamiento en curso para el día 31 de Enero del 2017 a la señora Luz Mery Valero, entre otros dicha señora se encuentra en un estado de desespero y crisis nerviosa terribles, como es posible que las 480 casas las cuales adquirimos con Hipotecas del Fondo Nacional del Ahorro que a nuestro entender también hace parte del estado y en otros casos por otras entidades financieras ya que son viviendas de interés social.

9.- Dentro de la investigación solicitamos se pidan las copias de las actas de Asambleas del Conjunto Bosque de San Carlos ya que en asamblea del día 29 de marzo del 2014; se pueden identificar una serie de violaciones a la ley 675, que rige la Propiedad Horizontal además de la continua violación a nuestros derechos fundamentales y lo mas grave aun es que la administración del conjunto revoca la decisión de un Juez de la Republica y esta consignado en esta acta.

Solicitamos celeridad en nuestro caso ya que están corriendo riesgos de perder las propiedades por errores cometidos por la función pública y además se están violando nuestros derechos fundamentales como es la calidad de vida digna por el maltrato sicológico y económico al cual nos tienen sometidos. Denunciamos de una vez la construcción de unos chup sin el permiso que exige la ley y que nos quieren obligar a cancelar $ 65.000 por cada una de las viviendas donde nosotros no aprobamos porque nunca ha existido quórum suficiente para tomar de decisiones. Esta problemática existe por personas que han hecho parte de la institución del gobierno y son los que toman las decisiones y luego las hacen valederas con un quórum de 20 personas de 480 casa, en toda la investigación de varios años que llevamos en este mismo problema y anteponer que aquí existe población vulnerable, adulto mayor, niños población en condición de discapacidad.
Solicitamos que cualquier decisión sea publicada en la cartelera de la Alcaldía Local, por temor a nuestra integridad ya que existen personas que están siendo amenazadas por estar reclamando nuestros derechos abiertamente y no queremos correr riesgos. Agradecemos la atención prestada y la celeridad de la investigación.

Personería
de Bogotá, D. C.

Personería Local Rafael Uribe Uribe
Carrera 24 No. 27 - 66 Sur. Tel: 3616050
Código Postal: 111811

Jurídica 1/3/2017

844
1999

PERSONERIA DE BOGOTA 24-02-2017 12:45:40
Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE632319 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Origen: Sd:117 - P. L. DE RAFAEL URIBE URIBE/SALDARRIAGA J.
DESTINO: Destino: A.L. RAFAEL URIBE URIBE/ALVARO MEJIA BRAVO
ASUNTO: Asunto: EXPEDIENTE CON RAD. N° 2015ER15875 // SE REMITE
OBS: Obs.: RJS

Bogotá, D.C.

Alcaldia Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2017-681-001746-2
2017-02-25 16:47 - Folios: 1 Anexos: 1 A
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: PERSONERIA DE BOGOTA D.C

Doctor
ALVARO MEJÍA BRAVO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe
Calle 32 N° 23 - 62 Sur
Ciudad.

Rq. 2017 683004 58721

REF: RADICADO No. 15875 DE 2015

(Al contestar favor citar este número)

ASUNTO: OFICIO NO. 20151830052521 DEL 08-04-2015

Respetado doctor:

La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe mediante el oficio 20151830052521 del 08-04-2015, le informó a esta Personeria Local que se ordenó visita técnica al predio ubicado en la CALLE 32 A BIS SUR No. 14-16 del conjunto Residencial Bosques de San Carlos, "*con el fin de establecer si está catalogado o no como espacio público, si en él se comete alguna infracción competencia de este despacho y demás eventualidades por determinar en diligencia en comento*".

Por consiguiente de manera comedida, se reitera a la alcaldía Local en cabeza de su Despacho, informar si la visita técnica se practicó, el resultado de la misma y las actuaciones administrativas iniciadas al respecto; recordando el deber de los servidores públicos de observar los principios constitucionales y legales de celeridad y eficacia.

Cordialmente,

ROWIND SALDARRIAGA JIMENEZ
Ministerio Público Local.
Anexo: 1 folio.
Proyectó: Rowind Saldarriaga J. 22-02-2017

24 FEB 2017

Señores

ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

ALCALDE
ÁLVARO MEJÍA BRAVO
Calle 32 Sur # 23 - 62, Barrio Quiroga
BOGOTÁ

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2017-681-001947-2
2017-03-08 11:00 - Folios: 4 Anexos: 10
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: MYRIAM LOPEZ TORRES

Referencia: Derecho de Petición

MYRIAM LÓPEZ TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 51.603.347 expedida en la ciudad de Bogotá, con residencia en Bogotá; **ESPERANZA RTIVERA CORTÉZ** con cédula de ciudadanía número 51.678.293 expedida en la ciudad de Bogotá con residencia en Bogotá; Y **AIZA MARCELA SALINAS** con cédula de ciudadanía número 52.487.093 expedida en la ciudad de Bogotá con residencia en Bogotá; en ejercicio del derecho de petición consagrado en al artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 5° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, respetuosamente acudimos a la entidad con el fin de elevar derecho de petición de interés particular con base en lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: El día 16 de marzo de año 2009 la **ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** emite respuesta a través de la alcaldesa **MATHA JANNETH BOLIVAR** al derecho de petición número 2009-182-001291-2 (anexo 01) interpuesto por el ciudadano **CARLOS ALBERTO HERRERA** donde solicita la inscripción y certificación de la persona jurídica del Conjunto residencial Bosques de san Carlos así:

> *(...)En segundo lugar este despacho no ha efectuado inscripción o adicción del conjunto residencial sometido a régimen de propiedad horizontal toda vez que no se han ajustado a lo establecido en la ley 675 de 2001, como tampoco lo había hecho a la ley 182 de 1948 y 16 de 1985 razón por la cual no se le ha expedido certificación de existencia y representación legal como conjunto residencial ya que legalmente es diferente una asociación de propietarios de conjunto residencial a un conjunto sometido a régimen de propiedad horizontal.*

Además revisada la escritura pública 3566 de mayo 22 de 1986 en ninguna de sus cláusulas se encuentra que el conjunto residencial bosques de san Carlos se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal, los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal gozan de personalidad jurídica por expreso mandato legal, es decir, deviene directamente de la ley, así lo reconocían las normas existentes antes de expedirle la lay 675 del 2001, las cuales consagraban que todos los inmuebles sometidos o que se sometieran al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes 182 de 1948, 16 de 1985 o 428 de1998, conforman una personería jurídica.

la inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario el entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal... en ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos adicionales" (ley 675 de 2001). en el caso que nos ocupa no se han presentado dichos documentos.(...)"(NEGRILLA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL)

SEGUNDO.- El día 03 de febrero del año 2010 la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe por, medio de la alcaldesa MARTHA JHANETH BOLIVAR emitió la Resolución 017 (anexo 2) a través de la cual resolvió inscribir y posteriormente certificar sobre la existencia y representación legal de la persona jurídica CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SRL, basándose únicamente en los documentos que aportó el solicitante y la resolución lo confirma de la siguiente manera:

1. *"Copia de la escritura pública 3566 del 22 de mayo de 1986 con su respectiva constancia de inscripción ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur, mediante la cual se constituye el reglamento y protocolización en cuyos folios establece el derecho de cada propietario sobre bienes comunes que están repartidos entre 480 viviendas en partes iguales o sea 0.2083% para cada una esto por estar protocolizada antes de la vigencia de la ley 675 de 2001.*
2. *Copia del acta número 012 de fecha 21 de noviembre de 2009 de asamblea general de copropietarios donde se nombra a la señora CLARA INÉS MELO URREA identificada con cédula de ciudadanía número 52014467 de Bogotá como administradora del conjunto residencial bosques de san carlos SLR6 y carta de aceptación de pago."*

Por lo anterior es claro, que en un principio al alcaldesa se negó a otorgar la certificación de la existencia de la personería jurídica del conjunto residencial, indicándolo de manera expresa en la respuesta del derecho de petición toda vez que no cumplía con los requisitos legales, sin embargo, la alcaldesa con base en los documentos aportados por el peticionario que no cumplen con los requisitos de ley, esto es (escritura pública de constitución del régimen de propiedad horizontal), opta por certificar la existencia de la personería jurídica, a través del acto administrativo resolución 017 del 03 de febrero del 2010. En potras palabras, si bien en un principio se negó a las pretensiones del peticionario con base en los documentos aportados por no ajustarse a la ley, luego se retractó validando la misma documentación, que no cumple con los requisitos legales y otorgó la respectiva certificación de la personería jurídica.

TERCERO: La escritura pública número 3566 de 22.05.1986 de la notaría 29 de bogotá, que se tomó como base para certificar la existencia de la personería jurídica del conjunto residencial Bosques de San Carlos, en su articulado manifiesta que se trata de un SIMPLE LOTEO, ya que en ninguno de sus apartes manifiesta de manera expresa que esté constituido bajo el régimen de propiedad horizontal, o bajo cualquier régimen de copropiedad de las leyes vigentes anteriores a la ley 675 de 2001. Así mismo, se interpuso derecho de petición ante la Superintendencia de Notariado y Registro, (anexo 3) quien afirmó el argumento anterior de la siguiente manera:

> *"En atención a su solicitud de la referencia, **me permito manifestarle que la escritura pública número 3566 de 22.05.1986 notaría 29 de Bogotá, hace referencia a un simple "LOTEO" en donde se constituye una agrupación de vivienda conjunto residencial bosques de San Carlos SL-R6, sin someterse a la ley 182 de 1948** sobre régimen de propiedad de pisos y departamentos de un mismo edificio, y ni cumplir con los requisitos básicos que exigía esta como reglamento de copropiedad, coeficiente de copropiedad, pisos, departamentos y bienes comunes etc; **sin someterse tampoco a la ley 16 de 1985** y cumplir los requisitos del reglamento de administración de la propiedad horizontal, porcentaje de participación en las personas jurídicas, bienes o unidades de dominio particular o exclusivo bienes de dominio comun etc; **sin someterse al Decreto 1365 de 1986** reglamento de las 2 anteriores leyes (...)" (Negrilla fuera del texto original)*

CUARTO: Al ver que el acto administrativo viola de manera tajante las disposiciones legales toda vez que es contrario al ordenamiento jurídico, se optó por interponer para el día 21 de abril del año 2014, un procedimiento administrativo de **REVOCATORIA DIRECTA,** contra la Resolución 017 (anexo 4), sin embargo, la respuesta emitida por la corporación, no es de fondo, incluso no tiene resuelve es únicamente una respuesta superficial firmada por **CARLOS JULIO PACHECO,** teniendo en cuenta que cuando se trata de procedimientos administrativos, como por ejemplo el pronunciamiento de una **REVOCATORIA DIRECTA,** la persona quien firmó el acto administrativo es quien debe pronunciarse sobre la revocatoria de la misma, es decir la Alcaldesa **MARTHA JANNETH BOLIVAR.**

PETICIÓN

PRIMERO: Solicito respetuosamente se revise por su gobierno la respuesta emitida sobre la revocatoria directa interpuesta el pasado 21 de abril del año 2014, solicitada la anterior administración, toda vez que no resuelve de manera clara la solicitud.

SEGUNDO: Con base a lo anterior, solicitamos se revoque la resolución 017 del 03 de febrero del 2010, toda vez que es contraria a la ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículo 15, 23 de la Constitución Política, los artículos 5, 6 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y conforme a la Ley estatutaria 1775 del 2015.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Copia de respuesta de derecho de petición referencia 2009-182-001291-2, emitido por la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe.
2. Copia de la Resolución 017 del 03 de febrero del 2010.
3. Copia de la respuesta del derecho de petición referencia ER 14381.30.05.2013, emitida por la Superintendencia de Registros públicos.
4. Copia de la Revocatoria directa interpuesta y de la y la respuesta emitida por la Alcaldía local.
5. Copia de la cédula de Ciudadanía de los peticionarios.

NOTIFICACIONES

Recibimos notificaciones en la dirección Cra 12h Bis # 31f 26 sur barrio Gustavo Restrepo

Atentamente,

MIRYAM LOPEZ TORRES

CC. 51.603.347

ESPERANZA RIVERA CORTÉZ

CC. 51.678.293.

AIZA MARCELA SALINAS

CC. 52.487.093

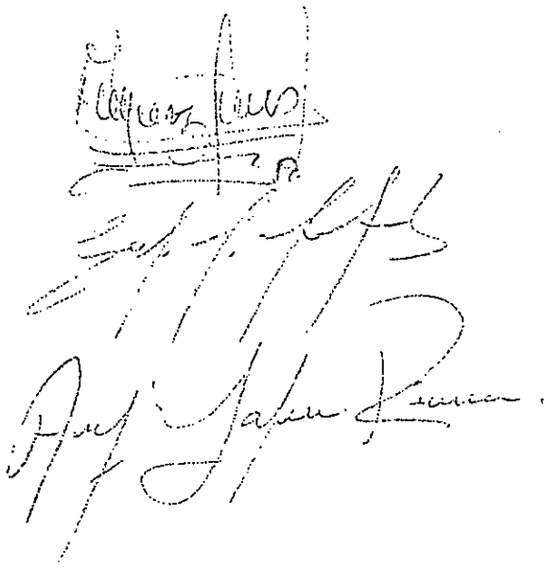

87

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2017

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2017-681-002833-2
2017-03-29 09:48 - Folios: 2 Anexos: 0 A
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: CONGRESO DE LA REPUBLICA

Doctor
ALVARO MEJÍA BRAVO
Alcalde Local
ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Bogotá D.C.
E. S. D.

REF: Artículo 258 de la Ley 5ª de 1992. Solicitud de información sobre el Conjunto Residencial Bosque San Carlos SL RG.

Respetado Señor:

INTI RAÚL ASPRILLA REYES, representante a la Cámara por Bogotá, en virtud de las facultades constitucionales y legales que me asisten. Estipuladas en el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992, que reza:

> *"ARTÍCULO 258. SOLICITUD DE INFORMES POR LOS CONGRESISTAS. Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento"*

Conforme a lo citado, me permito solicitar información sobre sobre el reconocimiento como propiedad horizontal otorgado por esa administración al Conjunto Residencial Bosque San Carlos.

La presente solicitud la hago teniendo en cuenta los siguientes

I. Hechos

1. El 16 de marzo de 2009, la alcaldía local Rafael Uribe Uribe, en respuesta a derecho de petición enviado por el señor Carlos Alberto Herrera Mora, la administración afirma que dicho despacho no ha efectuado inscripción o adición del Conjunto Residencial, como se cita:

> *"En segundo lugar este despacho no ha efectuado inscripción o adición del Conjunto Residencial sometido al régimen de propiedad horizontal, toda vez que*

INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Representante a la Cámara Bogotá
Carrera 7 No. 8-68
Edificio Nuevo del Congreso
Ofs: 537 B - 527B. Tels: 382 3574 Fax: 382 3573

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

no se han ajustado a lo establecido en la Ley 675 de 2001, como tampoco lo habían hecho conforme a la Ley 182 de 1948 y 16 de 1985, razón por la cual no se les ha expedido certificación de existencia y representación legal como conjunto residencial ya que legalmente es diferente una Asociación de propietarios del Conjunto Residencial a un conjunto sometido al Régimen de propiedad horizontal"[1]

2. El 8 de enero de 2010, el señor Gerardo Arana Muñoz, mediante radicado No.2010182000092-2, solicitó la inscripción de la persona Jurídica "Conjunto Residencial Bosque San Carlos SL RG".

3. A pesar de la afirmación hecha por la Alcaldía en el año 2009, el 3 de febrero de 2010, por medio de la Resolución 017, "se inscribe la Existencia del Conjunto Residencial Bosques de San Carlos SL RG". De acuerdo con dicha resolución, la presentación de la solicitud cumplía con los requisitos exigidos por la ley de propiedad horizontal.

II. Solicitudes

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, solicito:

1. Sírvase enviar copia de los documentos tenidos en cuenta por la administración para otorgar reconocimiento como propiedad horizontal al Conjunto Residencial Bosque San Carlos.
2. Allegar así mismo documento donde consten los estudios y valoraciones efectuadas por la instancia o funcionario competente para proceder, al reconocimiento e inscripción del conjunto en mención bajo el régimen de propiedad horizontal.
3. Sírvase enviar copia de los documentos adjuntos por parte del señor Gerardo Arana Muñoz, a la solicitud radicada bajo No. 2010182000092-2.

Gracias por su atención.

Atentamente,

INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Representante a la Cámara - Bogotá

[1] Respuesta de Derecho de Petición No. 2009-182-001291-2.

INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Representante a la Cámara Bogotá
Carrera 7 No. 8-68
Edificio Nuevo del Congreso
Ofs: 537 B - 527B. Tels: 382 3574 Fax: 382 3573

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176830048461
Fecha: 10-04-2017

Bogotá, D.C.

Honorable Representante
INTI RAUL ASPRILLA REYES
Carrera 7 No. 8-68 Oficinas 537 B y 527 B
Edificio Nuevo del Congreso
BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
Referencia: Radicado Alcaldía 20176810028332

Respetados señores:

De manera atenta, acorde con su derecho de petición plasmado en el asunto de la referencia, me permito informarle que esta Alcaldía Local, a través de la Oficina de Gestión Policiva ya abordó el estudio relacionado con la solicitud de revocatoria de la resolución 017 de 2010 solicitada por algunos miembros del Conjunto Residencial Bosques de San Carlos SL–R6, ante lo cual mediante radicado No. 20176830047961 se solicitó concepto detallado a la Superintendencia de Notariado y Registro, Zona Sur, con el fin de que se determine si dicha comunidad debe o puede estar sometida al régimen de propiedad horizontal, acorde con la Escritura Pública No. 3566 de la Notaria 29 del circulo de Bogotá.

De otro lado, se allegan los documentos tenidos en cuenta por la administración para otorgar el reconocimiento como propiedad horizontal, los cuales corresponden a los allegados por el peticionario Gerardo Arana Muñoz, los cuales se allegan en 243 folios.

Cordialmente,

ALVARO MEJÍA BRAVO
ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

Proyectó: Luis Antonio Duarte Molina – CPS-081-2017 - Abogado	Firma:	Fecha:
Revisó: Jorge Enrique Fuentes – PU-222-24 GGP	Firma:	Fecha:
Revisó Despacho: Javier Humberto Carrillo Gallego	Firma:	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

Anexo lo anunciado en 243 folios

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

90

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176830002133
Fecha: 10-04-2017

Bogotá, D.C.

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: DAVID ERNESTO GUEVARA RINCON
Aquitecto

DE: JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL
Coordinador Gestión Policiva

ASUNTO: Visita Técnica e Informe Técnico– Bosques de San Carlos

De manera atenta, solicito practicar visita y registro fotográfico a la Agrupación de Vivienda Conjunto Residencial Bosques de San Carlos SL-R, con el fin de verificar si conforme a la Escritura Pública No. 3566 de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá y los demás documentos que obran en el expediente, la agrupación en cuestión debe o puede constituirse como propiedad horizontal acorde con la Ley 675 de 2001.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL
Coordinador Gestión Policiva

11-04-2017

Proyectó: Luis Antonio Duarte Molina – Abogado

Anexo: Las Carpetas pertinentes

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176830002133
Fecha: 10-04-2017

Bogotá, D.C.

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: DAVID ERNESTO GUEVARA RINCON
Aquitecto

DE: JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL
Coordinador Gestión Policiva

ASUNTO: Visita Técnica e Informe Técnico– Bosques de San Carlos

De manera atenta, solicito practicar visita y registro fotográfico a la Agrupación de Vivienda Conjunto Residencial Bosques de San Carlos SL-R, con el fin de verificar si conforme a la Escritura Pública No. 3566 de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá y los demás documentos que obran en el expediente, la agrupación en cuestión debe o puede constituirse como propiedad horizontal acorde con la Ley 675 de 2001.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE FUENTES ANGEL
Coordinador Gestión Policiva

Proyectó: Luis Antonio Duarte Molina – Abogado

Anexo: Las Carpetas pertinentes

Secretaría GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URBE URIBE
GRUPO DE GESTION JURIDICA - CONTROL ESPACIO PÚBLICO

INFORME TECNICO No 005

CPS No 079 - 2016

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	12 de abril 2017	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA	Practicar visita y registro fotografico a la agrupación de vivienda Conjunto Residencial Bosques de San Carlos SL-R, con el fin de verificar si conforme a la Escritura Pública No. 3566 de la Notaria 29 del circuito de Bogota y los demás documentos que obran en el expediente, la agrupación en cuestión es propiedad horizontal acorde con la Ley 675 de 2001	Nº ACTUACIÓN ADMINIST.	Ref. 20176830002133
DIRECCION	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS SL-R		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE (SI APLICA)		Nº IDENTIFICACION	
NOMBRE DEL RESPONSABLE		Nº IDENTIFICACION	

ASPECTOS TECNICOS			
VERIFICACION DOCUMENTAL			
LICENCIA DE URBANISMO (SI APLICA)	NO __X__	RESOLUCION Nº	
FECHA DE EJECUTORIA (SI APLICA)		FECHA DE VIGENCIA	
CONCEPTO DADEP (SI APLICA)			
HECHO NOTORIO			

REGISTRO FOTOGRAFICO

PLANO DE LOCALIZACIÓN

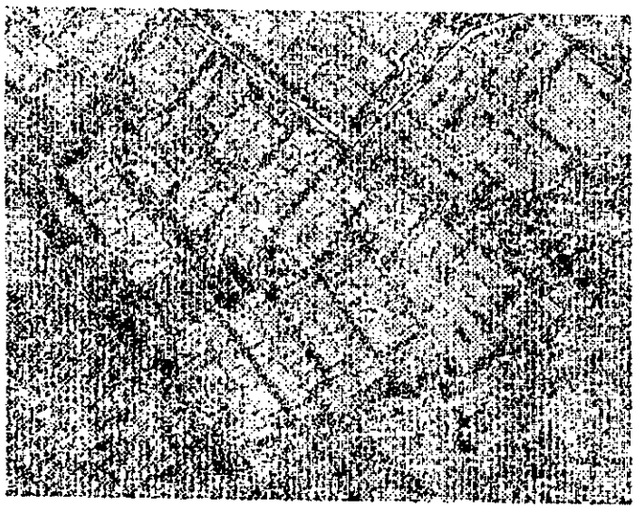

PORTERIAS DE ACCESOS

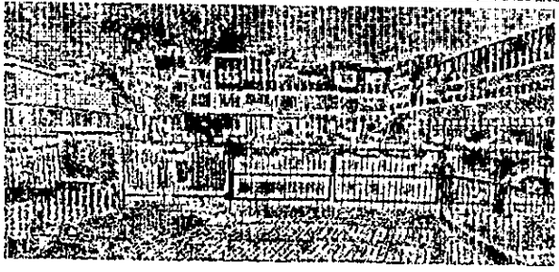

93

8 7 2
1359

FACHADAS DEL CONJUNTO

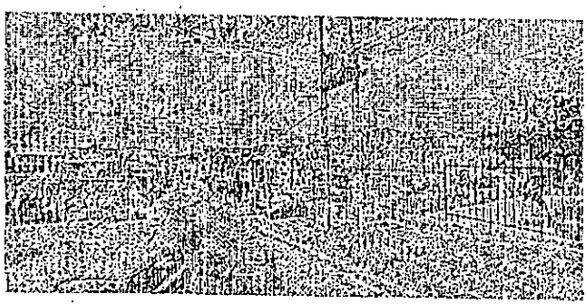

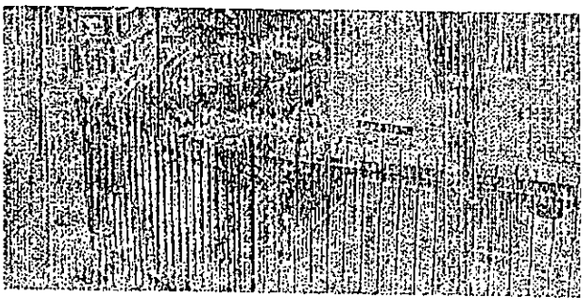

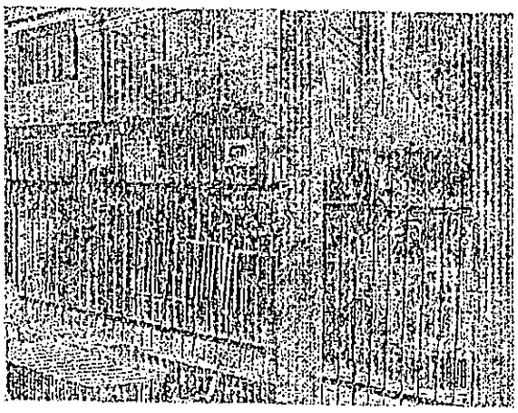

OBSERVACIONES

Se realiza visita al predio con el nombre Conjunto Residencial San Carlos SL-R, con el fin de verificar la existencia o no de la propiedad horizontal, según los documentos suministrados para información previa a la visita, se verifica una escritura en donde se hace referencia a la creación del conjunto en consideración, en este según el plano original se presentan los siguientes elementos como conformación del conjunto, esto en el folio 292 en un plano denominado localización Lote SL – R6, con estos elementos se presentan las manzanas con numero consecutivo 45 – 55 y se muestra que en el interior del conjunto hay vias internas con nomenclatura, la existencia de 2 parqueaderos y de una construcción dentro del conjunto.

Se muestra también en las escrituras los linderos de cada uno de los predios, proceso constructivo y conformación de obras de urbanismo, de esto se puede concluir que la agrupación Bosque residencial San Carlos SL-R6, se formuló como un plan de loteo y no como una propiedad horizontal a pesar de que fue manejada como esta.

En la revisión de los usos de suelo de este lote se encuentra que cada uno de los lotes tiene uso particular como elemento vivienda y no tiene una totalidad por el lote completo, presentando otro hecho que no genera propiedad horizontal.

En la certificación catastral en el Código de sector catastral tampoco los predios tiene la identificación completa como propiedad horizontal, si no como un predio individual.

En la visita realizada se encuentra un cerramiento con portería en donde se manifiesta que hay administradora del conjunto y que el parqueadero se puede alquilar, se entra al conjunto y se encuentra predios residenciales con una altura en su mayoría de tres pisos con elementos constructivos que hacen referencia a la escritura pública antes revisada, se revisa un salón comunal dentro del cerramiento del conjunto y se revisan múltiples nomenclaturas dentro del predio lo que da referencia que cada uno de los senderos peatonales que se encuentran en el conjunto son espacio público.

De acuerdo con la normatividad vigente (DECRETO 190 DE 2004) POT, el sector se encuentra en la UPZ 36 SAN JOSE (DECRETO No 176-31/05/206 MOD = RES 1040 /2005) sector 1, ficha normativa 1 tiene área de actividad RESIDENCIAL y es una zona con usos enmarcados en la categoria ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS.

CONCLUSION.

De acuerdo a la documentación suministrada, a las consultas realizadas a las entidades distritales y a la visita técnica realizada, la agrupación de vivienda conjunto residencial bosques de San Carlos SL-R, conformada mediante escritura pública No 3566 de la Notaria 29 del circuito de Bogotá, se concluye que la escritura pública aquí mencionada, según la cual expresa la constitución de la agrupación de vivienda, cumpliendo con todos los elementos de un reglamento de propiedad horizontal, salvo la licencia de aprobación del cuadro de áreas y los planos de propiedad horizontal; de manera que si bien contiene la agrupación bienes privados y comunes, esta se trata de un agrupamiento de lotes y NO es una propiedad horizontal.

Se adjunta una certificación catastral y uno uso de suelo de uno de los predios que se encuentra dentro de la agrupación de viviendas.

ELABORADO POR	RECIBIDO POR	NOTA
ARQ. DAVID ERNESTO QUEVARA TINCON Apoyo Asesoría Jurídica	Dra. YULI ANDREA CARREÑO OCAMPO Asesor Jurídico	

94

980
1390

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 476188
Fecha: 12/04/2017
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARTHA JOSEFA CUBILLOS CHAPARRO	C	41653924	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4183	1986-05-31	BOGOTA	29	050S00967072

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 12H BIS 31F 66 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 14A 31F 66 SUR FECHA: 2013-07-05
KR 14BIS C 31F 66S FECHA: 2000-05-06

Código de sector catastral: 001403 48 02 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): 32AS 14BISB 32
CHIP: AAA0007LDYN
Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
36.6	55.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	43,406,000	2017
1	36,776,000	2016
2	37,962,000	2015
3	36,186,000	2014
4	31,165,000	2013
5	29,453,000	2012
6	26,346,000	2011
7	23,699,000	2010
8	23,009,000	2009
9	18,439,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio:CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

EXPEDIDA, a los 12 días del mes de Abril de 2017 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

FERNANDO SUÁREZ ARIAS
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20174761886

95

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
CL 32 BIS SUR 12 D 36

Secretaría Distrital de Planeación
NO OFICIAL

TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	MODALIDAD:	URBANISTICA	FICHA:	1
AREA DE ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	ZONA:	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICI	LOCALIDAD:	18 RAFAEL URIBE URIBE
				UPZ:	36 SAN JOSE
FECHA DECRETO:		No. DECRETO:	176-31/05/2006 Mod.=Res 1040/2005	SECTOR:	1 SAN JOSE

Sector de Demanda: B

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:

- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consu... esp... n Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y a... de la inf... ión de norma urbana; en consecuencia los datos ...a 2... 04 17

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
CL 32 BIS SUR 12 D 36

Documento de Secretaría Distrital de Planeación
Documento de consulta

USOS PERMITIDOS

SUB SECTOR USO: VIII CONTINUIDAD

Se entiende por norma original la reglamentación específica (incluidas sus modificaciones), vigente a la fecha de publicación del decreto reglamentario de cada UPZ, con fundamento en la cual se desarrolló inicialmente o se consolidó la urbanización, agrupación o conjunto.
Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, en los decretos que adoptan las fichas reglamentarias en el marco de cada UPZ, se relacionan las urbanizaciones, agrupaciones o conjuntos que mantienen su norma original, las cuales son demarcadas en los respectivos planos. Las omisiones o imprecisiones en los números y fechas de los actos administrativos citados no invalidan la decisión de mantener la norma original. Su delimitación precisa es la señalada en los planos urbanísticos, adoptados en los actos administrativos que los reglamentaron.

Categoría: No aplica

CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA - CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA	No aplica		Remision directa a notas	Remision directa a notas

SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: G CONTINUIDAD

Se entiende por norma original la reglamentación específica (incluidas sus modificaciones), vigente a la fecha de publicación del decreto reglamentario de cada UPZ, con fundamento en la cual se desarrolló inicialmente o se consolidó la urbanización, agrupación o conjunto.
Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, en los decretos que adoptan las fichas reglamentarias en el marco de cada UPZ, se relacionan las urbanizaciones, agrupaciones o conjuntos que mantienen su norma original, las cuales son demarcadas en los respectivos planos. Las omisiones o imprecisiones en los números y fechas de los actos administrativos citados no invalidan la decisión de mantener la norma original. Su delimitación precisa es la señalada en los planos urbanísticos, adoptados en los actos administrativos que los reglamentaron.

EDIFICABILIDAD

Variable	Condiciones

Nota No.: 1 CONTINUIDAD DE LA NORMA

TRATAMIENTO:	C - ConservaciÃ³n Urbanistica	AREA DE ACTIVIDAD:	RG - Residencial General	OBSERVACIONES:	
TIPO USO:	CN	No. DECRETO:	736 de 1993 y 1210 de 1997 y 325 de 1992	Shape	
ALTURA:		TIPOLOGIA:			
VOLUMETRIA:		AISLAMIENTO:			
CATEGORIA:	CN	ESPACIO PUBLICO:	D	TIPO DE EJE:	

Categoría de Uso	Uso Específico	Condiciones	Restricciones

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consu... espec... Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y a...e la infor...ón de norma urbana; en consecuencia los datos ...a 20...4 17

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
CL 32 BIS SUR 12 D 36

TRATAMIENTO:	C - ConservaciÃ³n Urbanistica	AREA DE ACTIVIDAD:	RG - Residencial General	OBSERVACIONES:
TIPO USO:	CN	No. DECRETO:	736 de 1993 y 1210 de 1997 y 325 de 1992	Shape
ALTURA:		TIPOLOGIA:		
VOLUMETRIA:		AISLAMIENTO:		
CATEGORIA:	CN	ESPACIO PUBLICO:	D	TIPO DE EJE:

Categoría de Uso	Uso Específico	Condiciones	Restricciones

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO LINEAMIENTO GRATUITO

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2017-681-005598-2
2017-06-08 10:13 - Folios: 2 Anexos: 6 A
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: MINJUSTICIA

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2017
CJ 300

REFERENCIA: 50S2017EE 17744

Señor
ÁLVARO MEJÍA BRAVO
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe
Calle 32 23 62 Sur
Bogotá

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO 50S2017ER09445 (24/04/2017)
M.I. 50S-966885

Respetados señor Alcalde Local:

En atención a lo manifestado en su escrito del 24 de abril de 2017, se le informa que esta Oficina no emite conceptos sobre la situación jurídica de los inmuebles, nuestra misión es de carácter publicitario y de oponibilidad de los actos susceptibles de ser sometidos a registro (Art. 4 ley 1579 de 2012).

Sin embargo, para ayudar en la misión que seguramente debe definir, sí se le puede informar que sobre el folio de matrícula inmobiliaria 50S-966885, a la fecha, no se encuentra inscrito reglamento de propiedad horizontal.

La anotación 3 del folio informa sobre un desenglobe que se hizo para urbanización a favor de Industrial de Construcciones S.A. (EP 1481 17-03-1986 Not 29 Btá). La anotación 4 es un loteo que se hizo para una agrupación de vivienda sin que se constituyera una propiedad horizontal (EP 3566 22-05-21986 Not 26 Btá). Y la anotación 5 es la inscripción

1396

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION FOLIO

Nro Matricula: 50S-966885

Pagina 1

Impreso el 26 de Mayo de 2017 a las 08:15:55 a.m
No es un Certificado, solo sirve como consulta

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR
VEREDA BOGOTA D. C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.
TIPO PREDIO: URBANO COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:
CON FUNDAMENTO EN:
Instrumento:HOJAS DE CERTIFICADO FECHA APERTURA DEL FOLIO: 30-05-1986.
Fecha :02-05-1986 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE "S L -R-6"., DE LA URBANIZACION"BOSQUE DE SAN CARLOS I ETAPA"., CON UN AREA DE 31.006.91 METROS CUADRADOS.Y SUS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA # 1481 DE LA NOTARIA 29. DE BOGOTA. DEL 17-03-86., DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984 '.....
COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS. I.C. PREFABRICADOS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A. P MEDIO DE LA ESC. 9038 DEL 12.1284 NOT. 29 DE BTA. REGISTRADA AL FOLI 050-849583 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MATILDE DE ARROYO DE TORRES Y MEN ELIRA ARROYO DE CASTRO POR MEDIO DE LA ESC.820 DEL 1 DE 03.DE 7 NOT.2 DE BTA. ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO A LA - SUCESION DE JAIME ARROYO SEGUIDA EN EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO D E BOGOTA REGISTRADA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1954 EN EL LIBRO 1. BAJO EL N. 22343.....
....

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE " S L-R6" URBANIZACION "BOSQUES DE SAN CARLOS I ETAPA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
849583

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-05-1985 Radicacion: 85-55674
ESCRITURA 3507 del: 12-04-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR DEL ACTO: $ 490.000.000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE:I.C.PREFABRICADOS S.A. 90205584 X
A:CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-07-1985 Radicacion: 85- 863.
ESCRITURA 355 del: 29-06-1985 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR DEL ACTO: $ 60.000.000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE:I.C. PREFABRICADOS S.A. X
A:FONDO NACIONAL DE AHORRO 99999284

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-05-1986 Radicacion: 86-38923
ESCRITURA 1481 del: 17-03-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR DEL ACTO: $
ESPECIFICACION: 914 DESENGLOBE (CONSTITUCION URBANIZACION).

101

ANEXO N-2

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Website: www.notaria29.com.co

Calle 71 No. 10-53 • PBX: 606 29 29 Fax: ext. 203
Teléfonos: 248 49 86 - 310 31 71 - 310 25 48

70 COPIA DE LA ESCRITURA No. 3566

FECHA: mayo 22 de 1986

CONTRATO: REGLAMENTO

OTORGANTES: "CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R6"

Patricia Téllez Lombana
Notária Veintinueve

102

22 MAYO 1986

AB055 1240

No. 3566 NUMERO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS - - - - - - - - - - -

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamaraca, República de Colombia a veintidos (22) de Mayo de 1.986, Ante mí GUSTAVO TELLEZ RIAÑO Notario 29 de Bo-

~~/g3t6/~~

Compareció: MIGUEL ANGEL ROMERO MANTILLA, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 13'807.134 de Bucaramanga y Cédula Militar número 316976851 de Mindefensa, quien en el presente acto obra en nombre y representación de la Sociedad I.C.PREFABRICADOS S.A., legalmente constituída por Escritura pública número Tres mil noventa y siete (3.097) del diez (10) de Noviembre de mil novecientos setenta y seis (1.976) de la Notaría Primera de Bucaramanga, reformada por escritura pública número Dosmil cuatrocientos dos (2.402) y tres mil setecientos setenta y uno (3.771) del veintiocho (28) de Julio de mil novecientos ochenta y dos (1.982) y treinta y uno (31) de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) respectivamente, ambas de la Notaría Tercera de Bucaramanga, debidamente matriculada en la cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 255416 en su calidad de gerente de la misma, como lo acredita con el certificado de existencia y representación legal que igualmente acompaña a la presente escritura para su debida protocolización y manifestó: ----------

PRIMERO: Que en el carácter expresado comparece a constituír la Agrupación de Vivienda "CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R6" y a elevar a escritura pública la reglamentación de la misma. ----------

103

AB055111512

RESIDENCIA No. 13-57 DE LA CALLE 32 A Bis Sur:

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL SUR: En 2.995 mts., con la residencia número trece cincuenta y seis (13-56) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuenta y cinco (13-55) de la calle treinta y dos A Bis Sur --- (32 A Bis Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros = (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuenta y nueve (13-59) de la calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados -- (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados -- (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :

PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 13-59 DE LA CALLE 32 A Bis Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL SUR: En 2.995 mts., con la residencia número trece cincuenta y ocho (13-58) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuenta y siete (13-57) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32-A Bis Sur). POR EL OCCIDENTE : En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece sesenta y uno

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA Nury Stella Castro A. Secretaria Delegada Notaría Veintiuno

(13-61) de la calle Treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). ----------
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí-
da de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados --
(26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta
decímetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de
cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados --
(54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y
tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior
son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :---------
PRIMER PISO: Salón- comedor,escalera, cocina, lavadero y patio.---------
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------
RESIDENCIA No. 13-61 DE LA CALLE 32 A Bis Sur :
Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros
cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido
dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts.,con área
libre comunal del conjunto . POR EL SUR: En 2.995 mts., con la residencia
número trece sesenta (13-60) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur).
POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03mts.) con la re-
sidencia número trece cincuenta y nueve (13-59) de la Calle treinta y dos
A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres cen-
tímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece sesenta y tres (13-63
de la calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). ----------
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí-
da de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados -
(26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta
decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de
cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados --
(54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y
tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior
son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :---------
PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

AB055111527

RESIDENCIA No. 13-63 DE LA CALLE 32 A Bis Sur:

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (36.63 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL SUR: En 3.045 mts., con la residencia número trece sesenta y dos (13-62) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur).. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece sesenta y uno (13-61) de la calle treinta y dos A BisSur (32 A Bis Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con área libre comunal del conjunto. ----------

La residencia consta de dos (2) pisos,los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (26.95 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (28.77 M2.), en el segundo piso para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (55.72 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros (9.68 M2.), el murd lateral y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :----------

PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 13-14 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (36.63 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En 3.045 mts., con la residencia número trece quince (13-15) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con área libre comunal del conjunto. POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.), con la residencia número trece dieciseis (13-16) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

da de veintiseis metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (26.95 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (28.77 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (55.72 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (9.68 M2.), el muro lateral y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes ----------

PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 13-16 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece diecisiete (13-17) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros -- (12.03 mts.) con la residencia número trece catorce (13-14) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece dieciocho (13-18) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados -- (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9553 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :

PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patioR.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

AB055111153

RESIDENCIA No. 13-18 DE LA DIAGONAL 32 Sur :-

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece diecinueve (13-19) de la calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece dieciseis (13-16) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur) POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.), con la residencia número trece veinte (13-20) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados -- (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80M2) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero, Las dependencias son las siguientes :----------

PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA No. 13-20 DE LA DIAGONAL 32 Sur. :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece veintiuno (13-21) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece dieciocho (13-18) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece veintidos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

(13-22) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados - (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :

PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 13-22 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece veintitres (13-23) de la Calle treinta y dos A - Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece veinte (13-20) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------

POR EL OCCIDENTE : En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece veinticuatro (13-24) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :

PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

AB055111552

RESIDENCIA No. 13-24 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decíme - tros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece veinticinco (13-25) de la calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece veintidos (13-22) de la Diagonal treinta y dos Sur -- (32 Sur). POR EL OCCIDENTE : En doce metros con tres centímetros (12.03 mt) con la residencia número trece veintiseis (13-26) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí- da de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados - (26.50 M2.) en el primer piso yveintiocho metros cuadrados con treinta de- címetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cin- cuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados ------ (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes: ----------

PRIMER PISO: Salón--comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 13-26 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece veintisiete (13-27) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comu- nal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros - (12.03 mts.) con la residencia número trece veinticuatro (13-24) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece veintio -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cho (13-28) de la diagonal Treinta y dos Sur (32 Sur). ----------
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí
da de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados
(26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta
decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de
cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados -
(54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y
tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior
son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :
PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------
RESIDENCIA No. 13-28 DE LA DIAGONAL 32 Sur :
Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros
cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido
dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la
residencia número trece veintinueve (13-29) de la Calle treinta y dos A
Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal
del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03
mts) con la residencia número trece veintiseis (13-26) de la Diagonal
treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres
centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece treinta (13-30)
de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí-
da de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados
(26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta
decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de
cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados --
(54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y
tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior
son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :---------
PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 13-30 DE LA DIAGONAL 32 Sur:

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece treinta y uno (13-31) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur) POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece veintiocho (13-28) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts) con la residencia número trece treinta y dos (13-32) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80M2) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :----------

PRIMER PISO: Sálón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 13-32 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece treinta y tres (13-33) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR : En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece treinta (13-30) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece treinta y cua -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AB05511157

tro (13-34) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur.) ----------
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí-
da de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados -
(26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta
decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cin
cuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados --
(54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y
tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior
son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes: ----------
PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 13-34 DELA DIAGONAL 32Sur

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros
cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido
dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la
residencia número trece treinta y cinco (13-35) de la Calle treinta y dos
A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre co-
munal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros
(12.03 mts.) con la residencia número trece treinta y dos (13-32) de la
Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros
con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece treinta
y seis (13-36) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí-
da de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados
(26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta
decímetros cuadrados (28.30 M2.),en el segundo piso, para un total de cin
cuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados --
(54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y
tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior
son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :
PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 13-36 DE LA DIAGONAL 32 Sur : - Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece treinta y siete (13-37) de la Calle treinta y dos A Bis Sur --- (32 A Bis Sur) .POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece treinta y cuatro (13-34) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece treinta y ocho -- (13-38) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur.) ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados - (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80M2) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes : ----------

PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 13-38 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos :POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece treinta y nueve (13=39) de la calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur) . POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros - (12.03 mts.) con la residencia número trece treinta y seis (13-36) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur.) POR EL OCCIDENTE : En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cuarenta

ESTE PAPEL NO VIENE COSTO PARA EL USUARIO

(13-40) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur.) ----------
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados - (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados --- (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :----------
PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------
RESIDENCIA No. 13-40 DE LA DIAGONAL 32 Sur :
Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece cuarenta y uno (13-41) de la Calle treinta y dos A Bis Sur(32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts. con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros(12.03mts) con la residencia 13-38/ de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cuarenta y dos (13-42) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados - (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados - (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------
PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA No. 13-42 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadradds (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece cuarenta y tres (13-43) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cuarenta (13-40) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03mts) con la residencia número trece cuarenta y cuatro (13-44) de la diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados -- (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados - (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes : ----------

PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 13-44 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece cuarenta y cinco (13-45) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cuarenta y dos (13-42) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cuarenta y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

seis (13-46) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur).----------
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí-
da de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados
(26.50 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta
decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de
cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados
(54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y
tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior
son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :---------
PRIMER PISO: Salón- comedor , escalera, cocina, lavadero y patio. --------
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------
RESIDENCIA No. 13-46 DE LA DIAGONAL 32 Sur :
Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros
cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido
dentro de los siguienteslinderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts. con la
residencia número trece cuarenta y siete (13-47) de la Calle treinta y
dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre
comunal del conjunto. POR EL ORIENTE : En doce metros con tres centíme-
tros (12.03 mts.) con la residencia número trece cuarenta y cuatro --
(13-44) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE:
En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número
trece cuarenta y ocho (13-48) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur).
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área cons.-
truída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados
(26.50 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta
decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de
cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados -
(54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y
tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior
son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:
PRIMER PISO: Salón - comedor , escalera, cocina, lavadero y patio.
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

AB055111611

RESIDENCIA No.13-48 DE LA DIAGONAL 32 Sur:

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decíme - tros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece cuarenta y nueve (13-49) de la calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cuarenta y seis (13-46) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros ---- (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuenta (13-50) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados -- (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados ----- (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes: ----- PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio. ---- SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 13-50 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece cincuenta y uno (13-51) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros - (12.03 mts.) con la residencia número trece cuarenta y ocho (13-48) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuen-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ta y dos (13-52) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí-
da de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados -
(26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta
decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cin-
cuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80M2)
su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decíme-
tros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de ca-
ráčter medianero. Las dependencias son las siguientes : ----------
PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------
RESIDENCIA No. 13-52 DE LA DIAGONAL 32 Sur:
Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros
cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.)y está comprendido den-
tro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la resi-
dencia número trece cincuenta y tres (13-53) de la Calle treinta y dos A
Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal
del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros --
(12.03 mts.) con la residencia número trece cincuenta (13-50) de la Dia-
gonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con
tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuenta y
cuatro (13-54) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí-
da de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados ---
(26.50 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta
decímetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de -
cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados
(54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y
tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior
son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :---------
PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 13-54 DE LA DIAGONAL 32 Sur:

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece cincuenta y cinco (13-55) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur) POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuenta y dos (13-52) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03mts) con la residencia número trece cincuenta y seis (13-56) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados - (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.),en el segundo piso,para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados --- (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes: ----------

PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 13-56 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece cincuenta y siete (13-57) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuenta y cuatro (13-54) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE : En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece ...

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cincuenta y ocho (13-58) de la Diagonal treinta y dos Sur - (32 Sur). -0----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (26.50 M2.)en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero, Las dependencias son las siguientes : PRIMER PISO: Salón- comedor,escalera, cocina, lavadero y patio. SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA No. 13-58 DE LA DIAGONAL 32 Sur:

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados(36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece cincuenta y nueve (13-59) de la Calle treinta y dos A Bis Sur -- (32 ABis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuenta y seis (13-56) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur) POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03mts con la residencia número trece sesenta (13-60) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construida de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30M2) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80 M2.), su

área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes: PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio. SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA No. 13-60 DE LA DIAGONAL 32 Sur:

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos :POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece sesenta y uno (13-61) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuenta y ocho (13-58) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE : En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece sesenta y dos (13-62) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur).----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30M2) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes : PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio. SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AB05511163

RESIDENCIA No. 13-62 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (36.63 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En 3.045 mts., con la residencia número trece sesenta y tres (13-63) de la calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece sesenta (13-60) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur).. POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros ---- (12.03 mts.) con área comunal libre del conjunto. ---------- La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (26.95 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (28.77 M2.)en el segundo piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (55.72 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (9.68 M2.), el muro lateral y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes: ---------- PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio. SEGUNDO PISO: EScalera, hall, baño y dos alcobas.------ ----------

AB055119696

MANZANA CINCUENTA Y CINCO (55) SE PROTOCOLIZA PLANO Y CUADRO DE AREAS DE ESTA MANZANA.

RESIDENCIA No. catorce-cuarenta y uno (14-41) DE LA CALLE treinta y dos (32) A BIS SUR.

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decimetros cuadrados (36.63 M2), y está comprendido dentro de los siguientes línderos:

Por el Norte, En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto.

Por el Sur, En 3.045 mts., con la residencia número catorce-cuarenta (14-40) de la Díagonal treinta y dos (32) Sur. Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con área libre comunal del conjunto.

Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce-cuarenta y tres (14-43) de la Calle treinta y dos (32) A BIS SUR.

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con noventa y cinco decimetros cuadrados (26.95 M2., en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decimetros cuadrados (28.77 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decimetros cuadrados (55.72 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decimetros cuadrados (9.68 M2.), el muro lateral y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:

PRIMER PISO, Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.

RESIDENCIA No. CATORCE-CUARENTA Y TRES DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes línderos:

Por el Norte, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.

Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia No. catorce-cuarenta y dos (14-42) de la Díagonal treinta y dos (32) Sur. Por el Oriente; En doce me-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

tros con cero tres centimetros con la residencia número catorce- cuarenta y uno (14-41) de la Calle treinta y dos (32) A BIS SUR. Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros, (12.03 mts.), con la residencia Número catorce-cuarenta y cinco (14-45) de la Calle Treinta y dos (32) A Bis - Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 - M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter mediano. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO, Salón comedor-escalera, cocina, lavadero, y patio.----------

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA No. CATORCE-CUARENTA Y CINCO (14-45) DE LA CALLE TREINTA Y DOS - (32) A BIS SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros /(36.03 M2) cuadrados/ y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte, En 2.995 mts., con un área libre comunal del conjunto.----------

Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia No. catorce- caurenta y cuatro (14-44) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur. Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03) con la residencia No. catorce-cuarenta y tres (14-43) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce-cuarenta y siete (14-47) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.), su

área libre es de nueve metros cuadrados con cin - cuenta y tres M2., (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las de - pendencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lava dero y patio.----------

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA No.14-47 DE LA CLLE.32 A Bis Sur:
Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cua drados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2), y está comprendido - dentro de los siguientes linderos:----------

Por el norte, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce-cuarenta y seis (14-46) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur) ----------

Por el Oriente , En doce metros con cero tres centimetros con la residencia número catorce-cuarenta y cinco (14-45) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur. Por el Occidente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts) ,con la residencia número catorce-cuarenta y nueve de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí - da de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta de cimetros cuadrados, en el segundo piso (28.30 M2.), para un total de cin - cuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80M2) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter- medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO , Salón Comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.----------

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE-CUARENTA Y NUEVE (14-49) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con unárea de treinta y seis metros cua drados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Por el norte , En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.———
Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia Número catorce-cuarenta y ocho (14-48) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.———
Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia catorce- cuarenta y siete (14-47) de la Calle treinta y dos - (32) A Bis Sur. Por el Occidente, En doce metros cero tres centimetros (12. 03 Mts.), con la residencia catorde -cincuenta y uno (14-51) de la Calle - treinta y dos (32) A Bis Sur.———
La Residencia consta de dos pisos (2), los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decime - tros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) su área libre de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadra dos (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de caracter mediane- ro. Las dependencias son las siguientes:———
PRIMER PISO , Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.———
SEGUNDO PISO , Escalera, hall, baño y dos alcobas.———
RESIDENCIA NUMERO CATORCE-CINCUENTA Y UNO (14-51) DE LA CALLE TREINTA Y - DOS (32) A BIS SUR.———
Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cua drados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido - dentro de los siguientes línderos: ———
Por el Norte , En 2.995 mts., con un área libre comunal del conjunto. ——
Por el SUr , En 2.995 mts., con la residencia catorce-cincuenta (14-50) - de la diagonal treinta y dos (32) Sur.-Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce cua - renta y nuve (14-49) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.———
Por el Occidente , En doce metros con cero tres centimetros con la residen- cia número catorce-cincuenta y tres (14-53) de la calle treinta y dos (32) A BIs Sur.———
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 -

AB055111984

M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30M2), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados, (9.53 M2.)los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.----------

SEGUNDO PISO , Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE-CINCUENTA Y TRES (14-53) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia numero catorce-cincuenta y dos (14-52) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 MTS.), con la residencia numero catorce-cincuenta y uno (14-51) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur. Por el Occidente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia numero catorce cincuenta y cinco (14-55) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un totál de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO , Salón -comedor , escalera, cocina, lavadero y patio.----------

SEGUNDO PISO , Escalera , hall, baño y dos alcobas.----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

RESIDENCIA NUMERO CATORCE- CINCUENTA Y CINCO (14-55) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados, (36.03 M2) y está comprendido - dentro de los siguientes líndero̲s.----------

Por el Norte: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce-cincuenta y cuatro (14-54) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con - la residencia número catorce -cincuenta y tres (14-53) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur. Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12'03 mts.), con la residencia catorce cincuenta y siete (14-57) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cautro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.), su - área libre es de nueve metros con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO , Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.----------

SEGUNDO PISO ,Escalera, hall, baño, y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE CINCUENTA Y SIETE DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decimetros cuadrados (36.63 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes líndero̲s:----------

Por el norte , En 3.045 mts. con área libre comunal del conjunto.----------

Por el SUr, En 3.045 mts., con la residencia número catorce cincuenta y seis (14-56) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia nüemro catorce -cincuenta y cinco (14-55) de la Calle treinta

3566

AB055111995

y dos (32) A Bis Sur. Por el Occidente, En doce - metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce-cincuenta y nueve - (14-59) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.- La Residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con noventa y cinco decimetros cuadrados (26.95 M2.), en el pri - mer piso y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decimetros cua - drados (28.77 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decimetros cuadrados (55.72 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decimetros cuadrados (9.68 M2.), el muro lateral y el posterior son de carácter medianero. Las - dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO , Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.----------

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE-CINCUENTA Y NUEVE (14-59) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decimetros cuadrados (36.63 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes línderos:----------

Por el Norte, En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto.----------

Pc el Sur, En 3.045 mts., con la residencia número catorce-cincuenta y ocho (14-58) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce-cincuenta y siete (14-57) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur. Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce-A- cero tres (14 A - 03) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área de cons - truída de veinte y seis metros cuadrados con noventa y cinco decimetros cuadrados (26.95 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con - setenta y siete decimetros cuadrados (28.77 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decimetros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

196

116

cuadrados (55.72 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con se - senta y ocho decimetros cuadrados (9.68 M2.), el muro lateral y el posterior on de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:———— Primer Piso, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.———— Segundo Piso, Escalera, hall, baño y dos alcobas.———— RESIDENCIA NUMERO CATORCE-A-CERO TRES (14A-03) DE LA CALLE TREINTA Y DOS - (32) A BIS SUR.———— Está ubicada en unlote que cuenta con unárea de treinta y seis metros cua - drados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido den tro de los siguientes linderos:———— Por el Norte, En 2.995 mts., con un área libre comunal del conjunto.———— Por El Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce-sesenta (14-60) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur. Por el Oriente, En doce metros con - cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce cin - cuenta y nueve (14-59) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.———— Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce A-cero cinco de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.———— La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área contruída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso, y veinticcho metros cuadrados con treinta decime- tros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cua - drados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter media nero. Las dependencias son las siguientes:———— PRIMER PISO , Salón -comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.———— SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.———— RESIDENCIA NUMERO CATORCE -A- CERO CINCO (14A-05) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.———— Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cua drados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido - dentro de los siguientes linderos:————

Por el Norte: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL SUR: En 2.995 mts., con la residencia número catorce sesenta y dos — (14-62) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur) POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A cero tres (14 A-03) de la calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A cero siete (14 A-07) de la calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados - (26.50 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados -- (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :

PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 14 A-07 DE LA CALLE 32 A Bis Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con - área libre comunal del conjunto. POR EL SUR: En 2.995 mts., con la residencia número catorce sesenta y cuatro (14-64) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A cero cinco (14 A-05) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A cero nueve (14 A-09) de la calle treinta y dos A Bis Sur — (32 A Bis Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

da de veintisies metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados - (26.50 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados — (54.80 M.2), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero . Las dependencias son las siguientes :———— PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio. SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ————————

RESIDENCIA No. 14 A-09 DE LA CALLE 32 A Bis Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2,995 mts. con área libre comunal del conjunto. POR EL SUR: En 2.995 mts., con la residencia número catorce sesenta y seis (14-66) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts) con la residencia número catorce A cero siete (14 A-07) de la calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur.) POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A once (14 A 11) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur).————— La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes : PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio. SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas.————————

———————————————————————————

———————————————————————————

RESIDENCIA NUMERO CATORCE A ONCE (14 A 11) DE LA CALLE TREINA Y DOS (32)

A BIS SUR.-

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres deci metros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:-

Por el norte , En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce sesenta y ocho (14-68) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.- Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-cero nueve (14A-09) de la calle treinta y dos (32), A Bis Sur.- Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-trece de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.-

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. las dependencias son las siguientes:-

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.-

SEGUNDO PISO, Escalera, baño, hall, y dos alcobas.-

RESIDENCIA NUMERO CATORCE -A-TRECE DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS - SUR.-

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de lo siguientes linderos:-

Por el Norte, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.-

Por el sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce-setenta de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.-

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce-A-once de la calle treinta y dos (32) A Bis -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Sur. POr el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts) con la residencia número catorce A-quince (14A-15) de la Calle treinta y - dos (32) A Bis Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.)los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO, Salón-comedor,escalera, cocina, lavadero, y patio.----------

SEGUNDO PISO , Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE-A-QUINCE (14 A-15) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR .----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un/ área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y - tres decimetros cuadrados (36.63 M2.) y está comprendido dentro de los si - guientes linderos:----------

Por el Norte, En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Sur, En 3.045 mts., con la residencia catorce -setenta y dos (14-72) de la diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia Número catorce A-trece de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur. Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts) con la residencia nuemro catorce A-diez y siete de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

La Residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con noventa y cinco decimetros cuadrados (26.95 M2.) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decimetros cuadrados (28.77 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decimetros cuadra - dos (55.72 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decimetros cuadrados (9,68 M2.) , el muro laberal y el posterior son

AB055112O2

de carácter medianero. Las dependencias son las - siguientes:

PRIMER PISO, Salón -comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.

SEGUNDO PISO , Escalera, hall, baño, y dos alcobas

RESIDENCIA NUMERO CATORCE A-DIEZ Y SIETE (14A-17) DE LA CALLE TREINTA Y DOS A BIS SUR .

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decimetros cuadrados (36.63 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

POr el Norte, En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto.

Por el SUR , En 3.045 mts., con la residencia Número catorce-setenta y cuatro (14-74) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.

Por el Oriente, En doce metros cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce A-quince de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur

Por el Occidente, El doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorece A- diez y nueve (14A-19) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construida de veinte y seis metros cuadrados con noventa y cinco decimetros cuadrados (26.95 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decimetros (28.77 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decimetros cuadrados (55.72 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decimetros - cuadrados (9.68 M2.), el muro lateral y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:

PRIMER PISO: Salón-comedor-escalera, cocina. lavadero, y patio.

SEGUNDO PISO, Escalera hall, baño y dos alcobas.

RESIDENCIA NUMERO CATORCE A-DIEZ Y NUEVE (14A-19) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36'03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Por el Norte, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.————
Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce-setenta y seis (14-76) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur. Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-diez y siete (14A-17) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.———
Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A- veintiuno (14A-21) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.————————————————
La residencia consta de dos pisos (2), los cuales tienen un área contruída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54,80 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:————————————
PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.————
SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.————————
RESIDENCIA NUMERO CATORCE A- VEINTE Y UNO (14A-21) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.————————————————
Está ubicadaen un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:————————————
Por el norte, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto————
Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce -setenta y ocho de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.————————
Por el oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-19 de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.
Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-veinte y tres (14A-23) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.————————————
La Residencia consta de (2) pisos los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50M2)

en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30M2) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados 54.80 M2. su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:

PRIMER PISO, Salón comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO, Escalera, hall,baño y dos alcobas.

RESIDENCIA NUMERO CATORCE A-VEINTE Y TRES (14A-23) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, En 2.995 mts. con área libre comunal del conjunto.

Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce -ochenta (14-80) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12'03 mts.) con la residencia número catorce A- veinte y uno (14-21) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur. Por el Occidente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-veinticinco (14A25) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.

La residencia consta de (2) pisos los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50M2) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2) en el segundo piso, para un totál de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53M2) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:

PRIMER PISO , Salón comedor, escalera, cocina, lavadero, patio.

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

RESIDENCIA NUMERO CATORCE A-VEINTE CINCO (14A-25) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte , En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Sur, En 2.995 mts. con la residencia número catorce -ochenta y dos (14-82) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

Por el Oriente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce A-veinte y tres (14A-23) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

Por el Occidente, El doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-veinte y siete (14A-27) de la Calle treinta ta y dos (32) A Bis Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 m2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO , Salón -comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.----------

SEGUNDO PISO , Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE A- VEINTE Y SIETE (14A-27) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce -ochenta y cuatro (14-84) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con

la residencia número catorce A-veinticinco (14A-25) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.-

Por el Occidente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia No. catorce A-veinte y nueve (14A-29) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.-

La residencia consta de dos (2) pisos,los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros caudrados (28.30 mts2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80M2), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadardos (9.53 M2), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:-

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.-

SEGUNDO PISO , Escalera, hall, baño y dos alcobas.-

RESIDENCIA NUMERO CATORCE A-VEINTE Y NUEVE (14A-29) DE LA CALLE TREINTA Y DOS A BIS SUR.-

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decímetros cuadrados / (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:-

Por el Norte , En 2.995 mts. con área libre comunal del conjunto.-

Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce -ochenta y seis (14-86) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.-

Por el Oriente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-veinte y siete (14A-27) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.-

Por el Occidente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-treinta y uno (14A-31) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.-

La residencia consta de dos pisos (2) los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso y veinte y ocho metros cuadrados con treinta decima

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

tros (28.30 M2) en el segundo piso/ para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) Su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres metros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:

PRIMER PISO , Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.

RESIDENCIA NUMERO CATORCE A-TREINTA Y UNO (14A-31) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR .

Está ubicada en un lote que cuenta con área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 mts.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, En 2.995 mts. con área libre comunal del conjunto.

Por el Sur, En 2.995 mts. con la residencia número catorce -ochenta y ocho (14-88) de la diagonal treinta y dos (32) Sur.

Por el Oriente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03) con la residencia Número catorce A-veintinueve (14A-29) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur. Por el Occidente , En doce metros con cero tres centíme/tros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-treinta y tres (14A-33) de la calle 32 A Bis Sur.

La residencia consta de dos (2) pisos los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero Las dependencias son las siguientes:

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO, Escalera ,hall, baño y dos alcobas.

DENCIA NUMERO CATORCE-A-TREINTA Y TRES (14A-33) DE LA CALLE TREINTA Y
S SUR.

en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cua

AB055112434

drados con sesenta y tres decímetros cuadrados (36.63 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos : ----------

POR EL NORTE: En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto. ----------

POR EL SUR: En 3.045 mts., con la residencia número catorce noventa (14-90) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur).

POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A treinta y uno (14 A31) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). ----------

POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con área libre comunal del conjunto. ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (26.95 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (28.77 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (55.72 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (9.68 M2.), el muro lateral y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes : ----------

PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 14-40 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (36.63 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos : ----------

POR EL NORTE: En 3.045 mts., con la residencia número catorce cuarenta y uno (14-41) de la calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). ----------

POR EL SUR: En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto. ----------

POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con área libre comunal del conjunto. ----------

POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce cuarenta y dos (14-42) de la Diagonal treinta

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

y dos Sur (32 Sur.) ————————————————————

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí-
da de veintiseis metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadra-
dos (26.95 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con se=
tenta y siete decímetros cuadrados (28.77 M2.) en el segundo piso, para un
total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decímetros
cuadrados (55.72 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con se=
senta y ocho decímetros cuadrados (9.68 M2.), el muro lateral y el pos-
terior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :
PRIMER PISO: Salón- comedor,escalera, cocina, lavadero y patio. ————
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ————————————

RESIDENCIA No. 14-42 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros
cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y esta comprendido
dentro de los siguientes linderos : ————————————————————
POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número catorce cuarenta y
tres (14-43) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur).————
POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. ————
POR EL ORIENTE : En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la
residencia número catorce cuarenta (14-40) de la Diagonal treinta y dos
Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros -
(12.03 mts.) con la residencia número catorce cuarenta y cuatro (14-44)
de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur.) ————————————————
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí-
da de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados
(26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta
decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cin-
cuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80M2)
su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decíme -
tros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carác-
ter medianero. Las dependencias son las siguientes : ————————————
PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

AB055 11266

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.

RESIDENCIA NUMERO CATORCE -CUARENTA Y CUATRO (14-44) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) SUR.

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros (36.03 mts.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, En 2.995 mts., con la residencia número catorce-cuarenta y cinco (14-45) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.

Por el Sur , En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.

POr el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce -cuarenta y dos (14-42) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.

Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce -cuarenta y seis (14-46) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.

La residencia consta de dos (2) pisos de los cuales tienen un área contruída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50M2.) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 mts2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.

RESIDENCIA NUMERO CATORCE-CUARENTA Y SEIS (14-46) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) SUR.

Está ubicada en un lote que cuenta con unárea de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos.:

Por el Norte, En 2.995 mts., con la residencia número catorce-cuarenta y siete (14-47) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Por el Sur, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.————

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 Mts.),con la residencia número catorce-cuarenta y cuatro (14-44) de la DIagonal treinta y dos (32) Sur. Por el Occidente, En doce metros con cero tres centime - tros (12.03 mts.) con la residencia número catorce -cuarenta y ocho (14-48) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.————

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadra - dos (9.53M2)los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:————

PRIMER PISO; Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, patio.————

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.————

RESIDENCIA NUMERO CATORCE -CUARENTA Y OCHO (14-48) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) Sur.————

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido - dentro de los siguientes linderos:————

Por el Norte, En 2.995 mts, con la residencia número catorce-cuarenta y nueve (14-49) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.————

Por el Sur , En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.————

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia catorce -cuarenta y seis (14-46) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.————

Por el Occidente, El doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce-cincuenta (14-50) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.————

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área contruída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso, y veintiocho/metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para

AB0551207

para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53M2.),los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:——

PRIMER PISO , Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.——

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.——

RESIDENCIA NUMERO CATORCE CINCUENTA (14-50) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS SUR (32) .——

Está ubicada en un lote con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos:——

POR el Norte , En 2.995 mts. con la residencia número catorce-cincuenta y uno (14-51) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.——

Por el Sur, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.——

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.),con la residencia número catorce-cuarenta y ocho (14-48) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.——

Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.),con la residencia número catorce-cincuenta y dos (14-52) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.——

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) , su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:——

PRIMER PISO, Salón-comedor,escalera, lavadero y patio.——

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.——

RESIDENCIA NUMERO CATORCE-CINCUENTA Y DOS (14-52) DE LA DIAGONAL TREINTA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

204
12-
124

Y DOS (32) SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte, En 2.995 mts. con la residencia número catorce -cincuenta y tres (14-53) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

Por el Sur, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.----------

POr el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03mts.), con la residencia número catorce-cincuenta (14-50) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur. Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03) con la residencia número catorce -cincuenta y cuatro (14-54) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área contruída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres/ decímetros cuadrados / (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.----------

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE -CINCUENTA Y CUATRO (14-54) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) Sur.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte , En 2.995 mts., con la residencia número catorce-cincuenta y cinco (14-55) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

Por el SUr , En 2.995 mts. con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce-cincuenta y dos (14-52) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur .----------

AB055 11208

Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce-cincuenta y seis (14-56) de la Diagonal - treinta y dos (32) Sur.-

La residencia consta de dos (2) Pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero.Las dependencias son las siguientes:-

PRIMER PISO , Salón -comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.-

SEGUNDO PISO , Escalera, hall, baño y dos alcobas.-

RESIDENCIA NUMERO CATORCE-CINCUENTA Y SEIS (14-56) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) Sur.-

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decimetros cuadrados (36.63 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:-

Por el Norte , En 3.045 mts., con la residencia Número catorce-cincuenta y siete (14-57) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.-

Por El Sur , En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto.-

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce-cincuenta y cuatro (14-54) de la Diagonal - treinta y dos (32) Sur.-

Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.)con la residencia número catorce-cincuenta y ocho (14-58) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.-

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área de construída de veinte seis metros cuadrados con noventa y cinco decimetros cuadrados (26,95 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decimetros cuadrados (28.77 M2.) en el segundo piso, para

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados / (55.72M2) su área libre es de nueve metros con sesenta y ocho decimetros caudrados (9.68 M2.) el muro lateral y el posterior son de carácter medianero. Las - dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO , Salón -comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio----------

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE -CINCUENTA Y OCHO (14-58) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) Sur.----------

Está ubicada en unlote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decimetros cuadrados (36.63 M2.) y está com - prendido dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte, En 3.045 mts., con la residencia número catorce -cincuenta y nueve (14-59) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

Por el Sur , En 3.045 mts. con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03) con la residencia número catorce-cincuenta y seis (14-56) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur .----------

Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts) con la residencia número 14-60- de la diagonal treinta y dos (32) Sur ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con noventa y cinco decimetros cuadrados (26.95 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decimetros cuadrados (28.77 M2.), en el segundo piso, para un totál de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados / (55.72M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decimetros cuadrados (9.68 M2.) el muro lateral y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO , Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.----------

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE-SESENTA (14-60) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido

AB055 1289

dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte, En 2.995 mts., con la residencia Número catorce A-cero tres (14A-03) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur)----------

Por el Sur , En 2.995 mts. con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Oriente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03) con la residencia número catorce - cincuenta y ocho (14-58) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

Por el Occidente , En doce metrps con cero tres centimetros (12.03 mts) con la residencia número catorce-sesenta y dos (14-62) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.-50 M2.) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE -SESENTA Y DOS (14-62) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) Sur.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte , En 2.995 mts. con la residencia número catorce A-cero cinco (14A-05) de la calle treinta y dos A (32A) bis Sur.----------

Por el Sur, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia catorce -sesenta (14-60) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Por el Occidente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts) con la residencia catorce -sesenta y cuatro (14-64) de la Diagonal treinta y - dos (32) Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área de contruída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados - (26.50 M2.) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta - decimetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro/ con ochenta decímetros cuadrados / metros cuadrados/(54,80 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres centimetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes.:----------

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.----------

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE SESENTA Y CAUTRO (14-64) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte, En 2.995 mts., con la residencia número catorce A-cero siete (14A-07) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

Por el Sur , En 2.995 mts. con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12'03 M2.) con - la residencia número catorce -sesenta y dos (14-62) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

Por el oCcidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce-sesenta y seis (14-66) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área contruída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso y veinte y ocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un totál de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros

3568 T68 209 ABO5511210 27 6502

cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:-

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.-

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.-

RESIDENCIA NUMERO CATORCE -SESENTA Y SEIS (14-66) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) Sur:-

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:-

Por el Norte, En 2.995 mts. con la residencia número catorce A cero nueve (14A-09) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.-

Por el Sur, En 2.995 mts. con área libre comunal del conjunto.-

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce-sesenta y cuatro (14-64) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.-

Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce -sesenta y ocho de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.-

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construida de veinte y seis metros cuadrados / con cincuenta decimetros cuadrados en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:-

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.-

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño, y dos alcobas.-

RESIDENCIA NUMERO CATORCE-SESENTA Y OCHO (14-68) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) SUR.-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

12 207 27

AB05511210

Está ubicado en in lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido - dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte, En 2.995 mts. con la residencia número catorce A-once (14A-11) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

Por el Sur, En 2.995 mts. con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce -sesenta y seis (14-66) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce-setenta (14-70) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2), en el primer piso y veinticocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados / con cincuenta y tres decimetros cuadrados - (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. -

Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.----------

SEGUNDO PISO , Escalera, hall, baño, y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE -SETENTA (14-70) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32 Sur.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y ésta comprendido - dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte, En 2.995 mts., con la residencia catorce A-trece (14A-13) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

Por el Sur, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce -sesenta y ocho (14-68) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

Por el Occidente , En doce metros con cero tres - centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce -setenta y dos (14-72) de la Diagonal - treinta y dos (32) Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son - las siguientes :----------

PRIMER PISO , Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.----------

SEGUNDO PISO , Escalera , hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE -SETENTA Y DOS (14-72) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) Sur.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decimetros cuadrados (36.63M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte, En 3.045 mts., con la residencia número catorce A quince (14 A-15) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

Por el Sur , En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce -setenta de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

Por el Occidente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03mts.) con la residencia número catorce -setenta y cuatro (14-74) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con noventa y cinco decimetros cuadrados (26.95 M2.) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decimetros cuadrados (28.77 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decimetros cuadra -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

208
12

dos (55.72 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decimetros cuadrados (9,68 M2.) el muro lateral y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO, Salón comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.----------

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE-SETENTA Y CUATRO (14-74) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decimetros cuadrados (36.63 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos :----------

Por el Norte, En 3.045 mts., con la residencia Número catorce A-diez y siete (14A-17) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

Por el Sur , En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce -setenta y dos (14-72) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur .----------

Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce -setenta y seis (14-76) de la diagonal 32 Sur.-

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte seis metros cuadrados con noventa y cinco decimetros cuadrados (26.95 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decimetros cuadrados (28.30/ M2., en el segundo piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados / (55.72 M2.) su área libre es de nueve metros - cuadrados con sesenta y ocho decimetros cuadrados (9.68 M2.) el muro lateral y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.----------

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE -SETENTA Y SEIS (14-76) DE LA DISGONAL TREINTA Y DOS (32) SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido - dentro de los siguientes linderos :----------

ABO5511212

Por el Norte, En 2.995 mts., con la residencia número catorce-A-diez y nueve (14A-19) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

Por el Sur, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centi metros (12.03 mts.) con la residencia número catorce-setenta y cuatro (14-74) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur. Por el Occidente, En doce me - tros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número cator ce-setenta y ocho (14-78) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí da de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados - (26.50 M2.) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80M2) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros decimetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :----------

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.----------

SEGUNDO PISO , Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE-SETENTA Y OCHO (14-78) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) Sur.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros - cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte , En 2.995 mts., con la residencia número catorce A-veinte y uno (14A-21) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

Por el Sur, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce -setenta y seis (14-76) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.-Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros, (12.03 Mts.) con la residencia Número catorce-ochenta (14-80) de la diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados - (26.50 M2.) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80M2) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.----------

SEGUNDO PISO , Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE -OCHENTA (14-80) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) Sur.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte, En 2.995 mts., con la residencia número catorceA-veinte y - tres (14A-23) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

Por el Sur , En 2.995 mts., con área/libre/comunal del conjunto.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce-setenta y ocho (14-78) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce-ochenta y dos (14-82) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados - (26.50 M2.) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80M2) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO, Salón comedor-escalera, cocina, lavadero, y patio----------

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño, y dos alcobas.----------

ABC5511244

RESIDENCIA No.14-82 DE LA DIAGONAL 32 Sur: Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadradros con tres decímetros cuadrados(36.03M2);y está comprendido dentro de los siguientes linderos:POR EL NORTE:En 2.995 mts. con la residencia No.catorce A veinticinco (14A25) de la calle treinta y dos (32)A Bis Sur).POR EL SUR:En 2.995 mts.con área libre comunal del conjunto.POR EL ORIENTE:En doce metros con tres centímetros(12.03mts)con la residencia # catorce ochenta (14-80)de la Diagonal treinta y dos (32)Sur).POR EL OCCIDENTE:En doce metros con tres centímetros (12.03mts)con la residencia #catorce ochenta y cuatro (14-84)de la Diagonal treinta y dos (32)Sur.La residencia consta de dos(2)pisos,los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (26.50M2)en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30M2),en el segundo piso,para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80M2);su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53M2),los muros laterales y el posterior son de carácter medianero.Las dependencias son las siguientes:PRIMER PISO:Salón-comedor,escalera, cocina,lavadero y patio.SEGUNDO PISO:Escalera,hall,baño y dos alcobas.

RESIDENCIA No. 14-84 DE LA DIAGONAL 32 Sur:

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03M2),y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En 2.995 mts, con la residencia Nº catorce A veintisiete (14A27) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.POR EL SUR: En 2,995 mts.con área libre comunal del conjunto .POR EL ORIENTE:En doce metros con tres centímetros (12.03mts)con la residencia Nº catorce ochenta y dos (14-82) de la Diagonal treinta y dos Sur(32 S).POR EL OCCIDENTE:En doce metros con tres centímetros (12.03Mts) con la residencia Nº catorce ochenta y seis (14-86)de la Diagonal treinta y dos Sur(32 S).La residencia consta de dos(2) pisos,los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (26.50M2),en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

(28.30M2),en el segundo piso,para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80M2),su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9,53M2),los muros laterales y el posterior son de carácter medianero.Las dependencias son las siguientes:PRIMER PISO:Salón comedor, escalera, cocina,lavadero y patio.SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No.14-86 DE LA DIAGONAL 32 Sur : Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03M2)y está comprendido dentro de los siguientes linderos:POR EL NORTE: En 2.995 mts. con la residencia Nº catorce A veintinueve (14A29) de la calle treinta y dos (32)A Bis Sur.POR EL SUR:En 2.995 mts.con área libre comunal del conjutto.POR EL ORIENTE:En doce metros con tres centímetros (12.03mts.)con la residencia Nºcatorce ochenta y cuatro (14-84)de la Diagonal treinta y dos Sur (32 S).POR EL OCCIDENTE:En doce metros con tres centímetros (12.03mts)con la residencia Nº catorce ochenta y ocho (14-88)de la Diagonal treinta y dos Sur(32 S).La residencia consta de dos pisos,los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (26.50M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30M2)en el segundo piso,para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80M2),su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53M2),los muros laterales y el posterior son de carácter medianero.Las dependencias son las siguientes:PRIMER PISO:Salón-comedor,escalera,cocina,lavadero y patio.SEGUNDO PISO:Escalera,hall,baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No.14-88 DE LA DIAGONAL 32 Sur: Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03M2),y está comprendido dentro de los siguientes linderos:POR EL NORTE:En 2.995mts.con la residencia Nº catorce A treinta y uno (14A31) de la calle treinta y dos (32)A Bis Sur.POR EL SUR:En 2.995 mts.con área libre comunal del conjunto.POR EL ORIENTE:En doce metros con tres centímetros (12.03 mts)con la residencia Nº catorce ochenta y seis (14-86)de la Diagonal treinta y dos Sur(32 S). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centíme-

tros (12.03 mts) con la residencia Numero catorce noventa (14-90) de la Diagonal treinta y dos Sur (32Sur). La residencia conta de dos (2)pisos,los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (26.50M2.),en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30M2) en el segundo piso,para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80M2), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53M2), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :

PRIMER PISO: Saloñ- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.----------

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 14-90 DE LA DIAGONAL 32 Sur : Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (36.63 M2)y está comprendido dentro de los siguientes linderos:POR EL NORTE: En 3.045 mts. con la residencia número catorce-A treinta y tres (14A-33) de la calle treinta y dos (32) A bis Sur.POR EL SUR:En 3.045 mts. con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03mts)con la residencia número catorce ochenta y ocho (14-88) de la Diagonal treinta y dos Sur (32Sur).POR EL OCCIDENTE:En doce metros con tres centímetros (12.30mts)con área libre comunal del conjunto. ----------

La residencia consta de dos (2) pisos,los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (26.95M2.),en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (28.77 M2),en el seguno piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (55.72M2), su área libre es de nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (9.68 M2), el muro lateral y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes : ----------

PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio .-------

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AB05511247

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE URBANISMO :

DESCAPOTE : El terreno se despojará de todos los elementos extraños tales como escombros, residuos, malezas, etc. y se ejecutará el descapote teniendo en cuenta dar a éste la profundidad necesaria para estirpar raíces, troncos y demás cuerpos que perjudiquen o estorben el desarrollo de la construcción. Cuando las condiciones del terreno asi lo recomiendan se podrá ordenar modificar la profundidad o área del descapote. ----------

CAMPAMENTO: Será una construcción provisional que ofrezca protección y seguridad contra los agentes atmosféricos; se utilizarán primordialmente para la Oficina de la dirección de la obra y el almacén. ----------

LOCALIZACION Y REPLANTEO: El trazado y marcado sobre el terreno de los ejes de la construcción, los perímetros de las obras y de las excavaciones se harán con instrumentos de precisión y serán materializados sobre puentes de madera. ----------

EXCAVACIONES: Se retirará por medios manuales o mecánicos toda la tierra o roca necesaria para obtener los niveles de rasantes previstos en el proyecto. Los taludes que resultaren se protejerán contra acciones posteriores que perjudiquen su estabilidad. ----------

RELLENOS: Se colocará y compactará por medio manuales o mecánicos, el material obtenido de las excavaciones en el sitio de la obra o si fuere necesario material seleccionado. La compactación se hará en capas no superiores de 15 cmts, si es ejecutada con equipo manual o con equipo liviano; si se hace con equipo pesado las capas serán hasta de 40 cmts. ----------

ALCANTARILLADO AGUAS NEGRAS: Se efectuará de acuerdo al proyecto aprobado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.E. El trazado de la red y nivelación se hará usando implementos de precisión, las excavaciones en forma manual, los tubos en material de gress de Ø 6" y Ø 8" se sentarán sobre mortero 1:4. Los pozos, cajas de inspección y cámaras de caída se construirán en ladrillo tolete cocido de acuerdo a las dimensiones aprobadas en el proyecto. ----------

ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS: Se ejecutará de acuerdo al proyecto aprobado por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.E.-----

El trazado de la red y nivelación se hará usando implementos de precisión

AB0511229

Las excavaciones se harán en forma manual o mecánica. La tubería de cemento de Ø 10" hasta Ø 24" se atracará o sentará de acuerdo a las condiciones físicas del terreno. Los pozos y cajas que hubiere que hacer se ejecutarán de acuerdo a las dimensiones y características del proyecto.----------

ACUEDUCTO: Comprende la red interna del sector para 480 unidades de vivienda, se construirá según diseño elaborado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.----------

VIAS-BASE: Se hará una base en recebo de la región, según diseño específico de la Secretaría de Obras Públicas del distrito Especial de Bogotá. Los rellenos se harán en capas y se compactarán debidamente con maquinaria pesada.----------

PAVIMENTO EN CONCRETO O ADOQUINADO: Se construirá de acuerdo a los diseños de la Secretaría de Obras Públicas del Distrito Especial de Bogotá.

PAVIMENTO ASFALTICO: Se construirá de acuerdo a los diseños de la Secretaría de Obras Públicas del Distrito Especial de Bogotá.----------

SARDINELES: Se construirán en formaleta metálica en concreto de 2.000 PSI afinando su parte superior con llana metálica y haciendo filos redondeados. Los sardineles se harán de 17 cmts. de altura y 15 cmts. de ancho.----------

SUMIDERO: Se harán de acuerdo a las especificaciones y normas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.----------

REDES ELECTRICAS: Comprende la red interna del sector para 320 unidades de viviendas, que se construirán de acuerdo al proyecto aprobado por la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá. Se instalarán las subestaciones y los transformadores que requiera la carga instalada de las 480 casas con sus debidas protecciones.----------

REDES TELEFONICAS: Se construirá de acuerdo al diseño elaborado por la Empresa de Teléfonos de Bogotá.----------

PARQUES Y ZONAS VERDES: Las áreas libres del sector se empradizarán con césped implantado sobre tierra negra para que garantice su desarrollo. Además se sembrarán árboles de acuerdo a las recomendaciones para la zona emanada de la CAR y en forma acorde al proyecto urbanístico.----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AB05511229

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS: Se utilizará todas las herramientas y equipos que requiera el desarrollo de la obra según su labor o condición; tales como: picas, palas, barras, taladros, carretillas, volquetas, buldosers, tractomulas , torres, gruas etc. ----------

ADMINISTRACION DE OBRA:La organización de administración en el desarrollo de la obra se estructura: Un director de Obra residente de obra, (Ingeniero y/o Arquitecto) Auxiliares de Ingeniería y/o Arquitectura, maestros, oficiales y ayudantes, almacenistas, ayudantes, administración, celadores etc. ----------

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE LAS VIVIENDAS:

PRELIMINARES: Se efectuará en idéntica especificación a lo estipulado en los item de campamento, localización y replanteo. ----------

CIMENTACION : Las excavaciones para la cimentación se harán en forma manual. Se construirá una viga reforzada con hierro de Ø 1/4 y Ø 1/8 de - 40.000PSI y concreto de 3.000 PSI. para todos los muros de carga de la estructura incluso en las discontinuidades que se presentan en los vanos de las puertas haciendo vigas de amarre integral, la altura de ésta viga será de 20 cmts., y se apoyará sobre una base lo suficientemente densa para garantizar la estabilidad de la estructura, dentro de los parámetros dados por el diseño estructural. ----------

IMPERMEABILIZACION: En polisec; base en recebo; todo de acuerdo al decreto 1400 de Junio 7 de 1.984. ----------

INSTALACIONES SUBTERRANEAS: Los desagues del primer piso se harán en tuberías de gress o PVC de Ø 2" a Ø 6" debidamente atracados y pegados según el caso: Mortero 1:2 o limpiador y soldadura. El desnivel no será inferior al 1%. ----------

CAJAS DE INSPECCION: Construídas en ladrillo tolete y de 0.60X0.60 pañetadas en su interior con mortero impermeabilizado y con cañuelas que orienten la dirección de las aguas. ----------

INSTALACIONES DE SEGUNDO PISO Y BAJANTES: Los desagues en el segundo piso irán en tuberías sanitarias PVC de Ø2" a Ø4" utilizando para su instalación limpiador y soldadura, recomendado por los fabricantes, además se utilizarán todos los accesorios requeridos para dar la distribución de la

red. ----------

MUROS : Los muros de la vivienda serán prefabricados en concreto de 3.000 PSI con los refuerzos del caso según los cálculos estructurales y con un espesor de 10 cmts. y una altura de 2.20 mts. que cumplirán una función estructural de acuerdo al decreto número 1400 de 1.984 .----------

MUROS DE CERRAMIENTO: Los muros de cerramiento en los patios posteriores serán de una altura de 2.20 mts. ----------

JUNTAS: Las uniones de los muros se harán soltando los pelos de los muros entre si y posteriormente se fundirá una junta de mortero 1:3 con arena lavada que rigidizará y evitará las posibles filtraciones. ----------

PLACAS DE ENTRPISO: Serán prefabricadas en concreto de 3.000 PSI y reforzadas con hierro de Ø 1/4" a 1/2" de 60.000 PSI de acuerdo a los cálculos estructurales. Tanto los muros como los entrepisos serán fundidos en planta sobre formaleta metálica y fraguados al vapor. ----------

PISOS: Los pisos de la casa serán en mortero 1:4 y de un espesor de 2 cmts. afinado con llana de madera y cuidando que los niveles y pendientes sean requeridos. En las zonas sociales y de alcobas el acabado fino será en baldosín de vinilo con guardaescoba del mismo material. Para la zona de servicios el piso fino será en cerámica tipo corona florida o similar con guardaescoba o zócalo del mismo material. En la cocina se construirá un poyo de piso en la zona del mesón de una altura de 8 cmts.----

PAÑETES: Se pañetará los muros del ducto sanitario e hidráulico con mortero en proporción 1:6 debidamente plomados y pulidos con sus filos y dilataciones que hubiere lugar.----------

CUBIERTA: La placa de cubierta tendrá las mismas especificaciones de las placas de entrepiso. La superficie en la cubierta tendrá inclinación suficiente para facilitar el drenaje de las aguas lluvias y como remate perimetral una alfagía en cemento, su impermeabilizante será con manto

una altura de 56 cmts. del mismo en cerámica corona tipo azulejo blanco o similar. En la cocina el muro sobre el mesón y el muro frente al lavadero también a una altura de 56 cms, en cerámica corona tipo azulejo blanco o similar. Además se instalará en el baño: una jabonera para el lavamanos, una jabonera para la ducha, una papelera, una cepillera, un gancho tipo corona o similar, de color blanco y un gabinete de pared con espejo. En la cocina se construirán dos mesones de concreto de 0.60 cmts. X0.50 cmts. y 0.90 cmts. de altura. ----------

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Las instalaciones de agua potable se harán en tubería PVC presión de Ø 1/2" para agua fría y en tubería galvanizada de Ø1/2" o CPVC de Ø 1/2" para agua caliente, se utilizarán los accesorios necesarios para su correcta distribución de acuerdo a los planos de detalle. En el baño se instalará un sanitario integral tipo corona o similar color blanco, un lavamanos tipo corona línea Nova o similar color blanco con mezclador, una ducha con poma y mezclador. En la cocina un calentador marca Haceb o similar de 15 galones a 220 voltios, un lavaplatos de 0.60 cmts. X 0.40 cmts. marca Sueco o similar con grifería de mezclador y en el patio un lavadero prefabricado con alberca y llave terminal de Ø1/2" y sus respectivas rejillas y válvulas, quedando la salida para la instalación de la lavadora. Todas las tuberías que sobresalgan de los muros irán en tubería galvanizada. ----------

INSTALACIONES ELECTRICAS Y TELEFONICAS: Las instalaciones eléctricas se harán para 14 puntos, la tubería será en Conduit PVC embebida en los muros de concreto al fundirsen en planta con sus respectivas cajas para rosetas y aparatos. Los aparatos serán plásticos tipo formaluz o similar, toda la instalación serán en alambre aislados de acuerdo a la carga. Se instalará un alambre desnudo calibre 16 que permita la continuidad a tierra de la instalación. Para la estufa y el calentados se instalará toma de uso particular, para la lavadora será una toma monofásica al igual

[illegible] interruptores de la casa. La instalación te-

CARPINTERIA DE MADERA: Lo constituyen las puertas de las alcobas y el baño, fabricadas en tablex que se instalarán sobre un marco de sajo o similar (los marcos podrán ser metálicos) que se adosarán al muro mediante tornillos fijados a - chazos de madera o plásticos .----------

CARPINTERIA METALICA: El vano de las ventanas se perfilará en concreto el cual se reforzará con malla el electrosoldada y varilla de Ø3/8". Las ventanas se dividirán en dos secciones, una fija y la otra basculante; la tee de división y el basculante se confeccionarán en perfil metálico (ángulo). En las ventanas del primer piso se instalará una reja metálica tipo banco. El portón principal y la puerta al patio serán en lámina calibre 20 incluído su marco. ----------

CERRAJERIA: En las puertas exteriores se instalará cerraduras de seguridad marca SCHLAGE tipo B.262PX o similar con poma de aluminio, dos para el portón principal una de las cuales se instalará en el momento de la entrega de la casa a los usuarios y una para la puerta del patio. En las puertas interiores o de madera se instalarán cerraduras SCHLAGE tipo A-40.S o similar con pomas de aluminio. ----------

VIDRIOS: Los vidrios serán transparentes tipo peldar de 3 mms. y fijados con masilla tipo Peldar. ----------

PINTURA: Los muros exteriores de la vivienda irán en rústico con su respectiva pintura en base de vinilo. La cerpintería metálica será pintada con pintura en base de aceite con base de anticorrosivo. Los muros interiores irán con papel de colgadura tipo colomural duplex o similar. El techo llevará rústico con su respectiva pintura en base de vinilo. La carpintería de madera se pintará con tintilla semi-lustre o pintura base vinílica. ----------

VARIOS: Una vez terminada la obra se procederá a hacer una limpieza general de la casa antes de ser entregada al usuario. Al igual que las zonas

AB05511234

se puede modificar o quitar ningún muro del segundo piso. Todos los muros son elementos estructurales portantes. Se debe construír el tercer piso haciendo coincidir los muros del mismo con los del segundo piso. La escalera debe ir apoyada en la placa del hall del segundo piso, en el muro frente a la escalera. (los cuales ya tienen puntos de apoyo) y en la placa del hall del tercer piso (ver planos; números 1,2 y 3 consecutivamente, que se protocoliza con éste instrumento.) ----------

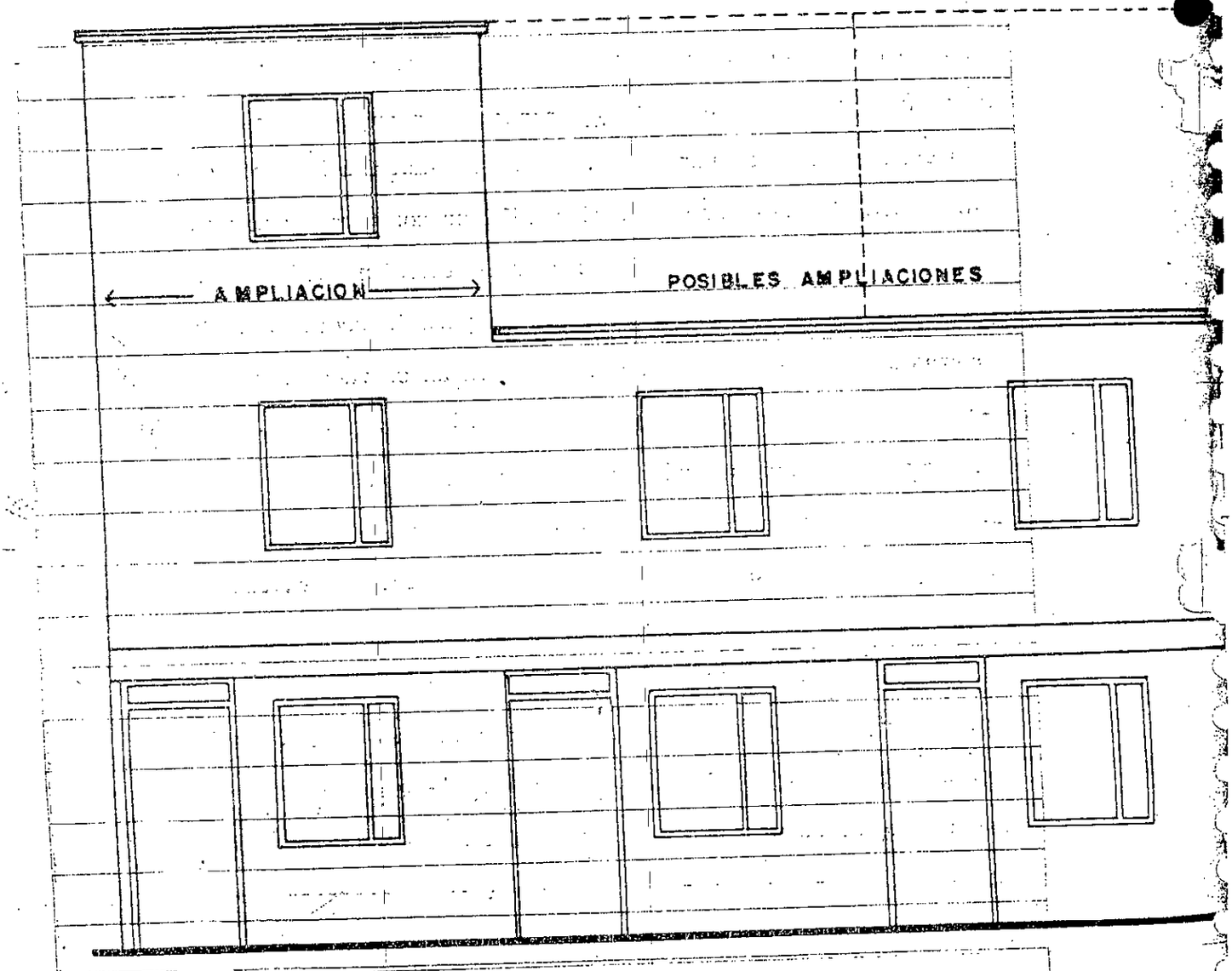

- Para construír la ampliación se debe quitar la placa prefabricada que cubre la escalera que va al segundo piso (4). hacer la escalera y la placa del hall del tercer piso. Las demás placas para las alcobas 3 y 4 ó estudio y baño ya están en el sitio sirviendo de cubierta al segundo piso (ver gráfica #1)

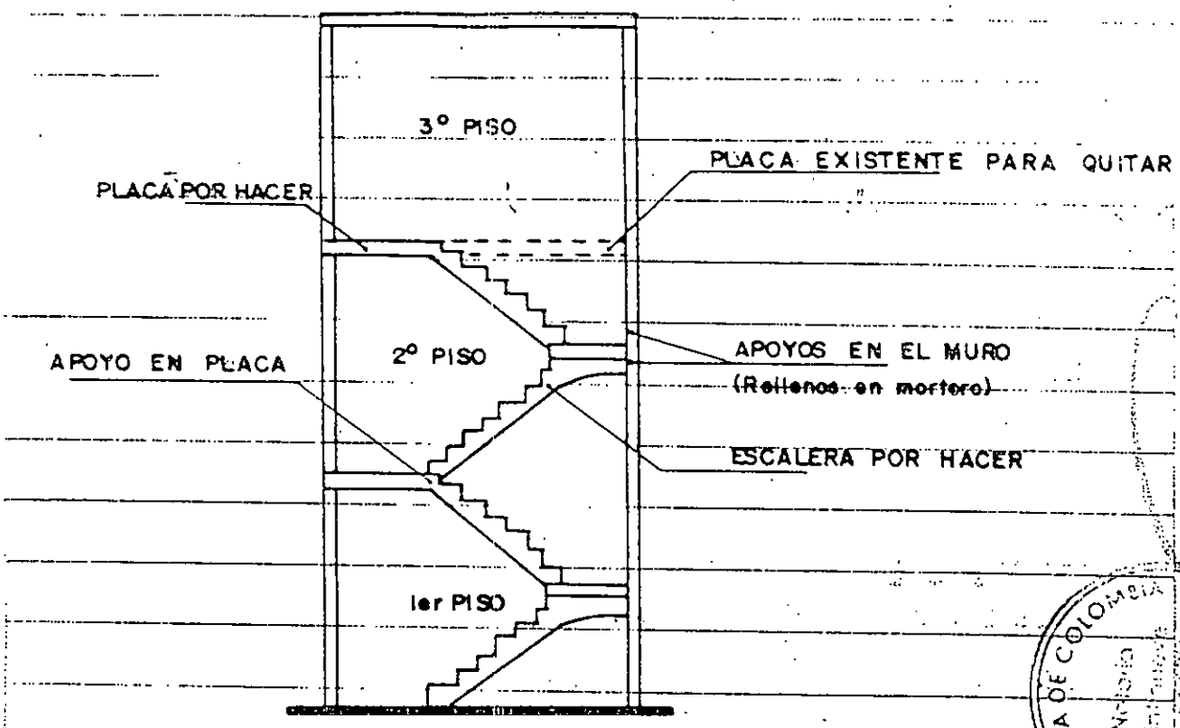

GRAFICA 1

- La cubierta de la ampliación deberá ser en placa plana, teniendo en cuenta las recomendaciones volumétricas al respecto. ----------

1.2 INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAULICAS :

- En el caso de construír baño en el tercer piso se deben ubicar encima del baño del segundo piso utilizando las instalaciones sanitarias e hidráulicas existentes. ----------

- La bajante de aguas lluvias y aguas negras se encuentra detrás de la ducha por lo tanto se debe conectar las aguas lluvias de la cubierta y las aguas negras del nuevo baño a esta bajante, economizando además

ampliación. ----------

1.3 IMPERMEABILIZACION: - Se debe tener especial cuidado con la imper - meabilización de la cubierta de las casas donde no se ha realizado ampliación. Cualquier daño a dicha impermeabilización y los gastos que ello representa correrán por cuenta del propietario que esté construyendo. ----------

2. RECOMENDACIONES VOLUMETRICAS:

- Se permite la construcción del tercer piso unicamente. No se puede sobrepasar de ésta altura, teniendo en cuenta que la altura máxima por piso es de 2.60 mts., incluyendo la placa. ----------
- No se pueden construír voladizos sobre ninguna de las fachadas. Se deben respetar los muros exteriores existentes. ----------
- La cubierta puede ser plana o inclinada teniendo en cuenta que la inclinación en los dos lados debe ir hacia el cento de la vivienda para utilizar la bajante de aguas lluvias existente. ----------
- En general se debe conservar el volúmen similar al existente, con el fin de lograr uniformidad en la urbanización cuando se hayan hecho todas las ampliaciones posibles. ----------

3. RECOMENDACIONES DE ACABADOS EN FACHADA:

- Para efectos de conservar la unidad en los acabados de la Urbaniza - ción se recomienda: - Tener en cuenta la ubicación y tamaño de las ventanas existentes para la construcción de nuevas ventanas en la ampliación. - Utilizar el rústico pintado con vinilo para el acabado exterior. No utilizar otra clase de acabados porque se perdería la uniformidad de la Urbanización. - No dejar a la vista la cubierta en caso de que ésta sea inclinada ----------

CUARTO: A cada uno de los lotes discriminados anteriormente, corresponde la alicuota sobre la zona comunal equivalente a una parte, zona que equivale a un área aproximada de(17.696.93 M2.) diez y siete mil seiscientos [illegible] con noventa y tres decímetros cuadrados

AB055111236

titulares de derecho sobre los inmuebles en el dominio o sea los 480 lotes. Esta zona conformada por circulaciones o senderos peatonales, parqueaderos, zonas verdes y una edificación para servicios comunales, corresponden a las cesiones Tipo B, no podrán ser modificadas por los futuros copropietarios, quienes tendrán a su cargo el mantenimiento y conservación de la misma de conformidad con las restricciones y reglamentación interna de convivencia que se adopta en la presente escritura. ----------

Es entendido que las instalaciones o canalizaciones, junto con sus elementos accesorios indispensables, sólamente serán comunes hasta el tramo de derivación de los tubos o conductores hacia los lotes de propiedad privativa, pues a partir de éste son privativas, ya que únicamente rinden servicio y utilidad a cada una de dichas propiedades. El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes, está repartido entre las 480 viviendas en partes iguales o sea 0.2083 % para cada una. ----------

Con éste mismo criterio s e establecen las cuotas que sean necesarias para mantenimiento, modificaciones, innovaciones o mejoras locativas que se realicen en las zonas comunes. ----------

QUINTO: Que como base para el reglamento interno del Conjunto Residencial se tendrán en cuenta los siguientes aspectos : ----------

1-) PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y EXPENSAS: Los impuestos y contribuciones que afecten a cada residencia, serán pagados directamente por su respectivo propietario o copropietario solidariamente, como si se tratase de predios aislados o independientes. Para liquidar la cuota proporcional con que cada propietario debe contribuír a las expensas necesarias para la conservación y reparación de los bienes comunes, se aplicará el coeficiente fijado en el artículo anterior como indicativo del valor inicial de su respectiva residencia, salvo que todos los propietarios determinen unanimemente en Asamblea, una forma distinta de distribución. Todos los propietarios de las diversas residencias de la Agrupación por el solo hecho de serlo, usaren o no los bienes comunes, quedan expresamente obligados al pago de las expensas comunes, en la proporción establecida, sin

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Nuvia Elena Castro
Secretaria
Delegada
Notaría Veintinueve
Bogotá D.C.

titulares de derecho sobre los inmuebles en el dominio o sea los 480 lotes. Esta zona conformada por circulaciones o senderos peatonales, parqueaderos, zonas verdes y una edificación para servicios comunales, corresponden a las cesiones Tipo B, no podrán ser modificadas por los futuros copropietarios, quienes tendrán a su cargo el mantenimiento y conservación de la misma de conformidad con las restricciones y reglamentación interna de convivencia que se adopta en la presente escritura. ----------

Es entendido que las instalaciones o canalizaciones, junto con sus elementos accesorios indispensables, sólamente serán comunes hasta el tramo de derivación de los tubos o conductores hacia los lotes de propiedad privativa, pues a partir de éste son privativas, ya que únicamente rinden servicio y utilidad a cada una de dichas propiedades. El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes, está repartido entre las 480 viviendas en partes iguales o sea 0.2083 % para cada una. ----------

Con éste mismo criterio se establecen las cuotas que sean necesarias para mantenimiento, modificaciones, innovaciones o mejoras locativas que se realicen en las zonas comunes. ----------

QUINTO: Que como base para el reglamento interno del Conjunto Residencial se tendrán en cuenta los siguientes aspectos : ----------

1-) PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y EXPENSAS: Los impuestos y contribuciones que afecten a cada residencia, serán pagados directamente por su respectivo propietario o copropietario solidariamente, como si se tratase de predios aislados o independientes. Para liquidar la cuota proporcional con que cada propietario debe contribuír a las expensas necesarias para la conservación y reparación de los bienes comunes, se aplicará el coeficiente fijado en el artículo anterior como indicativo del valor inicial de su respectiva residencia, salvo que todos los propietarios determinen

perjuicio de excepciones expresamente señaladas en el presente estatuto. El pago de las cuotas por el concepto antes anotado, se hará en los primeros diez (10) días de cada mes en forma anticipada. Vencido éste plazo, se pagará un interés del tres por ciento (3%) mensual sobre lo debido. La mora en el pago de 3 mensualidades, ocasionará su cobro por la vía == ejecutiva, al cual procederá el administrador o persona encargada de manera inmediata, siendo de cargo del deudor el pago de todos los gastos que ocasione la cobranza, inclusive de los honorarios del abogado. - - - El título ejecutivo se constituirá la copia del acta de la reunión de copropietarios, en la cual se ordenó el gasto y se liquidó las sumas a cubrir periódicamente, si se trata de las incluídas en el presupuesto ordinario de ingresos, o las cuotas extraordinarias cuando las expensas tengan tal carácter y la certificación del Administrador sobre el monto de la deuda, de lo cual resulta una suma de dinero cierta, líquida y exigible, documentos éstos que prestarán mérito ejecutivo sin necesidad de previo requerimiento, notificación o reconocimiento alguno. Los intereses y demás sumas que se perciben en razón de lo expuesto, ingresarán al fondo de reserva del consorcio. ----------

II-DISPOSICION Y USO DE LOS BIENES COMUNES : Los propietarios, inquilinos, ocupantes, familiares y personas de servicio de cada residencia y los visitantes de las mismas, podrán hacer uso de los bienes y servicios de propiedad común conforme a la naturaleza y destino de cada uno de ellos y con el cuidado y moderación necesarias para no privar de igual derecho a los demás.----------

III- NORMAS DE CONVIVENCIA: Todo propietario o quien ocupe su lugar a cualquier título, está obligado al estricto cumplimiento de las restri - cciones, limitaciones o prohibiciones que a continuación se enumeran, relativas al uso de las residencias y de las partes comunes a fin de mantener una efectiva y normal convivencia de los copropietarios dentro de la

----

tihigiénicas que produzcan humedad, malos olores, humo o cualquier clase de molestias al vecindario. b-) Obstruír los sectores comunes, depositando o colocando materias, mercancías, muebles u objetos de cualquier naturaleza que afecten la estética de la agrupación o su buen aspecto, o que impliquen un daño, molestia o que ocasione inconveniente o perjuicio al transito de cualquier otro propietario. ----------

c-) Hacer construcciones, instalaciones, adosamientos o afectaciones en partes comunes, en forma permanente o semipermanente sin el consentimiento previo de los copropietarios. Obtenida la autorización, deberá usarse de esas partes conforme a su destino normal y sin restringir idéntico derecho a los demás propietarios absteniéndose de causar molestias o inconvenientes a cualquiera de ellos, circunstancia que comprobada por la persona encargada, implicará el retiro inmediato de lo realizado. ----------

d-) Producir, permitir, consentir o tolerar la producción de ruidos, sonidos, gritos o disturbios que afecten la normal tranquilidad que impone la convivencia en la agrupación, debiendo al efecto usar en forma moderada de aparatos de radio, televisión, instrumentos musicales o de resonancia. e-) Producir trepidaciones, vibraciones, ruidos, olores o emanaciones, cualquiera sea la causa que las motive, cuando por su continuidad, habitualidad, intensidad o frecuencia, afecten, molesten o perjudiquen las comodidades o convivencia normal en las unidades o en la agrupación. f-) Realizar reuniones de personas a cualquier hora del día, que pueda molestar a los vecinos, exceptuándose las reuniones realizadas con debida moderación y sin abusar de una reiteración o continuidad en su realización que afecte la normal convivencia en la agrupación. g-) Alterar la unificación de colores y materiales que impera en el conjunto, pintando de distintos tonos las partes exteriores de su unidad, como ventanas, puertas, sin la debida y previa autorización de los copropietarios. ----------

h-) Colgar o tender ropas de cualquier tipo, colocar o instalar muebles de cualquier naturaleza en los balcones o ventanas de las unidades, que afecten la estética y buen aspecto de la agrupación. i-) Colocar toldos,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

tihigiénicas que produzcan humedad, malos olores, humo o cualquier clase de molestias al vecinda - rio. b-) Obstruír los sectores comunes, depositando o colocando materias, mercancías, muebles u objetos de cualquier naturaleza que afecten la estética de la agrupación o su buen aspecto, o que impliquen un daño, molestia o que ocasione invonveniente o perjuicio al transito de cualquier otro propietario. ----------

c-) Hacer construcciones, instalaciones, adosamientos o afectaciones en partes commes, en forma permanente o semipermanente sin el consentimiento previo de los copropietarios. Obtenida la autorización, deberá usarse de esas partes conforme a su destino normal y sin restringir idéntico derecho a los demás propietarios absteniéndose de causar molestias o inconvenientes a cualquiera de ellos, circunstancia que comprobada por la persona encargada, implicará el retiro inmediato de lo realizado. ----------

d-) Producir, permitir, consentir o tolerar la producción de ruidos, sonidos, gritos o disturbios que afecten la normal tranquilidad que impone la convivencia en la agrupación, debiendo al efecto usar en forma moderada de aparatos de radio, televisión, instrumentos musicales o de resonancia : e-) Producir trepidaciones, vibraciones, ruidos, olores o emanaciones, cualquiera sea la causa que las motive, cuando por su continuidad, habitualidad, intensidad o frecuencia, afecten, molesten o perjudiquen las comodidades o convivencia normal en las unidades o en la agrupación. f-) Realizar reuniones de personas a cualquier hora del día, que pueda molestar a los vecinos, exceptuándose las reuniones realizadas con debida moderación y sin abusar de una reiteración o continuidad en su realiza - ción que afecte la normal convivencia en la agrupación. g-) Alterar la unificación de colores y materiales que impera en el conjunto, pintando de distintos tonos las partes exteriores de su unidad, como ventanas, puertas, sin la debida y previa autorización de los copropietarios. -------

artefactos, instalaciones o cosas equivalentes en los frentes de las residencias, salvo que se convenga y autorice en reunión de copropietarios, su lugar de ubicación, características y tipo uniforme para todos ellos,. j-) Sacudir alfombras, tapices, cortinas, ropas etc., en los balcones o ventanas de las residencias, escurrir agua o arrojar cualquier cosa por ellas que caiga en zonas comunes.. k-) Colocar macetas u otros objetos en la parte exterior de las ventanas de la residencia sin la debida protección, debiendo el elemento de protección no afectar la estética del edificio, o su buen aspecto y contarse con el consentimiento escrito de la administración. l-) No podrá tampoco colocarse plantas trepadoras o enredaderas que invadan partes de otras unidades o sectores comunes. ---- m-) Acumular basuras en las residencias, las que deber ser eliminadas en la forma y oportunidad que determine la administración. n-) Instalar antenas de radio, televisión o cables aéreos de conducción eléctrica o telefónica y similares, sin la autorización o acta de reunión de copropietarios. --- 2o.- Todo Propietario esta obligado : a.) Velar por la conservación, limpieza e higiene en su unidad de modo tal que la carencia de tales condiciones no incidan de modo alguno sobre otras unidades o partes comunes. b-) Permitir el acceso a su residencia, de las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común sea que afecten los bienes comunes o las residencias vecinas. Tales trabajos deberán realizarse con el máximo de celeridad y cuidado, para evitar dificultades o molestias a los ocupantes. ----------

IV- AMPLIACIONES O MODIFICACIONES : Cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato en la residencia de su propiedad, las reparaciones cuya omisión pueda presentar daño o inconveniente a las residencias vecinas y es responsable de los daños o perjuicios resultante del incumplimiento de esta obligación. Para proceder a realizar modificaciones o ampliaciones en los bienes privativos, se exige : 1o)Que la obra proyectada no comprometa la seguridad y la solidez de las residencias. ni afecte a sus

AB057429

3o.- Solicitar autorización escrita del administrador. 4o.- Tener en cuenta las recomendaciones constructivas que hacen parte de las especificaciones de construcción que se protocolizan en la presente escritura. Si alguno de los copropietarios realizare en su residencia obras que menoscaben o alteren la seguridad de la agrupación, su estructura general, configuración o estado exterior o perjudique los derechos de otro u otros propietarios de la agrupación, estará obligado a satisfacer la indemnización por los daños y perjuicios irrogados, tanto a la comunidad, como a los restantes propietarios y además a la demolición de la obra realizada. Se prohibe terminantemente a los condueños, la realización de innovaciones o mejoras en las cosas comunes y en general, cualquier obra que pueda dañar la estructura de la agrupación o su estética, sin el consentimiento de la Asamblea de Copropietarios. Ningún propietario podrá librarse de contribuír a las expensas comunes, por renuncia del uso y goce de los bienes y servicios comunes. ----------

V- RECONOCIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO POR SUS CAUSAHABIENTES : En el supuesto de ceder el uso de su unidad a otra persona, a cualquier título que fuere, todo propietario está obligado a obtener el reconocimiento escrito del presente reglamente interno con estricto cumplimiento y acatamiento al igual que su personal de servicio, visitantes, etc. por parte del usufructuario. Dicho reconocimiento le hará solidario en las infracciones que pudiesen producirse, pero la falta de él le hará único y directo responsable de las violaciones y sanciones pertinentes. ----------

VI- OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO EN CASO DE VENTA: En caso de venta o transferencia de una residencia cada propietario se obliga a : 1o) Comunicar al encargado de la administración el nombre, apellidos y domicilio del adquiriente. 2o.-) Exigir del adquiriente en la escritura o transferencia su expresa conformidad al presente reglamento y eventuales modificaciones. 3o.) Ceder al nuevo adquiriente su cuota parte en los fondos comunes ordinarios y de reserva para la atención de los gastos comunes y extraordina-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AB0574212

3o.- Soliciatar autorización escrita del administrador. 4o.- Tener en cuenta las recomendaciones constructivas que hacen parte de las especificaciones de construcción que se protocolizan en la presente escritura. Si alguno de los copropietarios realizare en su residencia obras que menoscaben o alteren la seguridad de la agrupación, su estructura general, configuración o estado exterior o perjudique los derechos de otro u otros propietarios de la agrupación, estará obligado a satisfacer la indemnización por los daños y perjuicios irrogados, tanto a la comunidad, como a los restantes propietarios y además a la demolición de la obra realizada. Se prohibe terminantemente a los condueños, la realización de innovaciones o mejoras en las cosas comunes y en general, cualquier obra que pueda dañar la estructura de la agrupación o su estética, sin el consentimiento de la Asamblea de Copropietarios. Ningún propietario podrá librarse de contribuír a las expensas comunes, por renuncia del uso y goce de los bienes y servicios comunes. ----------

V- RECONOCIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO POR SUS CAUSAHABIENTES : En el supuesto de ceder el uso de su unidad a otra persona, a cualquier título que fuere, todo propietario está obligado a obtener el reconocimiento escrito del presente reglamento interno con estricto cumplimiento y acatamiento, al igual que su personal de servicio, visitantes, etc. por parte del usufructuario. Dicho reconocimiento le hará solidario en las infracciones que pudiesen producirse, pero la falta de él le hará único y directo responsable de las violaciones y sanciones pertinentes. ----------

VI- OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO EN CASO DE VENTA:En caso de venta o transferencia de una residencia cada propietario se obliga a : 1o) Comunicar al encargado de la administración el nombre, apellidos y domicilio del adquiriente. 2o.-) Exigir del adquiriente en la escritura o transferencia

rios. Todo arrendamiento de residencia en la agrupación se hará constar por escrito, en el cual debe consignarse el hecho de que el arrendatario conoce el presente reglamente y se obliga a cumplirlo, sin salvedad alguna y que su violación será causa de dar por terminado el respectivo contrato.----------

VII- REUNION DE COPROPIETARIOS : Es la máxima autoridad del consorcio. Constituída válidamente, sus determinaciones son de cumplimiento obligatorio, aún para los ausentes, disidentes o incapacitados si son tomadas conforme a este reglamento. Para sus deliberaciones y decisiones, los copropietarios celebrarán cesiones ordinarias y extraordinarias a cuyo efecto deberán acreditar la condición del titular del dominio de cada una de las unidades de propiedad privativa, mediante la presentación en el acto de constituírse la reunión del título de propiedad privativa respectivo o documento fehaciente. Su funcionamiento se regirá por las siguientes normas: 1o) Reuniones; Los copropietarios se reunirán ordinariamente por citación del administrador o encargado, en la primera quincena del mes de Febrero de cada año y extraordinariamente cuando el encargado lo juzgue necesario o a petición escritra de propietarios que representen por lo menos ciento veinte residencias o se celebren estando la totalidad de los copropietarios, sea personalmente o por representación legal o voluntaria. En las reuniones extraordinarias, la convocatoria deber expresar el objeto de la reunión. Las reuniones se celebrarán en Bogotá D.E. preferencialmente en la misma agrupación. 2o) Citaciones: En encargado convocará a la reunión con una anticipación no menor de ocho (8) días hábiles, mediante aviso fijado en lugar visible de la agrupación o mediante citación escrita que se considera suficientemente válida al firmarse se recepción por cualquier ocupante de la residencia o domicilio registrado en el libro destinado al efecto en la administración. Tratándose de una reunión extraordinaria, la asistencia para esta convocatoria, se restringe al máximo tiempo necesario para que pueda llegar a conocimiento de todos los

como se dijo arriba deben representar por lo menos ciento veinte unidades o residencias. 3o) Exhibición de libros : Durante los ocho (8) días hábiles a las reuniones ordinarias en que : deben considerarse las cuentas de la administración, deben permanecer en la agrupación todos los libros de contabilidad, con sus comprobantes respectivos, los libros de actas de la reuniones y demás documentos relacionados en la cuentas de administración a disposición de los copropietarios o representantes debidamente acreditados. ----------

4o) Representación: La asistencia a las reuniones será personal o por medio de representación legal o voluntaria, confiriendo en éste último caso, poder en legal forma a otro propietario o a un extraño. El escrito de apoderamiento o el documento que lo acredita será entregado o enviado a la reunión de copropietarios. Una misma persona no puede representar a más de tres (3) propietarios. El administrador sea o no propietario, no puede ejercer la representación de terceros. Cuando dos o más personas sean copropietarios de una misma residencia o se trate de sucesiones líquidas sin representación legal, los respectivos commeros o herederos serán representados por una sola persona; si falta el acuerdo de los comuneros o herederos, se recurrirá al procedimiento indicado por los Artículo 486 y 487 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de que en entienda válida la notificación hecha por cualquiera de los commeros si no se opta por entablar la demanda. El representante de varios propietarios de distintas residencias, puede votar siguiendo por separado las instrucciones del respectivo mandante. 5o) Quorum : Habra quorum para deliberar y decidir en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la reunión de copropietarios, cuando concurra un número plural de estos que representen por lo menos el 50% de unidades o residencias. En caso de que no haya quorum, se hará una nueva citación para dentro del quinto y décimo días hábi-

tarios de residencias.----------

VIII VOTOS REQUERIDOS PARA LAS DECISIONES : Salvo lo prescrito en los ordinales siguientes, para la validez de las actas y resoluciones de la reunión de copropietarios y para los nombramientos unitarios como el del Administrador o encargado y su Suplente se requiere que la decisión obtenga la mayoria de los votos de los concurrentes. No obstante las siguientes decisiones requieren el número de votos que se expresa a continuación para cada uno : a) El fraccionamiento de una unidad privada, requiere la aprobación previa de la totalidad de los copropietarios. b) las decisiones que impliquen mutación cualquiera de los derechos de cada propietario sobre su respectiva propiedad separada u horizontal que entrañan la imposición de gravámenes extraordinarios o que obtengan por objeto la construcción de mejoras voluntarias, o que impliquen una sensible alteración de la copropiedad o el goce de los bienes comunes requeriran la unanimidad de los copropietarios asistentes a la respectiva reunión, quienes además deben representar por lo menos 360 propietarios. c) las reformas al presente reglamento, distintas de las enumeradas en los literales anteriores, requieren ser aprobadas con el voto de propietarios que represente cuando menos 360 residencias. d) La elección del Administrador o encargado se efectuará por lo menos por 360 propietarios.----------

IX DEL ADMINISTRADOR : El administrador será elegido por los propietarios para periodos de un mes a un año, contados desde la fecha del nombramiento y podrá reelegirse indefinidamente. El administrador responderá - hasta por la culpa leve y prestará caución de manejo y cumplimiento por la cuantía que la reunión de propietarios determine y continuará en el ejercicio de su cargo hasta que cumpla su periodo o sea reemplazado o destituido por la reunión de copropietarios .----------

X No obstante la determinación y singularización por áreas y linderos de cada una de las residencias, estas se entregan como cuerpo cierto a los adquirientes de su propiedad, sin que los ocupantes o autores del

ABO74213

XI. Si en la acotación de las áreas de propiedad privativa se ha incluido el área de los muros que la delimitan, es un efecto por su alinderación con los bienes o elementos comunes vecinos y se entiende que es muro común de por medio.----------

XII RESPONSABILIDADES : Los propietarios o quienes ocupen su lugar a cualquier título usarán de sus residencias con sujeción a las disposiciones de las autoridades públicas competentes siendo los únicos responsables de las violaciones que a ellas cometan.----------

XIII La destinación de las residencias, es la de habitación de una familia Sinembargo por decisión tomada en la reunión de propietarios y aprobada al menos por 240 residencias en los que esten todos los colindantes y el vecino del frente se les puede dar a las residencias que componen esta agrupación, otra destinación convencional, mirando siempre las normas de uso emitidas por la competente entidad distrital, a la seguridad y decoro de la agrupación y a la tranquilidad y honra de sus moradores.----------

XIV AVISOS : Quienes ejerzan posesión o tenencia a cualquier título sobre sus residencias, no podrán colocar avisos o anuncios en ninguna parte de las ventanas o fachada de la residencia, ni podrán introducir modificaciones de esta.----------

XV DIFERENCIAS : Los propietarios o quienes representen sus derechos o los sustituyan, tales como los simples usuarios de las unidades de propiedad privativa, deberán someter en primer término todas las diferencias que surjan entre ellos, en relación con la utilización y goce de los bienes privados y comunes, de la agrupación o un procedimiento conciliatorio verbal que se surtirá primero ante el Administrador y si alguna de las partes lo resuelve, podrá ir luego ante la reunión de copropietarios; este procedimiento terminará con una recomendación, mediante la cual se tratará de ponerle fín a la diferencia o litigio. Las diferencias que trata

...siguiente el procedimiento indi...

que no se trate de simples infracciones o abusos se someterán al arbitraje obligatorio. Para tal efecto, cada una de las partes designará un arbitro y el tercero será designado conforme a las disposiciones vigentes y el procedimiento será el establecido para el arbitramento por el Código de Comercio. Las anteriores estipulaciones no se aplicaran al cobro de las contribuciones que deben pagar los propietarios para expensas comunes ni tampoco limita la facultad del Administrador de la agrupación para acudir ante el funcionario Judicial, administrativo o policivo que sea competente contra el propietario o usuario que perturbe la tranquilidad de los demás o que comprometa la seguridad, salubridad, solidez o estética de la agrupación de vivienda.----------

XVI El pago de los reajustes de precios, contribuciones o tasas por concepto de instalación de servicios, relacionados con el avalúo catastral de cada una de las viviendas o de la agrupación en sí, cuando se produzcan con posterioridad o la tradición de estos, lo asume el respectivo titular en su totalidad sin excepción de ningún género.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION :----------

El instrumento precedente fué leído en forma legal al compareciente, quien le imparte su aprobación por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones. El suscrito Notario da fé que las declaraciones consignadas fueron emitidas por el Compareciente y se cumplieron todos los requisitos legales y en consecuencia, autoriza con su firma la presente escritura dejando testimonio de que advirtió al otorgante sobre las declaraciones que el presente genera para él, principalmente la necesidad de inscribirlo en el competente registro dentro del término legal.

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números AB 05511240 AB 05511241 AB 05307050 AB 05511001 AB 05511045 AB 05511046 AB 05511047 AB 05511048 AB 05511049 AB 05511050 AB 05511051 AB 05511052 AB 05511053 AB 05511248 AB 05511249 AB 05511255 AB 05511253 AB 05511256

AB 05511063 AB 05511064 AB 05511065 AB 05511066
AB 05511067 AB 05511068 AB 05511069 AB 05511070
AB 05511071 AB 05511250 AB 05511074 AB 05511075
AB 05511251 AB 05511077 AB 05511078 AB 05511238
AB 05511239 AB 05511081 AB 05511082 AB 05511083
AB 05511084 AB 05511149 AB 05511150 AB 05511168
AB 05511169 AB 05511170 AB 05511171 AB 05511172 AB 05511453 AB 05511454
AB 05511455 AB 05511456 AB 05511457 AB 05511458 AB 05511459 AB 05511460
AB 05511461 AB 05511462 AB 05511463 AB 05511464 AB 05511466 AB 05511233
AB 05511122 AB 05511123 AB 05511124 AB 05511125 AB 05511129 AB 05511130
AB 05511132 AB 05511134 AB 05511173 AB 05511174 AB 05511177 AB 05511178
AB 05511179 AB 05511180 AB 05511181 AB 05511182 AB 05511183 AB 05511184
AB 05511185 AB 05511186 AB 05511187 AB 05511188 AB 05511258 AB 05511260
AB 05511483 AB 05511468 AB 05511469 AB 05511261 AB 05511471 AB 05511472
AB 05511482 AB 05511481 AB 05511480 AB 05511473 AB 05511479 AB 05511477
AB 05511476 AB 05511474 AB 05511189 AB 05511190 AB 05511191 AB 05511192
AB 05511193 AB 05511104 AB 05511105 AB 05511106 AB 05511107 AB 05511108
AB 05511109 AB 05511167 AB 05511110 AB 05511111 AB 05511112 AB 05511163
AB 05511164 AB 05511101 AB 05511102 AB 05511030 AB 05511031 AB 05511151
AB 05511152 AB 05511153 AB 05511155 AB 05511157 AB 05511158 AB 05511160
AB 05511161 AB 05511162 AB 05511163 AB 05511196 AB 05511197 AB 05511198
AB 05511199 AB 05511242 AB 05511201 AB 05511202 AB 05511203 AB 05511204
AB 05511243 AB 05511206 AB 05511207 AB 05511208 AB 05511209 AB 05511210
AB 05511211 AB 05511212 AB 05511244 AB 05511247 AB 05511229 AB 05511166
AB 05511234 AB 05511235 AB 05511236 AB 05742130 AB 05742129 AB 05742132
AB 05742133 AB 05511262

Se protocolizan Licencia de Construcción Nº 031710 de Abril 2/86 de la Secretaria de Obras Públicas de Bogotá D.E.. Certificado de Uso ON 110266.Relación de nomenclatura de la Urbanización y planos arquitectónicos de:localización,plano No.1 y plano No.2 y 3 del centro comunal y plano No.4: plan-

144

AB05511262

"12,03 mtrs";"en el primer piso";"y cuatro";"y esta";"con - sesenta y";"con tres decímetros cuadrados";"con la residencia 13-38";"36,03M2";"residencia No 14-47 de laCl1e 32 A Bis sur": "9,53M2";"lote que cuenta con un";"tros";"decimetros cuadra dos";"tros";"decimetros cuadrados";"metros cuadrados con trein ta decimetros cuadrados";"decimetros cuadrados"(varias veces) "número14-60";"y cuatro";"centimetros (varias veces);"libre" "32 sur";"28-30"; decimetros cuadrados(varias veces) si valen doy fé.

MIGUEL ANGEL ROMERO MANTILLA

CC No. 13'807.134 de Bucaramanga

LM No. 316976851 de Mindefensa

G U S T A V O TELLEZ RIAÑO

Notario Veintinueve (29)

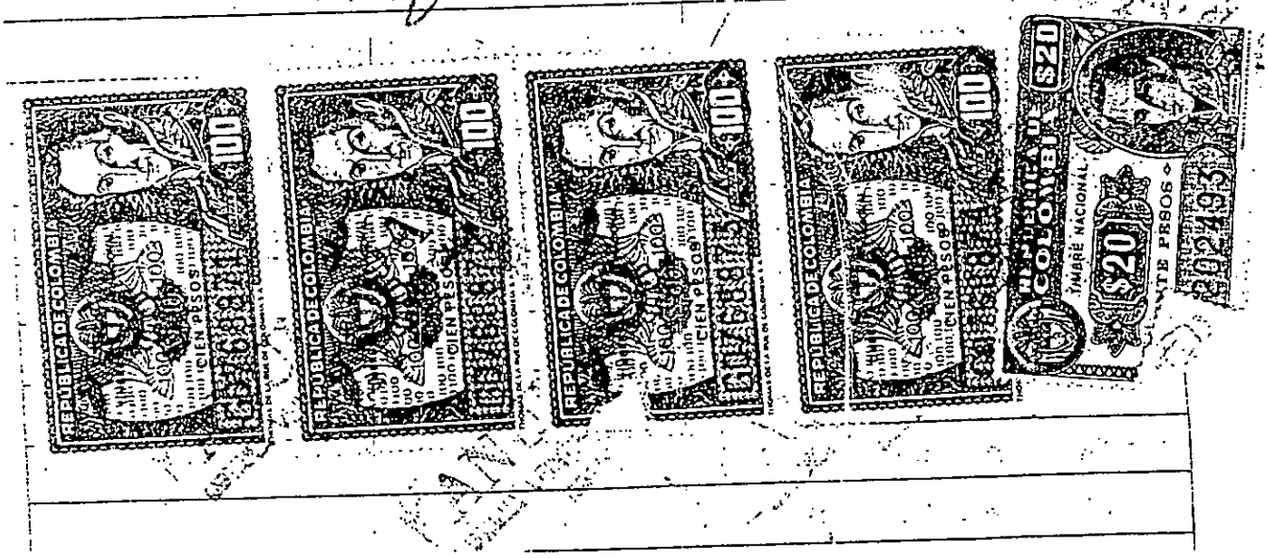

RESIDENCIA No. 13-42 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadradds (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece cuarenta y tres (13-43) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cuarenta (13-40) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03mts con la residencia número trece cuarenta y cuatro (13-44) de la diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados -- (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados - (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes : ----------

PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas, ----------

RESIDENCIA No. 13-44 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece cuarenta y cinco (13-45) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cuarenta y dos (13-42) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cuarenta y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

seis (13-46) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur).----------
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí-
da de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados
(26.50 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta
decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de
cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados
(54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y
tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior
son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :---------
PRIMER PISO: Salón- comedor , escalera, cocina, lavadero y patio. --------
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------
RESIDENCIA No. 13-46 DE LA DIAGONAL 32 Sur :
Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros
cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido
dentro de los siguienteslinderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts. con la
residencia número trece cuarenta y siete (13-47) de la Calle treinta y
dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre
comunal del conjunto. POR EL ORIENTE : En doce metros con tres centíme-
tros (12.03 mts.) con la residencia número trece cuarenta y cuatro --
(13-44) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE:
En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número
trece cuarenta y ocho (13-48) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur).
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área cons -
truída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados
(26.50 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta
decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de
cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados -
(54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y
tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior
son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:
PRIMER PISO: Salón- comedor , escalera, cocina, lavadero y patio.
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA No.13-48 DE LA DIAGONAL 32 Sur:

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decíme - tros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido den- tro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece cuaren- ta y nueve (13-49) de la calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residen- cia número trece cuarenta y seis (13-46) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuenta (13-50) de la Diago- nal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí- da de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados -- (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cin- cuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados ----- (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes: ----- PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio. SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 13-50 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece cincuenta y uno (13-51) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comu- nal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros - (12.03 mts.) con la residencia número trece cuarenta y ocho (13-48) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuen-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ta y dos (13-52) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados - (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80M2) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes : ----------
PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------
RESIDENCIA No. 13-52 DE LA DIAGONAL 32 Sur:
Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.)y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece cincuenta y tres (13-53) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros -- (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuenta (13-50) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuenta y cuatro (13-54) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). ----------
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados ---- (26.50 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de - cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :---------
PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 13-54 DE LA DIAGONAL 32 Sur:

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece cincuenta y cinco (13-55) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur) POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuenta y dos (13-52) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03mts) con la residencia número trece cincuenta y seis (13-56) de la Diagoanl treinta y dos Sur (32 Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados - (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.),en el segundo piso,para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados --- (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes: ----------

PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 13-56 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece cincuenta y siete (13-57) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuenta y cuatro (13-54) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE : En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cincuenta y ocho (13-58) de la Diagonal treinta y dos Sur - (32 Sur). -0----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (26.50 M2.)en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero, Las dependencias son las siguientes : PRIMER PISO: Salón comedor,escalera, cocina, lavadero y patio. - SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA No. 13-58 DE LA DIAGONAL 32 Sur:

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados(36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece cincuenta y nueve (13-59) de la Calle treinta y dos A Bis Sur -- (32 ABis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuenta y seis (13-56) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur) POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03mts con la residencia número trece sesenta (13-60) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur).----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construida de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30M2) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80 M2.), su

AB055111163

área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes: PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio. SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA No. 13-60 DE LA DIAGONAL 32 Sur:

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos :POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número trece sesenta y uno (13-61) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece cincuenta y ocho (13-58) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE : En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece sesenta y dos (13-62) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur).----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30M2) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes : PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio. SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AB05511163

RESIDENCIA No. 13-62 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (36.63 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En 3.045 mts., con la residencia número trece sesenta y tres (13-63) de la calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). POR EL SUR: En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número trece sesenta (13-60) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros ---- (12.03 mts.) con área comunal libre del conjunto. ---------- La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (26.95 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (28.77 M2.)en el segundo piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (55.72 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (9.68 M2.), el muro lateral y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes: ---------- PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio. SEGUNDO PISO: EScalera, hall, baño y dos alcobas.------

MANZANA CINCUENTA Y CINCO (55) SE PROTOCOLIZA PLANO Y CUADRO DE AREAS DE ESTA MANZANA.----------

RESIDENCIA No. catorce-cuarenta y uno (14-41) DE LA CALLE treinta y dos (32) A BIS SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decimetros cuadrados (36.63 M2), y está comprendido dentro de los siguientes línderos:----------

Por el Norte, En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Sur, En 3.045 mts., con la residencia número catorce-cuarenta (14-40) de la Díagonal treinta y dos (32) Sur. Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con área libre comunal del conjunto.----

Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce-cuarenta y tres (14-43) de la Calle treinta y dos (32) A BIS SUR.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con noventa y cinco decimetros cuadrados (26.95 M2., en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decimetros cuadrados (28.77 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decimetros cuadrados (55.72 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decimetros cuadrados (9.68 M2.), el muro lateral y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----

PRIMER PISO, Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.----------

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA No. CATORCE-CUARENTA Y TRES DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes línderos:----------

Por el Norte, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.

Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia No. catorce-cuarenta y dos (14-42) de la Díagonal treinta y dos (32) Sur. Por el Oriente; En doce me-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

tros con cero tres centimetros con la residencia número catorce- cuarenta y uno (14-41) de la Calle treinta y dos (32) A BIS SUR. Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros, (12.03 mts.), con la residencia Número catorce-cuarenta y cinco (14-45) de la Calle Treinta y dos (32) A Bis - Sur.

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 - M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter mediano. Las dependencias son las siguientes:

PRIMER PISO, Salón comedor-escalera, cocina, lavadero, y patio.

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.

RESIDENCIA No. CATORCE-CUARENTA Y CINCO (14-45) DE LA CALLE TREINTA Y DOS - (32) A BIS SUR.

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros (36.03 M2) cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, En 2.995 mts., con un área libre comunal del conjunto.

Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia No. catorce- caurenta y cuatro (14-44) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur. Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03) con la residencia No. catorce-cuarenta y tres (14-43) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.

Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce-cuarenta y siete (14-47) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.), su

área libre es de nueve metros cuadrados con cin - cuenta y tres M2., (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las de - pendencias son las siguientes:-

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lava dero y patio.-

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.-

RESIDENCIA No.14-47 DE LA CLLE.32 A Bis Sur:
Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cua drados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2), y está comprendido - dentro de los siguientes linderos:-

Por el norte, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.-

Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce-cuarenta y seis (14-46) de la Diagonal treinta y dos sur (32 Sur) -

Por el Oriente , En doce metros con cero tres centimetros con la residencia número catorce-cuarenta y cinco (14-45) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur. Por el Occidente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts),con la residencia número catorce-cuarenta y nueve de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.-

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí - da de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta de cimetros cuadrados, en el segundo piso (28.30 M2.), para un total de cin - cuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80M2) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter- medianero. Las dependencias son las siguientes:-

PRIMER PISO , Salón Comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.-

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.-

RESIDENCIA NUMERO CATORCE-CUARENTA Y NUEVE (14-49) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.-

Está ubicada en un lote que cuenta con unárea de treinta y seis metros cua drados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos:-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

150

Por el norte , En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.———
Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia Número catorce-cuarenta y ocho (14-48) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.———
Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia catorce- cuarenta y siete (14-47) de la Calle treinta y dos - (32) A Bis Sur. Por el Occidente, En doce metros cero tres centimetros (12. 03 Mts.), con la residencia catorce -cincuenta y uno (14-51) de la Calle - treinta y dos (32) A Bis Sur.———
La Residencia consta de dos pisos (2), los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decime - tros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) su área libre de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadra dos (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de caracter mediane- ro. Las dependencias son las siguientes:———
PRIMER PISO , Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.———
SEGUNDO PISO , Escalera, hall, baño y dos alcobas.———
RESIDENCIA NUMERO CATORCE-CINCUENTA Y UNO (14-51) DE LA CALLE TREINTA Y - DOS (32) A BIS SUR.———
Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cua drados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido - dentro de los siguientes linderos: ———
Por el Norte , En 2.995 mts., con un área libre comunal del conjunto. ——
Por el SUr , En 2.995 mts., con la residencia catorce-cincuenta (14-50) - de la diagonal treinta y dos (32) Sur.-Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce cua - renta y nuve (14-49) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.———
Por el Occidente , En doce metros con cero tres centimetros con la residen- cia número catorce-cincuenta y tres (14-53) de la calle treinta y dos (32) A BIs Sur.———
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 -

M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30M2), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados, (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:-----

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.-----

SEGUNDO PISO , Escalera, hall, baño y dos alcobas.-----

RESIDENCIA NUMERO CATORCE-CINCUENTA Y TRES (14-53) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.-----

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

Por el Norte, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.-----

Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia numero catorce-cincuenta y dos (14-52) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.-----

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 MTS.), con la residencia numero catorce-cincuenta y uno (14-51) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur. Por el Occcidente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia numero catorce cincuenta y cinco (14-55) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.-----

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un totál de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:-----

PRIMER PISO , Salón -comedor , escalera, cocina, lavadero y patio.-----

SEGUNDO PISO , Escalera , hall, baño y dos alcobas.-----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AB05511198

RESIDENCIA NUMERO CATORCE- CINCUENTA Y CINCO (14-55) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados, (36.03 M2) y está comprendido - dentro de los siguientes límderos.

Por el Norte: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.

Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce-cincuenta y cuatro (14-54) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.

Por el Oriente; En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con - la residencia número catorce -cincuenta y tres (14-53) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur. Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12'03 mts.), con la residencia catorce cincuenta y siete (14-57) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados(28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cautro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.), su - área libre es de nueve metros con cincuenta y tres decimetros cuadrados,(9.53 M2) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:

PRIMER PISO , Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO ,Escalera, hall, baño, y dos alcobas.

RESIDENCIA NUMERO CATORCE CINCUENTA Y SIETE DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decimetros cuadrados (36.63 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes límderos:

Por el norte , En 3.045 mts. con área libre comunal del conjunto.

Por el SUr, En 3.045 mts., con la residencia número catorce cincuenta y seis (14-56) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce -cincuenta y cinco (14-55) de la Calle treinta

AB055111 99

y dos (32) A Bis Sur. Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce-cincuenta y nueve (14-59) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.- La Residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con noventa y cinco decimetros cuadrados (26.95 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decimetros cuadrados (28.77 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decimetros cuadrados (55.72 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decimetros cuadrados (9.68 M2.), el muro lateral y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO , Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.----------

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE-CINCUENTA Y NUEVE (14-59) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decimetros cuadrados (36.63 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes línderos:----------

Por el Norte, En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto.

Po el Sur, En 3.045 mts., con la residencia número catorce-cincuenta y ocho (14-58) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce-cincuenta y siete (14-57) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur. Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce-A- cero tres (14 A - 03) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área de construída de veinte y seis metros cuadrados con noventa y cinco decimetros cuadrados (26.95 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decimetros cuadrados (28.77 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decimetros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cuadrados (55.72 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con se - senta y ocho decimetros cuadrados (9.68 M2.), el muro lateral y el posterior on de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------
Primer Piso, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.----------
Segundo Piso, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------
RESIDENCIA NUMERO CATORCE-A-CERO TRES (14A-03) DE LA CALLE TREINTA Y DOS - (32) A BIS SUR.----------
Está ubicada en unlote que cuenta con unárea de treinta y seis metros cua - drados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido den tro de los siguientes linderos:----------
Por el Norte, En 2.995 mts., con un área libre comunal del conjunto.----------
Por El Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce-sesenta (14-60) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur. Por el Oriente, En doce metros con - cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce cin - cuenta y nueve (14-59) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------
Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce A-cero cinco de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área contruída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decime- tros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cua - drados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter media nero. Las dependencias son las siguientes:----------
PRIMER PISO Salón -comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.----------
SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------
RESIDENCIA NUMERO CATORCE -A- CERO CINCO (14A-05) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.----------
Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cua - drados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido - dentro de los siguientes linderos:----------

AB051242

Por el Norte: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. POR EL SUR: En 2.995 mts., con la residencia número catorce sesenta y dos -- (14-62) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur) POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A cero tres (14 A-03) de la calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur).POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A cero siete (14 A-07) de la calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados - (26.50 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados -- (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :

PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ----------

RESIDENCIA No. 14 A-07 DE LA CALLE 32 A Bis Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2.995 mts., con - área libre comunal del conjunto. POR EL SUR: En 2.995 mts., con la residencia número catorce sesenta y cuatro (14-64) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur). POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A cero cinco (14 A-05) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur).POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A cero nueve (14 A-09) de la calle treinta y dos A Bis Sur -- (32 A Bis Sur). ----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

da de veintisies metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados -
(26.50 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta de-
címetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cin-
cuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados —
(54.80 M.2), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y
tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior
son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :————
PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas.————————
RESIDENCIA No. 14 A-09 DE LA CALLE 32 A Bis Sur :
Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros
cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido
dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE: En 2,995 mts. con área
libre comunal del conjunto. POR EL SUR: En 2.995 mts., con la residencia
número catorce sesenta y seis (14-66) de la Diagonal treinta y dos Sur
(32 Sur). POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts
con la residencia número catorce A cero siete (14 A-07) de la calle trein-
ta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur.) POR EL OCCIDENTE: En doce metros
con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A once
(14 A 11) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur).————————
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí-
da de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados
(26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta
decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de
cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados
(54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y
tres decímetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior
son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :
PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas.————————
———————————————————————————————
———————————————————————————————
RESIDENCIA NUMERO CATORCE A ONCE (14 A 11) DE LA CALLE TREINA Y DOS (32)

AB055112O1

A BIS SUR.-

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:-

Por el norte , En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce sesenta y ocho (14-68) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.- Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-cero nueve (14A-09) de la calle treinta y dos (32), A Bis Sur.- Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-trece de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.-

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. las dependencias son las siguientes:-

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.-

SEGUNDO PISO, Escalera, baño, hall, y dos alcobas.-

RESIDENCIA NUMERO CATORCE -A-TRECE DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS - SUR.-

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de lo siguientes linderos:-

Por el Norte, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.-

Por el sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce-setenta de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.-

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce-A-once de la calle treinta y dos (32) A Bis -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Sur. POr el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts) con la residencia número catorce A-quince (14A-15) de la Calle treinta y - dos (32) A Bis Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decime- tros (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) su área li- bre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.)los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO, Salón-comedor,escalera, cocina, lavadero, y patio.----------

SEGUNDO PISO , Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE-A-QUINCE (14 A-15) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR .----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un/ área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y - tres decimetros cuadrados (36.63 M2.) y está comprendido dentro de los si - guientes linderos:----------

Por el Norte, En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Sur, En 3.045 mts., con la residencia catorce -setenta y dos (14-72) de la diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia Número catorce A-trece de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur. Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts) con la residencia nuemro catorce A-diez y siete de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

La Residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con noventa y cinco decimetros cuadrados (26.95 M2.) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decimetros cuadrados (28.77 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decimetros cuadra - dos (55.72 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decimetros cuadrados (9,68 M2.) , el muro lateral y el posterior son

AB055111202

de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:-----

PRIMER PISO, Salón -comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.-----

SEGUNDO PISO , Escalera, hall, baño, y dos alcobas

RESIDENCIA NUMERO CATORCE A-DIEZ Y SIETE (14A-17) DE LA CALLE TREINTA Y DOS A BIS SUR.-----

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decimetros cuadrados (36.63 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

POr el Norte, En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto. -----

Por el SUR , En 3.045 mts., con la residencia Número catorce-setenta y cuatro (14-74) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.-----

Por el Oriente, En doce metros cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce A-quince de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur

Por el Occidente, El doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorece A- diez y nueve (14A-19) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.-----

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construida de veinte y seis metros cuadrados con noventa y cinco decimetros cuadrados (26.95 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decimetros (28.77 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decimetros cuadrados (55.72 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decimetros cuadrados (9.68 M2.), el muro lateral y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:-----

PRIMER PISO: Salón-comedor-escalera, cocina. lavadero, y patio.-----

SEGUNDO PISO, Escalera hall, baño y dos alcobas.-----

RESIDENCIA NUMERO CATORCE A-DIEZ Y NUEVE (14A-19) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.-----

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36'03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Por el Norte, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.———
Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce-setenta y seis (14-76) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur. Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-diez y siete (14A-17) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.———
Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A- veintiuno (14A-21) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.———
La residencia consta de dos pisos (2), los cuales tienen un área contruída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54,80 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:———
PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero,y patio.———
SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.———
RESIDENCIA NUMERO CATORCE A- VEINTE Y UNO (14A-21) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.———
Está ubicadaen un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:———
Por el norte, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto———
Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce -setenta y ocho de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.———
Por el oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.)con la residencia número catorce A-19 de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.
Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-veinte y tres (14A-23) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.———
La Residencia consta de (2) pisos los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50M2)

AB055112O3

en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30M2) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados 54.80 M2. su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO, Salón comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.----------

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE A-VEINTE Y TRES (14A-23) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte, En 2.995 mts. con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce -ochenta (14-80) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12'03 mts.) con la residencia número catorce A- veinte y uno (14-21) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur. Por el Occidente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-veinticinco (14A25) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

La residencia consta de (2) pisos los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50M2) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2) en el segundo piso, para un totál de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53M2) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO , Salón comedor, escalera, cocina, lavadero, patio.----------

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AB05511203

RESIDENCIA NUMERO CATORCE A-VEINTE CINCO (14A-25) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte , En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.

Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce -ochenta y dos (14-82) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.

Por el Oriente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce A-veinte y tres (14A-23) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.

Por el Occidente, El doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-veinte y siete (14A-27) de la Calle treinta ta y dos (32) A Bis Sur.

La residencia consta de dos (2) pisos los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 m2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:

PRIMER PISO , Salón -comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.

SEGUNDO PISO , Escalera, hall, baño y dos alcobas.

RESIDENCIA NUMERO CATORCE A- VEINTE Y SIETE (14A-27) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR.

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.

Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce -ochenta y cuatro (14-84) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con

la residencia número catorce A-veinticinco (14A-25) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.———

Por el Occidente , En doce metros con cero tres - centimetros (12.03 mts.) con la residencia No. catorce A-veinte y nueve (14A-29) de la Calle - treinta y dos (32) A Bis Sur.———

La residencia consta de dos (2) pisos,los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26. 50 M2.) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros caudrados (28.30 mts2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80M2), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadardos (9.53 M2), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:———

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.———

SEGUNDO PISO , Escalera, hall, baño y dos alcobas.———

RESIDENCIA NUMERO CATORCE A-VEINTE Y NUEVE (14A-29) DE LA CALLE TREINTA Y DOS A BIS SUR. ———

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decímetros cuadrados / (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:———

Por el Norte , En 2.995 mts. con área libre comunal del conjunto.———

Por el Sur, En 2.995 mts., con la residencia número catorce -ochenta y seis (14-86) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.———

Por el Oriente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-veinte y siete (14A-27) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.———

Por el Occidente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-treinta y uno (14A-31) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.———

La residencia consta de dos pisos (2) los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso y veinte y ocho metros cuadrados con treinta decima

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

en el segundo piso/
tros (28.30 M2)/ para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) Su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres metros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO , Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.----------

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE A-TREINTA Y UNO (14A-31) DE LA CALLE TREINTA Y DOS (32) A BIS SUR .----------

Está ubicada en un lote que cuenta con área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 mts.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte, En 2.995 mts. con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Sur, En 2.995 mts. con la residencia número catorce -ochenta y ocho (14-88) de la diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

Por el Oriente , En doce metros con cero tres centimetros (12.03) con la residencia Número catorce A-veintinueve (14A-29) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur. Por el Occidente , En doce metros con cero tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A-treinta y tres (14A-33) de la calle 32 A Bis Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.----------

SEGUNDO PISO, Escalera ,hall, baño y dos alcobas.----------

DENCIA NUMERO CATORCE-A-TREINTA Y TRES (14A-33) DE LA CALLE TREINTA Y
S SUR .----------

Pc en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cua

drados con sesenta y tres decímetros cuadrados (36.63 M2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos :.

POR EL NORTE: En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto.

POR EL SUR: En 3.045 mts., con la residencia número catorce noventa (14-90) de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur).

POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce A treinta y uno (14 A31) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur).

POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con área libre comunal del conjunto.

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veintiseis metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (26.95 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (28.77 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (55.72 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (9.68 M2.), el muro lateral y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :

PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas.

RESIDENCIA No. 14-40 DE LA DIAGONAL 32 Sur :

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (36.63 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos :

POR EL NORTE: En 3.045 mts., con la residencia número catorce cuarenta y uno (14-41) de la calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur).

POR EL SUR: En 3.045 mts., con área libre comunal del conjunto.

POR EL ORIENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con área libre comunal del conjunto.

POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce cuarenta y dos (14-42) de la Diagonal treinta

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AB05511243

y dos Sur (32 Sur.) ———————————————————————————

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí-
da de veintiseis metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadra-
dos (26.95 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con se=
tenta y siete decímetros cuadrados (28.77 M2.) en el segundo piso, para un
total de cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decímetros
cuadrados (55.72 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con se=
senta y ocho decímetros cuadrados (9.68 M2.), el muro lateral y el pos-
terior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes :
PRIMER PISO: Salón- comedor,escalera, cocina, lavadero y patio. ————
SEGUNDO PISO: Escalera, hall, baño y dos alcobas. ——————————————
RESIDENCIA No. 14-42 DE LA DIAGONAL 32 Sur :
Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros
cuadrados con tres decímetros cuadrados (36.03 M2.), y esta comprendido
dentro de los siguientes linderos : ——————————————————————
POR EL NORTE: En 2.995 mts., con la residencia número catorce cuarenta y
tres (14-43) de la Calle treinta y dos A Bis Sur (32 A Bis Sur).————
POR EL SUR: En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto. ————
POR EL ORIENTE : En doce metros con tres centímetros (12.03 mts.) con la
residencia número catorce cuarenta (14-40) de la Diagonal treinta y dos
Sur (32 Sur). POR EL OCCIDENTE: En doce metros con tres centímetros -
(12.03 mts.) con la residencia número catorce cuarenta y cuatro (14-44)
de la Diagonal treinta y dos Sur (32 Sur.) ——————————————————
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construí-
da de veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados
(26.50 M2.), en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta
decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cin-
cuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80M2)
su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decíme -
tros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carác-
ter medianero. Las dependencias son las siguientes :————————————
PRIMER PISO: Salón- comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

AB055120

SEGUNDO PISO , Escalera, hall, baño y dos alcobas.

RESIDENCIA NUMERO CATORCE -CUARENTA Y CUATRO (14-44) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) SUR.

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros (36.03 mts.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, En 2.995 mts., con la residencia número catorce-cuarenta y cinco (14-45) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.

Por el Sur , En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.

POr el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce -cuarenta y dos (14-42) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.

Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce -cuarenta y seis (14-46) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.

La residencia consta de dos (2) pisos de los cuales tienen un área contruída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50M2.) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 mts2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.

RESIDENCIA NUMERO CATORCE-CUARENTA Y SEIS (14-46) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) SUR.

Está ubicada en un lote que cuenta con unárea de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos.:

Por el Norte, En 2.995 mts., con la residencia número catorce-cuarenta y siete (14-47) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AB05511206

Por el Sur, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.———————
Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 Mts.),con la residencia número catorce-cuarenta y cuatro (14-44) de la DIagonal treinta y dos (32) Sur. Por el Occidente, En doce metros con cero tres centime - tros (12.03 mts.) con la residencia número catorce -cuarenta y ocho (14-48) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.———————
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2), en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.), su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53M2)los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:———————
PRIMER PISO; Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, patio.———————
SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.———————
RESIDENCIA NUMERO CATORCE -CUARENTA Y OCHO (14-48) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) Sur.———————
Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido - dentro de los siguientes linderos:———————
Por el Norte, En 2.995 mts, con la residencia número catorce-cuarenta y nueve (14-49) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.———————
Por el Sur , En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.———————
Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia catorce -cuarenta y seis (14-46) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.———————
Por el Occidente, El doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.), con la residencia número catorce-cincuenta (14-50) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.———————
La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área contruída de yeinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso, y veintiocho/metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para

AB055120?

para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53M2.),los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:——

PRIMER PISO , Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero, y patio.——

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.——

RESIDENCIA NUMERO CATORCE CINCUENTA (14-50) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS SUR (32) .——

Está ubicada en un lote con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.), y está comprendido dentro de - los siguientes linderos:——

POR el Norte , En 2.995 mts. con la residencia número catorce-cincuenta y uno (14-51) de la calle treinta y dos (32) A Bis Sur.——

Por el Sur, En 2.995 mts.; con área libre comunal del conjunto.——

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.),con la residencia número catorce-cuarenta y ocho (14-48) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.——

Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce-cincuenta y dos (14-52) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.——

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área construída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.), en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) , su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decimetros cuadrados (9.53 M2.), los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:——

PRIMER PISO, Salón-comedor,escalera, lavadero y patio.——

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.——

RESIDENCIA NUMERO CATORCE-CINCUENTA Y DOS (14-52) DE LA DIAGONAL TREINTA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Y DOS (32) SUR.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte, En 2.995 mts. con la residencia número catorce -cincuenta y tres (14-53) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

Por el Sur, En 2.995 mts., con área libre comunal del conjunto.----------

POr el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03mts.), con la residencia número catorce-cincuenta (14-50) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur. Por el Occidente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03) con la residencia número catorce -cincuenta y cuatro (14-54) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur.----------

La residencia consta de dos (2) pisos, los cuales tienen un área contruída de veinte y seis metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados (26.50 M2.) en el primer piso, y veintiocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (28.30 M2.) en el segundo piso, para un total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decimetros cuadrados (54.80 M2.) su área libre es de nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados / (9.53 M2.) los muros laterales y el posterior son de carácter medianero. Las dependencias son las siguientes:----------

PRIMER PISO, Salón-comedor, escalera, cocina, lavadero y patio.----------

SEGUNDO PISO, Escalera, hall, baño y dos alcobas.----------

RESIDENCIA NUMERO CATORCE -CINCUENTA Y CUATRO (14-54) DE LA DIAGONAL TREINTA Y DOS (32) Sur.----------

Está ubicada en un lote que cuenta con un área de treinta y seis metros cuadrados con cero tres decimetros cuadrados (36.03 M2.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

Por el Norte , En 2.995 mts., con la residencia número catorce-cincuenta y cinco (14-55) de la Calle treinta y dos (32) A Bis Sur.----------

Por el SUr , En 2.995 mts. con área libre comunal del conjunto.----------

Por el Oriente, En doce metros con cero tres centimetros (12.03 mts.) con la residencia número catorce-cincuenta y dos (14-52) de la Diagonal treinta y dos (32) Sur .----------

AB 05511063 AB 05511064 AB 05511065 AB 05511066
AB 05511067 AB 05511068 AB 05511069 AB 05511070
AB 05511071 AB 05511250 AB 05511074 AB 05511075
AB 05511251 AB 05511077 AB 05511078 AB 05511238
AB 05511239 AB 05511081 AB 05511082 AB 05511083
AB 05511084 AB 05511149 AB 05511150 AB 05511168
AB 05511169 AB 05511170 AB 05511171 AB 05511172 AB 05511453 AB 05511454
AB 05511455 AB 05511456 AB 05511457 AB 05511458 AB 05511459 AB 05511460
AB 05511461 AB 05511462 AB 05511463 AB 05511464 AB 05511466 AB 05511233
AB 05511122 AB 05511123 AB 05511124 AB 05511125 AB 05511129 AB 05511130
AB 05511132 AB 05511134 AB 05511173 AB 05511174 AB 05511177 AB 05511178
AB 05511179 AB 05511180 AB 05511181 AB 05511182 AB 05511183 AB 05511184
AB 05511185 AB 05511186 AB 05511187 AB 05511188 AB 05511258 AB 05511260
AB 05511483 AB 05511468 AB 05511469 AB 05511261 AB 05511471 AB 05511472
AB 05511482 AB 05511481 AB 05511480 AB 05511473 AB 05511479 AB 05511477
AB 05511476 AB 05511474 AB 05511189 AB 05511190 AB 05511191 AB 05511192
AB 05511193 AB 05511104 AB 05511105 AB 05511106 AB 05511107 AB 05511108
AB 05511109 AB 05511167 AB 05511110 AB 05511111 AB 05511112 AB 05511113
AB 05511164 AB 05511101 AB 05511102 AB 05511030 AB 05511031 AB 05511151
AB 05511152 AB 05511153 AB 05511155 AB 05511157 AB 05511158 AB 05511160
AB 05511161 AB 05511162 AB 05511163 AB 05511196 AB 05511197 AB 05511198
AB 05511199 AB 05511242 AB 05511201 AB 05511202 AB 05511203 AB 05511204
AB 05511243 AB 05511206 AB 05511207 AB 05511208 AB 05511209 AB 05511210
AB 05511211 AB 05511212 AB 05511244 AB 05511247 AB 05511229 AB 05511166
AB 05511234 AB 05511235 AB 05511236 AB 05742130 AB 05742129 AB 05742132
AB 05742133 AB 05511262

Se protocolizan Licencia de Construcción Nº 031710 de Abril 2/86 de la Secretaria de Obras Públicas de Bogotá D.E.. Certificado de Uso ON 110266,Relación de nomenclatura de la Urbanización y planos arquitectónicos de:localización,plano No.1 y plano No.2 y 3 del centro comunal y plano No.4: planta arquitectónica primer y segundo piso, fachadas y cortes. ----------

ENTRELINEAS : "gota";"cuadrados"(varias veces);"uno F";"bis" (varias veces";"14 Bis C";"sur" ;(varias veces";"14 Bis C";

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AB05511262

"12,03 mtrs";"en el primer piso";"y cuatro";"y esta";"con - sesente y";"con tres decímetros cuadrados";"con la residencia 13-38";"36,03M2";"residencia No 14-47 de laCl1e 32 A Bis sur": "9,53M2";"lote que cuenta con un";"tros";"decimetros cuadra dos";"tros";"decimetros cuadrados";"metros cuadrados con trein ta decimetros cuadrados";"decimetros cuadrados"(varias veces) "número14-60";"y cuatro";"centimetros (varias veces);"libre" "32 sur";"28-30"; decimetros cuadrados(varias veces) si valen doy fé.

MIGUEL ANGEL ROMERO MANTILLA

CC No. 13'807.134 de Bucaramanga

LM No. 316976851 de Mindefensa

G U S T A V O TELLEZ RIAÑO

Notario Veintinueve (29)

3566

NOMENCLATURA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SUPER LOTE R-6

MANZANA 45 = Cra.14 A Bis A Nº 31 F-16/18/20/22/24/26/28/30/32/34/36 Sur
Clle.31 F Sur Nº 14 A-25/27/29/31/33/39/41/43;
Cra. 14 A Bis Nº 31 F-17/19/21/23/25/27/29/31/33/35/37 Sur

MANZANA 46 = Cra.14 A Bis Nº 31 F-20/22/24/26/28/30/32/34/36 Sur ;
Cra.14 A Bis Nº 32 -02/04/06/08/10/12/14/16/18/20/22/24/26/28 Sur;
Calle 31 F-Sur Nº 14 A-03/05/07/09/11/13/15/17;
Cra.14 A - Nº 31 F-21/23/25/27/29/31/33/35/37/39/41/43/45/47/
/49/51/53/55/57/59/61/63/65 Sur.

MANZANA 47 = Cra.14 A Nº 31 F-26/28/30/32/34/36/38/40/42/44/46/48/50/52/
/54/56/58/60/62/64/66/68/ Sur;
Calle 31 F Sur Nº 14-47/49/51/53/55/57/59/61;
Cra. 14 Bis C Nº 31 F-27/29/31/33/35/37/39/41/43/45/47/49/51/53/
55/57/59/61/63/65/67/69 Sur.

MANZANA 48 = Cra. 14 Bis C Nº 31 F-20/22/24/26/28/30/32/34/36/38/40/42/44/46/
48/50/52/54/56/58/60/62/64/66 Sur;
Calle 31 F Sur Nº 14-25/27/29/31/33/35/37/39;
Cra. 14 Bis B Nº 31 F-21/23/25/27/29/31/33/35/37/39/41/43/45/47/
49/51/53/55/57/59/61/63/65/67 Sur.

MANZANA 49 = Cra. 14 Bis B Nº 31 F-24/26/28/30/32/34/36/38/40/42/44/46/48/50 Sur;
Calle 31 F sur Nº 14-03/05/07/09/11/13/15/17;
Cra. 14 - - Nº 31 F-25/27/29/31/33/35/37/39/41/43/45/47/49/51 Sur.

MANZANA 50 = Cra. 14 - Nº 31 F-16/18/20/22/24/26/28 Sur ;
Calle 31 F Sur Nº 13 A-03/05/07/09/11/13/15/17;
Cra. 13 A Nº 31 F-15/19/21/23/25/27/29 Sur .

MANZANA 51 = Calle 32 Sur Nº 13-31/33/35/37/39/41/43/45/47/49/51/53/55/57;
Calle 32 Sur Nº 13 A-03/05/07/09/11/13;
Calle 32 Bis Sur Nº 13-30/32/34/36/38/40/42/44/46/48/50/52/54/56/58
60/62/64/66/68.

MANZANA 52 = Calle 32 Bis Sur Nº 13-19/21/23/25/27/29/31/33/35/37/39/41/43/45/
47/49/51/53/55/57/59/61/63 ;
Calle 32 A Sur Nº 13-18/20/22/24/26/28/30/32/34/36/38/40/42/44/
46/48/50/52/54/56/58/60/62.

MANZANA 53 Calle 32 A Sur Nº 13-31/33/35/37/39/41/43/45/47/49/51/53/55/57/59/
61/63/65/67/69/71 ;
Calle 32 A Bis Sur Nº 13-30/32/34/36/38/40/42/44/46/48/50/52/54/
56/58/60/62/64/66/68/70.

MANZANA 54 = Calle 32 A Bis Sur Nº 13-15/17/19/21/23/25/27/29/31/33/35/37/39/
41/43/45/47/49/51/53/55/57/59/61/63 ;
Diagonal 32 Sur Nº 13-14/16/18/20/22/24/26/28/30/32/34/36/38/40/
42/44/46/48/50/52/54/56/58/60/62.

MANZANA 55 = Calle 32 A Bis Sur Nº 14-41/43/45/47/49/51/53/55/57/59;
Calle 32 A Bis Sur Nº 14 A-03/05/07/09/11/13/15/17/19/21/23/25/27/
29/31/33;
Diagonal 32 Sur Nº 14-40/42/44/46/48/50/52/54/56/58/60/62/64/66/
68/70/72/74/76/78/80/82/84/86/88/90.

./..

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA DISTRITO ESPECIAL

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
DIVISION DE CONTROL

REF.: O.N. 110266

CERTIFICADO DE USO

LA DIVISION DE CONTROL DE OBRAS PUBLICAS DISTRITALES

CERTIFICA:

Que los planos aprobados para la edificación que se levantará a nombre del señor I.C. Prefabricados S.A. en la Ver direcciones en hoja adjunta Nos. ..... y cuya Licencia es la Nº 031710 de 02 ABR. 1986 para construir 480 unidades y que constan de ..... apartamentos, ... garajes, ... oficinas, ... consultorios y ..... locales comerciales, con un área de construcción de 26.396.00 m2 y una altura de 2 pisos y ..... Tipo de construcción Cuatrocientos ochenta (480) unidades de vivienda en dos (2) pisos, (doscientos tres (203) cupos de parqueo) centro comunal, según planos.

NOTA: 1º La destinación de los espacios deberá ser la consignada en el proyecto aprobado y el cambio sustancial de dicha destinación o uso, invalidará la licencia correspondiente. adeg.-

2º Este certificado deberá presentarse para obtener las [illegible] de Sanidad, Funcionamiento y se presentará cuando el Inspector de [illegible] o el funcionario comisionado por la División de Control de Obras Públicas [illegible] solicite.

3º En caso de venta o arrendamiento del inmueble, el nuevo propietario o inquilino queda obligado con la Administración Distrital a respetar los usos existentes, lo cual se hará constar en el título de venta o en el contrato de arrendamiento.

Cit[illegible]
Yolanda [illegible] de [illegible]
DIRECTOR DE LA DIVISION
DE CONTROL

IMP. DISTRITAL - 1983

Como fiduario 18 de Bogotá D.E. [illegible] copia de original que se [illegible] a la vista
ABR. 14 1986
EDUARDO GARCIA MORENO E.
Asesor Jurídico
Fiduciaria Bancafé

BOGOTA D.E.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIVISION DE CONTROL

LICENCIA DE CONSTRUCCION

VALIDA POR DOS AÑOS

Referencia No. O.N. 110266

Licencia No. 031710

Fecha: 02 ABR. 1986

Propietario I.C.C. Prefabricados S.A.

Constructor resp. Gabriel Humberto Zarate S. (Arq.) Mtr. No. 6804

Dirección Ver direcciones en hoja adjunta. Urb. Bosque de San Carlos.

Boletin No.

Se concede licencia para Cuatrocientas ochenta (480) unidades de vivienda en dos (2) pisos, (doscientos tres (203) cupos de parqueo) y - centro comunal, según planos.

Area Construida 26.396.00 M2. Presupuesto $ 85'787.000.oo (P-6)

Imp. Delineación $1.715.680.oo Imp. ocupación vias $514.704.oo

Recibo No. 60. Fecha Marzo 20 de 1986

Para áreas libres alturas y voladizos rigen los planos adeg. - arquitectónicos.

Observaciones Escritura No. 8038 de Diciembre 12 de 1984. Notaría # 29a. C.Catastral No. 19S-6-9606.-
DESENGLOBE: No. Unidad de vivienda 100 Area construída por lote : 55.72 M2. Presupuesto por lote $18'109.000,oo. No. Unidades de vivienda 380 Area construída por lote: 54.80 M2.-
Presupuesto por lote: $67'678.000,oo"
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

VER OBSERVACIONES AL RESPALDO

DIRECTOR DIVISION DE CONTROL

DIRECTOR

Vo. Bo. CONTRALORIA

01 ABR 1986

REPUBLICA DE COLOMBIA Distrito Especial Bogotá
Secretaría del Ciclo Veintinueve
Ruby Stella Castro A.
Secretaria
Delegada

NOTA:

Cualquier modificación requiere PREVIA aprobación de esta División.

La presente licencia no constituye compromiso por parte del Distrito para prestación de servicios de las Empresas Distritales.

Esta licencia tiene una vigencia de 24 meses (dos años) y podrá prorrogarse por períodos iguales, para lo cual deberá hacerse la respectiva solicitud dentro de los 2 meses anteriores al vencimiento de la misma.

La licencia y los planos DEBEN PERMANECER EN LA OBRA y ser mostrados al personal de esta División cuando así se solicite.

La obra debe ejecutarse en un todo de acuerdo con los planos aprobados correspondientes. Debe darse aviso por escrito a la División de Control con un día de anticipación a la ejecución de los cimientos; el incumplimiento de este requisito invalida de hecho la presente licencia.

OBSERVACIONES

NOTIFICACION

Hoy 1 de abril /86 Notifiqué personalmente al Doctor

Miguel Angel Romero Mantilla

con C. C. No. 3380734 de Bogotá

T P No. de

Quien obra en su condición de Gerente

de IC Prefabricados S.A.

del concepto de la licencia de construcción No. 85-1710

del 2 de abril 85-986 advirtiéndole que contra la misma procede(n) los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación dentro de los diez días siguientes ante el Señor Secretario de Obras Públicas.

El NOTIFICADO

Secretaría de Obras Públicas División de Control

Para constancia se fija el presente edicto con la parte resolutiva de la presente en la cartelera de esta División el día 2 de abril /86

Secretaria NOTIFICADOR

291

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-966885

Impreso el 10 de Junio de 2008 a las 09:47:57 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

4->966915 MZ45 RES N.31F 20S CR14A BIS A
4->966916 MZ45 RES N.31F 22S CR14A BIS A
4->966917 MZ45 RES N.31F 24S CR14A BIS A
4->966918 MZ45 RES N.31F 26S CR14A BIS A
4->966919 MZ45 RES N.31F 28S CR14A BIS A
4->966920 MZ45 RES N.31F 30S CR14A BIS A
->966921 MZ45 RES N.31F 32S CR14A BIS A
>966922 MZ45 RES N.31F 34S CR14A BIS A
4->966923 MZ45 RES N.31F 36S CR14A BIS A
4->966924 MZ45 RS N.31F 17 S CR 14A BIS
4->966925 MZ45 RS N.31F 19 S CR 14A BIS
4->966929 MZ45 RS N.31F 27 S CR 14A BIS
4->966930 MZ45 RS N.31F 29 S CR 14A BIS
4->966931 MZ45 RS N.31F 31 S CR 14A BIS
->966932 MZ45 RS N.31F 33 S CR 14A BIS
4->966933 MZ45 RS N.31F 35 S CR 14A BIS
4->966934 MZ45 RS N.31F 37 S CR 14A BIS
4->966935 MZ46 RS N.14A 03 CLL 31 F SUR
4->966936 MZ46 RS N.14A 05 CLL 31 F SUR
->966937 MZ46 RS N.14A 07 CLL 31 F SUR
4->966938 MZ46 RS N.14A 09 CLL 31 F SUR
4->966939 MZ46 RS N.14A 11 CLL 31 F SUR
4->966940 MZ46 RS N.14A 13 CLL 31 F SUR
4->966941 MZ46 RS N.14A 41 CLL 31 F SUR
4->966942 MZ46 RS N.14A 17 CLL 31 F SUR
->966943 MZ46 RS N.31F 20 S CR14A BIS
966944 MZ46 RS N.31F 22 S CR14A BIS
->966945 MZ46 RS N.31F 24 S CR14A BIS
4->966946 MZ46 RS N.31F 26 S CR14A BIS
4->966947 MZ46 RS N.31F 28 S CR14A BIS
->966948 MZ46 RS N.31F 30 S CR14A BIS
->966949 MZ46 RS N.31F 32 S CR14A BIS
->966950 MZ46 RS N.31F 34 S CR14A BIS
4->966951 MZ46 RS N.31F 36 S CR14A BIS
4->966952 MZ46 RS N.32 02 S CR14A BIS
4->966953 MZ46 RS N.32 04 S CR14A BIS
4->966954 MZ46 RS N.32 06 S CR14A BIS
4->966955 MZ46 RS N.32 08 S CR14A BIS
4->966956 MZ46 RS N.32 10 S CR14A BIS
4->966957 MZ46 RS N.32 12 S CR14A BIS
4->966958 MZ46 RS N.32 14 S CR14A BIS
4->966959 MZ46 RS N.32 16 S CR14A BIS
4->966960 MZ46 RS N.32 18 S CR14A BIS
4->966961 MZ46 RS N.32 20 S CR14A BIS
4->966962 MZ46 RS N.32 22 S CR14A BIS
4->966963 MZ46 RS N.32 24 S CR14A BIS
4->966964 MZ46 RS N.32 26 S CR14A BIS
4->966965 MZ46 RS N.32 28 S CR14A BIS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-966885

Impreso el 10 de Junio de 2008 a las 09:47:57 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

4->966956 MZ46 RS N.31F 21SUR CARR 14 A
4->966957 MZ46 RS N.31F 23SUR CARR 14 A
4->966968 MZ46 RS N.31F 25SUR CARR 14 A
4->966969 MZ46 RS N.31F 27SUR CARR 14 A
4->966970 MZ46 RS N.31F 29SUR CARR 14 A
4->966971 MZ46 RS N.31F 31SUR CARR 14 A
4->966972 MZ46 RS N.31F 33SUR CARR 14 A
4->966973 MZ46 RS N.31F 35SUR CARR 14 A
4->966974 MZ46 RS N.31F 37SUR CARR 14 A
4->966975 MZ46 RS N.31F 39SUR CARR 14 A
4->966976 MZ46 RS N.31F 41SUR CARR 14 A
4->966977 MZ46 RS N.31F 43SUR CARR 14 A
4->966978 MZ46 RS N.31F 45SUR CARR 14 A
4->966979 MZ46 RS N.31F 47SUR CARR 14 A
4->966980 MZ46 RS N.31F 49SUR CARR 14 A
4->966981 MZ46 RS N.31F 51SUR CARR 14 A
4->966982 MZ46 RS N.31F 53SUR CARR 14 A
4->966983 MZ46 RS N.31F 55SUR CARR 14 A
4->966984 MZ46 RS N.31F 57SUR CARR 14 A
4->966985 MZ46 RS N.31F 59SUR CARR 14 A
4->966986 MZ46 RS N.31F 61SUR CARR 14 A
4->966987 MZ46 RS N.31F 63SUR CARR 14 A
4->966988 MZ46 RS N.31F 65SUR CARR 14 A
4->966989 MZ47 RS N.14-47 CALLE 31F SUR
4->966990 MZ47 RS N.14-49 CALLE 31F SUR
4->966991 MZ47 RS N.14-51 CALLE 31F SUR
4->966992 MZ47 RS N.14-53 CALLE 31F SUR
4->966993 MZ47 RS N.14-55 CALLE 31F SUR
4->966994 MZ47 RS N.14-57 CALLE 31F SUR
4->966995 MZ47 RS N.14-59 CALLE 31F SUR
4->966996 MZ47 RS N.14-61 CALLE 31F SUR
4->966997 MZ47 RS N.31F 26 S CARR 14 A
4->966998 MZ47 RS N.31F 28 S CARR 14 A
4->966999 MZ47 RS N.31F 30 S CARR 14 A
4->967000 MZ47 RS N.31F 32 S CARR 14 A
4->967001 MZ47 RS N.31F 34 S CARR 14 A
4->967002 MZ47 RS N.31F 36 S CARR 14 A
4->967003 MZ47 RS N.31F 38 S CARR 14 A
4->967004 MZ47 RS N.31F 40 S CARR 14 A
4->967005 MZ47 RS N.31F 42 S CARR 14 A
4->967006 MZ47 RS N.31F 44 S CARR 14 A
4->967007 MZ47 RS N.31F 46 S CARR 14 A
4->967008 MZ47 RS N.31F 48 S CARR 14 A
4->967009 MZ47 RS N.31F 50 S CARR 14 A
4->967010 MZ47 RS N.31F 52 S CARR 14 A
4->967011 MZ47 RS N.31F 54 S CARR 14 A
4->967012 MZ47 RS N.31F 56 S CARR 14 A
4->967013 MZ47 RS N.31F 58 S CARR 14 A

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-966885

Impreso el 10 de Junio de 2008 a las 09:47:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 30-05-1986 RADICACION: 86-52523 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-05-1986 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE "S L -R-6"., DE LA URBANIZACION"BOSQUE DE SAN CARLOS I ETAPA"., CON UN AREA DE 31.006,91 METROS CUADRADOS,Y SUS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA # 1481 DE LA NOTARIA 29. DE BOGOTA, DEL 17-03-86,.DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984 '.....
COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS. I.C. PREFABRICADOS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A. POR MEDIO DELA ESC. 8038 DEL 12.1284 NOT. 29 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-849583 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MATILDE DE ARROYO DE TORRES Y CARMEN ELIRA ARROYO DE CASTRO POR MEDIO DE LA ESC.820 DEL 1 DE 03,DE 74.NOT 2 DE BTA. ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO A LA SUCESION DE JAIME ARROYO SEGUIDA EN EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1954 EN EL LIBRO 1. BAJO EL N. 22363.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE " S L-R6" URBANIZACION "BOSQUES DE SAN CARLOS I ETAPA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
849583

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-05-1985 Radicacion: 85-55674
Doc: ESCRITURA 3507 del: 12-04-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 480,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: I.C.PREFABRICADOS S.A 90205584 X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI 60038204

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-07-1985 Radicacion: 85- 863
Doc: ESCRITURA 355 del: 29-06-1985 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: I.C. PREFABRICADOS S.A. X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO 99999284

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-05-1986 Radicacion: 86-52523
Doc: ESCRITURA 1481 del: 17-03-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 914 DESENGLOBE (CONSTITUCION URBANIZACION).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-05-1986 Radicacion: 86-62163
Doc: ESCRITURA 3566 del: 22-05-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 911 LOTEO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SL-R-6
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-966885

Impreso el 10 de Junio de 2008 a las 09:47:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: I.C. PREFABRICADOS S.A. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-05-1986 Radicacion: 86=62166
Doc: RESOLUCION 2905 del: 19-05-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDADDE ENAJENACION SOBRE 480 VIVIENDAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: I.C. PREFABRICADOS S.A. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-10-1986 Radicacion: 86-132436
Doc: ESCRITURA 7564 del: 25-09-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 480,000,000.00
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 3507 Y 5725 NOTARIA 29.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"
A: I.C. PREFABRICADOS S.A.
A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-12-1986 Radicacion: 86-157272
Doc: RESOLUCION 5035 del: 12-09-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA RESOLUCION N 2905 DEL 19-05-86 EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA NOMENCLATURA DE LAS MANZANAS 47 Y 49 OMITIDAS EN DICHA RESOLUCION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: I.C. PREFABRICADOS S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-03-1988 Radicacion: 88-36122
Doc: ESCRITURA 239 del: 04-02-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 59,925,000.00
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 355
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
A: I.C. PREFABRICADOS S.A.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

0->966926
0->966927
0->966928
4->966905 MZNA 45 RES N.14A 25 CL31 F S
4->966906 MZNA 45 RES N.14A 27 CL31 F S
4->966907 MZNA 45 RES N.14A 29 CL31 F S
4->966908 MZNA 45 RES N.14A 31 CL31 F S
4->966909 MZNA 45 RES N.14A 33 CL31 F S
4->966910 MZNA 45 RES N.14A 39 CL31 F S
4->966911 MZNA 45 RES N.14A 41 CL31 F S
4->966912 MZNA 45 RES N.14A 43 CL31 F S
4->966913 MZ45 RES N.31F 16S CR14A BIS A
4->966914 MZ45 RES N.31F 18S CR14A BIS A

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

476

259
259

NOTIFICACIONES.
Recibiremos notificaciones en las siguientes direcciones:

Calle 32 bis A # 14-16 Sur. Telefax 272 90 51

Correo Electronico: E-mail: cerbosanc@yahoo.es

anexo: lo pronunciado: certificado de tradicion y libertad. - Fotocopia - folios 1;
Copia: Escritura # 3566 - pag. 13 y copia Rad. 2-2006-618 alcaldia mayor
pag. 13 - y permiso cerramiento - 1 folio # Rad. 95-23793 - oficio # Rad. 95 2396
folio - y fotocopia Resolucion # 24 - folios - 15 -

Cordialmente, Los firmantes:

CARLOS ALBERTO HERRERA cc. 3'032.496

Jenn y Costes Espitia cc 38255 441

Jhon A Contreras cc 17'133.917 Bta

Miguel Antonio Guzman Gonzalez 19121373 BTA

Luis Alo Mindy

Guillermo A Rodriguez 19148742 Bta

Alonso Zamora 41496692

Segundo Miguel Moran Miguel M. 79264983

Mario Rueda Acuña
79.110.203 BTA.

cc 40.366 272 V/cio

167

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

MATRICULA INMOBILIARIA

IMPRESION FOLIO

Nro Matricula: 50S-966885

Pagina 2

Impreso el 26 de Mayo de 2017 a las 08:15:55 a.m

No es un Certificado, solo sirve como consulta

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A:INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-05-1986 Radicacion: 86-62163

ESCRITURA 3566 del: 22-05-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR DEL ACTO: $

ESPECIFICACION: 911 LOTEO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SL-R-6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A:I.C. PREFABRICADOS S.A. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-05-1986 Radicacion: 86-62166

RESOLUCION 2905 del: 19-05-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR DEL ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDADDE ENAJENACION SOBRE 480 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A:I.C. PREFABRICADOS S.A. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-10-1986 Radicacion: 86-132434

ESCRITURA 7564 del: 25-09-1986 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR DEL ACTO: $ 480.000,000.00

Se cancela la anotacion No. ESPECIFICACION: 630 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 3507 Y 5725 NOTARIA 29.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "COMPAVI"

A:I.C. PREFABRICADOS S.A.

A:INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-12-1986 Radicacion: 86-157272

RESOLUCION 5035 del: 12-09-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR DEL ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA RESOLUCION N 2905 DEL 19-05-86 EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA NOMENCLATURA DE LAS MANZANAS 47 Y 49 OMITIDAS EN DICHA RESOLUCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A:I.C. PREFABRICADOS S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-05-1988 Radicacion: 88-56122

ESCRITURA 239 del: 04-02-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR DEL ACTO: $ 59,925,000.00

Se cancela la anotacion No, ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 355

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:FONDO NACIONAL DE AHORRO

A:I.C. PREFABRICADOS S.A.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

966905	MZNA 45 RES N.14A 25 CL31	966906	MZNA 45 RES N.14A 27 CL31					
966907	MZNA 45 RES N.14A 29 CL31	966908	MZNA 45 RES N.14A 31 CL31	966909	MZNA 45 RES N.14A 33 CL31			
966910	MZNA 45 RES N.14A 39 CL31	966911	MZNA 45 RES N.14A 41 CL31	966912	MZNA 45 RES N.14A 43 CL31			
966913	MZ45 RES N.31F 16S CR14A B	966914	MZ45 RES N.31F 18S CR14A B	966915	MZ45 RES N.31F 20S CR14A B			
966916	MZ45 RES N.31F 22S CR14A B	966917	MZ45 RES N.31F 24S CR14A B	966918	MZ45 RES N.31F 26S CR14A B			
966919	MZ45 RES N.31F 28S CR14A B	966920	MZ45 RES N.31F 30S CR14A B	966921	MZ45 RES N.31F 32S CR14A B			
966922	MZ45 RES N.31F 34S CR14A B	966923	MZ45 RES N.31F 36S CR14A B	966924	MZ45 RS N.31F 17 S CR 14A			
966925	MZ45 RS N.31F 19 S CR 14A	966926		966927				
966928		966929	MZ45 RS N.31F 27 S CR 14A	966930	MZ45 RS N.31F 29 S CR 14A			

168

Impreso el 26 de Mayo de 2017 a las 08:15:55 a.m
No es un Certificado, solo sirve como consulta

966931 MZ45 RS N.31F 31 S CR 14A	966932 MZ45 RS N.31F 33 S CR 14A	966933 MZ45 RS N.31F 35 S CR 14A
966934 MZ45 RS N.31F 37 S CR 14A	966935 MZ46 RS N.14A 03 CLL 31 F	966936 MZ46 RS N.14A 05 CLL 31 F
966937 MZ46 RS N.14A 07 CLL 31 F	966938 MZ46 RS N.14A 09 CLL 31 F	966939 MZ46 RS N.14A 11 CLL 31 F
966940 MZ46 RS N.14A 13 CLL 31 F	966941 MZ46 RS N.14A 41 CLL 31 F	966942 MZ46 RS N.14A 17 CLL 31 F
966943 MZ46 RS N.31F 20 S CR14A	966944 MZ46 RS N.31F 22 S CR14A	966945 MZ46 RS N.31F 24 S CR14A
966946 MZ46 RS N.31F 26 S CR14A	966947 MZ46 RS N.31F 28 S CR14A	966948 MZ46 RS N.31F 30 S CR14A
966949 MZ46 RS N.31F 32 S CR14A	966950 MZ46 RS N.31F 34 S CR14A	966951 MZ46 RS N.31F 36 S CR14A
966952 MZ46 RS N.32 02 S CR14A	966953 MZ46 RS N.32 04 S CR14A	966954 MZ46 RS N.32 06 S CR14A
966955 MZ46 RS N.32 08 S CR14A	966956 MZ46 RS N.32 10 S CR14A	966957 MZ46 RS N.32 12 S CR14A
966958 MZ46 RS N.32 14 S CR14A	966959 MZ46 RS N.32 16 S CR14A	966960 MZ46 RS N.32 18 S CR14A
966961 MZ46 RS N.32 20 S CR14A	966962 MZ46 RS N.32 22 S CR14A	966963 MZ46 RS N.32 24 S CR14A
966964 MZ46 RS N.32 26 S CR14A	966965 MZ46 RS N.32 28 S CR14A	966966 MZ46 RS N.31F 21SUR CARR 1
966967 MZ46 RS N.31F 23SUR CARR 1	966968 MZ46 RS N.31F 25SUR CARR 1	966969 MZ46 RS N.31F 27SUR CARR 1
966970 MZ46 RS N.31F 29SUR CARR 1	966971 MZ46 RS N.31F 31SUR CARR 1	966972 MZ46 RS N.31F 33SUR CARR 1
966973 MZ46 RS N.31F 35SUR CARR 1	966974 MZ46 RS N.31F 37SUR CARR 1	966975 MZ46 RS N.31F 39SUR CARR 1
966976 MZ46 RS N.31F 41SUR CARR 1	966977 MZ46 RS N.31F 43SUR CARR 1	966978 MZ46 RS N.31F 45SUR CARR 1
966979 MZ46 RS N.31F 47SUR CARR 1	966980 MZ46 RS N.31F 49SUR CARR 1	966981 MZ46 RS N.31F 51SUR CARR 1
966982 MZ46 RS N.31F 53SUR CARR 1	966983 MZ46 RS N.31F 55SUR CARR 1	966984 MZ46 RS N.31F 57SUR CARR 1
966985 MZ46 RS N.31F 59SUR CARR 1	966986 MZ46 RS N.31F 61SUR CARR 1	966987 MZ46 RS N.31F 63SUR CARR 1
966988 MZ46 RS N.31F 65SUR CARR 1	966989 MZ47 RS N.14-47 CALLE 31F	966990 MZ47 RS N.14-49 CALLE 31F
966991 MZ47 RS N.14-51 CALLE 31F	966992 MZ47 RS N.14-53 CALLE 31F	966993 MZ47 RS N.14-55 CALLE 31F
966994 MZ47 RS N.14-57 CALLE 31F	966995 MZ47 RS N.14-59 CALLE 31F	966996 MZ47 RS N.14-61 CALLE 31F
966997 MZ47 RS N.31F 26 S CARR	966998 MZ47 RS N.31F 28 S CARR	966999 MZ47 RS N.31F 30 S CARR
967000 MZ47 RS N.31F 32 S CARR	967001 MZ47 RS N.31F 34 S CARR	967002 MZ47 RS N.31F 36 S CARR
967003 MZ47 RS N.31F 38 S CARR	967004 MZ47 RS N.31F 40 S CARR	967005 MZ47 RS N.31F 42 S CARR
967006 MZ47 RS N.31F 44 S CARR	967007 MZ47 RS N.31F 46 S CARR	967008 MZ47 RS N.31F 48 S CARR
967009 MZ47 RS N.31F 50 S CARR	967010 MZ47 RS N.31F 52 S CARR	967011 MZ47 RS N.31F 54 S CARR
967012 MZ47 RS N.31F 56 S CARR	967013 MZ47 RS N.31F 58 S CARR	967014 MZ47 RS N.31F 60 S CARR
967015 MZ47 RS N.31F 62 S CARR	967016 MZ47 RS N.31F 64S CARR 1	967017 MZ47 RS N.31F 66 S CARR
967018 MZ47 RS N.31F 68 S CARR	967019 MZ47 RS N.31F 27S CR 14A B	967020 MZ47 RS N.31F 29S CR 14A B
967021 MZ47 RS N.31F 31S CR 14A B	967022 MZ47 RS N.31F 33S CR 14A B	967023 MZ47 RS N.31F 35S CR 14A B
967024 MZ47 RS N.31F 37S CR 14A B	967025 MZ47 RS N.31F 39S CR 14A B	967026 MZ47 RS N.31F 41S CR 14A B
967027 MZ47 RS N.31F 43S CR 14A B	967028 MZ47 RS N.31F 45S CR 14A B	967029 MZ47 RS N.31F 47S CR 14A B
967030 MZ47 RS N.31F 49S CR 14A B	967031 MZ47 RS N.31F 51S CR 14A B	967032 MZ47 RS N.31F 53S CR 14A B
967033 MZ47 RS N.31F 55S CR 14A B	967034 MZ47 RS N.31F 57S CR 14A B	967035 MZ47 RS N.31F 59S CR 14A B
967036 MZ47 RS N.31F 61S CR 14A B	967037 MZ47 RS N.31F 63S CR 14A B	967038 MZ47 RS N.31F 65S CR 14A B
967039 MZ47 RS N.31F 67S CR 14A B	967040 MZ47 RS N.31F 69S CR 14A B	967041 MZ48 RS N.14-25 CALLE 31F
967042 MZ48 RS N.14-27 CALLE 31F	967043 MZ48 RS N.14-29 CALLE 31F	967044 MZ48 RS N.14-31 CALLE 31F
967045 MZ48 RS N.14-33 CALLE 31F	967046 MZ48 RS N.14-35 CALLE 31F	967047 MZ48 RS N.14-37 CALLE 31F
967048 MZ48 RS N.14-39 CALLE 31F	967049 MZ48 RS N.31F 20 S CR 14 B	967050 MZ48 RS N.31F 22 S CR 14 B
967051 MZ48 RS N.31F 24 S CR 14 B	967052 MZ48 RS N.31F 26 S CR 14 B	967053 MZ48 RS N.31F 28 S CR 14 B
967054 MZ48 RS N.31F 30 S CR 14 B	967055 MZ48 RS N.31F 32 S CR 14 B	967056 MZ48 RS N.31F 34 S CR 14 B
967057 MZ48 RS N.31F 36 S CR 14 B	967058 MZ48 RS N.31F 38 S CR 14 B	967059 MZ48 RS N.31F 40 S CR 14 B
967060 MZ48 RS N.31F 42 S CR 14 B	967061 MZ48 RS N.31F 44 S CR 14 B	967062 MZ48 RS N.31F 46 S CR 14 B
967063 MZ48 RS N.31F 48 S CR 14 B	967064 MZ48 RS N.31F 50 S CR 14 B	967065 MZ48 RS N.31F 52 S CR 14 B
967066 MZ48 RS N.31F 54 S CR 14 B	967067 MZ48 RS N.31F 56 S CR 14 B	967068 MZ48 RS N.31F 58 S CR 14 B
967069 MZ48 RS N.31F 60 S CR 14 B	967070 MZ48 RS N.31F 62 S CR 14 B	967071 MZ48 RS N.31F 64 S CR 14 B
967072 MZ48 RS N.31F 66 S CR 14 B	967073 MZ48 RS N.31F 21 S CR 14	967074 MZ48 RS N.31F 23 S CR 14 B
967075 MZ48 RS N.31F 25 S CR 14 B	967076 MZ48 RS N.31F 27 S CR 14 B	967077 MZ48 RS N.31F 29S CR 14 B
967078 MZ48 RS N.31F 31 S CR 14 B	967079 MZ48 RS N.31F 33 S CR 14 B	967080 MZ48 RS N.31F 35 S CR 14 B

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION FOLIO

Nro Matricula: 50S-966885

Impreso el 26 de Mayo de 2017 a las 08:15:55 a.m
No es un Certificado, solo sirve como consulta

967081	MZ48 RS N.31F 37 S CR 14 B	967082	MZ48 RS N.31F 39 S CR 14 B	967083	MZ48 RS N.31F 41 S CR 14 B		
967084	MZ48 RS N.31F 43 S CR 14 B	967085	MZ48 RS N.31F 45 S CR 14 B	967086	MZ48 RS N.31F 47 S CR 14 B		
967087	MZ48 RS N.31F 49 S CR 14 B	967088	MZ48 RS N.31F 51 S CR 14 B	967089	MZ48 RS N.31F 53 S CR 14 B		
967090	MZ48 RS N.31F 55 S CR 14 B	967091	MZ48 RS N.31F 57 S CR 14 B	967092	MZ48 RS N.31F 59 S CR 14 B		
967093	MZ48 RS N.31F 61 S CR 14 B	967094	MZ48 RS N.31F 63 S CR 14 B	967095	MZ48 RS N.31F 65 S CR 14 B		
967096	MZ48 RS N.31F 67 S CR 14 B	967097	MZ 49 RS N.14 03 CLL 31F	967098	MZ 49 RS N.14 05 CLL 31F		
967099	MZ 49 RS N.14 07 CLL 31F	967100	MZ 49 RS N.14 09 CLL 31F	967101	MZ 49 RS N.14 11 CLL 31F		
967102	MZ 49 RS N.14 13 CLL 31F	967103	MZ 49 RS N.14 15 CLL 31F	967104	MZ 49 RS N.14 17 CLL 31F		
967105	MZ 49 RS N.31F 24S CR 14 B	967106	MZ 49 RS N.31F 26S CR 14 B	967107	MZ 49 RS N.31F 28S CR 14 B		
967108	MZ 49 RS N.31F 30S CR 14 B	967109	MZ 49 RS N.31F 32S CR 14 B	967110	MZ 49 RS N.31F 34S CR 14 B		
967111	MZ 49 RS N.31F 36S CR 14 B	967112	MZ 49 RS N.31F 38S CR 14 B	967113	MZ 49 RS N.31F 40S CR 14 B		
967114	MZ 49 RS N.31F 42S CR 14 B	967115	MZ 49 RS N.31F 44S CR 14 B	967116	MZ 49 RS N.31F 46S CR 14 B		
967117	MZ 49 RS N.31F 48S CR 14 B	967118	MZ 49 RS N.31F 50S CR 14 B	967119	MZ 49 RS N.31F 25 SUR CARR		
967120	MZ 49 RS N.31F 27 SUR CARR	967121	MZ 49 RS N.31F 29 SUR CARR	967122	MZ 49 RS N.31F 31 SUR CARR		
967123	MZ 49 RS N.31F 33 SUR CARR	967124	MZ 49 RS N.31F 35SUR CARR	967125	MZ 49 RS N.31F 37 SUR CARR		
967126	MZ 49 RS N.31F 39 SUR CARR	967127	MZ 49 RS N.31F 41 SUR CARR	967128	MZ 49 RS N.31F 43 SUR CARR		
967129	MZ 49 RS N.31F 45 SUR CARR	967130	MZ 49 RS N.31F 47 SUR CARR	967131	MZ 49 RS N.31F 49 SUR CARR		
967132	MZ 49 RS N.31F 51 SUR CARR	967133	MZ 50 RS #13A 03 CLL 31F S	967134	MZ 50 RS #13A 05 CLL 31F S		
967135	MZ 50 RS #13A 07 CLL 31F S	967136	MZ 50 RS #13A 09 CLL 31F S	967137	MZ 50 RS #13A 11 CLL 31F S		
7138	MZ 50 RS #13A 13 CLL 31F S	967139	MZ 50 RS #13A 15 CLL 31F S	967140	MZ 50 RS #13A 17 CLL 31F S		
67141	MZ 50 RS #31F 16 SUR CARR	967142	MZ 50 RS #31F 18 SUR CARR	967143	MZ 50 RS #31F 20 SUR CARR		
967144	MZ 50 RS #31F 22 SUR CARR	967145	MZ 50 RS #31F 24 SUR CARR	967146	MZ 50 RS #31F 26 SUR CARR		
967147	MZ 50 RS #31F 28 SUR CARR	967148	MZ 50 RS #31F 15 SUR CARR	967149	MZ 50 RS #31F 19 SUR CARR		
967150	MZ 50 RS #31F 21 SUR CARR	967151	MZ 50 RS #31F 23 SUR CARR	967152	MZ 50 RS #31F 25 SUR CARR		
967153	MZ 50 RS #31F 27 SUR CARR	967154	MZ 50 RS #31F 29 SUR CARR	967155	MZ 51 RS #13 31 CALLE 32 S		
967156	MZ 51 RS #13 33 CALLE 32 S	967157	MZ 51 RS #13 35 CALLE 32 S	967158	MZ 51 RS #13 37 CALLE 32 S		
967159	MZ 51 RS #13 39 CALLE 32 S	967160	MZ 51 RS #13 41 CALLE 32 S	967161	MZ 51 RS #13 43 CALLE 32 S		
967162	MZ 51 RS #13 45 CALLE 32 S	967163	MZ 51 RS #13 47 CALLE 32 S	967164	MZ 51 RS #13 49 CALLE 32 S		
967165	MZ 51 RS #13 51 CALLE 32 S	967166	MZ 51 RS #13 53 CALLE 32 S	967167	MZ 51 RS #13 55 CALLE 32 S		
967168	MZ 51 RS #13 57 CALLE 32 S	967169	MZ 51 RS #13A 03 CALLE 32	967170	MZ 51 RS #13A 05 CALLE 32		
967171	MZ 51 RS #13A 07 CALLE 32	967172	MZ 51 RS #13A 09 CALLE 32	967173	MZ 51 RS #13A 11 CALLE 32		
967174	MZ 51 RS #13A 13 CALLE 32	967175	MZ 51 RS #13 CLL 32 BIS	967176	MZ 51 RS #13 32 CLL 32 BIS		
967177	MZ 51 RS #13 34 CLL 32 BIS	967178	MZ 51 RS #13 36 CLL 32 BIS	967179	MZ 51 RS #13 39 CLL 32 BIS		
967180	MZ 51 RS #13 40 CLL 32 BIS	967181	MZ 51 RS #13 42 CLL 32 BIS	967182	MZ 51 RS #13 44 CLL 32 BIS		
967183	MZ 51 RS #13 46 CLL 32 BIS	967184	MZ 51 RS #13 48 CLL 32 BIS	967185	MZ 51 RS #13 50 CLL 32 BIS		
967186	MZ 51 RS #13 52 CLL 32 BIS	967187	MZ 51 RS #13 54 CLL 32 BIS	967188	MZ 51 RS #13 56 CLL 32 BIS		
967189	MZ 51 RS #13 58 CLL 32 BIS	967190	MZ 51 RS #13 60 CLL 32 BIS	967191	MZ 51 RS #13 62 CLL 32 BIS		
967192	MZ 51 RS #13 64 CLL 32 BIS	967193	MZ 51 RS #13 66 CLL 32 BIS	967194	MZ 51 RS #13 68 CLL 32 BIS		
7195	MZ 52 RS #13 19 CLL 32 BIS	967196	MZ 52 RS #13 21 CLL 32 BIS	967197	MZ 52 RS #13 23 CLL 32 BIS		
67198	MZ 52 RS #13 25 CLL 32 BIS	967199	MZ 52 RS #13 27 CLL 32 BIS	967200	MZ 52 RS #13 29 CLL 32 BIS		
967201	MZ 52 RS #13 31 CLL 32 BIS	967202	MZ 52 RS #13 33 CLL 32 BIS	967203	MZ 52 RS #13 35 CLL 32 BIS		
967204	MZ 52 RS #13 37 CLL 32 BIS	967205	MZ 52 RS #13 39 CLL 32 BIS	967206	MZ 52 RS #13 43 CLL 32 BIS		
967207	MZ 52 RS #13 45 CLL 32 BIS	967208	MZ 52 RS #13 47 CLL 32 BIS	967209	MZ 52 RS #13 49 CLL 32 BIS		
967210	MZ 52 RS #13 51 CLL 32 BIS	967211	MZ 52 RS #13 53 CLL 32 BIS	967212	MZ 52 RS #13 55 CLL 32 BIS		
967213	MZ 52 RS #13 57 CLL 32 BIS	967214	MZ 52 RS #13 59 CLL 32 BIS	967215	MZ 52 RS #13 61 CLL 32 BIS		
967216	MZ 52 RS #13 63 CLL 32 BIS	967217	MZ 52 RS #13-18 CALLE 32 A	967218	MZ 52 RS #13-20 CALLE 32 A		
967219	MZ 52 RS #13-22 CALLE 32 A	967220	MZ 52 RS #13-24 CALLE 32 A	967221	MZ 52 RS #13-26 CALLE 32 A		
967222	MZ 52 RS #13-28 CALLE 32 A	967223	MZ 52 RS #13-30 CALLE 32 A	967224	MZ 52 RS #13-32 CALLE 32 A		
967225	MZ 52 RS #13-34 CALLE 32 A	967226	MZ 52 RS #13-36 CALLE 32 A	967227	MZ 52 RS #13-38 CALLE 32 A		
967228	MZ 52 RS #13-40 CALLE 32 A	967229	MZ 52 RS #13-42 CALLE 32 A	967230	MZ 52 RS #13-44 CALLE 32 A		

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
MATRICULA INMOBILIARIA -
IMPRESION FOLIO

Nro Matricula: 50S-966685

Impreso el 26 de Mayo de 2017 a las 08:15:55 a.m
No es un Certificado, solo sirve como consulta

967381 MZ 55 RS #14A=84 DIAGONAL 967382 MZ 55 RS #14A=88 DIAGONAL 967383 MZ 55 RS #14A=90 DIAGONAL
967384 MZ 52 RS #13 41 CLL 32 BIS

SALVEDADES:
Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: C2003-5262 Fecha 08-08-2003
EN SECCION ESPECIFICACION REGLAMENTO INCLUIDO SI VALE ART 35 DL 1250/70 CPJ CORRECD
Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 2 Radicacion: C2008-4968 Fecha 09-04-2008
EN SECCION NATURALEZA JURIDICA ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE.ART.35 DL.1250/70.DEF.CORR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Radicado No. 20176830161401
Fecha: 15/08/2017

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE (E)
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 17 del 03 de Febrero de 2010, fue inscrita por la Alcaldía Local de RAFAEL URIBE, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR6 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 32 A BIS SUR # 14 - 16 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3566 del 22 de Mayo de 1986, corrida ante la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S966885.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 21 de Julio de 2017 se eligió a:
LUIS FERNANDO RAMIREZ SALINAS con CÉDULA DE CIUDADANIA 80363804,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 21 de Julio de 2017, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.
Observación: Nombramiento mediante acta del Consejo de Administración, Radicado No. 20176810073672

JAIME MARTINEZ SUESCUN
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE (E)

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176830161401

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 15/08/2017 08:11 AM

80363804
Acepto 15/17

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Calle 32 Sur No. 23 - 62 Barrio Quiroga. Tel: 2090987 Email:

172

860

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51603347

LOPEZ TORRES
APELLIDOS

MYRIAM
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1961
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

20-SEP-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-1500104-42085292-F-0051603347-20010529 01564 01149B 01 093285754

173

1371

861

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.678.293
RIVERA CORTES
APELLIDOS
ESPERANZA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1960
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

15-MAY-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00203563-F-0051678293-20091216 0019109356A 1 1310110984

194

anexo 1 folio 852

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
ASESORIA JURÍDICA

RESOLUCIÓN No. 2 - 077

Por la cual se inscribe la Existencia del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SL R6

Bogotá. D C. 03 FEB 2010

La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, en uso de las facultades conferidas por la Ley 675 del 03 de agosto de 2001 y el Decreto Distrital 854 de 2001 y

CONSIDERANDO :

Que el señor GERARDO ARANA MUÑOZ, en calidad de presidente de la junta administradora mediante radicado No. 2010182000092-2 del ocho (08) de enero de dos mil diez (2010), solicita la Inscripción de la persona jurídica "CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SL R6" para lo cual anexa los siguientes documentos:

1. Copia de la Escritura Pública No. 3566 del 22 mayo del 1986, con su respectiva constancia de inscripción ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, mediante la cual se constituye el reglamento y protocolización y en cuyo folio establece el derecho de cada propietario sobre los bienes comunes que están repartidos entre las 480 viviendas en partes iguales o sea 0.2083 % para cada una, esto por estar protocolizada antes de la vigencia de la Ley 675 de 2001.

2. Copia del acta No. 012 de fecha 21 de noviembre de 2009 de Asamblea General de Copropietarios, donde se nombra a la señora CLARA INES MELO URREA, identificada con la Cédula de Ciudadania No. 52.014.467 de Bogota, como administradora del Conjunto Residencial Bosques de San Carlos SI R6 y carta de aceptación del cargo.

Que estudiados los documentos aportados se observa el cumplimiento de lo estipulado en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 675 de 2001 y en tal virtud hay lugar a proceder a la inscripción de la persona jurídica.

Que conforme la escritura No. 3566 de mayo 22 de 1986 registrada al folio de matricula 50S966885 y que en las salvedades establece "REGLAMENTO INCLUIDO SI VALE", contiene los principios orientadores contenidos en el articulo 2 de la Ley 675 de 2003 con son la descripción de la norma urbanística, la disposición de uso de los bienes comunes, las normas de convivencia, el reconocimiento del reglamento por los causahabientes, obligaciones de los propietarios en caso de venta, reunión de copropietarios, votos requeridos para las decisiones, del administrador, avisos y diferencias

anexo 1 folio 175

175

anexo 2

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
ASESORIA JURIDICA

Que el artículo 86 de la Ley 675 de 2003 establece expresamente que: "*Los edificios y conjuntos sometidos a los regímenes consagrados en las Leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y 482 de 1998, se regirán por las disposiciones de la presente ley, a partir de la fecha de su vigencia y tendrán un término de un (1) año para modificar, en lo pertinente sus reglamentos internos prorrogables por seis meses (6) mas, según lo determine el Gobierno Nacional. Transcurrido el termino previsto en el inciso anterior, sin que se hubiesen llevado a cabo las modificaciones señaladas, se entenderán incorporadas las disposiciones de la presente ley a los reglamentos internos y las decisiones que se tomen en contrario serán ineficaces*" (subrayado fuera de texto)

Que conforme a lo anterior el Despacho procederá a inscribir y expedir posteriormente certificación de existencia y representación legal de la persona jurídica denominada CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SL R6 y en tal virtud

RESUELVE

PRIMERO: Inscribir y posteriormente certificar sobre la existencia y representación legal de la Persona Jurídica denominada CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SL R6, propiedad horizontal, ubicado en la Calle 32 bis A 14-16 sur, representado legalmente por su administradora la señora CLARA INES MELO URREA identificada con cédula de ciudadanía No 52.014 467 de Bogotá D.C., o por quien en su momento sea designado para tal cargo.

SEGUNDO: Ordenar publicar por los interesados la parte resolutiva de la presente decisión por una vez en el diario oficial o en su defecto en un periódico de amplia circulación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARTHA JANNETH BOLIVAR GUZMAN
Alcaldesa Local

MARIA LUISA PARRA SANCHEZ
Asesora Jurídica

Proyectó mlps
Revisó y Aprobó William Ospina Giraldo
Coordinador Grupo de Gestion Juridica

AB055116

red. ----------

MUROS : Los muros de la vivienda serán prefabricados en concreto de 3.000 PSI con los refuerzos del caso según los cálculos estructurales y con un espesor de 10 cmts. y una altura de 2.20 mts. que cumplirán una función estructural de acuerdo al decreto número 1400 de 1.984 .----------

MUROS DE CERRAMIENTO: Los muros de cerramiento en los patios posteriores serán de una altura de 2.20 mts. ----------

JUNTAS: Las uniones de los muros se harán soltando los pelos de los muros entre si y posteriormente se fundirá una junta de mortero 1:3 con arena lavada que rigidizará y evitará las posibles filtraciones.----------

PLACAS DE ENTRPISO: Serán prefabricadas en concreto de 3.000 PSI y reforzadas con hierro de Ø 1/4" a 1/3" de 60.000 PSI de acuerdo a los cálculos estructurales. Tanto los muros como los entrepisos serán fundidos en planta sobre formaleta metálica y fraguados al vapor. ----------

PISOS: Los pisos de la casa serán en mortero 1:4 y de un espesor de 2 cmts. afinado con llana de madera y cuidando que los niveles y pendientes sean requeridos. En las zonas sociales y de alcobas el acabado final será en baldosín de vinilo con guardaescoba del mismo material. Para la zona de servicios el piso fino será en cerámica tipo corona floral 8 milar con guardaescoba o zócalo del mismo material. En la cocina se construirá un poyo de piso en la zona del mesón de una altura de 8 cmts.----

PAÑETES: Se pañetará los muros del ducto sanitario e hidráulico con mortero en proporción 1:6 debidamente plomados y pulidos con sus filos y dilataciones que hubiere lugar.----------

CUBIERTA: La placa de cubierta tendrá las mismas especificaciones de las placas de entrepiso. La superficie en la cubierta tendrá inclinación suficiente para facilitar el drenaje de las aguas lluvias y como remate perimetral una alfagía en cemento, su impermeabilizante será con manto de edil de 2 cmts, o similar.----------

ENCHAPES Y ACCESORIOS : En el baño la zona de la ducha se enchapará todo el muro que lo conforma, lo mismo que el muro frente al lavamanos hasta

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Superintendencia de Notariado y Registro
Delegado

2/3 177

una altura de 56 cmts. del mismo en cerámica corona tipo azulejo blanco o similar. En la cocina el muro sobre el mesón y el muro frente al lavadero también a una altura de 56 cms, en cerámica corona tipo azulejo blanco o similar. Además se instalará en el baño: una jabonera para el lavamanos, una jabonera para la ducha, una papelera, una cepillera, un gancho tipo corona o similar, de color blanco y un gabinete de pared con espejo. En la cocina se construirán dos mesones de concreto de 0.60 cmts. X0.50 cmts. y 0.90 cmts. de altura. ----------

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Las instalaciones de agua potable se harán en tubería PVC presión de Ø 1/2" para agua fría y en tubería galvanizada de Ø1/2" o CPVC de Ø 1/2" para agua caliente, se utilizarán los accesorios necesarios para su correcta distribución de acuerdo a los planos de detalle. En el baño se instalará un sanitario integral tipo corona o similar color blanco, un lavamanos tipo corona línea Nova o similar color blanco con mezclador, una ducha con poma y mezclador. En la cocina un calentador marca Haceb o similar de 15 galones a 220 voltios, un lavaplatos de 0.60 cmts. X 0.40 cmts. marca Sueco o similar con grifería de mezclador y en el patio un lavadero prefabricado con alberca y llave terminal de Ø1/2" y sus respectivas rejillas y válvulas, quedando la salida para la instalación de la lavadora. Todas las tuberías que sobresalgan de los muros irán en tubería galvanizada. ----------

INSTALACIONES ELECTRICAS Y TELEFONICAS: Las instalaciones eléctricas se harán para 14 puntos, la tubería será en Conduit PVC embebida en los muros de concreto al fundirsen en planta con sus respectivas cajas para rosetas y aparatos. Los aparatos serán plásticos tipo formaluz o similar, toda la instalación serán en alambre aislados de acuerdo a la carga. Se instalará un alambre desnudo calibre 16 que permita la continuidad a tierra de la instalación. Para la estufa y el calentados se instalará toma de uso particular, para la lavadera será una toma monofásica al igual que las tomas, lámaparas e interruptores de la casa. La instalación telefónica será en cable de 2X22 conducido por tubería conduit PVC de Ø1/2" del strip a su respectiva salida en la zona social. No incluye la alambrada de la red general. ----------

3566.216 -175 ABC511234

CARPINTERIA DE MADERA: Lo constituyen las puertas de las alcobas y el baño, fabricadas en tablex que se instalarán sobre un marco de sajo o similar (los marcos podrán ser metálicos) que se adosarán al muro mediante tornillos fijados a - chazos de madera o plásticos .----------

CARPINTERIA METALICA: El vano de las ventanas se perfilará en concreto el cual se reforzará con malla el electrosoldada y varilla de Ø3/8". Las ventanas se dividirán en dos secciones, una fija y la otra basculante; la tee de división y el basculante se confeccionarán en perfil metálico (ángulo). En las ventanas del primer piso se instalará una reja metálica tipo banco. El portón principal y la puerta al patio serán en lámina calibre 20 incluído su marco. ----------

CERRAJERIA: En las puertas exteriores se instalará cerraduras de seguridad marca SCHLAGE tipo B.262PX o similar con poma de aluminio, dos para el portón principal una de las cuales se instalará en el momento de la entrega de la casa a los usuarios y una para la puerta del patio. En las puertas interiores o de madera se instalarán cerraduras SCHLAGE tipo A-40.5 o similar con pomas de aluminio. ----------

VIDRIOS: Los vidrios serán transparentes tipo peldar de 3 mms. y fijados con masilla tipo Peldar. ----------

PINTURA: Los muros exteriores de la vivienda irán en rústico con su respectiva pintura en base de vinilo. La cerpintería metálica será pintada con pintura en base de aceite con base de anticorrosivo. Los muros interiores irán con papel de colgadura tipo colomural duplex o similar. El techo llevará rústico con su respectiva pintura en base de vinilo. La carpintería de madera se pintará con tintilla semi-lustre o pintura base vinílica. ----------

VARIOS: Una vez terminada la obra se procederá a hacer una limpieza general de la casa antes de ser entregada al usuario. Al igual que las zonas exteriores de la urbanización.----------

1.- RECOMENDACIONES CONSTRUCTIVAS PARA LA AMPLIACION DEL TERCER PISO:

1.1 ESTRUCTURA: Para efectos de mantener la continuidad estructural, no

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

214/178

se puede modificar o quitar ningún muro del segundo piso. Todos los muros son elementos estructurales portantes. Se debe construír el tercer piso haciendo coincidir los muros del mismo con los del segundo piso. La escalera debe ir apoyada en la placa del hall del segundo piso, en el muro frente a la escalera. (los cuales ya tienen puntos de apoyo) y en la placa del hall del tercer piso (ver planos; números 1,2 y 3 consecutivamente, que se protocoliza con éste instrumento.) ----------

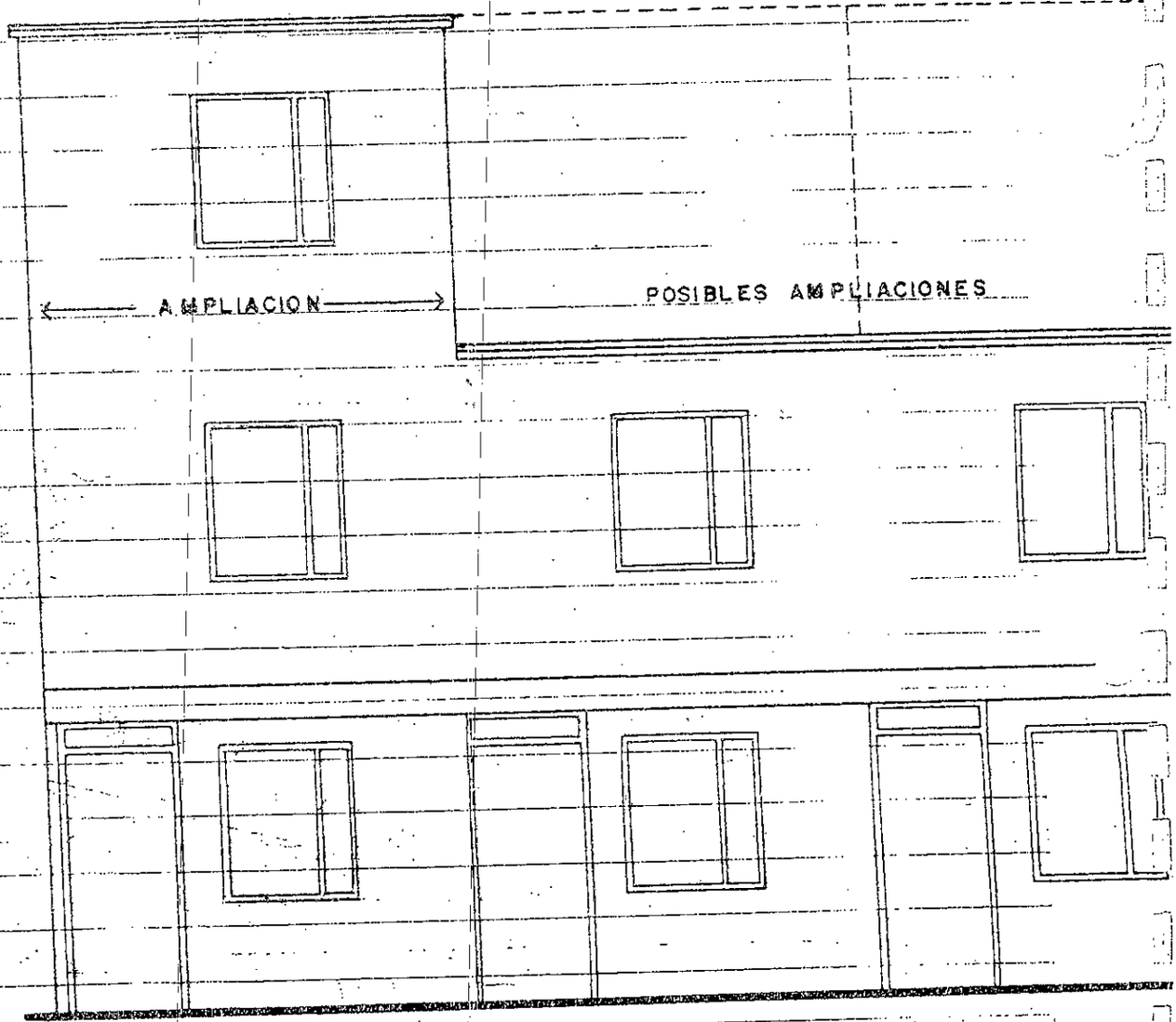

FACHADA esc. 1:50

AB055 11235

- Para construír la ampliación se debe quitar la placa prefabricada que cubre la escalera que va al segundo piso (4). hacer la escalera y la placa del hall del tercer piso. Las demás placas para las alcobas 3 y 4 ó estudio y baño ya están en el sitio sirviendo de cubierta al segundo piso (ver gráfica #1)

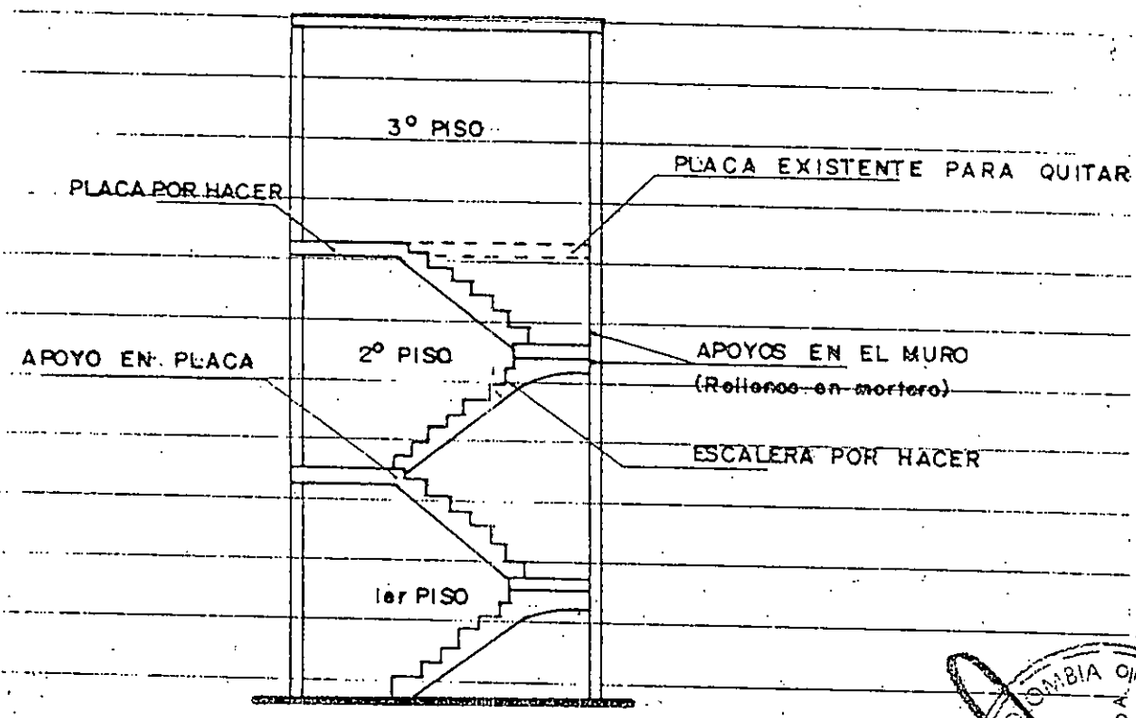

GRAFICA 1

- La cubierta de la ampliación deberá ser en placa plana, teniendo en cuenta las recomendaciones volumétricas al respecto. ----------

1.2 INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAULICAS :

- En el caso de construír baño en el tercer piso se deben ubicar encima del baño del segundo piso utilizando las instalaciones sanitarias e hidráulicas existentes. ----------

- La bajante de aguas lluvias y aguas negras se encuentra detrás de la ducha por lo tanto se debe conectar las aguas lluvias de la cubierta y las aguas negras del nuevo baño a esta bajante, economizando además material. ----------

- La placa que cubre el baño del segundo piso es una placa invertida lo cual facilitará toda la instalación de la tubería de un baño en la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ampliación. ----------

1.3 IMPERMEABILIZACION: - Se debe tener especial cuidado con la impermeabilización de la cubierta de las casas donde no se ha realizado ampliación. Cualquier daño a dicha impermeabilización y los gastos que ello representa correrán por cuenta del propietario que esté construyendo. ----------

2. RECOMENDACIONES VOLUMETRICAS:

- Se permite la construcción del tercer piso unicamente. No se puede sobrepasar de ésta altura, teniendo en cuenta que la altura máxima por piso es de 2.60 mts., incluyendo la placa. ----------
- No se pueden construír voladizos sobre ninguna de las fachadas. Se deben respetar los muros exteriores existentes. ----------
- La cubierta puede ser plana o inclinada teniendo en cuenta que la inclinación en los dos lados debe ir hacia el cento de la vivienda para utilizar la bajante de aguas lluvias existente. ----------
- En general se debe conservar el volúmen similar al existente, con el fin de lograr uniformidad en la urbanización cuando se hayan hecho todas las ampliaciones posibles. ----------

3. RECOMENDACIONES DE ACABADOS EN FACHADA:

- Para efectos de conservar la unidad en los acabados de la Urbanización se recomienda: - Tener en cuenta la ubicación y tamaño de las ventanas existentes para la construcción de nuevas ventanas en la ampliación. - Utilizar el rústico pintado con vinilo para el acabado exterior. No utilizar otra clase de acabados porque se perdería la uniformidad de la Urbanización. - No dejar a la vista la cubierta en caso de que ésta sea inclinada ----------

CUARTO: A cada uno de los lotes discriminados anteriormente, corresponde la alicuota sobre la zona comunal equivalente a una parte, zona que equivale a un área aproximada de (17.696.93 M2.) diez y siete mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados la cual aparece dilimitada por sus líneas de demarcación y con rayas indicativas como bienes comunes, como se dibuja en los planos que se protocolizan, asignando exclusivamente al uso, goce y disfrute común de los

titulares de derecho sobre los inmuebles en el dominio o sea los 480 lotes. Esta zona conformada por circulaciones o senderos peatonales, parqueaderos, zonas verdes y una edificación para servicios comunales, corresponden a las cesiones Tipo B, no podrán ser modificadas por los futuros copropietarios, quienes tendrán a su cargo el mantenimiento y conservación de la misma de conformidad con las restricciones y reglamentación interna de convivencia que se adopta en la presente escritura. ----------

Es entendido que las instalaciones o canalizaciones, junto con sus elementos accesorios indispensables, sólamente serán comunes hasta el tramo de derivación de los tubos o conductores hacia los lotes de propiedad privativa, pues a partir de éste son privativas, ya que únicamente rinden servicio y utilidad a cada una de dichas propiedades. El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes, está repartido entre las 480 viviendas en partes iguales o sea 0.2083 % para cada una. ----------

Con éste mismo criterio s e establecen las cuotas que sean necesarias para mantenimiento, modificaciones, innovaciones o mejoras locativas que se realicen en las zonas comunes. ----------

QUINTO: Que como base para el reglamento interno del Conjunto Residencial se tendrán en cuenta los siguientes aspectos : ----------

1-) PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y EXPENSAS: Los impuestos y contribuciones que afecten a cada residencia, serán pagados directamente por su respectivo propietario o copropietario solidariamente, como si se tratase de predios aislados o independientes. Para liquidar la cuota proporcional con que cada propietario debe contribuír a las expensas necesarias para la conservación y reparación de los bienes comunes, se aplicará el coeficiente fijado en el artículo anterior como indicativo del valor inicial de su respectiva residencia, salvo que todos los propietarios determinen unanimemente en Asamblea, una forma distinta de distribución. Todos los propietarios de las diversas residencias de la Agrupación por el solo hecho de serlo, usaren o no los bienes comunes, quedan expresamente obligados al pago de las expensas comunes, en la proporción establecida, sin

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA Nuvia Marcela Castro A. Secretaria Delegada Notaría Veintinueve

246

perjuicio de excepciones expresamente señaladas en el presente estatuto. El pago de las cuotas por el concepto antes anotado, se hará en los primeros diez (10) días de cada mes en forma anticipada. Vencido éste plazo, se pagará un interés del tres por ciento (3%) mensual sobre lo debido. La mora en el pago de 3 mensualidades, ocasionará su cobro por la vía == ejecutiva, al cual procederá el administrador o persona encargada de manera inmediata, siendo de cargo del deudor el pago de todos los gastos que ocasione la cobranza, inclusive de los honorarios del abogado. - - - El título ejecutivo se constituirá la copia del acta de la reunión de copropietarios, en la cual se ordenó el gasto y se liquidó las sumas a cubrir periódicamente, si se trata de las incluídas en el presupuesto ordinario de ingresos, o las cuotas extraordinarias cuando las expensas tengan tal carácter y la certificación del Administrador sobre el monto de la deuda, de lo cual resulta una suma de dinero cierta, líquida y exigible, documentos éstos que prestarán mérito ejecutivo sin necesidad de previo requerimiento, notificación o reconocimiento alguno. Los intereses y demás sumas que se perciben en razón de lo expuesto, ingresarán al fondo de reserva del consorcio. ----------

X II-DISPOSICION Y USO DE LOS BIENES COMUNES : Los propietarios, inquilinos, ocupantes, familiares y personas de servicio de cada residencia y los visitantes de las mismas, podrán hacer uso de los bienes y servicios de propiedad común conforme a la naturaleza y destino de cada uno de ellos y con el cuidado y moderación necesarias para no privar de igual derecho a los demás.----------

III- NORMAS DE CONVIVENCIA: Todo propietario o quien ocupe su lugar a cualquier título, está obligado al estricto cumplimiento de las restricciones, limitaciones o prohibiciones que a continuación se enumeran, relativas al uso de las residencias y de las partes commes a fin de mantener una efectiva y normal convivencia de los copropietarios dentro de la agrupación. ----------

1o. Está absolutamente prohibido : a) Introducir o mantener en depósito en la residencia, aunque sea bajo el pretexto de formar parte de las actividades personales del ocupante, materias inflamables, explosivas, an-

AB057421300

tihigiénicas que produzcan humedad, malos olores, humo o cualquier clase de molestias al vecindario. b-) Obstruír los sectores comunes, depositando o colocando materias, mercancías, muebles u objetos de cualquier naturaleza que afecten la estética de la agrupación o su buen aspecto, o que impliquen un daño, molestia o que ocasione invonveniente o perjuicio al transito de cualquier otro propietario. ----------

c-) Hacer construcciones, instalaciones, adosamientos o afectaciones en partes comunes, en forma permanente o semipermanente sin el consentimiento previo de los copropietarios. Obtenida la autorización, deberá usarse de esas partes conforme a su destino normal y sin restringir idéntico derecho a los demás propietarios absteniéndose de causar molestias o inconvenientes a cualquiera de ellos, circunstancia que comprobada por la persona encargada, implicará el retiro inmediato de lo realizado. ----------

d-) Producir, permitir, consentir o tolerar la producción de ruidos, sonidos, gritos o disturbios que afecten la normal tranquilidad que impone la convivencia en la agrupación, debiendo al efecto usar en forma moderada de aparatos de radio, televisión, instrumentos musicales o de resonancia . e-) Producir trepidaciones, vibraciones, ruidos, olores o emanaciones, cualquiera sea la causa que las motive, cuando por su continuidad, habitualidad, intensidad o frecuencia, afecten, molesten o perjudiquen las comodidades o convivencia normal en las unidades o en la agrupación. f-) Realizar reuniones de personas a cualquier hora del día, que pueda molestar a los vecinos, exceptuándose las reuniones realizadas con debida moderación y sin abusar de una reiteración o continuidad en su realización que afecte la normal convivencia en la agrupación. g-) Alterar la unificación de colores y materiales que impera en el conjunto, pintando de distintos tonos las partes exteriores de su unidad, como ventanas, puertas, sin la debida y previa autorización de los copropietarios. ----------

h-) Colgar o tender ropas de cualquier tipo, colocar o instalar muebles de cualquier naturaleza en los balcones o ventanas de las unidades, que afecten la estética y buen aspecto de la agrupación. i-) Colocar toldos,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

180

artefactos, instalaciones o cosas equivalentes en los frentes de las residencias, salvo que se convenga y autorice en reunión de copropietarios, su lugar de ubicación, características y tipo uniforme para todos ellos,. j-) Sacudir alfombras, tapices, cortinas, ropas etc., en los balcones o ventanas de las residencias, escurrir agua o arrójar cualquier cosa por ellas que caiga en zonas comunes.. k-) Colocar macetas u otros objetos en la parte exterior de las ventanas de la residencia sin la debida protección, debiendo el elemento de protección no afectar la estética del edificio, o su buen aspecto y contarse con el consentimiento escrito de la administración. 1-) No podrá tampoco colocarse plantas trepadoras o enredaderas que invadan partes de otras unidades o sectores comunes. ---- m-) Acumular basuras en las residencias, las que deber ser eliminadas en la forma y oportunidad que determine la administración. n-) Instalar antenas de radio, televisión occables aéreos de conducción eléctrica o telefónica y similares, sin la autorización o acta de reunión de copropietarios. --- 2o.- Todo Propietario esta obligado : a.) Velar por la conservación, limpieza e higiene en su unidad de modo tal que la carencia de tales condiciones no incidan de modo alguno sobre otras unidades o partes comunes. b-) Permitir el acceso a su residencia, de las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común sea que afecten los bienes comunes o las residencias vecinas. Tales trabajos deberán realizarse con el máximo de celeridad y cuidado, para evitar dificultades o molestias a los ocupantes. ----------

IV- AMPLIACIONES O MODIFICACIONES : Cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato en la residencia de su propiedad, las reparaciones cuya omisión pueda presentar daño o inconveniente a las residencias vecinas y es responsable de los daños o perjuicios resultante del incumplimiento de esta obligación. Para proceder a realizar modificaciones o ampliaciones en los bienes privativos, se exige : 1o)Que la obra proyectada no comprometa la seguridad y la solidez de las residencias, ni afecte a sus condiciones de salubridad ni a los servicios comunes. 2o-) Que previamente se obtenga la licencia de construcción de la Secretaría de Obras Públicas Distritales, conforme a las normas existentes sobre la materia.

3o.- Solicitar autorización escrita del administrador. 4o.- Tener en cuenta las recomendaciones constructivas que hacen parte de las especificaciones de construcción que se protocolizan en la presente escritura. Si alguno de los copropietarios realizare en su residencia obras que menoscaben o alteren la seguridad de la agrupación, su estructura general, configuración o estado exterior o perjudique los derechos de otro u otros propietarios de la agrupación, estará obligado a satisfacer la indemnización por los daños y perjuicios irrogados, tanto a la communidad, como a los restantes propietarios y además a la demolición de la obra realizada. Se prohibe terminantemente a los condueños, la realización de innovaciones o mejoras en las cosas comunes y en general, cualquier obra que pueda dañar la estructura de la agrupación o su estética, sin el consentimiento de la Asamblea de Copropietarios. Ningún propietario podrá librarse de contribuír a las expensas comunes, por renuncia del uso y goce de los bienes y servicios comunes. ----------

V- RECONOCIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO POR SUS CAUSAHABIENTES : En el supuesto de ceder el uso de su unidad a otra persona, a cualquier título que fuere, todo propietario está obligado a obtener el reconocimiento escrito del presente reglamente interno con estricto cumplimiento y acatamiento al igual que su personal de servicio, visitantes, etc. por parte del usufructuario. Dicho reconocimiento le hará solidario en las infracciones que pudiesen producirse, pero la falta de él le hará único y directo responsable de las violaciones y sanciones pertinentes. ----------

VI- OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO EN CASO DE VENTA:En caso de venta o transferencia de una residencia cada propietario se obliga a : 1o) Comunicar al encargado de la administración el nombre, apellidos y domicilio del adquiriente. 2o.-) Exigir del adquiriente en la escritura o transferencia su expresa conformidad al presente reglamento y eventuales modificaciones. 3o.) Ceder al nuevo adquiriente su cuota parte en los fondos comunes ordinarios y de reserva para la atención de los gastos comunes y extraordina-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

rios. Todo arrendamiento de residencia en la agrupación se hará constar por escrito, en el cual debe consignarse el hecho de que el arrendatario conoce el presente reglamento y se obliga a cumplirlo, sin salvedad alguna y que su violación será causa de dar por terminado u otros respectivo contrato.----------a sir----------

VII- REUNION DE COPROPIETARIOS : Es la máxima autoridad del consorcio. Constituída válidamente, sus determinaciones son de cumplimiento obligatorio, aún para los ausentes, disidentes o incapacitados si son tomadas conforme a este reglamento. Para sus deliberaciones y decisiones, los copropietarios celebrarán cesiones ordinarias y extraordinarias a cuyo efecto deberán acreditar la condición del titular del dominio de cada una de las unidades de propiedad privativa, mediante la presentación en el acto de constituírse la reunión del título de propiedad privativa respectivo o documento fehaciente. Su funcionamiento se regirá por las siguientes normas: 1o) Reuniones; Los copropietarios se reunirán ordinariamente por citación del administrador o encargado, en la primera quincena del mes de Febrero de cada año y extraordinariamente cuando el encargado lo juzgue necesario o a petición escritra de propietarios que representen por lo menos ciento veinte residencias o se celebren estando la totalidad de los copropietarios, sea personalmente o por representación legal o voluntaria. En las reuniones extraordinarias, la convocatoria deber expresar el objeto de la reunión. Las reuniones se celebrarán en Bogotá D.E. preferencialmente en la misma agrupación. 2o) Citaciones: En encargado convocará a la reunión con una anticipación no menor de ocho (8) días hábiles, mediante aviso fijado en lugar visible de la agrupación o mediante citación escrita que se considera suficientemente válida al firmarse se recepción por cualquier ocupante de la residencia o domicilio registrado en el libro destinado al efecto en la administración. Tratándose de una reunión extraordinaria, la asistencia para esta convocatoria, se restringe al máximo tiempo necesario para que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados. En ausencia o renuncia del encargado la convocatoria para una reunión ordinaria será hecha por cualquier condueño, para una extraordinaria, tal citación se hará por los promotores de la reunión, quienes

como se dijo arriba deben representar por lo menos ciento veinte unidades o residencias. 3o) Exhibición de libros : Durante los ocho (8) días hábiles a las reuniones ordinarias en que deben considerarse las cuentas de la administración, deben permanecer en la agrupación todos los libros de contabilidad, con sus comprobantes respectivos, los libros de actas de la reuniones y demás documentos relacionados en la cuentas de administración a disposición de los copropietarios o representantes debidamente acreditados. ----------

4o) Representación: La asistencia a las reuniones, será personal o por medio de representación legal o voluntaria, confiriendo en éste último caso, poder en legal forma a otro propietario o a un extraño. El escrito de apoderamiento o el documento que lo acredita será entregado o enviado a la reunión de copropietarios. Una misma persona no puede representar a más de tres (3) propietarios. El administrador sea o no propietario, no puede ejercer la representación de terceros. Cuando dos o más personas sean copropietarios de una misma residencia o se trate de sucesiones líquidas sin representación legal, los respectivos comuneros o herederos serán representados por una sola persona; si falta el acuerdo de los comuneros o herederos, se recurrirá al procedimiento indicado por los Artículos 486 y 487 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de que en entienda válida la notificación hecha por cualquiera de los comuneros si no se opta por entablar la demanda. El representante de varios propietarios de distintas residencias, puede votar siguiendo por separado las instrucciones del respectivo mandante. 5o) Quorum : Habra quorum para deliberar y decidir en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la reunión de copropietarios, cuando concurra un número plural de estos que representen por lo menos el 50% de unidades o residencias. En caso de que no haya quorum, se hará una nueva citación para dentro del quinto y décimo días hábiles siguientes; si para esta segunda reunión tampoco se completa el quorum se hará una tercera citación para dentro del tercero y sexto días hábiles siguientes, en la cual habrá quorum con el 25% de representantes o propie-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

tarios de residencias.----------

VIII VOTOS REQUERIDOS PARA LAS DECISIONES : Salvo lo prescrito en los ordinales siguientes, para la validez de las actas y resoluciones de la reunión de copropietarios y para los nombramientos ordinarios como el del Administrador o encargado y su Suplente se requiere que la decisión obtenga la mayoria de los votos de los concurrentes. No obstante las siguientes decisiones requieren el número de votos que se expresa a continuación para cada uno : a) El fraccionamiento de una unidad privada, requiere la aprobación previa de la totalidad del los copropietarios. b) las decisiones que impliquen mutación cualquiera de los derechos de cada propietario sobre su respectiva propiedad separada u horizontal que entrañan la imposición de gravámenes extraordinarios o que obtengan por objeto la construcción de mejoras voluntarias, o que impliquen una sensible alteración de la copropiedad o el goce de los bienes comunes requeriran la unanimidad de los copropietarios asistentes a la respectiva reunión, quienes además deben representar por lo menos 360 propietarios. c) las reformas al presente reglamento, distintas de las enumeradas en los literales anteriores, requieren ser aprobadas con el voto de propietarios que represente cuando menos 360 residencias. d) La elección del Administrador o encargado se efectuará por lo menos por 360 propietarios.----------

IX DEL ADMINISTRADOR : El administrador será elegido por los propietarios para periodos de un mes a un año, contados desde la fecha del nombramiento y podrá reelegirse indefinidamente. El administrador responderá hasta por la culpa leve y prestará caución de manejo y cumplimiento por la cuantía que la reunión de propietarios determine y continuará en el ejercicio de su cargo hasta que cumpla su periodo o sea reemplazado o destituido por la reunión de copropietarios .----------

X No obstante la determinación y singularización por áreas y linderos de cada una de las residencias, estas se entregan como cuerpo cierto a los adquirientes de su propiedad, sin que los ocupantes o autores del acto o negocio jurídico traslativo de su dominio adquieran responsabilidad alguna en relación con la exactitud de las áreas privativas y comunes que aparecen en los planos y en este reglamento.----------

AE057421683

XI Si en la acotación de las áreas de propiedad privativa se ha incluido el área de los muros que la delimitan, es un efecto por su alinderación con los bienes o elementos comunes vecinos y se entiende que es muro común de por medio.----------

XII RESPONSABILIDADES : Los propietarios o quienes ocupen su lugar a cualquier título usarán de sus residencias con sujeción a las disposiciones de las autoridades públicas competentes siendo los únicos responsables de las violaciones que a ellas cometan.----------

XIII La destinación de las residencias, es la de habitación de una familia Sinembargo por decisión tomada en la reunión de propietarios y aprobada al menos por 240 residencias en los que esten todos los colindantes y el vecino del frente se les puede dar a las residencias que componen esta -- agrupación, otra destinación convencional, mirando siempre las normas de uso emitidas por la competente entidad distrital, a la seguridad y decoro de la agrupación y a la tranquilidad y homra de sus moradores.----------

XIV AVISOS : Quienes ejerzan posesión o tenencia a cualquier título sobre sus residencias, no podrán colocar avisos o anuncios en ninguna parte de las ventanas o fachada de la residencia, ni podrán introducir modificaciones de esta.----------

XV DIFERENCIAS : Los propietarios o quienes representen sus derechos o los sustituyan, tales como los simples usuarios de las unidades de propiedad privativa, deberán someter en primer término todas las diferencias que surjan entre ellos, en relación con la utilización y goce de los bienes privados y comunes, de la agrupación o un procedimiento conciliatorio verbal que se surtirá primero ante el Administrador y si alguna de las partes lo resuelve, podrá ir luego ante la reunión de copropietarios; este procedimiento terminará con una recomendación, mediante la cual se tratará de ponerle fín a la diferencia o litigio. Las diferencias que trata el artículo referido que no sean resueltas mediante el procedimiento indicado, o las que surjan entre los propietarios o entre cualquiera de estos y los órganos de la administración, en cuanto a sus derechos como propietarios cuya solución no esté prevista en esta reglamentación y siempre -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

que no se trate de simples infracciones o abusos se someterán al arbitraje obligatorio. Para tal efecto, cada una de las partes designará un arbitro y el tercero será designado conforme a las disposiciones vigentes y el procedimiento será el establecido para el arbitramento por el Código de Comercio. Las anteriores estipulaciones no se aplicaran al cobro de las contribuciones que deben pagar los propietarios para expensas comunes ni tampoco limita la facultad del Administrador de la agrupación para acudir ante el funcionario Judicial, administrativo o policivo que sea competente contra el propietario o usuario que perturbe la tranquilidad de los demás o que comprometa la seguridad, salubridad, solidez o estética de la agrupación de vivienda.----------

XVI El pago de los reajustes de precios, contribuciones o tasas por concepto de instalación de servicios, relacionados con el avalúo catastral de cada una de las viviendas o de la agrupación en sí, cuando se produzcan con posterioridad o la tradición de estos, lo asume el respectivo titular en su totalidad sin excepción de ningún género.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION :----------

El instrumento precedente fué leído en forma legal al compareciente, quien le imparte su aprobación por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones. El suscrito Notario da fé que las declaraciones consignadas fueron emitidas por el Compareciente y se cumplieron todos los requisitos legales , en consecuencia, autoriza con su firma la presente escritura dejando testimonio de que advirtió al otorgante sobre las declaraciones que el presente genera para él, principalmente la necesidad de inscribirlo en el competente registro dentro del término legal.

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números AB 05511240 AB 05511241 AB 05307050 AB 05511001 AB 05511045 AB 05511046 AB 05511047 AB 05511048 AB 05511049 AB 05511050 AB 05511051 AB 05511052 AB 05511053 AB 05511248 AB 05511249 AB 05511255 AB 05511253 AB 05511256 AB 05511254 AB 05511009 AB 05511010 AB 05511011 AB 05511012 AB 05511013 AB 05511014 AB 05511015 AB 05415454 AB 05415457 AB 05415458 AB 05415459 AB 05415460 AB 05511016 AB 05511017 AB 05511054 AB 05511055 AB 05511056 AB 05511057 AB 05511058 AB 05511059 AB 05511060 AB 05511061 AB 05511062

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-966885

Impreso el 10 de Junio de 2008 a las 09:47:57 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

4->967014 MZ47 RS N.31F 60 S CARR 14 A
4->967015 MZ47 RS N.31F 62 S CARR 14 A
4->967016 MZ47 RS N.31F 64S CARR 14 A
4->967017 MZ47 RS N.31F 66 S CARR 14 A
4->967018 MZ47 RS N.31F 68 S CARR 14 A
4->967019 MZ47 RS N.31F 27S CR 14A BIS C
>967020 MZ47 RS N.31F 29S CR 14A BIS C
>967021 MZ47 RS N.31F 31S CR 14A BIS C
4->967022 MZ47 RS N.31F 33S CR 14A BIS C
4->967023 MZ47 RS N.31F 35S CR 14A BIS C
4->967024 MZ47 RS N.31F 37S CR 14A BIS C
4->967025 MZ47 RS N.31F 39S CR 14A BIS C
4->967026 MZ47 RS N.31F 41S CR 14A BIS C
4->967027 MZ47 RS N.31F 43S CR 14A BIS C
4->967028 MZ47 RS N.31F 45S CR 14A BIS C
4->967029 MZ47 RS N.31F 47S CR 14A BIS C
4->967030 MZ47 RS N.31F 49S CR 14A BIS C
4->967031 MZ47 RS N.31F 51S CR 14A BIS C
4->967032 MZ47 RS N.31F 53S CR 14A BIS C
>967033 MZ47 RS N.31F 55S CR 14A BIS C
4->967034 MZ47 RS N.31F 57S CR 14A BIS C
4->967035 MZ47 RS N.31F 59S CR 14A BIS C
4->967036 MZ47 RS N.31F 61S CR 14A BIS C
4->967037 MZ47 RS N.31F 63S CR 14A BIS C
4->967038 MZ47 RS N.31F 65S CR 14A BIS C
>967039 MZ47 RS N.31F 67S CR 14A BIS C
·967040 MZ47 RS N.31F 69S CR 14A BIS C
4->967041 MZ48 RS N.14-25 CALLE 31F SUR
4->967042 MZ48 RS N.14-27 CALLE 31F SUR
4->967043 MZ48 RS N.14-29 CALLE 31F SUR
4->967044 MZ48 RS N.14-31 CALLE 31F SUR
4->967045 MZ48 RS N.14-33 CALLE 31F SUR
->967046 MZ48 RS N.14-35 CALLE 31F SUR
4->967047 MZ48 RS N.14-37 CALLE 31F SUR
4->967048 MZ48 RS N.14-39 CALLE 31F SUR
4->967049 MZ48 RS N.31F 20 S CR 14 BIS C
4->967050 MZ48 RS N.31F 22 S CR 14 BIS C
967051 MZ48 RS N.31F 24 S CR 14 BIS C
4 967 52 MZ48 RS N.31F 26 S CR 14 BIS C
3 MZ48 RS N.31F 28 S CR 14 BIS C
4->967054 MZ48 RS N.31F 30 S CR 14 BIS C
4->967055 MZ48 RS N.31F 32 S CR 14 BIS C
4->967056 MZ48 RS N.31F 34 S CR 14 BIS C
4->967057 MZ48 RS N.31F 36 S CR 14 BIS C
4->967058 MZ48 RS N.31F 38 S CR 14 BIS C
4->967059 MZ48 RS N.31F 40 S CR 14 BIS C
4->967060 MZ48 RS N.31F 42 S CR 14 BIS C
4->967061 MZ48 RS N.31F 44 S CR 14 BIS C

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4->967062 MZ48 RS N.31F 46 S CR 14 BIS C
4->967063 MZ48 RS N.31F 48 S CR 14 BIS C
4->967064 MZ48 RS N.31F 50 S CR 14 BIS C
4->967065 MZ48 RS N.31F 52 S CR 14 BIS C
4->967066 MZ48 RS N.31F 54 S CR 14 BIS C
4->967067 MZ48 RS N.31F 56 S CR 14 BIS C
4->967068 MZ48 RS N.31F 58 S CR 14 BIS C
4->967069 MZ48 RS N.31F 60 S CR 14 BIS C
4->967070 MZ48 RS N.31F 62 S CR 14 BIS C
4->967071 MZ48 RS N.31F 64 S CR 14 BIS C
4->967072 MZ48 RS N.31F 66 S CR 14 BIS C
4->967073 MZ48 RS N.31F 21 S CR 14 BIS
4->967074 MZ48 RS N.31F 23 S CR 14 BIS B
4->967075 MZ48 RS N.31F 25 S CR 14 BIS B
4->967076 MZ48 RS N.31F 27 S CR 14 BIS B
4->967077 MZ48 RS N.31F 29S CR 14 BIS B
4->967078 MZ48 RS N.31F 31 S CR 14 BIS B
4->967079 MZ48 RS N.31F 33 S CR 14 BIS B
4->967080 MZ48 RS N.31F 35 S CR 14 BIS B
4->967081 MZ48 RS N.31F 37 S CR 14 BIS B
4->967082 MZ48 RS N.31F 39 S CR 14 BIS B
4->967083 MZ48 RS N.31F 41 S CR 14 BIS B
4->967084 MZ48 RS N.31F 43 S CR 14 BIS B
4->967085 MZ48 RS N.31F 45 S CR 14 BIS B
4->967086 MZ48 RS N.31F 47 S CR 14 BIS B
4->967087 MZ48 RS N.31F 49 S CR 14 BIS B
4->967088 MZ48 RS N.31F 51 S CR 14 BIS B
4->967089 MZ48 RS N.31F 53 S CR 14 BIS B
4->967090 MZ48 RS N.31F 55 S CR 14 BIS B
4->967091 MZ48 RS N.31F 57 S CR 14 BIS B
4->967092 MZ48 RS N.31F 59 S CR 14 BIS B
4->967093 MZ48 RS N.31F 61 S CR 14 BIS B
4->967094 MZ48 RS N.31F 63 S CR 14 BIS B
4->967095 MZ48 RS N.31F 65 S CR 14 BIS B
4->967096 MZ48 RS N.31F 67 S CR 14 BIS B
4->967097 MZ 49 RS N.14 03 CLL 31F SUR
4->967098 MZ 49 RS N.14 05 CLL 31F SUR
4->967099 MZ 49 RS N.14 07 CLL 31F SUR
4->967100 MZ 49 RS N.14 09 CLL 31F SUR
4->967101 MZ 49 RS N.14 11 CLL 31F SUR
4->967102 MZ 49 RS N.14 13 CLL 31F SUR
4->967103 MZ 49 RS N.14 15 CLL 31F SUR
4->967104 MZ 49 RS N.14 17 CLL 31F SUR
4->967105 MZ 49 RS N.31F 24S CR 14 BIS B
4->967106 MZ 49 RS N.31F 26S CR 14 BIS B
4->967107 MZ 49 RS N.31F 28S CR 14 BIS B
4->967108 MZ 49 RS N.31F 30S CR 14 BIS B
4->967109 MZ 49 RS N.31F 32S CR 14 BIS B

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-966885

Impreso el 10 de Junio de 2008 a las 09:47:57 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

4->967206 MZ 52 RS #13 43 CLL 32 BIS SUR
4->967207 MZ 52 RS #13 45 CLL 32 BIS SUR
4->967208 MZ 52 RS #13 47 CLL 32 BIS SUR
4->967209 MZ 52 RS #13 49 CLL 32 BIS SUR
4->967210 MZ 52 RS #13 51 CLL 32 BIS SUR
4->967211 MZ 52 RS #13 53 CLL 32 BIS SUR
>967212 MZ 52 RS #13 55 CLL 32 BIS SUR
>967213 MZ 52 RS #13 57 CLL 32 BIS SUR
4->967214 MZ 52 RS #13 59 CLL 32 BIS SUR
4->967215 MZ 52 RS #13 61 CLL 32 BIS SUR
4->967216 MZ 52 RS #13 63 CLL 32 BIS SUR
4->967217 MZ 52 RS #13-18 CALLE 32 A SUR
4->967218 MZ 52 RS #13-20 CALLE 32 A SUR
4->967219 MZ 52 RS #13-22 CALLE 32 A SUR
4->967220 MZ 52 RS #13-24 CALLE 32 A SUR
4->967221 MZ 52 RS #13-26 CALLE 32 A SUR
4->967222 MZ 52 RS #13-28 CALLE 32 A SUR
4->967223 MZ 52 RS #13-30 CALLE 32 A SUR
4->967224 MZ 52 RS #13-32 CALLE 32 A SUR
>967225 MZ 52 RS #13-34 CALLE 32 A SUR
4->967226 MZ 52 RS #13-36 CALLE 32 A SUR
4->967227 MZ 52 RS #13-38 CALLE 32 A SUR
4->967228 MZ 52 RS #13-40 CALLE 32 A SUR
4->967229 MZ 52 RS #13-42 CALLE 32 A SUR
4->967230 MZ 52 RS #13-44 CALLE 32 A SUR
>967231 MZ 52 RS #13-46 CALLE 32 A SUR
·967232 MZ 52 RS #13-48 CALLE 32 A SUR
4->967233 MZ 52 RS #13-50 CALLE 32 A SUR
4->967234 MZ 52 RS #13-52 CALLE 32 A SUR
4->967235 MZ 52 RS #13-54 CALLE 32 A SUR
4->967236 MZ 52 RS #13-56 CALLE 32 A SUR
4->967237 MZ 52 RS #13-58 CALLE 32 A SUR
1->967238 MZ 52 RS #13-60 CALLE 32 A SUR
4->967239 MZ 52 RS #13-62 CALLE 32 A SUR
4->967240 MZ 53 RS #13-31 CALLE 32 A SUR
4->967241 MZ 53 RS #13-33 CALLE 32 A SUR
4->967242 MZ 53 RS #13-35 CALLE 32 A SUR
4->967243 MZ 53 RS #13-37 CALLE 32 A SUR
4->967244 MZ 53 RS #13-39 CALLE 32 A SUR
4->967245 MZ 53 RS #13-41 CALLE 32 A SUR
4->967246 MZ 53 RS #13-43 CALLE 32 A SUR
4->967247 MZ 53 RS #13-45 CALLE 32 A SUR
4->967248 MZ 53 RS #13-47 CALLE 32 A SUR
4->967249 MZ 53 RS #13-49 CALLE 32 A SUR
4->967250 MZ 53 RS #13-51 CALLE 32 A SUR
4->967251 MZ 53 RS #13-53 CALLE 32 A SUR
4->967252 MZ 53 RS #13-55 CALLE 32 A SUR
4->967253 MZ 53 RS #13-57 CALLE 32 A SUR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

4->967254 MZ 53 RS #13-59 CALLE 32 A SUR
4->967255 MZ 53 RS #13-61 CALLE 32 A SUR
4->967256 MZ 53 RS #13-63 CALLE 32 A SUR
4->967257 MZ 53 RS #13-65 CALLE 32 A SUR
4->967258 MZ 53 RS #13-67 CALLE 32 A SUR
4->967259 MZ 53 RS #13-69 CALLE 32 A SUR
4->967260 MZ 53 RS #13-71 CALLE 32 A SUR
4->967261 MZ 53 RS #13-30 CL 32A BIS SUR
4->967262 MZ 53 RS #13-32 CL 32A BIS SUR
4->967263 MZ 53 RS #13-34 CL 32A BIS SUR
4->967264 MZ 53 RS #13-36 CL 32A BIS SUR
4->967265 MZ 53 RS #13-38 CL 32A BIS SUR
4->967266 MZ 53 RS #13-40 CL 32A BIS SUR
4->967267 MZ 53 RS #13- 42CL 32A BIS SUR
4->967268 MZ 53 RS #13-44 CL 32A BIS SUR
4->967269 MZ 53 RS #13-46 CL 32A BIS SUR
4->967270 MZ 53 RS #13-48 CL 32A BIS SUR
4->967271 MZ 53 RS #13-50 CL 32A BIS SUR
4->967272 MZ 53 RS #13-52 CL 32A BIS SUR
4->967273 MZ 53 RS #13-54 CL 32A BIS SUR
4->967274 MZ 53 RS #13-56 CL 32A BIS SUR
4->967275 MZ 53 RS #13-58 CL 32A BIS SUR
4->967276 MZ 53 RS #13-60 CL 32A BIS SUR
4->967277 MZ 53 RS #13-62 CL 32A BIS SUR
4->967278 MZ 53 RS #13-64 CL 32A BIS SUR
4->967279 MZ 53 RS #13-66 CL 32A BIS SUR
4->967280 MZ 53 RS #13-68 CL 32A BIS SUR
4->967281 MZ 53 RS #13-70 CL 32A BIS SUR
4->967282 MZ 54 RS #13-15 CL 32A BIS SUR
4->967283 MZ 54 RS #13-17 CL 32A BIS SUR
4->967284 MZ 54 RS #13-19 CL 32A BIS SUR
4->967285 MZ 54 RS #13-21 CL 32A BIS SUR
4->967286 MZ 54 RS #13-23 CL 32A BIS SUR
4->967287 MZ 54 RS #13-25 CL 32A BIS SUR
4->967288 MZ 54 RS #13-27 CL 32A BIS SUR
4->967289 MZ 54 RS #13-29 CL 32A BIS SUR
4->967290 MZ 54 RS #13-31 CL 32A BIS SUR
4->967291 MZ 54 RS #13-33 CL 32A BIS SUR
4->967292 MZ 54 RS #13-35 CL 32A BIS SUR
4->967293 MZ 54 RS #13-37 CL 32A BIS SUR
4->967294 MZ 54 RS #13-39 CL 32A BIS SUR
4->967295 MZ 54 RS #13-41 CL 32A BIS SUR
4->967296 MZ 54 RS #13-43 CL 32A BIS SUR
4->967297 MZ 54 RS #13-45 CL 32A BIS SUR
4->967298 MZ 54 RS #13-47 CL 32A BIS SUR
4->967299 MZ 54 RS #13-49 CL 32A BIS SUR
4->967300 MZ 54 RS #13-51 CL 32A BIS SUR
4->967301 MZ 54 RS #13-53 CL 32A BIS SUR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

294 16

Nro Matricula: 50S-966885

Impreso el 10 de Junio de 2008 a las 09:47:57 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

4->967110 MZ 49 RS N.31F 34S CR 14 BIS B
4->967111 MZ 49 RS N.31F 36S CR 14 BIS B
4->967112 MZ 49 RS N.31F 38S CR 14 BIS B
4->967113 MZ 49 RS N.31F 40S CR 14 BIS B
4->967114 MZ 49 RS N.31F 42S CR 14 BIS B
4->967115 MZ 49 RS N.31F 44S CR 14 BIS B
->967116 MZ 49 RS N.31F 46S CR 14 BIS B
>967117 MZ 49 RS N.31F 48S CR 14 BIS B
4->967118 MZ 49 RS N.31F 50S CR 14 BIS B
4->967119 MZ 49 RS N.31F 25 SUR CARR 14
4->967120 MZ 49 RS N.31F 27 SUR CARR 14
4->967121 MZ 49 RS N.31F 29 SUR CARR 14
4->967122 MZ 49 RS N.31F 31 SUR CARR 14
4->967123 MZ 49 RS N.31F 33 SUR CARR 14
->967124 MZ 49 RS N.31F 35SUR CARR 14
4->967125 MZ 49 RS N.31F 37 SUR CARR 14
4->967126 MZ 49 RS N.31F 39 SUR CARR 14
4->967127 MZ 49 RS N.31F 41 SUR CARR 14
4->967128 MZ 49 RS N.31F 43 SUR CARR 14
>967129 MZ 49 RS N.31F 45 SUR CARR 14
4->967130 MZ 49 RS N.31F 47 SUR CARR 14
4->967131 MZ 49 RS N.31F 49 SUR CARR 14
4->967132 MZ 49 RS N.31F 51 SUR CARR 14
4->967133 MZ 50 RS #13A 03 CLL 31F SUR
4->967134 MZ 50 RS #13A 05 CLL 31F SUR
>967135 MZ 50 RS #13A 07 CLL 31F SUR
>967136 MZ 50 RS #13A 09 CLL 31F SUR
4->967137 MZ 50 RS #13A 11 CLL 31F SUR
4->967138 MZ 50 RS #13A 13 CLL 31F SUR
4->967139 MZ 50 RS #13A 15 CLL 31F SUR
4->967140 MZ 50 RS #13A 17 CLL 31F SUR
4->967141 MZ 50 RS #31F 16 SUR CARR 14
4->967142 MZ 50 RS #31F 18 SUR CARR 14
4->967143 MZ 50 RS #31F 20 SUR CARR 14
4->967144 MZ 50 RS #31F 22 SUR CARR 14
4->967145 MZ 50 RS #31F 24 SUR CARR 14
4->967146 MZ 50 RS #31F 26 SUR CARR 14
4->967147 MZ 50 RS #31F 28 SUR CARR 14
4->967148 MZ 50 RS #31F 15 SUR CARR 13 A
4->967149 MZ 50 RS #31F 19 SUR CARR 13 A
4->967150 MZ 50 RS #31F 21 SUR CARR 13 A
4->967151 MZ 50 RS #31F 23 SUR CARR 13 A
4->967152 MZ 50 RS #31F 25 SUR CARR 13 A
4->967153 MZ 50 RS #31F 27 SUR CARR 13 A
4->967154 MZ 50 RS #31F 29 SUR CARR 13 A
4->967155 MZ 51 RS #13 31 CALLE 32 SUR
4->967156 MZ 51 RS #13 33 CALLE 32 SUR
4->967157 MZ 51 RS #13 35 CALLE 32 SUR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4->967158 MZ 51 RS #13 37 CALLE 32 SUR
4->967159 MZ 51 RS #13 39 CALLE 32 SUR
4->967160 MZ 51 RS #13 41 CALLE 32 SUR
4->967161 MZ 51 RS #13 43 CALLE 32 SUR
4->967162 MZ 51 RS #13 45 CALLE 32 SUR
4->967163 MZ 51 RS #13 47 CALLE 32 SUR
4->967164 MZ 51 RS #13 49 CALLE 32 SUR
4->967165 MZ 51 RS #13 51 CALLE 32 SUR
4->967166 MZ 51 RS #13 53 CALLE 32 SUR
4->967167 MZ 51 RS #13 55 CALLE 32 SUR
4->967168 MZ 51 RS #13 57 CALLE 32 SUR
4->967169 MZ 51 RS #13A 03 CALLE 32 SUR
4->967170 MZ 51 RS #13A 05 CALLE 32 SUR
4->967171 MZ 51 RS #13A 07 CALLE 32 SUR
4->967172 MZ 51 RS #13A 09 CALLE 32 SUR
4->967173 MZ 51 RS #13A 11 CALLE 32 SUR
4->967174 MZ 51 RS #13A 13 CALLE 32 SUR
4->967175 MZ 51 RS #13 CLL 32 BIS SUR
4->967176 MZ 51 RS #13 32 CLL 32 BIS SUR
4->967177 MZ 51 RS #13 34 CLL 32 BIS SUR
4->967178 MZ 51 RS #13 36 CLL 32 BIS SUR
4->967179 MZ 51 RS #13 38 CLL 32 BIS SUR
4->967180 MZ 51 RS #13 40 CLL 32 BIS SUR
4->967181 MZ 51 RS #13 42 CLL 32 BIS SUR
4->967182 MZ 51 RS #13 44 CLL 32 BIS SUR
4->967183 MZ 51 RS #13 46 CLL 32 BIS SUR
4->967184 MZ 51 RS #13 48 CLL 32 BIS SUR
4->967185 MZ 51 RS #13 50 CLL 32 BIS SUR
4->967186 MZ 51 RS #13 52 CLL 32 BIS SUR
4->967187 MZ 51 RS #13 54 CLL 32 BIS SUR
4->967188 MZ 51 RS #13 56 CLL 32 BIS SUR
4->967189 MZ 51 RS #13 58 CLL 32 BIS SUR
4->967190 MZ 51 RS #13 60 CLL 32 BIS SUR
4->967191 MZ 51 RS #13 62 CLL 32 BIS SUR
4->967192 MZ 51 RS #13 64 CLL 32 BIS SUR
4->967193 MZ 51 RS #13 66 CLL 32 BIS SUR
4->967194 MZ 51 RS #13 68 CLL 32 BIS SUR
4->967195 MZ 52 RS #13 19 CLL 32 BIS SUR
4->967196 MZ 52 RS #13 21 CLL 32 BIS SUR
4->967197 MZ 52 RS #13 23 CLL 32 BIS SUR
4->967198 MZ 52 RS #13 25 CLL 32 BIS SUR
4->967199 MZ 52 RS #13 27 CLL 32 BIS SUR
4->967200 MZ 52 RS #13 29 CLL 32 BIS SUR
4->967201 MZ 52 RS #13 31 CLL 32 BIS SUR
4->967202 MZ 52 RS #13 33 CLL 32 B.S SUR
4->967203 MZ 52 RS #13 35 CLL 32 BIS SUR
4->967204 MZ 52 RS #13 37 CLL 32 BIS SUR
4->967205 MZ 52 RS #13 39 CLL 32 BIS SUR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-966885

Impreso el 10 de Junio de 2008 a las 09:47:57 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

4->967302	MZ 54 RS #13-55 CL 32A BIS SUR
4->967303	MZ 54 RS #13-57 CL 32A BIS SUR
4->967304	MZ 54 RS #13-59 CL 32A BIS SUR
4->967305	MZ 54 RS #13-61 CL 32A BIS SUR
4->967306	MZ 54 RS #13-63 CL 32A BIS SUR
4->967307	MZ 54 RS #13 14 DIAGONAL 32 S
4->967308	MZ 54 RS #13 16 DIAGONAL 32 S
967309	MZ 54 RS #13 18 DIAGONAL 32 S
4->967310	MZ 54 RS #13 20 DIAGONAL 32 S
4->967311	MZ 54 RS #13 22 DIAGONAL 32 S
4->967312	MZ 54 RS #13 24 DIAGONAL 32 S
4->967313	MZ 54 RS #13 26 DIAGONAL 32 S
4->967314	MZ 54 RS #13 28 DIAGONAL 32 S
4->967315	MZ 54 RS #13 30 DIAGONAL 32 S
4->967316	MZ 54 RS #13 32 DIAGONAL 32 S
4->967317	MZ 54 RS #13 34 DIAGONAL 32 S
4->967318	MZ 54 RS #13 36 DIAGONAL 32 S
4->967319	MZ 54 RS #13 38 DIAGONAL 32 S
4->967320	MZ 54 RS #13 40 DIAGONAL 32 S
4->967321	MZ 54 RS #13 42 DIAGONAL 32 S
4->967322	MZ 54 RS #13 44 DIAGONAL 32 S
4->967323	MZ 54 RS #13 46 DIAGONAL 32 S
4->967324	MZ 54 RS #13 48 DIAGONAL 32 S
4->967325	MZ 54 RS #13 50 DIAGONAL 32 S
4->967326	MZ 54 RS #13 52 DIAGONAL 32 S
967327	MZ 54 RS #13 54 DIAGONAL 32 S
967328	MZ 54 RS #13 56 DIAGONAL 32 S
4->967329	MZ 54 RS #13 58 DIAGONAL 32 S
4->967330	MZ 54 RS #13 60 DIAGONAL 32 S
4->967331	MZ 54 RS #13 62 DIAGONAL 32 S
4->967332	MZ 55 RS #14-41 CL 32A BIS SUR
4->967333	MZ 55 RS #14-43 CL 32A BIS SUR
4->967334	MZ 55 RS #14-45 CL 32A BIS SUR
4->967335	MZ 55 RS #14-47 CL 32A BIS SUR
4->967336	MZ 55 RS #14-49 CL 32A BIS SUR
4->967337	MZ 55 RS #14-51 CL 32A BIS SUR
4->967338	MZ 55 RS #14-53 CL 32A BIS SUR
4->967339	MZ 55 RS #14-55 CL 32A BIS SUR
4->967340	MZ 55 RS #14-57 CL 32A BIS SUR
4->967341	MZ 55 RS #14-59 CL 32A BIS SUR
4->967342	MZ 55 RS #14A 03 CL 32A BIS SU
4->967343	MZ 55 RS #14A 05 CL 32A BIS SU
4->967344	MZ 55 RS #14A 07 CL 32A BIS SU
4->967345	MZ 55 RS #14A 09 CL 32A BIS SU
4->967346	MZ 55 RS #14A 11 CL 32A BIS SU
4->967347	MZ 55 RS #14A 13 CL 32A BIS SU
4->967348	MZ 55 RS #14A 15 CL 32A BIS SU
4->967349	MZ 55 RS #14A 17 CL 32A BIS SU

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4->967350 MZ 55 RS #14A 19 CL 32A BIS SU
4->967351 MZ 55 RS #14A 21 CL 32A B.S SU
4->967352 MZ 55 RS #14A 23 CL 32A B.S SU
4->967353 MZ 55 RS #14A 25 CL 32A BIS SU
4->967354 MZ 55 RS #14A 27 CL 32A BIS SU
4->967355 MZ 55 RS #14A 29 CL 32A BIS SU
4->967356 MZ 55 RS #14A 31 CL 32A BIS SU
4->967357 MZ 55 RS #14A 33 CL 32A BIS SU
4->967358 MZ 55 RS #14A=40 DIAGONAL 32 S
4->967359 MZ 55 RS #14A=42 DIAGONAL 32 S
4->967360 MZ 55 RS #14A=44 DIAGONAL 32 S
4->967361 MZ 55 RS #14A=46 DIAGONAL 32 S
4->967362 MZ 55 RS #14A=48 DIAGONAL 32 S
4->967363 MZ 55 RS #14A=50 DIAGONAL 32 S
4->967364 MZ 55 RS #14A=52 DIAGONAL 32 S
4->967365 MZ 55 RS #14A=54 DIAGONAL 32 S
4->967366 MZ 55 RS #14A=56 DIAGONAL 32 S
4->967367 MZ 55 RS #14A=58 DIAGONAL 32 S
4->967368 MZ 55 RS #14A=60 DIAGONAL 32 S
4->967369 MZ 55 RS #14A=62 DIAGONAL 32 S
4->967370 MZ 55 RS #14A=64 DIAGONAL 32 S
4->967371 MZ 55 RS #14A=66 DIAGONAL 32 S
4->967372 MZ 55 RS #14A=68 DIAGONAL 32 S
4->967373 MZ 55 RS #14A=70 DIAGONAL 32 S
4->967374 MZ 55 RS #14A=72 DIAGONAL 32 S
4->967375 MZ 55 RS #14A=74 DIAGONAL 32 S
4->967376 MZ 55 RS #14A=76 DIAGONAL 32 S
4->967377 MZ 55 RS #14A=78 DIAGONAL 32 S
4->967378 MZ 55 RS #14A=80 DIAGONAL 32 S
4->967379 MZ 55 RS #14A=82 DIAGONAL 32 S
4->967380 MZ 55 RS #14A=84 DIAGONAL 32 S
4->967381 MZ 55 RS #14A=86 DIAGONAL 32 S
4->967382 MZ 55 RS #14A=88 DIAGONAL 32 S
4->967383 MZ 55 RS #14A=90 DIAGONAL 32 S
4->967384 MZ 52 RS #13.4.1 CLL 32 BIS SUR
4->966940

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Correçida)
Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: C2003-5282 fecha 08-08-2003
EN SECCION ESPECIFICACION REGLAMENTO INCLUIDO SI VALE ART 35 DL 1250/70 CPJ
CORREC9
Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 2 Radicacion: C2008-4968 fecha 09-04-2008
EN SECCION NATURALEZA JURIDICA ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE.ART.35
DL.1250/70.OGF.COR32

****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

296-18

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-966885

Impreso el 10 de Junio de 2008 a las 09:47:57 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJER115 Impreso por:CAJER115
TURNO: 2008-299059 FECHA: 10-06-2008

Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

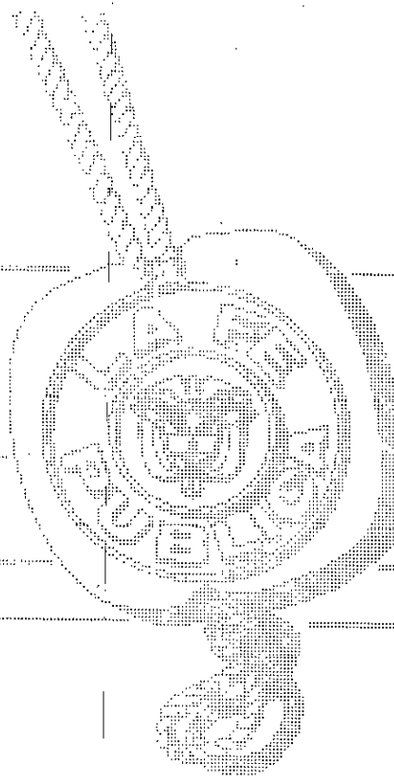

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

A A —1572079

159232* * * *

159232

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA HORA 0
OFICINA PRINCIPAL
PAGINA 002 FECHA DIA 22 MES 04

BANIZACION O CONSTRUCCION QUE REALICE ESTARA SOMETIDA A L
LANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA TAL COMO LO DISPONE
66 DE 1.968 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. HACE IGUALMENTE PARTE
OBJETIVO SOCIAL LA EXPLOTACION DE CANTERAS Y OTROS MINERALI
QUILER DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE MATERIALES. EN LA RE
CION DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION LA EMPRESA APLICARA
TECNICAS O SISTEMAS ACONSEJABLES PARA CADA UNO DE LOS PLANE
EJECUTARA LAS OBRAS NECESARIAS A DICHOS FINES. EN DESARRO
SU OBJETIVO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR TODA CLASE DE
BLES O RECIBIRLOS A TITULO DE ARRENDAMIENTO; IMPORTAR O CON
DENTRO DEL PAIS LA MAQUINARIA QUE REQUIERA PARA LA TECNI
CAZ REALIZACION DE SUS OBJETIVOS; VINCULARSE COMO SOCIA
NISTA DE OTRA Y OTRAS EMPRESAS DE IGUAL O SIMILAR OBJETO,
FORMARSE EM OTRA CLASE DE SOCIEDADES HIPOTECAR SUS BIENES
Y DAR EN PRENDA SUS BIENES MUEBLES; CONTRAER TODA CLASE DE
CIONES CIVILES, COMERCIALES O BANCARIAS Y CELEBRAR TODOS LOS
TOS O CONTRATOS DIRECTAMENTE VINCULADOS AL DESARROLLO DE LA
SA SOCIAL.

CAPITAL= CERTIFICA=

	MONTO	NO.ACCIONES	VR.NOMI
AUTORIZADO=	$180.000.000.00	180.000	$1.000.
SUSCRITO=	90.000.000.00	90.000	1.000.
PAGADO=	90.000.000.00	90.000	1.000.

CERTIFICA=

QUE POR ACTA NO. 001 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
DE MARZO DE 1.985, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 1.986, BAJO
MERO 185.300 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA LA SIGUIENTE JUNTA D
TIVA=

PRINCIPALES	SUPLENTES
GABRIEL HUMBERTO ZARATE SANCHEZ	CARLOS SAMUR NASSAR
JULIO CARRIZOSA MUTIS	EDUARDO CARRIZOSA MUTIS
MIGUEL ANGEL ROMERO MANTILLA	JOSE MIGUEL NAVARRO P.
JAIME GOMEZ RUEDA	BELISARIO MORENO URIBE
FELIX ARTURO GOMEZ SANCHEZ	ALBERTO MORENO URIBE

CERTIFICA=

REPRESENTACION LEGAL= EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE

CERTIFICA=

QUE POR ACTA NO. 001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 13 DE DICIE
DE 1.984, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 1.986, BAJO EL NO. 18
DEL LIBRO IX, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO I
GERENTE	MIGUEL ANGEL ROMERO MANTILLA	CC. 13.807 BUCARAMANG
PRIMER SUPLENTE	JAIME GOMEZ RUEDA	CC. 13.80 BUCARAMANGA
SEGUNDO SUPLENTE	FELIX ARTURO GOMEZ SANCHEZ	CC. 13.801

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA

A A — 1572081

159232 * * *

A A — 1572082

159232 * * *

CONJUNTO RESIDENCIAL
BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R6

DIRECCION:
CARRERA 14 BIS A No 31 F-17/19/21/23/25/27/29/31/33/35/37 SUR

Privada
Comunal

CALLE 31 F Sur

MANZANA 45

CUADRO DE AREAS

RESIDENCIA	A.LOTE M²	A. LIBRE M²	A. CONST. 1er PISO M²	A. CONST. 2do PISO M²	A. TOTAL CONST. M²
CALLE 31F SUR Nº 14A-25	36.63	9.66	26.98	28.77	55.72
CALLE 31 F SUR Nº 14A-27/29/31/33/35/37/41	36.03	9.53	26.50	28.30	54.80
CALLE 31 F SUR Nº 14A-43	36.63	9.66	26.95	28.77	55.72
CARRERA 14 A-BIS-A Nº 31 F-16 SUR	36.63	9.66	26.95	28.77	55.72
CARRERA 14 A-BIS-A Nº 31 F-18/20/22/24/26/28/30/32/34 SUR	36.03	9.53	26.50	28.30	54.80
CARRERA 14A BIS A Nº 31 F- 36 SUR	36.63	9.66	26.95	28.77	55.72
CARRERA 14A BIS Nº 31 F-17 SUR	36.63	9.66	26.95	28.77	55.72
CARRERA 14A BIS Nº 31F-19/21/23/25/27/29/31/33/35 SUR	36.03	9.53	26.50	28.30	54.80
CARRERA 14A BIS Nº 31 F-37 SUR	3663	9.66	26.95	28.77	55.72
AREA MANZANA					1.084.80

Arq. Stella Castro A.

191

ernesto araujo

CONJUNTO RESIDENCIAL
BOSQUE DE SAN CARLOS SL-R6

DIRECCION:

Privada
Comunal

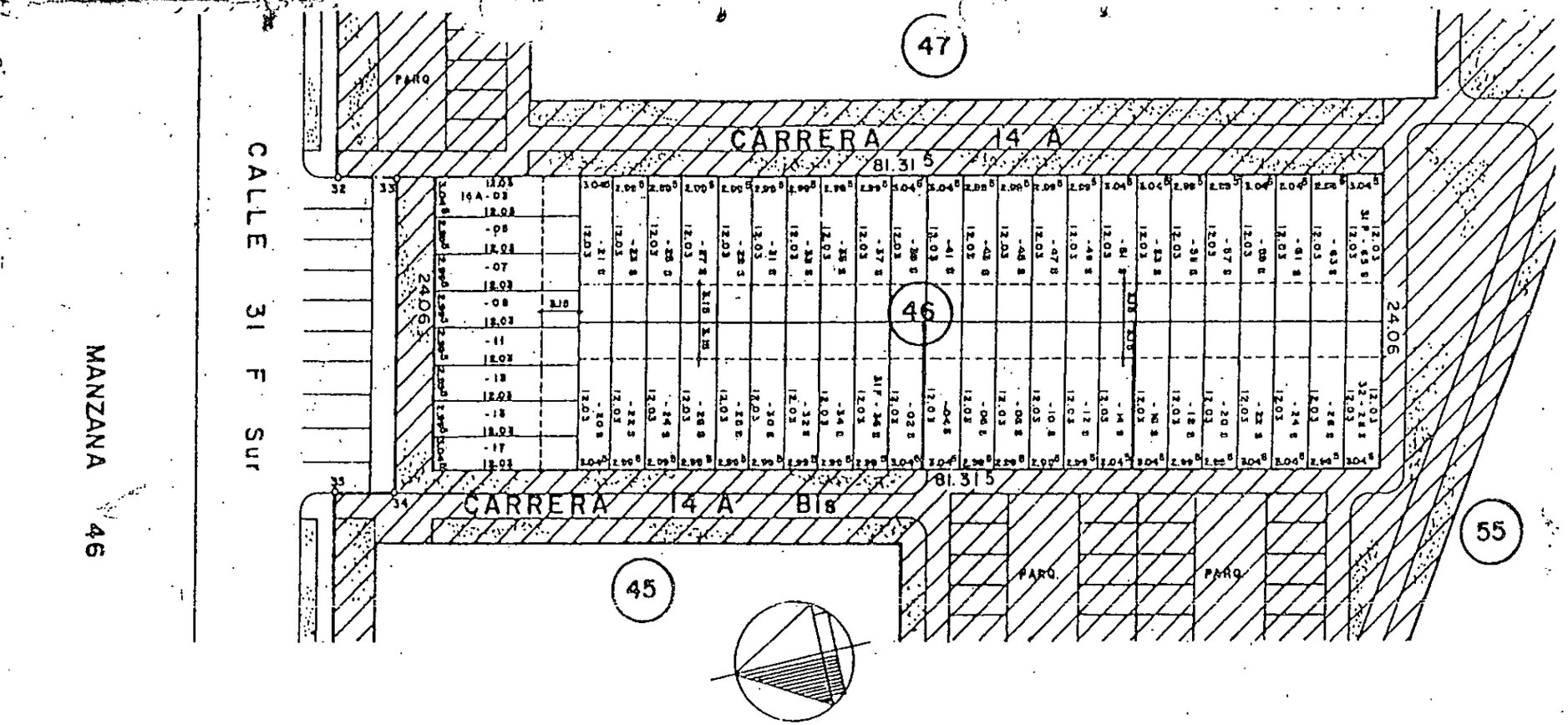

CUADRO DE AREAS

RESIDENCIA	A. LOTE M2	A. LIBRE M2	A. CONST. 1er. PISO M2	A. CONST. 2do. PISO M2	A. TOTAL CONST. M2
CALLE 31F SUR Nº 14A-03	36.63	9.66	26.95	28.77	55.72
CALLE 31 F SUR Nº 14A-05/07/09/11/13/15	36.03	9.33	26.50	28.30	54.80
CALLE 31 F SUR Nº 14A- 17	36.63	9.66	26.95	28.77	55.72
CARRERA 14A BIS Nº 31F - 20 SUR	36.63	9.66	26.95	28.77	55.72
CARRERA 14A BIS Nº 31F- 22/24/26/28/30/32/34/					
36 SUR	36.03	9.33	26.50	28.30	54.80
CARRERA 14A BIS Nº 32- 02/04 SUR	36.03	9.66	26.95	28.77	55.72
CARRERA 14 A BIS Nº 32- 06/08/10/12 SUR	36.03	9.33	26.50	28.30	54.80
CARRERA 14 A BIS Nº 32-14/16 SUR	36.63	9.66	26.95	28.77	55.72
CARRERA 14 A BIS Nº 32-18/20 SUR	36.03	9.33	26.50	28.30	54.80
CARRERA 14A BIS Nº 32- 22/24 SUR	36.63	9.66	26.95	28.77	55.72
CARRERA 14A BIS Nº 32-26 SUR	36.03	9.33	26.50	28.30	54.80

CUADRO DE AREAS

RESIDENCIA	A. LOTE M2	A. LIBRE M2	A. CONST. 1er. PISO M2	A. CONST. 2do. PISO M2	A. TOTAL CONST. M2
CARRERA 14A BIS Nº 32 - 28 SUR	36.03	9.66	26.95	28.77	55.72
CARRERA 14A Nº 31F - 21 SUR	36.63	9.66	26.95	28.77	55.72
CARRERA 14A Nº 31F - 23/25/27/29/31/33/35/37 SUR	36.03	9.33	26.50	28.30	54.80
CARRERA 14A Nº 31F - 39/41 SUR	36.63	9.66	26.95	28.77	55.72
CARRERA 14A Nº 31F - 43/45/47/49 SUR	36.03	9.33	26.50	28.30	54.80
CARRERA 14 A Nº 31F - 51/53 SUR	36.63	9.66	26.95	28.77	55.72
CARRERA 14 A Nº 31F - 55/57 SUR	36.03	9.33	26.50	28.30	54.80
CARRERA 14A Nº 31F - 59/61 SUR	36.63	9.66	26.95	28.77	55.72
CARRERA 14A Nº 31F - 63 SUR	36.03	9.33	26.50	28.30	54.80
CARRERA 14A Nº 31F - 65 SUR	36.63	9.66	26.95	28.77	55.72
AREA MANZANA					1936.42

Mary Stella Castro A.
Secretaria
Delegada

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176830009563
Fecha: 17-11-2017

20174300128

Bogotá D.C
2017-3534

MEMORANDO.

PARA: LIZETH ROJAS MARTINEZ
Abogada Área – Oficina De Asuntos Disciplinarias

DE: DR. JAIME MARTINEZ SUSESCUN
Alcalde local de Rafael Uribe Uribe (E)

ASUNTO: Solicitud De Información radicado No . 20171630450123

Respetado Doctor (A) :

De acuerdo a su solicitud radicado del asunto remito 6 carpetas con 1.262 folios correspondientes a la inscripción y posterior certificación de existencia y representación legal del Conjunto Residencial Bosques de San Carlos Etapa 1 SLR6

Cordialmente,

DR. JAIME MARTINEZ SUSESCUN
Alcalde local de Rafael Uribe Uribe (E

Proyectó: NESTOR AUGUSTO HERNANDEZ PIÑEROS	Firma	Fecha:
Revisado por: Yully Andrea Carreño Obando-PU-219-18 GGP	Firma	Fecha:
Vo.Bo. Jairo Martin Soler Lizarazo	Firma	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.		

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Radicado No. 20186820001673
Fecha: 24-01-2018

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

Para: **LIZETH ROJAS MARTINEZ**
Abogada Área- Oficina de Asuntos Disciplinarias.

De: **YULLY ANDREA CARREÑO OBANDO**
PU-219-18 Grupo de Gestión Policivo.

Asunto: **Solicitud de Documentación.**

Cordialmente,

Con el fin de que la información entregada mediante memorando No 20176830009563 del 11 de noviembre de 2017, relacionada con 1.262 folios correspondientes a la inscripción y posterior certificación de existencia y representación legal del Conjunto Residencial Bosques de San Carlos Etapa 1, repose en los archivos del Área de Gestión Policiva de esta Alcaldía Local; me permito solicitarle que se permita retirar de la Oficina de Asuntos Disciplinarios la documentación en comento y proceder a su fotocopiado.

La persona responsable de dicha labor será OMAR ARTURO CALDERÓN ZAQUE, Abogado Contratista de esta dependencia.

Agradeciendo su colaboración.

Cordialmente

YULLY ANDREA CARREÑO OBANDO
PU-219-18 Grupo de Gestión Policivo.

Proyectó: Omar Arturo Calderón Zaque/ Abogado.

Alexander

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2017-681-007245-2
2017-07-21 11:44 - Folios: 1 Anexos: 8 A
Destino: Área de Gestión Policiva
Rem/D: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQ

Bogotá, Julio 21 de 2017.

Señores
ALCALDIA
Rafael Uribe Uribe.

JURIDICA
24/7/17

Estoy anexando y radicando acta de Asamblea Ordinaria de Coopropietarios año 2017 del conjunto Residencial Bosque de San Carlos SRLG. Propiedad Horizontal. en 8 folios, para su correspondiente proceso de reconocimiento.

Por la gestión que le merezca la presente y en espera de su respuesta pronta, le quedaremos agradecidos.

Cordialmente.

José Luis Hinaya Holano.
C.C. 19.309.582.
Tesorero
Consejo Administración.

195

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIEATARIOS AÑO 2017
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SRL6 PROPIEDAD HORIZONTAL

En Bogotá D.C., República de Colombia a los dos (2) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 am, en la ciudad de Bogotá, se reúne la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del Conjunto Residencial Bosque de San Carlos SLR6, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Himno Nacional de Colombia
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Nombramiento de presidente y secretario de la Asamblea.
5. Aprobación del reglamento de la asamblea General Ordinaria 2017.
6. Elección.

7.1 Consejo de Administración 2017-2018.
7.2 Revisor Fiscal 2017.
7.3 Comité de convivencia 2017.

7. Informes.

8.1 Revisor Fiscal 2016
8.2 Presentación y aprobación estados financieros a diciembre 31 de 2016.
8.3 Gestión de la administración y Consejo de administración 2016.
8.4 Presentación y aprobación proyecto de Presupuesto para la vigencia 2017.

9. Proposiciones y Varios; Proyectos 2017.
10. Cierre de la asamblea.

DESARROLLO

1. HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA

Se entonaron las notas del himno nacional de la República de Colombia.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Después de esperar una hora y 15 minutos de la hora señalada para la asamblea, se procede a verificar el quórum de la reunión y se encuentra presente 97 copropietarias, un numero plural de copropietarios con los cuales se sesionara y decidirá válidamente.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Mauricio Santaña, propietario casa 291; solcito modificar el orden del día, para quien antes de iniciar la asamblea le resolvieran unas dudas del tema financiero, como, lo es requerirle a la asamblea, el consejo y especialmente a la administradora, referentes a aclarar que la casa 291 se encuentra a paz y salvo, y se explique a la asamblea cómo es posible que el dinero pagado en efectivo directamente en caja por trimestres anticipados en la mayoría de veces a la administradora, no haya sido aplicado y la respuesta sea que hay consignaciones por identificar lo cual no es lógico, de igual manera, es señor Santana cuestiona los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal especialmente en lo atinente a que las cifras de cartera estaban infladas, junto con la inconsistencia de otras y la falta de aplicación de las cuotas de administración de su casa.

Se acordó dejar incluir este punto en el numeral 8.3 y acto seguido de manera unánime se aprobó el orden del día.

4. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se designó de manera unánime a las siguientes personas, como presidente y secretario de la presente asamblea;

NO.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	CASA
1	José Luis Minaya	19.309.582	Presidente	119
2	Alexander Contreras Mora	79.704.421	Secretario	100

5. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2017.

De manera unánime se aprobó el reglamento de la asamblea.

6. VERIFICACION ACTA ASAMBLEA

Se designó de manera unánime a las siguientes personas, para la verificación del acta de la asamblea:

NO.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CASA
1	Mauricio santana	79.473.357	291
2	Lucila Puerto Forero	27.982.489	296
3	Rodrigo Rojas	3.027.813	330
4	Nubia Burgos	52.167.900	324

7. ELECCIONES

7.1 CONSEJO DE ADMINISTRACION 2017-2018

Se designó de manera unánime a las siguientes personas, para que conformen el consejo de administración para el **periodo 2017-2018;**

NO.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CASA
1	Juan Carlos Romero	80.117.317	35
2	José Luis Minaya	19.309.582	199
3	Rodrigo Rojas	3.027.813	330
4	Nubia Burgos	52.167.900	324
5	Alexander Contreras Mora	79.704.421	101

7.2 REVISOR FISCAL 2017

Previo a nombrar al revisor fiscal, algunos asambleístas manifestaron lo siguiente;

- Adriana Mezquita, propietaria casa 267; Manifiesta que perteneció al Consejo anterior y sugiere no tener revisor fiscal y usar estos dineros en otros rubros.

- Misael Ruan, propietario casa 105; Indica que no quiere que siga la actual reviso fiscal.

- Ana María Torres, Administradora; Aclara que ella no pidió otras hojas de vida por petición del Consejo de Administración,

- Marcela Guzmán, propietaria casa 218; Manifiesta que es obligatorio contar un revisor fiscal, pues, quien controla al contador.

- Lucila Puerto Forero, propietaria casa 296; Siguiere se cambie el revisor fiscal y que el consejo elija una nuevo

- Mauricio Santana, propietario casa 291; Indica que jurídicamente se debió pedir más hojas de vida, sugiere adelantar la asamblea en los demás temas y dejar esta elección para una próxima asamblea, suspendiendo la asamblea.

- Edgar Garrido, propietario casa 059; Indica que citar a una nueva asamblea es incurrir en más gastos, propone que se elija a la misma revisora fiscal.

- Sra. Elvira Ortiz Triviño; reviso Fiscal, pide la escuchen, indica que es contadora publica, abogada titulada, que tiene la experiencia necesaria para ejercer el cargo, manifiesta que es una persona imparcial, independiente, que vela por los derechos de la copropiedad, aclara que no tiene ningún grado de afinidad con ningún miembro del consejo.

- José Martin, propietario casa 05; hace un llamado de atención para que se continúe con la reunión, reafirma su colaboración con el consejo.

El señor presidente hace una propuesta, consistente en que todos tengan derecho a voto, así no estén a paz y salvo. Propuesta no admitida por los asambleístas.

Se hace la votación para determinar si continua o no la actual revisora fiscal, dando como resultado que 60 de los 97 Asambleístas, que correspondió a un 61% del quórum deliberativo, decidieron que la señora Elvira Ortiz Triviño continúe ejerciendo el cargo de revisora Fiscal para el periodo 2017-2018. Es de aclarar que por parte de la administradora no se presentaron hojas de vida para elegir otro revisor fiscal.

7.3 COMITÉ DE CONVICENCIA

Se nombró de manera unánime a las siguientes personas, para que conformen el comité de convivencia;

NO.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CASA
1	Marcela Guzmán		218
2	Lucila Puerto Forero	27.982.489	296
3	Jezmi López		025

8. INFORMES

8.1 REVISOR FISCAL

La señora Elvira Ortiz Triviño, hace una lectura del informe presentado a los copropietarios, documentos que fue entregado a todos los asambleístas de manera previa, de manera sucinta indica que:

- El Conjunto Residencial no cumplen a cabalidad las NIF, ya que no se cumplen con los parámetros establecidos, para tal fin, por lo que sugiere incluir la norma en el software contable.

- Falta un manual de política contable para la caja menor, que ella lo hizo y lo entrego para implementarlo, indica que falta una persona que firme y avale los pagos que se realizan por caja menor.

- Sugiere acomodar los estatutos a la ley 675 de 2001.

Algunos asambleístas le formularon las siguientes preguntas a la Revisora Fiscal, quien las respondió en ese mismo ordene;

- Mauricio Santana, propietario casa 291; solicita tener en cuenta lo manifestado al inicio de la asamblea y de lo cual pide una respuesta y explicación; para que le resolvieran unas dudas del tema financiero, como, lo es requerirle a la asamblea, el consejo y especialmente a la administradora, referentes a aclarar que la casa 291 se encuentra a paz y salvo, y se explique a la asamblea cómo es posible que el dinero pagado en efectivo directamente en caja por trimestres anticipados en la mayoría de veces a la administradora, no haya sido aplicado y la respuesta sea que hay consignaciones por identificar lo cual no es lógico, de igual manera, es señor Santana cuestiona los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal especialmente en lo atinente a que las cifras de cartera estaban infladas, junto con la inconsistencia de otras y la falta de aplicación de las cuotas de administración de su casa, además, pregunta, por el manejo del efectivo, quien no se actualizo ni se cumplió con las NIF del grupo II, y que el dictamen se dio bajo salvedades.

  Respuesta: Indica que el informe con salvedades son sugerencias informativas, referente al manejo del efectivo, indica tener unas reglas claras para tales manejos, que en efecto en algunos arqueos hacen falta algunas cosas, pero, indica que esto lo debe mirar el consejo entrante.

- Misael Ruan, propietario casa 105; pregunta por qué no se presentaron más hojas de vida, esto es corrupción, que la revisora fiscal esta coadministrador,

  Respuesta: Indica que no está coadministrador y lo de las hojas de vida ya se había dicho que fue el consejo quien no solicito las mismas.

- Hernando Mejía, propietario casa 261; dice que para que el consejo les pidieron certificados de libertad

- Carlos Tarazona, propietario casa 291; comenta que las normas son de obligatorio cumplimiento, pregunta si se tiene establecido el comité de convergencia, si existe un protocolo de cotización para mayor transparencia.
  Respuesta: El comité es importante, pero tiene un costo aproximado de 1.500.000, es más trabajo adicional, sobre la caja menor se sugirieron parámetros que no sean aplicado, el consejo tiene que aprobarlos.

- Juan Carlos Romero, propietario casa 035; sugiere adecuarnos a las normas, cuidar más el dinero que tenemos y ajustar los gastos, cuantas cajas se mueven al mes.

8.2 PRESENTACION Y APROBACION ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2016

El señor Jorge Avendaño, contador, hace una manifestación de las normas NIF de 2009.

- Indica que estamos en el grupo III, que debíamos cumplir tres objetivos, los cuales no se cumplieron.

- Que el software es costoso y este viene por paquetes, que debemos paramétrica con las normas NIF y nuestro aplicativo actual, que se cotizó el cambio un $2.000.000 aprox.

- Solo aplicamos las NIF para informes, que no presentamos renta no informes a la superintendencia de sociedades.

- LA ley 675 de 2001, indica que la administradora y el contador hacen el proyecto de presupuesto, con los indicadores, reglamento, contratos, que hay unos cambios variables como por ejemplo el IVA que subió al 19%.

Algunos asambleístas le formularon las siguientes preguntas a la Revisora Fiscal, quien las respondió en ese mismo ordene;

- El señor Félix, propietario de la casa 299; solita le aclare en el listado de descuentos pronto pago, porque no se hicieron.
  Respuesta: No corresponden al periodo y son consignaciones sin identificar del año 2015.

- El señor Jorge Avendaño, indica que los ingresos no se reciben en su totalidad, de parqueaderos el 31%, en cartera se recuperó 35.558.000 y está pendiente el recaudo de $11.934.913 por cuota extraordinaria del club, hay un excedente de 23 millones, que corresponden al fondo de imprevistos, dinero que solo se puede usar si lo autoriza la asamblea, indica que hacer el presupuesto resulta difícil porque no hay efectivo.

- Mauricio Santana, propietario casa 291; Argumente que existen dos copropietarios que se encuentran a paz y salvo, lo cual no se refleja en el informe, por ende es incoherente.
  Respuesta: manifiesta que esto corresponde a consignaciones sin identificar, donde existen aprox. $7.000.000

- El señor Mario Antonio Granados, propietario de la casa 090; solita le aclare en notas diferidos "hurto calificado $47.000.000"
  Respuesta: Corresponde a las coberturas de los seguros.

- Wenceslao Virreina, propietario casa 462; porque hay unos gastos extraordinarios de $12.233.385.oo
  Respuesta: Son por partidas de ajustes por algunas consideraciones, se facturaron doble algunos parqueaderos y esto se está ajustando, De lo cual anexa 4 folios

- Juan Carlos Romero, propietario casa 035; pregunta si se tiene en cuenta el arrendamiento de las dependencias, quien toma la decisión de dirigir este gasto.
  Respuesta: Las cuentas forman parte del plan de cuentas generales, y se paramétrica

- Lucila Puerto Forero, propietaria casa 296; pregunta cuál fue el valor real del chut de basuras.
  Respuesta: Aprox. 28.000.000.

- El señor presidente hace una propuesta de nombra una comisión que verifique, por el tema moral.

- Misael Ruan, propietario casa 105; Porque aparece más en parqueaderos del 2016 que del 2015 y que pasa con el tema de tener que pagar en el banco.

- Ligia Suescun, propietaria casa 228; no está de acuerdo con nombrar la comisión, ya que impide la aprobación del presupuesto del 2016 y esto inhabilita la aprobación del presupuesto para el año 2017.

- Dr. Juan Carlos Gil: Asesor conjunto, manifiesta que hay un título judicial de $5.00.000 pendiente de entregar por parte de un juzgado, no indico que despacho, lo cual, será tenido en cuenta a fin de que presente informe al consejo entrante de los proceso a su cargo y cómo va el recaudo de carteara.

- El señor Higuera, propietario de la casa, manifiesta inconformidades con la administración, que se han cometido muchos errores y solicita le den respuesta a un derecho de petición que le radico a la administración.

Se hace la votación, dando como resultado que 63 de los 97 Asambleístas, que correspondió a un 65% del Quórum deliberativo, aprobó los estados financieros.

8.3. GESTION DE LA ADMINISTRACION Y CONSEJO DE ADMINISTRACION 2016

Parta este informe, la comunidad realizo unas preguntas a la administradora y al consejo, quienes respondieron;

- Anatolio Martínez, propietario casa 228; hay unos vehículos en parqueaderos pudriéndose, pregunta si pagan o no parqueadero.

Respuesta: Hay dos casos que están en cobro jurídico, hay otro caso del parqueadero dela casa 292.

- Ligia Suescun, propietaria casa 228; Pregunta cuál fue el valor que se recogió en cartera y porque se aumentó la misma y Misael Ruan, propietario casa 105; pregunta cuál ha sido la gestión de la administración frete a la cartera

  Respuesta: Se aumentó la cartera por la mora en los pagos, así mismo algunos parqueaderos son usados para Motos

- El señor Higuera, propietario de la casa , manifiesta que se está maltratando a algunas personas y se están haciendo prohibiciones.
  Respuesta; no es verdad.

- Dra. Cielo Rincón; abogada del señor Gustavo Valencia, informa sobre un proceso ejecutivo en contra del Conjunto, donde se están decretando medicadas cautelares de embargo por $80.000.000.
  Respuesta; El Dr. Gil, abogado del conjunto indica que se está demandando a una persona diferente al conjunto.

- Lucila Puerto Forero, propietaria casa 296; pide abrir la portería uno del conjunto, ya que por la actual no cabe una silla de ruedas.

- El señor Marcos, propietario casa 90 hace una lectura de un acta de conciliación llevada a cabo en la Fiscalía General de la Nación, donde le ordenan retractarse dentro de una denuncia penal por injuria y calumnia en contra de la señora administradora, en consecuencia, procede a leer un escrito de retractación y pide disculpas a la administradora.

8.4. PRESENTACION Y APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2017

El señor presidente interviene, indicando que el presupuesto esta inflado, hace un análisis del mismo y se abre el debate con tres propuestas, así;

- El presidente señor José Luis Minaya propietario de la casa 199, propone un incremento en la cuota de administración únicamente del IPC 2016 (5.75%) , al estar inflado el presupuesto.

- El señor Mauricio Santana propietario de la casa 291 proponen un incremento en la cuota de administración en el IPC 2016 (5.75%) más tres puntos, es decir un incremento del 8.75%.

- Ligia Suescun, propietaria de la casa 228; Wilson Plazas propietario casa 323, sugiere mantener la misma cuota, dejarla máximo en un 10%, no bajarla generaría que se renunciaran a algunos proyectos.

- Juan Carlos Romero, propietario de la casa 035, proponen no subir la cuota para el año 2017.

Se hace la respectiva votación con papeletas amarillas, dando como resultado que 58 de los 97 Asambleístas, que correspondió a un 60% del quórum deliberativo, aprobó un incremento del IPC más tres puntos (IPC+3), equivalente al 8.75% para el año 2017,

9. PROPOSICIONES Y VARIOS
La señora Revisora Fiscal afirma que legalmente se puede decidir sin quórum a este momento debido a que es la segunda citación de asamblea.

MOTOS

Los asambleístas entrar a deliberar el cobro de $10.000, para las personas que usen zonas comunes autorizadas para el parqueo de motos y que no se cobre a las personas que guarden sus motocicletas en sus casas o dentro de sus antejardines, quedando prohibido parquearlas en las zonas comunes.

Mauricio Santana, propietario casa 291; Juan Carlos Romero, propietario de la casa 035, proponen no cobrar a quienes guarden sus motos en la casa.

El señor Antonio, propietario de la casa 299; propone el cobro de $10.000, para las personas que usen zonas comunes autorizadas para el parqueo de motos y la suma de $5.000 a las personas que guarden sus motocicletas en sus casas o dentro de sus antejardines, quedando prohibido parquearlas en las zonas comunes.

Se hace la respectiva votación, dando como resultado que 50 de los 97 Asambleístas, que correspondió a un 51 delquórum deliberativo, aprobó el cobro de $10.000, para las personas que usen zonas comunes autorizadas para el parqueo de motos y que no se cobre a las personas que guarden sus motocicletas en sus casas o dentro de sus antejardines, quedando prohibido parquearlas en las zonas comunes.

EL presidente de la Asamblea y Lucila Puerto Forero propietaria de la casa 296 proponen que al cancelar la cuota de administración dentro de los diez (10) primeros días del mes, se haga un descuento de dos mil pesos $ 2.000.oo, lo cual no queda aprobada por votación unánime. Ello por descuentos bancarios que se hacen al realizar el proceso de consignación

Por votación se aprobó el cambio de administradora, para lo cual se le pidió al nuevo Consejo Administrativo que se inicie la convocatoria para la selección de hojas de vida, ya que el próximo mes de julio 30 de 2017 se termina el contrato de la señora Ana María Torres Guerrero y citar a una asamblea extraordinaria para el manejo y tratamiento de los temas relativos a los parqueaderos.

PARQUEDEROS Y MASCOTAS

Al momento de entrar a deliberar sobre la propuesta de parqueaderos de vehículos, sanción para motos, mascotas, dejo constancia, como secretario de la asamblea, que al observar el video y escuchar el audio de la asamblea, se evidencia que algunas personas que votaron estas propuestas no estaban presentes desde el inicio de la asamblea, al igual, que otros personas votaron sin tener derecho al mismo, razón por la cual, estas decisiones no se tendrán en cuenta en esta acta de asamblea, las cuales deberán ser objeto de una asamblea extraordinaria para definirlas allí.

10. CIERRE DE LA SAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2017

Finalmente, se suscribe y aprueba el acta por unanimidad por los comparecientes y el presidente de la Asamblea declara levantada la cesión, siendo las 4:30 pm horas del mismo día.

Presidente

José Luis Minaya
C.C. No. 19.309.582

Secretario

Alexander Contreras Mora
C.C. No. 79.704.421 de Bogotá

Comité de verificación

Mauricio santana
C.C. No. 79.473.357

Lucila Puerto Forero
C.C. No. 27.982.489 de Barbosa

Rodrigo Rojas
C.C. No. 3.027.813

Nubia burgos
C.C. No. 52.167.900 de Bogotá

RE: CONTESTACIÓN DEMANDA 2022-00166-00

john jairo gil jimenez <gilabogados@hotmail.com>

Mar 6/09/2022 12:20

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (29 MB)

MANDAMINETO DE PAGO Y SENTENCIA VICTOR GUIO.pdf; CONTESTACION IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA SAN CARLOS.pdf;

RADICACIÓN:	2022-00166-00
PROCESO:	**IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA**
DEMANDANTE:	**VICTOR GUIO MOYANO**
DEMANDADO:	**CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR-6.**
ASUNTO:	CONTESTACIÓN DEMANDA .

De: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 6 de septiembre de 2022 9:47 a. m.
Para: gilabogados <gilabogados@hotmail.com>
Asunto: RE: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial saludo, por favor remitir nuevamente el archivo "MANDAMINETO DE PAGO Y SENTENCIA VICTOR HUGO", lo anterior debido a que presenta error para visualizar.

Cordialmente,

Estefany Carvajal
Escribiente

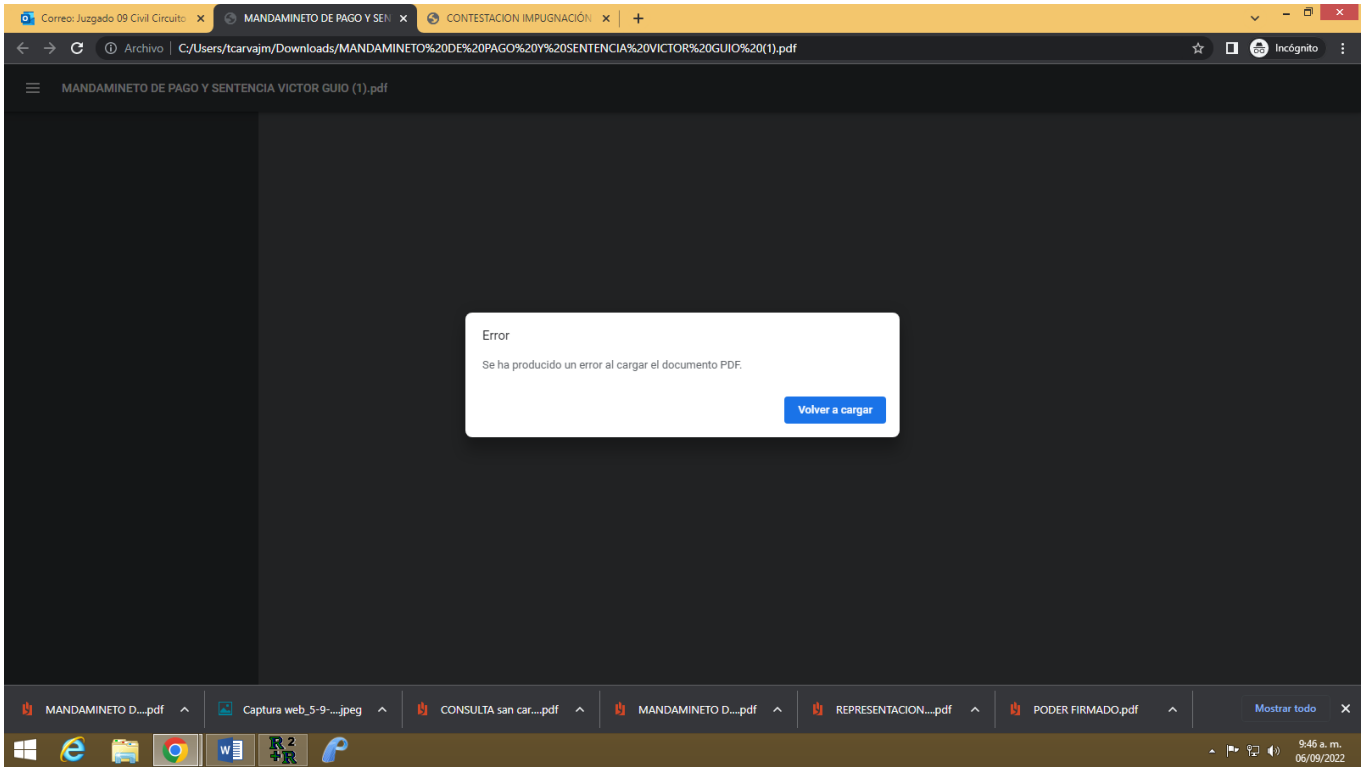

De: john jairo gil jimenez <gilabogados@hotmail.com>
Enviado: lunes, 5 de septiembre de 2022 12:10
Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; andresfahg14@gmail.com <andresfahg14@gmail.com>; BOSQUE SAN CARLOS <bosquesdesancarlosslr6@hotmail.com>
Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA

S. D.

RADICACIÓN:	2022-00166-00
PROCESO:	**IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA**
DEMANDANTE:	**VICTOR GUIO MOYANO**
DEMANDADO:	**CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS SLR-6.**
ASUNTO:	CONTESTACIÓN DEMANDA .

FUNDACION JUSTICIA Y EQUIDAD

35 27

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Diez (10) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Ref.:2016-624

Por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, en concordancia con el artículo 422 del Código General del Proceso y 430 *ibídem*, a más de los establecidos en los artículos 82 y siguientes *ejusdem*, el Juzgado **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS P.H.** y en contra de **VICTOR GUIO MOYANO,** por las siguientes sumas de dinero, instrumentadas en el título ejecutivo (cuotas de administración) base de la ejecución:

1°) DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($252.000), por concepto del capital correspondiente a cuotas de administración de los meses de enero de 2009 a diciembre de 2009, a razón de $21.000,oo cada una, conforme la certificación adjunta.

2°) CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS ($133.000.oo), por concepto del capital correspondiente a cuotas de administración de los meses de enero de 2010 a julio de 2010, a razón de $19.000,oo cada una, conforme la certificación adjunta.

3°) DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($264.000.oo), por concepto del capital correspondiente a

cuotas de administración de los meses de agosto de 2011 a junio de 2011, a razón de $34.000,oo cada una, conforme la certificación adjunta.

4°) DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($225.000,oo), por concepto del capital correspondiente a cuotas de administración de los meses de julio de 2011 a marzo de 2012, a razón de $25.000,oo cada una, conforme la certificación adjunta.

5°) TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($351.000,oo), por concepto del capital correspondiente a cuotas de administración de los meses de abril de 2012 a abril de 2013, a razón de $27.000,oo cada una, conforme la certificación adjunta.

6°) TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($352.000,oo), por concepto del capital correspondiente a cuotas de administración de los meses de mayo de 2013 a marzo de 2014, a razón de $32.000,oo cada una, conforme la certificación adjunta.

7°) CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($408.000,oo), por concepto del capital correspondiente a cuotas de administración de los meses de abril de 2014 a marzo de 2015, a razón de $34.000,oo cada una, conforme la certificación adjunta.

8°) DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($288.000.oo), por concepto del capital correspondiente a cuotas de administración de los meses de abril de 2015 a noviembre de 2015, a razón de $36.000,oo cada una, conforme la certificación adjunta.

9°) Por los intereses de mora sobre las cuotas de administración de los numerales anteriores, desde que se hizo exigible cada una de las cuotas, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

10°) SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ($7.300,oo),por concepto del valor de la cuota póliza áreas comunes del mes de septiembre de 2010.

11°) SEIS MIL PESOS ($6.000.oo), por concepto del saldo de la cuota de administración retroactivo del mes de abril de 2015.

12°) SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($65.000.oo), por concepto de la cuota extraordinaria del mes de enero de 2015.

13°) Por las cuotas de administración, que se sigan causando, y no sean canceladas por la demandada, siempre y cuando se allegue la certificación que acredite dichas obligaciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 88 del Código General del Proceso, en armonía con el inciso 2 del artículo 431 ídem.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

40 24

Tramítese por la vía del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía y dado el caso, se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 392 del Código General del Proceso, por remisión expresa del numeral 2° del artículo 443 *ibídem*

Notifíquese esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes de la invocada codificación, y córrase traslado de ella para que en el término de cinco (05) días pague la obligación, o dentro de diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago proponga excepciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JPAS

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICADO
HOY 14 OCT 2016

...E BOGOTA
...ARIA
...4083

...e con fines informativos, por favor n...
...este medio. Por favor dirigirse a la ca...

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 773587
Bogotá D. C., 11 de diciembre de 2019

Señores:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCONAL DISCIPLINARIA
DRA. MARTHA INÉS MONTAÑA SUÁREZ
Magistrada
Ciudad

C.S.J.BTA-SALA.DISCIPL
13 DEC'19 4:38 PM

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-063-2016-00624-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS NIT: 900.339.143-6 contra: VÍCTOR GUIO MOYANO C.C. 17.161.595 (Origen Juzgado 06 Civil Municipal)

Comunico a usted que en atención a su oficio No. 2522-2018-6241-MIMS de 2019, me permito remitirle copia íntegra del expediente de la referencia.

Lo anterior, consta en 3 cuadernos con 76 y 36 folios, respectivamente, para que obre en el proceso disciplinario No.11001110200020180624 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DEMANDANTE:
RESIDENCIAS
CARLOS SLR

DEMANDADO:
MOYANO

110014003063201606240

MEDIDAS CAUTELARES

CUA

JUZGADO SESENTE Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018)

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte su aprobación.

Notifíquese,

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
HOY 21 JUN. 2018
053

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Ocho (08) de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref.: 11001400306320160062 4

Con aportación a la demanda del documento visible a folios 2 a 5 del cuaderno principal, se promovió el trámite ejecutivo por el **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra de **VICTOR GUIO MOYANO**, tras lo cual, dictó el Juzgado el mandamiento de pago calendado diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016), providencia notificada a la parte demandada atendiendo los parámetros del artículo 292 del Código General del Proceso, como se evidencia a folios 49 a 55 del expediente, quien en el término de traslado no contestó la demanda, por lo que resulta entonces procedente aplicar lo normado en el inciso 2° del artículo 440 *ejusdem*, a cuyo tenor: "*Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenar, por medio de auto que no admite recurso alguno, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado*".

En este asunto, en efecto, se aportó la certificación de que trata el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, visible a folios 5 y 6 de este cuaderno, la cual, por reunir los requisitos que le son propios para servir de título ejecutivo contra el aquí demandado, son motivos suficientes para que, en aplicación de la norma adjetiva invocada en el acápite anterior, se imponga la prosecución del trámite en los términos que quedará consignado en la parte resolutiva de esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

1°) ORDENAR seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago fecha diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016), visibles a folios 21 a 24 de este cuaderno.

2°) DECRETAR el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que en lo sucesivo se cautelen.

3°) ORDENAR la liquidación de crédito en las oportunidades indicadas por el artículo 446 del Código General del Proceso.

4°) CONDENAR en costas a la parte demandada, dentro de la liquidación de costas del presente asunto, inclúyase la suma de $117.565,oo, por concepto de agencias en derecho, conforme a los artículos 361 y 366 *ibídem*.

Notifíquese,

SALIM KARAM CAICEDO

JUEZ

Jr.

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

HOY 11 MAY 2018

039